

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023**

**CONCEJALES PRESENTES:**

CADONA GUILLERMINA, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, DOMENIGHINI NOELIA, FIEGO MARÍA LUJÁN, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, MANAZZONI JUAN, MARTINEZ FEDERICO, MELI MATIAS, MÉNDEZ DARÍO, MON SEVERIANO, PEZZI ANDREA, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SERENO NÉLIDA, TRINGLER MATIAS.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintitrés se reúnen los Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK:** Buenos días, siendo las 10 hs. 10 minutos con la presencia de 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DECRETO N° 4117**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 29 de diciembre a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK:** Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la correspondencia recibida. Están a consideración de las Sras. y Sres. Concejales las actas correspondientes a las sesiones del 23 de noviembre, 7 de diciembre y 10 de diciembre. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Nos vamos a apartar del orden del día conforme acordamos ayer en la reunión de LP. Días pasados votamos en este recinto por unanimidad una resolución cuyo art. 1º dice declárese personalidad destacada por su trayectoria deportiva al atleta Sergio Javier Hoffman y acordamos otorgarle una distinción que yo le voy a pedir al presidente de la Com. de deportes Darío Méndez y a los concejales que integran esta comisión que se acerque y le pido a Hoffman que se acerque para recibir la distinción.

**CONCEJAL MÉNDEZ:** Buen día para todos, buen día Sergio, muchas gracias por venir hasta acá. En principio a los integrantes de la comisión de



## Concejo Deliberante

Tandil

deportes pedirles disculpas por algo que votamos en la anterior composición de la comisión así que muchos no participaron. La idea de distinguirlo a Sergio, él es nacido en Ayacucho, pero hace mucho tiempo que ya vive en Tandil, hace más de 20 años, ha desarrollado toda su carrera deportiva en Tandil, es un atleta. La idea también era buscar un poco los representantes del deporte nuestro, tandilense de las disciplinas por ahí no muy conocidas, nosotros los argentinos somos muy futboleros, muy del deporte con pelotas y por ahí yo entiendo que el atletismo no tiene el lugar de relevancia que se merece. Sobre todo, teniendo en cuenta los atletas que tenemos y las atletas que tenemos en la ciudad de Tandil, Sergio es uno de los referentes, pero hay muchos y muchas más, la verdad que hay que decirlo que es un deporte que ha crecido mucho el último tiempo en Tandil y que nos ha dado alegrías como tandilenses. Sergio tiene en su haber muchos títulos nacionales, internacionales, sudamericanos que los ha logrado a lo largo de su extensa carrera, carrera ininterrumpida de más de 20 años, lo cual denota una persistencia y un esfuerzo que ha tenido una gran envergadura y llegando ya con sus 42 años a batir el record argentino en la última maratón de la ciudad de Bs. As. Siendo el atleta de nacionalidad argentina mejor posicionado en la tabla general lo cual para nosotros tandilenses representa un gran orgullo. Sergio también desarrolla tareas educativas, tiene a su cargo un grupo de corredores y corredoras que van desde niños y niñas muy pequeños hasta gente mayor adultos mayores lo cual denota un amor por el deporte y más allá de las tareas laborales la labor docente hay que sentirla sino sabemos que es muy difícil y en la cantidad de muchachos y muchachas que lo acompañan en su grupo quiere decir que valorizan mucho su tarea. Así que de parte nuestra simplemente agradecerle por llevar la bandera de Tandil a todos los lados de la Argentina de la mejor manera y decirle que es un ejemplo como persona y como atleta para todos los demás atletas tandilenses que se esfuerzan día a día para superarse primero uno mismo y después tratar de superar los obstáculos que se van poniendo. Sergio felicitaciones.

APLAUSOS

**SERGIO HOFFMAN** Buen día, primero agradecerle a Darío por tenerme en consideración por este otorgamiento del premio y agradecer a todo el HC por haber votado y también por validar lo que uno hace. La verdad como dice Darío son muchos años de trayectoria en el deporte, agradecerle a la familia que siempre apoya a uno, la que lo hace ir adelante y a toda la gente que lo rodea, que lo quiere a uno comparto este premio y gracias a todos.

APLAUSOS

**PRESIDENTE FROLIK:** Continuando con la sesión con 19 concejales presentes recibimos días pasados un petitorio del STM, se elaboraron dos proyectos que son los asuntos 830 y 831 con dictámenes por separados que después se unieron, se elaboró un dictamen en conjunto que es un PR que le vamos a dar lectura por Secretaria.

**SECRETARIO PALAVECINO:** Visto, el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) del Poder Ejecutivo Nacional publicado en el Boletín Oficial con fecha 20 de diciembre de 2023, y considerando que por la CONSTITUCIÓN NACIONAL se garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia, y establece la separación de poderes como estructura de gobierno de nuestra República; que los Decretos de Necesidad y Urgencias fueron incluidos en la constitución Nacional en el Año 1994 con el fin de regular y ordenar a través del Poder Ejecutivo, con firma de todo el gabinete en un contexto de urgencia las situaciones de emergencia que tengan razonabilidad y urgencia; que mediante 366 artículos del Decreto 70/2023 se derogan y/o modifican un sinnúmero de leyes y decretos inclusive el Código Civil y Comercial de la Nación, avasallando la institucionalidad democrática por la absoluta prescindencia del correspondiente tratamiento parlamentario, que resulta necesario se convoque en forma urgente a Sesiones Extraordinarias con la finalidad que el Congreso Nacional pueda analizar y debatir en detalle las distintas propuestas en el ámbito que corresponde, que por la vía del DNU resulta imposible hacer ese trabajo porque los mismos solo se pueden aprobar o rechazar



## Concejo Deliberante

Tandil

enteros sin posibilidad de ningún tipo de modificación, que la vía propuesta del DNU puede terminar en planteos de inconstitucionalidad generando más incertidumbre y complicando aún más la agenda del gobierno nacional, que todo cambio para que sea legítimo y duradero debe hacerse respetando las formas establecidas en nuestro orden jurídico, por ello los Concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de resolución. Artículo 1º Manifestar nuestra disconformidad con el DNU 70/ 2023 “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina” de fecha 20/12/2023 dictado por el poder Ejecutivo Nacional, en tanto configura un avasallamiento a la Constitución Nacional y a la división de poderes sobre el cual se estructura nuestro sistema republicano de gobierno. Artículo 2º Manifestar que debería enviarse un Proyecto de Ley espejo para que puedan analizarse y debatirse en detalle las distintas propuestas en el Congreso de la Nación que es el ámbito donde corresponde su tratamiento. Artículo 3º Invitase a los Concejos Deliberantes y envíese copia a las dos Cámaras del Congreso.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ:** Gracias Sr. Presidente. Bien, en principio cuando entre otros propusimos presentar este proyecto de rechazo del DNU acompañado de lo que había presentado el sindicato de municipales y lo que había presentado el bloque de la UCR. La idea nuestra era utilizar todos los ámbitos de representación institucional que pudiésemos contar para manifestarnos contra este decreto. ¿Por qué?, porque básicamente y principalmente entendemos que el principio fundamental contra el que atenta es con el de la división de poderes y los conceptos básicos de la república. Nosotros entendemos que el carácter de lo que pone en tela de juicio y modifica este decreto tiene una densidad muy importante para la vida cotidiana de los ciudadanos y ciudadanas de este país y que merece mínimamente ser debatido con la profundidad y con la amplitud necesaria. Eso en primera instancia porque de esa forma nosotros entendemos que este DNU es inconstitucional porque los temas que aborda no representa ninguno ni de necesidad ni se urgencia y a su vez también entendemos que se mete

con cuestiones que por facultades establecidas en los distintos códigos que existen en Argentina solo pueden ser modificadas a través de leyes y las leyes son dictadas a través de sus cámaras que son las cámaras de diputados y de senadores. Eso sería con respecto a las formas que ha tomado esta discusión, pero nosotros más allá que nuestro manifiesto en el texto resolutorio también queremos manifestar que no estamos de acuerdo con el fondo de las cuestiones. Una aclaración, el DNU tiene vigencia a partir de día de hoy, ya está vigente a partir del día de hoy y hasta tanto no sea rechazado por las cámaras o algún tipo de presentación judicial así va a seguir estando con la vigencia pertinente. En cuanto al fondo de la cuestión nosotros entendemos que, si bien la situación de la Argentina a nadie le escapa de las complejidades en materia sociales, economías en la macro economía argentina, en la economía doméstica de nuestros ciudadanos y ciudadanas, sobre todo. Nosotros entendemos que este proyecto no apunta a morigerar, a modificar, a beneficiar ninguno de los problemas que tenemos hoy en la Argentina sino todo lo contrario lo que va a hacer es ampliar y profundizar cierta problemática. Nosotros entendemos que por ejemplo toda la materia en reforma, de reforma laboral que aplica, si no leyese y entendiese finalmente eso quizás llegaría a la conclusión de que la culpa de que estemos así en la Argentina es de los trabajadores y trabajadoras, que la culpa de que estemos así en la Argentina son de sus organizaciones sindicales, porque pareciera que hoy el problema en la Argentina no tiene que ver con el poder adquisitivo de los trabajadores y las trabajadoras, jubilados, jubiladas, comerciantes, pequeños y medianos industriales, con las leyes que los protegen a los trabajadores parece que pudiendo despedir a un trabajador o una trabajadora, pudiendo establecer una relación laboral sin siquiera tener el marco legal correspondiente, pareciera que el embarazo de las mujeres, pareciera que la gran mayoría de las ramas de trabajo declaradas esenciales en su métodos de lucha son las responsables de la actual situación económica. O pareciera también que, desregulando sectores de la economía como el sector de medicamentos, como el sector financiero se van a solucionar los problemas de los ciudadanos y ciudadanas de a pie. Yo sinceramente lo que entiendo cuando leí el DNU porque me tomé el trabajo de leerlo y tratar de entenderlo más allá de la cantidad y la complejidad del tema que estas modificaciones tienen nombre y apellido en los beneficios y que no se llaman sr. y sra. Trabajadora, no se llaman sr.



## Concejo Deliberante

Tandil

o sra. Comerciante, no se llaman sr. o sra. Intersindical, se llaman grandes grupos económicos de la Argentina y del extranjero, prácticamente hay partes del decreto que pareciera que fueron hecho a medidas de ciertos grupos económicos, porque no nos engañemos se desregulan muchas cuestiones de la economía argentina pero hay otras que no, por ejemplo van a poder viajar en el espacio aéreo argentino cualquiera, a partir de ahora es libre el espacio aéreo argentino peor si a alguien se le ocurriese establecer un aeropuerto en la ciudad de La Plata, ciudad cabecera de la pcia. de Bs. As. Va a tener que ir a hablar con el sr. Eudoquian, no lo puede poner porque no es libre, por ejemplo, otra de las grandes empresas argentinas Teching empresa privatizadas en las décadas de los 90, insignia de pobreza argentina, pero se desregula la entrada de caños sin costura de acero porque podrían entrar los caños chinos tranquilamente a un precio muchísimo más barato, 40% más barato que los caños actuales, pero eso no se desregula. Entonces a uno lo lleva a pensar sinceramente si esto lo que está atacando los problemas reales de la argentina de los ciudadanos de a pie o si lo que está atacando es el último dique de contención que tienen los trabajadores y trabajadoras para hacer valer sus derechos. Si es el último dique de contención que tienen los ciudadanos consumidores de la Argentina para hacer valer sus derechos, bueno hay todo un capitulo que tienen que ver con tarjetas de crédito, los invito a que lo lean para saber lo que va a suceder cuando alguien no pueda abonar la totalidad de la cuota que ni siquiera tienen la obligación de avisar de cuánto va a ser el cargo punitorio o no hacerlo o discusiones que ya hemos tenido en este recinto con respecto a rubros como farmacéuticos cuando en su momento discutíamos la entrada o no de grandes cadenas dedicadas al rubro y que hoy en día son desreguladas. Ni hablar de todo lo referido a la disposición de las empresas estatales y la transformación a SA para luego a partir de ahora si la ley presentada la famosa ley ómnibus presentada en el congreso de la nación Argentina habilita a más de 130 empresas argentina a ser privatizadas entre ellas el banco nación, superavitario por donde se lo mire, YPF superavitaria por donde se lo mire, ambas empresas estratégicas para el desarrollo nacional, para las líneas crediticias de nuestros productores argentinos para poder operar en el mercado marcando límites a otras empresas de capital

privado, hasta el INTA pretenden privatizar un instituto nacional de tecnología agropecuaria orgullo argentino insignia del conocimiento y del estudio argentino o a uno le da la sensación de que estaba viviendo épocas pasadas, si bien uno es consciente que se tienen que realizar modificaciones para cambiar la realidad argentina cuando ve estas recetas yo me tome el trabajo de ir a ver el, está en you tuve, el discurso del ex ministro de economía Martínez de Hoz allá del año 1976 y prácticamente vi la mismas palabras, las mismas similitudes, los mismos lineamientos económicos. Sin irnos tan atrás las décadas del 90 durante el menemismo con el famoso ministro de economía Domingo Felipe Cavallo hasta las mismas palabras utilizadas, mucho más cerca, muchos de estos personajes formaron arte del mega canje en el gobierno de De la Rúa, lo de los créditos con el FMI con el gobierno de Macri. Sinceramente nosotros entendemos que va a ver un retroceso en términos económicos, en términos de derechos, en términos de regulaciones que ya ni siquiera atenta con ese discurso tan trillado el último tiempo en la Argentina de los 70 años del peronismo sino lo que se está socavando con las bases mismas del estado nacional argentino, la constitución, de 200 años de historia, a lo largo de 200 años de historia se está socavando porque se hace mucha gala de liberalismo pero me parece que ni Alberdi, ni Sarmiento, ni Roca, ni Avellaneda están contemplado en todo lo que se pretende modificar. Los resultados de esto ojalá nos equivoquemos va a ser una creciente desocupación, rápida y creciente desocupación deterioro y pérdida de poder adquisitivo, creciente inflación, apertura de la importación, cierre de fábricas y pymes y comercios, perdida de trabajo. Lo que se propone en la ley ómnibus de tomar el fondo de garantía y sustentabilidad del ANSES que es la garantía de las actuales y de las futuras jubilaciones de los trabajadores y trabajadoras argentinas el peor de la posibilidad de la perdida la perspectiva de poder jubilarnos en la Argentina que yo creo que no va a pasar mucho tiempo en el que vamos a estar discutiendo una ley de capitalización individual rompiendo las bases solidarias del sistema previsional argentino con experiencias que ya se hicieron en la Argentina en la década del 90 y no funcionaron, tuvo que salir el estado a salvar a los jubilados y jubiladas porque si no podían subsistir, de hecho nosotros hasta hace poco la función que nos tocaba cumplir al frente de la Anses pudimos ver como todavía había gente que percibía 10 mil en concepto por cápita privada que la tuvimos que reconvertir a través de la moratoria



## Concejo Deliberante

Tandil

en nueva jubilaciones para que por lo menos pudieran tener una jubilación de 160 mil pesos que es lo que cobra hasta hoy cobra un jubilado jubilada. En conclusión nosotros entendemos que ninguno de estos cambios están hechos para la mejora del ciudadano y la ciudadana argentina, de trabajador/ra, jubilado/da quien produce quien comercia en pequeña y mediana escala y no está hecho a medida y así lo dicen algunos a su vez fueron hechos estos decretos DNU en estudios jurídicos directamente de las empresas que están signadas como grandes beneficios de este DNU y que lo único que va a traer son mejoras particulares para ciertos grupos concentrados de la economía argentina y grandes prejuicios para las grandes mayorías. ¿Por qué decimos esto nosotros?, porque ya hubo momentos en la Argentina donde discutimos estas cuestiones y los resultados estuvieron a la vista. Nosotros no estamos diciendo que vivimos en el paraíso nos hacemos responsables del gobierno que tuvimos, nos hacemos responsables del gobierno que dejamos 160% de inflación, 40% por debajo de la pobreza, etc., etc. Eso hay que hacerse cargo y no hay que obviarlo, ahora bien, nosotros entendemos que la solución que se proponen no van a hacer más que profundizar estas brechas existentes en la Argentina y que la destrucción del estado argentino no va a ser más que barrer cualquier tipo de contención, regulación y protección de los más débiles. Por qué no podemos obviar que la relación capital trabajo el factor más débil es siempre el trabajador y si el estado no interfiere, no interviene en esa relación no puede ir a discutir el señor Tching con el sr. Trabajador Juan, Pedro, García, encima ahora dicen que no tenes derecho a huelga, que si se juntan más de 3 personas en un espacio público van a ser pasible de ser encarcelados con penas de hasta 6 años de prisión, porque también hay que decirlo a la par de esta pérdida de derechos que nos ofrecen nos están ofreciendo un estado represivo hermoso y la verdad que a mí me preocupa esa situación, me preocupa muchísimo. Porque estamos borrando la facultad del poder legislativo, estamos montando un aparato represivo y a la vez estamos quitando los derechos, las regulaciones existentes y abriendo la economía. Todo ese combo explíqueme por favor como va a redundar en beneficio para las grandes mayorías de argentinos. Es por esto que nosotros instamos a este Cuerpo a acompañar el dictamen leído por secretaría donde manifestamos nuestro desacuerdo por el DNU emitido

por el poder ejecutivo nacional y que entró en vigencia en el día de hoy. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

**CONCEJAL SALCEDA:** Gracias Sr. Presidente. En la misma línea me parece que todos los que estamos acá tenemos que manifestarnos, entendemos la democracia, entendemos y respetamos el voto popular, obviamente porque nosotros estamos acá también puestos por ese voto popular, por esto hay que entender que el voto que da la gente no es el voto que le da a una sola persona para concentrar la totalidad de las facultades que no tienen según la constitución y que ese voto popular sea del porcentaje que sea no hace más que expresar la voluntad de la gente de ir en alguna dirección cuando la comprende pero también hay que entender que ese voto popular puso con su responsabilidad y a jugar su rol no solamente el presidente de la nación sino también a los legisladores. Esto es bueno decirlo porque sabemos, conocemos la democracia, pero también sabemos cómo cuidar la democracia y también debemos saber y debemos elevar como cuidar la democracia, como cuidar la república y como cuidarla a través de estas instituciones de sus instituciones. Todos somos responsables de alguna medida quienes hacemos política, quienes estamos en alguna función pública, lo decía el concejal Méndez hace un ratito hablando del gobierno anterior, pero podríamos hablar de los últimos años muchos, de las últimas décadas de la democracia, todos somos conscientes que no le hemos dado la respuesta a la gente que la gente esperaba de nosotros, sea en el momento que sea y por la condición que sea. Y debemos tenerlo presente y debemos hacernos cargos porque en último caso hacemos lo que hacemos por eso, por la gente, por resolver, por transformar la realidad a alguien. Nosotros manifestamos una profunda preocupación por el DNU principalmente por las formas y después vamos a hablar del contenido, no porque le corramos el cuerpo al contenido sino porque principalmente entender que en este momento triste en este país, en esta realidad triste que están pasando los argentinos sobre todo por una realidad económica pero también por otras cuestiones que hay que empezar a debatir ahora y que hay que discutir, nosotros tenemos que estar a la altura, nosotros tenemos que poner en el debate que es lo que queremos como país, que es lo que logramos como país, que es lo que representa a Argentina y sus instituciones y la república Argentina para nosotros y



## Concejo Deliberante

Tandil

en esa cuestión no tenemos que correrle nunca el cuerpo a las formas. Al dialogo y a los mecanismos que tiene las instituciones de contra peso, de contralor para dar las discusiones que tenemos que dar para esta tan pretendida refundación profunda, etc., etc.. Sinceramente a todos nos pasó lo mismo esto no es cuestión de ningún oportunismo en contra del presidente, para nada, le deseamos el mayor de los éxitos en su gestión porque su éxito va a ser el éxito de todos nosotros. Pero yo no me puedo esconder lo que pensó personalmente y lo que me dicen mi propia cabeza, cuando lo miraba antes y cuando lo miro ahora. Nosotros vimos con preocupación dentro del juego de la política y dentro de los disensos que son lógicos y que hay que aclararlos, hay que discutirlos, hay que ponerlos en la mesa y hay que hacerse cargo, que había un avasallamiento total hay que pensaba distinto, me refiero antes de que sea presidente, que había una demonización absoluta del otro, que había una centralidad pretendida de ser un iluminado y un refundador de la patria y que no había ningún lugar en esa idea para el disenso y para un montón de cuestiones que no tienen que ver solamente con la discusión de la actualidad política sino con 200 años, un poco más de lo que es nuestro país como república Argentina y esto lo tenemos que decir y lo tenemos que decir con todas las letras. Porque yo no puedo dejar de pensar que un presidente, que es el presidente de todos nosotros, es mi presidente, porque está puesto ahí por el voto popular igual que yo estoy sentado aquí en este momento, que tuvo las palabras que tuvo y que tuvo las definiciones profundas, no le corrió el cuerpo a lo que pensaba, pero que tuvo esas definiciones en campaña política y que ya en campaña política sabiendo que iba a estar en minoría porque la sociedad que lo puso a él como presidente puso a otros en el poder legislativo que tenía la herramienta del DNU para gobernar. Dio un discurso de espalda a la legislación porque pensó que era más de un acto de cara hacia la gente y ahí ya empezamos a ver si son los modos o son las formas, y no son los modos o las formas, es el trato nosotros tenemos que cuidar esas cosas. Antes de hablar que es totalmente pertinente del contenido tenemos que decir que a nosotros nos preocupa y que totalmente estamos en contra de esta forma de hacer política. Es verdad que quienes hacemos política hemos fracasado, una y otra vez, pero yo sí creo que de la política se sale con mejor política, que de una mala gestión se

sale con una buena gestión y también creemos no solo por una cantidad de cuestiones económicas que fueron ya algunas puntualizadas por mi predecesor pero también creemos que la salud social de nuestro país se basa en que un montón de temas que ya conocemos, como pensamos, que ya lo hemos transitado, que sabemos dónde lo podemos defender y donde no lo podemos defender, no son temas para meter en un paquete en una bolsa gigante donde todos tengamos que decir si vamos. Yo no estoy dispuesto a sacrificar lo que yo pienso y lo que yo quiero de mi país en aras de que estamos en una mala situación económica, estamos en una mala situación económica seguramente y nos duele y seguramente todos los que estamos acá por nuestro partido o nuestros espacios políticos somos responsables de la realidad económica que tenemos, sí, pero no creemos que se salga de esta manera, no es el camino. No quiero entrar en la chiquita de que, si hay necesidad, no hay urgencia, me parece que no hay que quedarse en la semántica, tampoco nos gustó nunca encontrar en la palabra escrita, porque eso hay gente que es técnica y que es habilidoso y siempre lo vamos a encontrar el recoveco para lograr hacer lo que no podemos hacer con el dialogo, lo que no podemos hacer con el consenso. Lo que no podemos hacer explicándole al otro y escuchando lo que le pasa al otro. A mí me parece que esto es preocupante, me parece que lo vimos venir y ahora lo estamos viendo, que ahora llegó y me parece que los que estamos sentados, aunque sea como legisladores tenemos que poner en claro que las instituciones de la republica están para eso y tenemos que empezar a discutir cosas por cosas, seguramente habrá alguna que estamos de acuerdo otras que no. A mí me parece que sobra, para mí como persona también para mi partido que a mí me cobija y al cual definiendo sus ideales y explicar cuántos por qué no de temas que ya hemos defendido infinitamente, habrá otros que podamos discutir y otros que podemos estar de acuerdo, pero esta no es la forma de hacer política en esta Argentina y no es la forma que nosotros debemos permitir que suceda porque para eso nos puso la gente acá con el voto. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal Luján Fiego.

**CONCEJAL FIEGO:** Gracias Sr. Presidente. De mas esta decir que no vamos a acompañar ni vamos a apoyar esta moción, pero más allá de eso en realidad no deja de sorprenderme que no he encontrado a pesar de haber buscado una expresión o declaraciones similares de éste cuerpo en tema

de suma relevancia, y así a lazar empecé a buscar en el sistema por ejemplo de que manera de había expedido, había opinado y se había declarado este cuerpo en temas como las irregularidades en torno al vacunatorio vip nacional con coletazos en lo local. Busque sobre el caso Nisman, tampoco encontré y más cercano busque sobre el tema IOMA con 20 mil afiliados casi sin cobertura en lo local, muchos de los cuales estamos acá y tampoco lo encontré. Así que me permito hacer un poco de memoria, como han hecho otros concejales y encuentro que del gobierno del Dr. Menem tuvimos cientos de DNU, 59 en el gobierno del Pte. De la Rúa, el célebre 1570, no sé si Uds. recuerdan con el que se implementó el corralito medida que seguramente no hubiera convalidado ningún parlamento. 154 DNU del presidente Duhalde, 236 del presidente Kirchner, pido respeto Sr. Presidente que se me permita como todos hemos escuchado.

**PRESIDENTE FROLIK:** Si, por favor en la barra si pueden dejar, después tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

**CONCEJAL FIEGO:** Encontré 236 DNU del presidente Krichner, muy conocido por nombrar alguno el 685 fue el que dispuso el aumento de salarios del 100% para el presidente y sus ministros que nada tiene que ver con los trabajadores y trabajadoras del país, fue el que autorizada al jefe de gabinete a modificar la ley del presupuesto más allá límites fijados por el congreso para nada constitucional. Puedo seguir nombrando 78 de Cristina Fernández, 70 de Mauricio Macri, 178 de Alberto Fernández, la inconstitucionalidad del DNU corresponde como todos sabemos al poder judicial, si hablamos de división de poderes. El DNU del presidente Milei también revoca leyes heredadas de la época de la dictadura, de Onganía, de Lewiston Lanuse y muchos de Videla. Tanto el DNU como el presupuesto 2024 de la ciudad que estaremos votando dentro de un rato están planteados sobre una real emergencia económica, donde como el otro día compartíamos la gente se muere de hambre a la que hemos llegado por innumerables factores y lamentable políticas económicas y políticas públicas, que no son atribuibles a un gobierno de 19 días. **PRESIDENTE FROLIK:** por favor dejemos expresar cada uno sus ideas y después nos manifestamos.

**CONCEJAL FIEGO:** las lamentables políticas nos llevan a situación de

pobreza de más del 40% de la población, 6 de cada 10 niños. Este gobierno no es responsable a 19 días de asumir de la situación y asume con las del 62% de los votos en nuestra ciudad, reitero Sr. Presidente por estas breves razones y muchas otras mas no vamos a acompañar el proyecto y creemos que es inconducente la apreciación y opinión del cuerpo que no ha tenido por costumbre hacer este tipo de manifestaciones en oportunidades relevantes. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

**CONCEJAL CARRILLO:** Gracias Sr. Presidente. Brevemente para agregar a las palabras de mi compañero Darío Méndez que sintetizó muy bien nuestras ideas, agradecer el acompañamiento de la UCR, al intendente que ayer lo escuche en una entrevista cuestionando, que ayer se manifestó en los medios en contra del DNU por alterar la división de poderes y la constitución nacional. Brevemente para no entrar en un esquema de argucias para caer en las chicanas y desviar la tarea y la discusión principal que tenemos en torno a esta situación de estos 20 días. Primero claramente le movimiento obrero organizado, los movimientos sociales, nuestro pueblo no come vidrio porque sabe que hace 10 años viene perdiendo ingresos, viene perdiendo poder adquisitivo y porque justamente no aguanta más y no quiere más ajustes no quiere mas empobrecimiento. Entiendo que en estos 20 días se viene a cristalizar una cuestión de exclusión de marginalidad y de un país que solo promueve el estrativismo para seguir saqueándolo justamente como en la época de Carlos Menem que reivindica Milei, que reivindica en todas sus entrevistas al mejor economista de la historia que fue Domingo Cavallo. Un proceso económico que empezó con la incautación de los depósitos como fie el plan bonex que vino con otra incautación que fue el corralito, con Sturzeneger en el mega canje y con estos personajes que vuelven como Caputo, este personaje de este endeudamiento siniestro para fugar capitales y que deja nuestra Argentina en condiciones de vulnerabilidad absoluta y que ahora obviamente si queda resolver esto vendiendo, vender las joyas de la abuela como YPF, empresa estratégica que ningún país del mundo vende sus empresas estratégicas, ni EEUU, ni Israel, ni China, ninguno que busquemos que quiera desarrollo. Peor más allá de esta cuestión y voy a la cuestión del movimiento obrero que se está manifestando acá y los movimientos sociales que no comen vidrio y hace 10 años que vienen



## Concejo Deliberante

Tandil

perdiendo poder adquisitivo y no quieren perder más porque justamente si uno empieza a estudiar los planes de estabilidad y de estabilización en la historia que en nuestro país necesitaba porque veníamos de una inflación muy dura, ninguna se ancló solamente congelando el salario, acá se devaluó, aumentaron los alimentos, aumentan los combustibles, aumentan los alimentos y las jubilaciones, los ingresos sociales, los trabajadores a lo último y esto no es nuevo porque en la realidad todas las ideas que promulga el sr. Presidente dada en Smith, de Marshal, de la escuela austriaca lo que plantea libre de equilibrios con los salarios destruidos es lo que están buscando. Entonces el movimiento obrero, los movimientos sociales tienen su derecho a manifestarse y acá como decía Darío hay un combo porque en este neoliberalismo de amigos porque se legisla a favor de los amigos. Por ejemplo, se habló mucho de los dos lados del mostrador, hay que hablar mucho mas porque las grandes empresas son las que ponen a los cuadros que van a dirigir las privatizaciones y las diferentes políticas de estado. En este combo hay algo que nos preocupa mucho, recién cuando hablaba Darío estaba buscando el art. 14 bis de la constitución, el empleo en todas sus formas gozara de toda la protección de las leyes en todo su estado, hoy los que están registrados y los que están en la economía popular y todo ese sector tienen el derecho a la organización profesional y el derecho a manifestarse, el derecho a peticionar, es un derecho fundamental de la democracia y fundante de la democracia que se compone con las mayorías y más minorías circunstanciales, por eso el mesianismo de cuando tenes una mayoría circunstancial que pensas que sos dios y que podes pasar por encima de las leyes y de la constitución, no estamos de acuerdo y este derecho a peticionar y nos preocupa este DNU porque tiene cosas realmente surrealistas, que 3 personas puedan juntarse en un lugar y que les pueda caer el código penal y puedan ser procesados porque eso podría ser un atentado contra el orden público. Por eso lo que queremos defender primero es que estas leyes cada una se pueda discutir en el congreso con mayorías y minorías como dijo Salceda, porque hay un presidente, pero también hay legisladores votados, pero también que vamos a seguir repudiando, no vamos a tener miedo a las amenazas de represión, de perseguir a la oposición, de perseguir a quienes protesten, perseguir a quienes se organicen, perseguir a

quienes puedan peticiones y vamos a estar todos los días si hace falta reclamando en las calles de Tandil, en las plazas por los derechos de cada uno de los trabajadores de nuestro pueblo. En este combo ratificar nuevamente el NDU no solo atenta contra la división de poderes, sino que ataca las organizaciones libres del pueblo, vuelvo a ratificar no tenemos miedo a las amenazas mediáticas de la ministra Bullrich, la ministra de dela Rúa, de macri y ahora de Milei, no tenemos miedo a sus amenazas es un derecho art. 14 bis a peticionar y a reclamar. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Si ningún concejal hace uso de la palabra, si tiene la palabra el concejal Martínez.

**CONCEJAL MARTÍNEZ:** Buen día Sr. Presidente. Nuestro bloque va a pedir que se vote nominalmente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Salceda.

**CONCEJAL SALCEDA:** Para apoyar la moción.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien, vamos a proceder a la votación nominal.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**CONCEJAL FLORIT:** Abstención

**CONCEJAL GARCÍA ALLENDE:** Abstención

**CONCEJAL MELI:** Abstención

**CONCEJAL CADONA:** Afirmativo

**CONCEJAL CIVALLERI:** Positivo

**CONCEJAL PEZZI:** Positivo

**CONCEJAL SALCEDA:** Positivo

**CONCEJAL CONDINO:** Positivo

**CONCEJAL TRINGLER:** Positivo

**CONCEJAL FIEGO:** Negativo

**CONCEJAL MANAZZONI:** Abstención

**CONCEJAL CHACÓN:** Negativo

**CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA:** Negativo

**CONCEJAL MARTÍNEZ:** Afirmativo

**CONCEJAL SERENO:** Afirmativo

**CONCEJAL MÉNDEZ:** Positivo

**CONCEJAL DOMENIGHINI:** Positivo

**CONCEJAL MON:** Positivo

**CONCEJAL CARRILLO:** Positivo

**CONCEJAL FROLIK:** Afirmativo

**PRESIDENTE FROLIK:** Resulta aprobado por 12 votos a favor, 4 abstenciones y 4 negativos.

#### **RESOLUCIÓN N° 4038**

**ARTÍCULO 1º:** Manifiestar nuestra disconformidad con el DNU 70/ 2023 “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina” de fecha 20/12/2023 dictado por el poder Ejecutivo Nacional, en tanto configura un avasallamiento a la Constitución Nacional y a la división de poderes sobre el cual se estructura nuestro sistema republicano de gobierno.

**ARTÍCULO 2º:** Manifiestar que debería enviarse un Proyecto de Ley espejo para que puedan analizarse y debatirse en detalle las distintas propuestas en el Congreso de la Nación que es el ámbito donde corresponde su tratamiento.

**ARTÍCULO 3º:** Invitase a los Concejos Deliberantes y envíese copia a las dos Cámaras del Congreso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### **RESOLUCIÓN N° 4038**

**ARTÍCULO 1º:** Manifiestar nuestra disconformidad con el DNU 70/ 2023 “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina” de fecha 20/12/2023 dictado por el poder Ejecutivo Nacional, en tanto configura un avasallamiento a la Constitución Nacional y a la división de poderes sobre el cual se estructura nuestro sistema republicano de gobierno.

**ARTÍCULO 2º:** Manifiestar que debería enviarse un Proyecto de Ley espejo para que puedan analizarse y debatirse en detalle las distintas propuestas en el Congreso de la Nación que es el ámbito donde corresponde su tratamiento.

**ARTÍCULO 3º:** Invitase a los Concejos Deliberantes y envíese copia a las dos Cámaras del Congreso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Propongo un cuarto intermedio, nos reorganizamos para continuar.

### **CUARTO INTERMEDIO**

**PRESIDENTE FROLIK:** Continuamos la sesión. En primer lugar, vamos a



## Concejo Deliberante

Tandil

aclarar el resultado de la votación de los asuntos 830 y 831/23 es 13 votos afirmativos, 4 votos abstención y 3 votos negativos. Vamos al asunto 313/19, es un PO que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### SECRETARIO PALAVECINO:

#### ORDENANZA N° 18341

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese la escrituración de la parcela del Plan Familia Propietaria identificada catastralmente como Circunscripción I Secc. E, Manzana 164d, Parcela 2, a favor de SONIA BEATRIZ OSUNA y APARICIO ARQUIMEDES OSUNA y su cónyuge MIGUEL OSUNA, dado que son herederos de Lidia Elba Vega, fallecida el 6 de noviembre de 2021, de acuerdo a la Declaratoria de Herederos caratulada como "VEGA, LIDIA ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 52961-2023 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 480.- Esta suma será abonada en 24 cuotas de \$ 20.- cada una.

**ARTÍCULO 3º:** En la escritura deberá constar que "el beneficiario no podrá transferir por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio". Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes si tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley N° 10.830, la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 179/20 es un asunto que pasa al archivo y como es uso y costumbre los vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto. Someto a votación el decreto de archivo. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **DECRETO N° 4124**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de los Asuntos: 179/20 - 208/20 - 477/21 - 47/22 - 879/22 - 3/23 - 52/23 - 302/23 - 415/23 - 427/23 - 462/23 - 472/23 - 569/23 - 591/23 - 604/23 - 610/23 - 613/23 - 622/23 - 633/23 - 635/23 - 651/23 - 657/23 - 658/23 - 685/23 - 687/23 - 695/23 - 700/23 - 706/23 - 711/23 - 719/23.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 489/20 es un PO que damos lectura por

secretaria. Tiene la palabra la concejal Natalia Chacón.

**CONCEJAL CHACÓN:** Era para referirme al art. 604/23 era una presentación que hicimos, por la preocupación de la situación de la policía federal de Tandil, **PRESIDENTE FROLIK:** pero estamos en tratamiento del asunto 489, será para cuando llegue su turno **CONCEJAL CHACÓN:** 604 de archivo, **PRESIDENTE FROLIK:** volvemos para atrás, ¿qué quiere manifestar respecto del asunto 604?.

**CONCEJAL CHACÓN:** que al ser la última sesión se tenga en cuenta la arbitrariedad del municipio a favor de conseguir una delegación para la policía federal y no nos quedemos desprotegidos si la policía federal se va de Tandil. No quería que eso pase y siga de largo porque en marzo eso vence el contrato de la policía federal y nos quedaríamos sin la policía federal en Tandil y sería bastante preocupante. Nada más que eso.

**PRESIDENTE FROLIK:** Sánchez Chopa.

**CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA:** Gracias Sr. Presidente. En relación al planteo de la Defensoría del Pueblo consideramos que es totalmente necesario urgente conseguir un lugar, primero porque el gasto que están solicitando es elevado de acuerdo al porcentaje que tiene destinado la defensoría del Pueblo se va a quedar sin plata pronto. Podría llegar a incurrir Sr. Presidente alguna cuestión del punto de vista del tribunal de Faltas y es importante que la ciudad de Tandil siga manteniendo la defensoría del pueblo para que la gente pueda acceder sin mayores inconvenientes. Así que pido urgencia para poder encontrar un lugar. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Muy bien, estamos en eso, se van a gatas 700 mil pesos sobre 3 millones 400 que hay presupuestado para el año que viene, así que todavía el tribunal de cuentas y mucho menos el tribunal de faltas van a decir algo. Respecto del 604 Ud. concejal pide que se revea el voto de archivo?

**CONCEJAL CHACÓN:** Pido que no se olvide lo que se pidió. Y la respuesta si es posible del ejecutivo, si hay alguna novedad

**PRESIDENTE FROLIK:** Perfecto. Ya se votó, ya se aprobó, se mandó al ministerio correspondiente y ahora se archiva porque ya tuvo el tratamiento correspondiente. Peor Ud. pide que lo recordemos. Así que lo recordaremos. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI:** Primero para diferenciar los dos tratamientos, el tema del alquiler de la defensoría del pueblo es competencia del Departamento Deliberativo, el de la policía federal no lo es. Hay una cosa que lo debemos resolver nosotros que es lo que estamos votando ahora y lo otro es un...del ejecutivo que verá las posibilidades, no hay plata, no hay platita, así que hay que ver si se puede.

**CONCEJAL CHACÓN:** La policía federal no está pidiendo plata, simplemente un lugar.

**CONCEJAL CIVALLERI:** Está pidiendo que le paguemos el alquiler nosotros, **CONCEJAL CHACÓN:** no, la policía federal la nación le paga el alquiler, eso fue lo que se dijo en el foro de seguridad, los que estuvieron en el foro lo saben, **CONCEJAL CIVALLERI:** está bien, habrá que ver si tienen los recursos, nosotros no hacemos gestiones inmobiliarias, **CONCEJAL CHACÓN:** ¿bueno te invitamos el gesto, pero el gesto puede existir o no?, de que no se vaya la federal algo tan importante que controla la trata de personas, controla el buen funcionamiento de la policía bonaerense.

**PRESIDENTE FROLIK:** Fin del intercambio por favor. Hay alguien más que pida la palabra?. Bien, estamos en el tratamiento de la prórroga del contrato de alquiler por dos meses del inmueble de Las Heras para la Defensoría del Pueblo que después vamos a conseguir un lugar que no tengamos que alquilar, que ya lo tenemos bastante visto y lo tenemos que empezar a arreglar. Alguien va a hacer uso de la palabra?. Bien, Someto a votación entonces. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**



## Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 18349

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Tandil, Dr. Juan Pablo Frolik (D.N.I. 14.122.835, CUIT 20-14122835-9) a suscribir la prórroga del contrato de locación celebrado entre la Sra. **ANALIA CECILIA SALSAMENDI**, DNI N° 16.475.469 y el Sr. **RUBEN OSCAR DATOLA**, DNI N°14.913.367 (*locadores*) y el **Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Tandil** CUIT 30-99900827-1 -IVA EXENTO-, (representado por su Presidente), con domicilio en calle Belgrano N°485, 1º Piso, de la ciudad de Tandil (*locatario*), obrante a fs. 25/27 del **Asunto N°489/2020** de trámite ante el Honorable Concejo Deliberante de Tandil, mediante el cual se prorroga la locación del inmueble ubicado en la calle **LAS HERAS N°792**, con destino al funcionamiento de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE TANDIL**, siendo el plazo de la misma dos (2) meses, comenzando a regir el 1º de enero del 2024, venciendo el 29 de febrero de 2024.

El precio de la locación se fija en la suma de \$700.000 (Pesos setecientos mil), a abonarse de la siguiente manera:

- El mes uno (*enero 2024*), la suma de **\$350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil)**;
- El mes dos (*febrero 2024*), la suma de **\$350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil)**.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Martillero interviniente, Sr. CRIISTIAN ALCIBAR - CUIT 20-20673627-6 (matrícula Tomo V, Folio 67), con domicilio comercial en calle Pugliese N°1382, honorarios que representan el 4% del monto del contrato, es decir la suma de \$28.000 (Pesos veintiocho mil) más I.V.A., en el marco de la cláusula CUARTA, de la prórroga del contrato referido.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva al Concejo Deliberante para su archivo.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 476/21 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### DECRETO N° 4123

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese del ASUNTO N° 476/21 - NÉSTOR CAGNOLI - Estacionamiento en Tacuarí al 600 fines de semana y feriados.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del ASUNTO N° 476/21 - NÉSTOR CAGNOLI - Estacionamiento en Tacuarí al 600 fines de semana y feriados.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 328/22 es un PO que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI:** Gracias Sr. Presidente. Solo para aclarar un poquito, es un tema que se vienen trabajando hace bastante tiempo en la comisión, tuvimos unas cuantas reuniones, la última con la concejal Cadona y a concejal Florit estuvimos reunidos inclusive con los vecinos. En realidad, lo que vamos a votar no da curso al pedido original que era la nominación como barrio parque en la Av. Monseñor

de Andrea porque hay una serie de imposibilidades técnicas que se nos explicó y lo que si se hizo que estaba al alcance fue restituir un retiro obligatorio de 5 metros que eventualmente era de 3 de forma tal de garantizar en esa avenida que culmina en el Monte Calvario garantizar la visibilidad y quedó el compromiso por parte de la secretaria de OP de revisar el tema de los usos permitidos en la avenida porque dada las particulares características se pretende que haya determinados usos de tipo comercial o de servicios algún tipo de restricción, así que se abrió ahí un espacio de re estudio de la problemática. Pero bueno el tema quedo convenientemente cerrado y aclarar que lo que vamos a votar solamente es la consolidación del retiro de frente de 5 metros. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra la concejal Rosana Florit

**CONCEJAL FLORIT:** Para agregar a lo que dice el concejal Civalleri que lo que está, está, nadie va a ir en contra de lo que ya está construido, a futuro se respetan los índices, se respetará el retiro de 5 metros porque esta fue una pregunta que tuvimos cuando se trató el tema.

**PRESIDENTE FROLIK:** Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **ORDENANZA N° 18343**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el inciso a), del punto 3, del Artículo VII.5, de la Sección 1 - Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General en las Áreas Urbanas de Tandil y Cerro Leones -, del Capítulo VII - Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General -, del Título 2 - Normativa

Reglamentaria -, del Anexo A, de la Ordenanza N° 9865, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“VII.5

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela.

- Retiro de Frente: 5 metros en parcelas frentistas a Av. Monseñor de Andrea entre Cnel. Brandsen y el Monte Calvario.

- Retiro Lateral: no exigido.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 493/22 es la autorización para uso de espacio público y acordamos ayer en LP tratar en conjunto con otro asunto similar que es el asunto 782/23. Obviamos la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 18344**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. **Marcelo Fabián Cuin** -DNI N° 20.945.105-, a ocupar el **espacio público en calle Rodríguez N° 852** para la instalación de un puesto de **venta de panchos**.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de

Aplicación;

- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

**ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18347**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Región Sanitaria VIII, filial Tandil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a ocupar el espacio público ubicado en la Plaza San Martín, para la instalación de una Posta de Salud Itinerante con actividades recreativas de promoción y prevención en Salud, durante el mes de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Exímase la presente autorización del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 232/23 es un PO que damos lectura por secretaria.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

### **ORDENANZA N° 18331**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la **Localización** del Conjunto Inmobiliario - Club de Campo propiedad de la razón social "Vértice Serrana" S.A., en el inmueble ubicado según el Departamento de Catastro en la Circunscripción III, Parcela 346a, de este partido.

**ARTÍCULO 2º:** La localización autorizada por el artículo 1º se considera factible por verificarse lo establecido por el Decreto Ley 8912/77, el Decreto Provincial 9404/86, por el Plan de Desarrollo Territorial, y conforme lo expresado por los solicitantes y los profesionales actuantes en el Expte. N° 5362/21.

**ARTÍCULO 3º:** La presente autorización no exime a la entidad mencionada del cumplimiento de otros requisitos exigidos en el Capítulo V del Título III del Decreto Ley 8912/77, en el Decreto 9404/86, reglamentario del anterior, y en el Capítulo IX Sección II de la Ordenanza 9865/05, con el objeto de cumplir las etapas de Convalidación Técnica Preliminar y Convalidación Técnica Final ante los organismos provinciales correspondientes.

**ARTÍCULO 4º:** El Conjunto Inmobiliario a desarrollarse, deberá tener en consideración las indicaciones mencionadas en el informe presentado por la Administración Nacional de Aviación Civil, obrante a fs. 292 del Expte. 5362/21, adjuntado en el Anexo I de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico, obrante a fs. 262/268 del Expte. N° 5362/21, entre el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal Sr. Miguel Ángel Lunghi y Vértice Serrano S.A. representada por el Sr. Atilio J. Magnasco -DNI



## Concejo Deliberante Tandil

Nº 10.418.236-, el cual tiene por objeto la ejecución de un Proyecto de Urbanización a emplazarse en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 346a, debiéndose cumplir las obligaciones establecidas en la clausulas segunda y tercera del convenio mencionado.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 323/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Matías Tringler.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**CONCEJAL TRINGLER:** Gracias Sr. Presidente. Es para abstenerme de esta votación porque estoy involucrado en el acuerdo. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

**CONCEJAL MANAZZONI:** Gracias Sr. Presidente. Dado que este expediente sufrió una observación del honorable tribunal de cuentas, solicito se vote de manera nominal.

**PRESIDENTE FROLIK:** Concejal García Allende.

**CONCEJAL GARCIA ALLENDE:** Gracias Sr. Presidente. Apoyando lo manifestado por el concejal Manazzoni.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Resulta aprobado. Catorce votos afirmativos. Cinco negativos. Una abstención.

### ORDENANZA Nº 18335

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de

Tandil, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, el Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado, representado por el Dr. Matías Francisco Tringler y la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (CEPIT) representada por el Señor Esteban Sarabia, que tiene por objeto definir la arquitectura de la red de Interoperabilidad de las Historias Clínicas Digitales para los efectores de salud del Partido de Tandil

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 615/2023 es un proyecto de decreto que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **DECRETO N° 4122**

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese el Asunto N° 615/23 - LUCAS FERNÁNDEZ - Zona de carga y descarga para comercio en Avda. Buzón N° 420.-

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del ASUNTO N° 615/23 - LUCAS FERNÁNDEZ - Zona de carga y descarga para comercio en Avda. Buzón N° 420.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 718/2023 es una declaración de interés, y ayer acordamos en labor parlamentaria tratar en conjunto con otra declaración de interés que es el asunto 839/2023. Los pongo a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**RESOLUCIÓN N° 4036**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés social y comunitario la 10<sup>ma</sup> Fiesta Anual Tandil x Tandil, a realizarse el 15 de marzo del año 2024 en Fuente de la Alegría.

**ARTÍCULO 2º:** Otórguese el presente de estilo cuyo gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 4039**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Deportivo la prueba atlética “72 Aniversario de la Sociedad de Fomento Moreno y Arana” a realizarse el día 28 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2º:** La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 742/2023 es un proyecto de decreto que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DECRETO N° 4121**

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese el asunto N° 742/2023. Solicita reconocimiento a la Sra. Silvia Forge

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al archivo del asunto N° 742/2023. Solicita reconocimiento a la Sra. Silvia Forge.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 746/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **ORDENANZA N° 18329**

**ARTÍCULO 1º:** Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la oficialización del Decreto correspondiente:

TANDIL-GARDEY            \$    590 .-

**ARTÍCULO 2º:** Deróguese la Ordenanza N° 18.251 que fijaba la tarifa anterior.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 747/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA N° 18330**

**ARTÍCULO 1º:** Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia (Vela), de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la oficialización del Decreto correspondiente:

TANDIL-VELA           \$     1.300.-

**ARTÍCULO 2º:** Deróguese la Ordenanza N° 18.252 que fijaba la tarifa anterior.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 780/2023 es un costo cubierto. Acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 820/2023. Obviamos la lectura y pasamos a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 18346**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **J.J. DE URQUIZA al 1300, entre Piedrabuena y C. Pugliese, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. CLAUDIO DANIEL BARRERA -DNI N°**

17.221.387-, en su carácter de **GERENTE, no socio**, de **CAMINOS SERRANOS S.R.L.**

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18345**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18.043, el quedara redactado de la siguiente manera:

*“**ARTICULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FONTANA AL 1600 - 1700 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008793-00-23 de nuestra ciudad.”*

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Acordamos en labor parlamentaria ayer Asunto 791 y 792 del 2023 lo dejamos para el tratamiento al final. Asunto 793/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está

a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 18334**

**ARTÍCULO 1º:** Condónanse los saldos de las obras sociales, prepagas, aseguradoras de riesgos del trabajo, seguros, privados, que mantienen con el Sistema Integrado de Salud Pública, en concepto de prestaciones asistenciales brindadas a sus pacientes contratantes, según constancias obrantes en el Anexo I.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 795/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Matías Tringler.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**CONCEJAL TRINGLER:** Por las mismas razones anteriores. Y me tomo dos minutitos al fin de dar a conocer lo que tiene que ver con los residentes en la ciudad. Hace unos años, no más de 7, 8 años, la única residencia médica y de otras profesiones también, era la de medicina familiar. Durante casi 30 años fue la única residencia o especialidad que se podía hacer la ciudad. A partir del 2015 con el programa "Quiero ser residente" se han invitado a distintos municipios a hacer ofertas para que otras residencias puedan hacerse en la ciudad. Eso mereció un trabajo muy importante con las distintas áreas de salud, tanto en los hospitales, en salud mental, para ofrecer formación a los candidatos a ocupar esas plazas de residencia, (que es la mejor forma que consideramos de conseguir una especialidad, en cuanto a formación y calidad). Una de las propuestas del municipio, como oferta, además

de crear varias especialidades. La residencia PRIM donde involucra psicología, involucra trabajo social, medicina general también, clínica médica, ginecología y obstetricia, pediatría, y seguramente psicología, anestesia, y posiblemente me olvide alguna más, son las residencias actuales que tiene la ciudad. Eso es un semillero enorme para las especialidades, para conseguir profesionales de salud. Y bueno, una de las cosas que hace más sencillo a la gente que no es de Tandil justamente es este alquiler, esta residencia que se ofrece desde el SISP con 8 plazas para que durante el primer año de residencia puedan vivir ahí los residentes que arranquen el primer año. También hay una organización interna que, si no se ocupan las 8 plazas, por ahí un residente de segundo año puede seguir habitándola. Esas son cosas que se organizan. Pero bueno, no quiero dejar de destacar el agradecimiento por el acompañamiento y lo importante que tiene que ver este alquiler, porque es un gran incentivo para que chicos jóvenes vengan a la ciudad, no solamente por la calidad de su sistema de salud, y sus profesionales en cuanto a la formación, sino también, hoy es un gran problema lo habitacional en todas las ciudades y nosotros con esto, estamos dando una respuesta enorme. Nada más. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR 19 VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCION DEL CONCEJAL MATIAS TRINGLER.

#### **ORDENANZA N° 18340**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Sarasola Matías y el Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) de Tandil, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Sarmiento N° 783 de la ciudad, destinado al alojamiento de profesionales de la salud que realizan la Residencia en el SISP; por el plazo que va desde el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2026.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo

1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 800/2023 es un proyecto de disposición que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **DISPOSICIÓN N° 505**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso del Salón Blanco los días 21 y 22 de diciembre del 2023 para realizar el concierto de fin de año de la banda municipal.

**ARTÍCULO 2º:** La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 803/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Y tiene otro proyecto de ordenanza, son dos. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 18325**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros emergentes de la Licitación 29-01-22, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 17766/22, a prestar los siguientes servicios especiales, los días:

- 24 y 31 de diciembre de 2023: último servicio a las 20:00 horas
- 25 de diciembre 2023 y 1º de enero 2024: primer servicio a las 09:00 y último servicio a las 21:00 horas.
- Corresponde a último servicio la última salida de cabecera, prestándose el mismo hasta culminar su recorrido.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 18326**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros de la Licitación 29-01-22 Ordenanza N° 17766/22, Líneas 500 (Ordenanza N° 17885), 501 (Ordenanza N° 17884), 502 (Ordenanza N° 17883), 503 (Ordenanza N° 17882), 504 (Ordenanza n° 17881) y 505 (Ordenanza N° 17880) respectivamente, a prestar servicios de verano durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024 con la siguiente frecuencia y horarios:

Frecuencias lunes a viernes: hasta 15 minutos como máximo.

Excepto en los horarios de 7 a 9 horas y de 11:30 a 13:30 horas, que será de 10 minutos como máximo.

Frecuencias sábados: hasta 20 minutos como máximo.

**ARTÍCULO 2º:** Quedan los prestadores autorizados a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 810/2023 es un proyecto de comunicación que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

**CONCEJAL MENDEZ:** Gracias Sr. Presidente. Primero que nada, veo como algo saludable que podamos estar discutiendo en el recinto un pedido de informe que hacía mucho tiempo que la forma en la que se definía era de las comisiones girarlo al ejecutivo y obtener la información requerida en algunos casos, en otros no y después pasarlo a archivo, sin pasarlo por el recinto. ¿Por qué? porque es una herramienta que tenemos como concejales y concejalas, el solicitar información, no en carácter de bloque sino en carácter de mayorías o no, de este HCD. Eso como primera cuestión. Lo segundo, específicamente con respecto a esto tiene que ver un poco con lo descripto en la apertura de sesiones del corriente año, el Sr. Intendente manifestó en este HCD que era intención del departamento ejecutivo realizar obras o mejoras con respecto a la cuestión pluvial en la ciudad de Tandil. Debido al creciente aumento de la lluvia que estaba surgiendo en la ciudad y los problemas que estaba careciendo con respecto a los desagües o no, en tiempo y forma necesarios para no dañar ni la vida, ni la propiedad privada de las personas de nuestra ciudad. Como en este último mes hemos visto, una cuestión de precipitaciones más abundantes de lo normal y así lo establecen los servicios meteorológicos para lo que sigue, creo que va a ser un verano caluroso y muy lluvioso. Nosotros pedíamos, importante saber si era que se habían realizado las obras, que estaban pautadas por el presupuesto, si no estaba realizadas, si estaba pautado hacerlo o no. Sobre todo, teniendo en cuenta ese pronóstico que está dando el servicio meteorológico. Sobre todo, teniendo en cuenta que la ciudad ha crecido muchísimo en términos de ampliación geográfica. Y como hemos visto que se sucede con reiteradas ocasiones en algunos lugares, en algunos sectores particulares, específicos de Tandil, cuestiones de inundaciones temporarias. Y como hemos visto también, que empieza a suceder con habitualidad en algunos

lugares nuevos, queríamos saber un poco eso ¿no? Si son cuestiones de obra, si son cuestiones de mantenimiento, son cuestiones por ahí mal realizadas o no pensadas en el impacto que podía llegar a tener. Todo esto, reitero, con una ciudad en crecimiento, con un crecimiento de la zona urbana de Tandil, con lo cual sabemos que trae aparejado menor permeabilidad del suelo y nuevos cauces que va tomando el agua. Si esto hubiese sido votado, también recordar que esto está normado por una ordenanza que en ese momento lo había hecho el ex concejal Carlos Fernández donde hay plazos estipulados para que el ejecutivo eleve a este concejo las respuestas necesarias a este pedido. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3349**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Tandil vería con agrado que el Ejecutivo Municipal que informe acerca de:

1. ¿Cuáles fueron las obras realizadas durante el año 2022 y 2023 referidas a paliar o solucionar los inconvenientes generados por las intensas lluvias? Solicitamos copia de planimetría de obra, informe de gestión o cualquier insumo que sea aclaratorio.
2. ¿Qué criterios utiliza el ejecutivo municipal para la realización de dichas obras?
3. ¿Qué zonas fueron más afectadas por las intensas lluvias?
4. ¿Hay previstas obras de infraestructura que den solución definitiva y progresiva las distintas zonas del suroeste de la ciudad que se ven más afectadas?
5. Dado que en el Presupuesto estimado para el ejercicio 2023 hay en concepto de Desagues y tratamientos cloacales \$115.738.092,96 y que el Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi en la apertura de sesiones legislativas del Honorable Concejo Deliberante expuso la necesidad de avanzar con las obras correspondientes que le den previsión de infraestructura frente a las recurrentes inundaciones. ¿Cuánto de ese dinero presupuestado fue utilizado

para dicho fin? ¿Cuales fueron las obras realizadas con ese dinero? ¿Hay previsto para el ejercicio 2024 incrementar el volumen presupuestario para la realización de obras de esa indole?

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 816/2023 es un proyecto de resolución que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **RESOLUCIÓN N° 4037**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese personalidad destacada de la cultura por su desempeño y trayectoria en la cultura gaucha nacional al señor Jorge Raúl Aristegui.

**ARTÍCULO 2º:** La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza N° 17.016.

**ARTÍCULO 3º:** Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Federico Martínez.

**CONCEJAL MARTINEZ:** Quería hacer una apreciación sobre lo anterior sobre el pedido de los vecinos de Fulton. Recibimos este pedido en la

comisión. Decidimos votarlo por unanimidad. Y declarar personalidad destacada al Sr. Jorge Raúl Aristegui. En principio todos conocíamos más o menos en términos generales que es lo que representa para Tandil, pero los moteos que le han puesto durante toda su carrera como por ejemplo el Maradona de las domas empezamos a ver a que se refería y tuvimos que ir a las estadísticas. Jorge Aristegui fue 10 años campeón de Jesús María, viajó por Brasil, por Dubái y por distintas partes del mundo representando no solo a la Argentina sino llevando la bandera de Tandil. Creemos que es justo el reconocimiento, pero aparte tiene algunas cuestiones, sé que vamos a estar hablando mucho tiempo tal vez de cosas no sé si más importantes, pero sí que merece saberlo. Aristegui tuvo un episodio muy importante que inclusive fue documentado en un documental que se llama "El Zorro" en donde su hermano también proveniente de la doma y de la destreza gaucha y de la cultura gaucha falleció domando a este caballo que tenía 76 domas previas en las cuales había salido invicto. No obstante, después del fallecimiento de su hermano en esta prueba y destreza, tuvo el desafío de poder domarlo. Entendiendo que eso hubiese sido una revancha, aunque no iba a reparar absolutamente nada. Creo que son cosas que hay que tener en cuenta para destacarlas. Y no lo quería dejar pasar. Si bien esto fue aprobado por unanimidad, pero me parecía que era considerable tenerlo en cuenta. Así que nada más. Disculpe por el atrevimiento.

**PRESIDENTE FROLIK:** Bien. Continuamos con el asunto 817/2023. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **ORDENANZA N° 18339**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **Guillermo Simone SA** en la **Licitación Pública N° 11-01-23 "Adquisición de tres (3) camionetas para la Secretaría de Protección Ciudadana"** por el monto de PESOS TREINTA



## Concejo Deliberante

Tandil

MILLONES (\$30.000.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 823/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

### ORDENANZA N° 18338

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la Carta intención - Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI, por una parte; y por la otra, el Sr. FEDERICO RAVIOLI DNI 33.789.046, con domicilio de Migueletes N° 581 6º D de C.A.B.A, en adelante EL PARTICULAR, en el cual EL PARTICULAR se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD, mediante el eventual contrato de permuta a suscribirse, la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150r, Parcela 3 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 12, Manzana 12x, Parcela 13 del Partido de Tandil(103) y que de la propuesta subdivisión que se acompaña como Anexo 1 a dicha Carta Intención se identifica como Lote 2 con frente a Pasaje Mercedes Sosa.

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase a la Secretaría de Planeamientos y Obras Públicas para que a través de las Áreas de Catastro, Obras Privadas y Ordenamiento Territorial proceda a recepcionar la documentación de

obra y otorgar el “Visado Preliminar Conforme” con carácter provisorio, presentada por LOS PARTICULARES y hasta tanto se logre obtener la aprobación definitiva de la subdivisión anteriormente referenciada.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 826/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

**CONCEJAL SALCEDA** Gracias señor presidente. Para ser breve, esto es el fruto, por un lado, de una situación que todos vemos que está sucediendo a lo largo y a lo ancho de la República Argentina, lo podíamos ver ayer en AMBA, y también lo vimos acá en la ciudad, recibiendo pedidos de emergencia de los representantes de las cámaras que nuclean las empresas de del transporte público en Tandil. Teníamos y tenemos, a esto va mi comentario, una fórmula que pactaba un incremento en función de algunos parámetros, una fórmula polinómica cada dos meses, con una aplicación que tiene unas cuestiones de tiempo según índices publicados etc. Lo que, si sucedió, es que por única vez entendemos que, se veía seriamente amenazada, la factibilidad de cumplir para las empresas de transporte el servicio que tienen que dar, no solo en esta época de las fiestas, sino también en los meses venideros. Se pidió un aumento extraordinario, basado más allá de todas las cuestiones que ya conocemos de la realidad económica, basado en el incremento abrupto de los combustibles, y también en el espejo que va a tener en la inflación, la devaluación de la moneda que también surgió con el cambio de gobierno. Entendimos que esto era razonable, más allá de la discusión, hay que aclarar que la Cámara de transporte, pidió un aumento del 51%, que iba a llevar al boleto de Tandil, a ser probablemente el boleto más caro de la provincia de Buenos Aires, por lo cual nosotros no accedimos, lo discutimos entre todos los bloques y más allá de alguna diferencia, el dictamen de la



## Concejo Deliberante

Tandil

comisión era, elevar el precio del boleto a modo de cuenta de lo que la formula ya iba a calcular con estos índices en febrero, un 25% a la tarifa, lo que lleva al boleto plano a \$291. Pero quiero dejar aclarado, no es momento de re editar lo que paso en la comisión, pero si a título informativo, que el próximo aumento que estaba previsto por la formula con las condiciones y con los índices que la formula tiene, se va a retrotraer, no al aumento que se está otorgando ahora de forma única, sino al valor de diciembre que era de \$233. Muchas gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

**CONCEJAL CARRILLO** Nosotros no vamos a acompañar el aumento, no lo vamos a acompañar por las mismas razones que dice el concejal, porque ya habíamos votado una fórmula que establecía aumentos cada dos meses. Actualmente el colectivo aumento de enero a este año 162%, bastante a la par del IPC, y con este aumento va a aumentar 226% en un año. Muy lejos, digo, para tener un parámetro, porque nosotros decidimos sobre los salarios (hablo genérico, nosotros el municipio) y sobre la tarifa de colectivo y otras cosas, bastante distante de un salario municipal, 226% de aumento, sin desconocer lo que claramente expresaba el concejal sobre el desorden de los precios relativos, y no nos parecía justo en virtud también de que ya tuvimos un aumento a partir del primero de diciembre del colectivo. En función al menos de estas dos cosas, no nos parecía bien la forma de los que tienen mayor poder de lobby para un aumento preventivo, una indexación preventiva, vamos a aumentar ahora por lo que va a pasar el mes que viene, digamos que, si entramos en esa lógica, tenemos que empezar a discutir con todo el mundo la indexación del salario, por ejemplo. Si me parece bueno, visto a la distancia nuevamente, hoy hay 8000, 9000 vecinos que tienen tarifa social de la SUBE, o sea que van a pagar la mitad de este boleto, y eso es un alivio para un sector, más de 5000 en la universidad, estudiantes que tienen 45 boletos gratuitos mensuales, los financia la provincia de Buenos Aires. La cámara de transporte (se corta.....) a este viaje digamos, por eso hemos dicho la necesidad de promocionar este boleto para que entren más ingresos a las empresas, y volver a reclamar (se corta.....) venidero, ratificar la

importancia para el transporte público, para los usuarios de dos cosas, una, que habíamos presentado un proyecto nosotros y también presento Cristian Cisneros, bloque radical de la UCR, para establecer las paradas de colectivos, es una demanda no solo de los vecinos, sino también de los choferes. Las paradas y también la señalética de las paradas, porque hay mucho desorden en el tránsito, muchos problemas de movilidad urbana con respecto a eso. Estacionar un colectivo en zona de microcentro, donde no están establecidas, ni pintadas, ni marcadas, es un gran problema, y también ponernos de cómo un acuerdo este año, para establecer la cuestión de los refugios y de las garitas, en la cantidad y calidad que habíamos votado y expresado y nos habíamos puesto de acuerdo en la votación del pliego. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, vamos a votar. Como ya adelantaron el voto negativo de un bloque, vamos a contabilizarlo electrónicamente. Tiene que apretar el botón verde si quieren votar afirmativo, el rojo negativo y el amarillo abstención. 13 a favor, 5 negativos y 2 sin voto. APROBADO.

#### **ORDENANZA N° 18327**

**ARTÍCULO 1º:** Fíjese un nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público Urbano de Pasajeros, el cual tendrá vigencia a partir del momento en que se implemente la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE).

a	Boleto Plano	\$ 291,53
b	Boleto Nocturno / alargue	\$ 343,98
c	Boleto Obrero	\$ 233,19
d	Boleto para jubilados, pensionados, beneficiarios de pensiones no contributivas y Veteranos de la Guerra de Malvinas	\$ 233,19
e	Boleto Universitario	\$ 233,19
f	Boleto Primario	\$ 51,61
g	Boleto Secundario	\$ 145,81
h	Boleto Alargue Escolar Granja	\$ 221,55



## Concejo Deliberante

Tandil

i	Combinado Multilíneas	\$ 437,26
j	Boleto Suburbano Granja	\$ 344,44
k	Combinado Secundaria Escuela Granja	\$ 376,14

**ARTÍCULO 2º:** El cuadro tarifario instituido en el Artículo 1º, se otorga a cuenta de la próxima actualización tarifaria prevista en la Ordenanza N° 18.101, Artículo 6º, tomando como base el cuadro tarifario normado por el Decreto N° 4.103/23.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 827/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

### ORDENANZA N° 18332

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505, y sus modificatorias, del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demanden las obras de iluminación en distintos sectores de la ciudad (Cerro Leones; Triangulo Ruta 30; Garbellini; Movediza; Parque Norte; Centinela; Barrio Uncas; La Elena; Pje. La Porteña; Bº Maggiori; Bº Trabajadores Municipales; Bº Golf; Don Bosco; Piedrabuena y Ruta 226; Vigil) por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$39.138.628,00) más IVA.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 829/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

### ORDENANZA N° 18328

**ARTÍCULO 1º:** Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir del 15 de enero de 2024.

Característica	Servicio Diurno (06:00 a 22:00)	Servicio Nocturno (22:00 a 06:00)
Bajada de Bandera	\$ 580.-	\$ 700.-
Valor de ficha (116 metros) recorridos	\$ 58.-	\$ 70.-
Minuto de espera	\$ 58.-	\$ 70.-
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$ 309.-	\$ 371.-
Km. por camino de tierra	\$ 331.-	\$ 397.-

**ARTÍCULO 2º:** A efectos de esta actualización tarifaria prevista en el Artículo 1º, exceptúase del procedimiento previsto en el Artículo 29º de la Ordenanza N° 8612 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º:** Deróguese la Ordenanza N° 18253 de 2023, la cual preveía la última actualización tarifaria.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



## Concejo Deliberante

Tandil

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 835/2023. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. PROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

### ORDENANZA N° 18333

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese las donaciones realizadas por la Cooperadora de la Escuela de Idiomas de la Municipalidad de Tandil (EMI) a la citada institución; ello en el marco de lo establecido en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los bienes ofrecidos son:

- 1 Impresora HP LaserJet Pro m102w
- 1 Impresora Láser MFP 131 133 135-138
- 1 Ventilador de pared 20VWOC20 Cromado Liliana
- 2 Chromecast Google
- 1 Celular Samsung Galaxy A23
- 3 Sillas Balma plásticas negras
- 3 Sillas Balma plásticas blancas
- 1 Estabilizador de tensión Sur Electric Future ER 1000 1000VA entrada y salida de 220V blanco
- 6 Luces de emergencia Gamasonic GS90-2

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 840/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

## ORDENANZA N° 18348

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Anexo I de la Ordenanza N° 18153/23 - Nómina Mayores Contribuyentes.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Llegamos ahora a tratar los asuntos 791 y 792 como acordamos ayer en labor parlamentaria, los vamos a tratar todos juntos, son cuatro proyectos de ordenanza, uno en el 791, es presupuesto; en el 792 la ordenanza fiscal, la ordenanza impositiva y una ordenanza para eximir de iniciar juicios de apremio en determinados casos. Vamos a obviar la lectura, y está a consideración. Tiene la palabra la concejal Maride Condino y le pido a la vicepresidente segunda Sereno Nélide que me reemplace un momento.

**CONCEJAL SERENO** Tiene la palabra la concejal Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Muchas gracias señora vice presidenta. No voy a decir novedades, nadie de los que va a hacer uso de la palabra en estos dos asuntos el 791 y 792, va a estar haciendo ninguna declaración que llame la atención. Lamentablemente estamos en el umbral de una profunda crisis institucional, lo estuvimos hablando en esta misma sesión al principio, cuando estábamos tratando nuestra posición respecto del decreto de necesidad de urgencia del presidente. Estamos atravesando una situación atípica también para la Argentina, excepcional, distinta, con la asunción de un presidente diferente a todos los que ha tenido la república argentina en los últimos 20 años, más allá del partido político al que responda al que represente, sino con medidas económicas, por lo menos no recientes. Esto lleva a la república argentina a atravesar una crisis que arrastra números que también en algún caso se dijeron hoy, pero yo igual los quiero recordar, una pobreza que hoy supera el 43%, una indigencia de casi el 10%, una inflación estimada anual, la del 2023 en el 160%, un peso devaluado a 800\$ el dólar y en el paralelo, el libre cerca de 1000. Un



## Concejo Deliberante

Tandil

país que es uno de los más endeudados en el FMI, una Argentina que lleva cada 10 años una crisis económica, que según leía ayer mientras buscaba información, en los últimos 160 años hemos tenido 16 crisis, pero el problema es que, nos toca a nosotros ser concejales en Tandil, mientras atravesamos esta. Yo creo que es una crisis que, como otras, la Argentina va a salir adelante, la va a superar, se va a reponer, va a crecer, pero mientras tanto, nos toca a nosotros, legislar esta ciudad. Con algo diferente, por eso decía que es una presidencia distinta, con una mirada sobre lo local tal vez haciendo más hincapié y más responsabilidad en los gobiernos locales que en otras oportunidades ¿no? Hace menos de una semana, la ciudad de Bahía Blanca tuvo una situación climática que atravesó pérdidas de además de vidas, la situación económica que aqueja la ciudad con una necesidad de levantarla, que supera los 30 mil millones de pesos, fíjense si 30 mil millones de pesos, nosotros vamos a tener un presupuesto de 46 mil, lo que sería para la ciudad de Tandil, tener que enfrentar una cosa así. Y bueno, desde la presidencia, si bien se acercó físicamente al lugar, el presidente lo que dijo es: de la mejor manera posible y con los recursos existentes, Bahía Blanca va a salir adelante, que hizo Bahía Blanca, le pidió a las multinacionales de su ciudad, que aporten dinero y el gobernador está pidiendo que se le acelere la posibilidad de una deuda para poder ayudar a Bahía Blanca. Pero desde la presidencia se está todavía pensando esto. Entonces nosotros nos vemos en esta situación, una crisis tan importante y los gobiernos locales con un rol diferente al de otras oportunidades, y a nosotros acá sentados, no son otros los que están, somos nosotros. Esto nos obliga como concejales, a tener una responsabilidad muy marcada, todos aquellos que, hemos elegido la política, porque creemos que es una herramienta de transformación para el bien común, tenemos que mirar hacia adentro, reconocer nuestro rol, pensar nuestro rol y vota en función a ello. Ninguno de los que estamos acá, estamos disociados de los precios, de los valores que van aumentando, de las tarifas que han ido creciendo, digamos, no voy a hacer un recuento de, porque llegamos a la Argentina en esta situación, no fueron los últimos 19 días, tampoco fueron los últimos 4 años, yo creo que, cada uno sabe exactamente cómo llegamos acá. Pero no somos una casta privilegiada, somos los que ahora vamos a tomar la decisión y somos los que estamos

en nuestra casa, con nuestras familias, somos hermanos, somos padres, somos hijos, vamos al mercado, pagamos las tasas, pagamos los servicios, leemos los diarios y conocemos la realidad. Antes de ser políticos y militantes, somos sobre todo vecinos, este tiempo que se inauguró talvez en la época de elecciones, nos dio un mensaje a los que estamos haciendo política, el mensaje fue claro, es un mensaje de compromiso, de responsabilidad, es la necesidad que tienen los vecinos de que seamos creativos, que seamos empáticos, que seamos honestos, que reforcemos todas las posibilidades de dialogo para llevar adelante en nuestro caso, al partido de Tandil. En este presupuesto, está en línea con lo que decimos, es un presupuesto que es austero, es un presupuesto que está basado, básicamente, valga la redundancia, en lo necesario, en lo urgente, en la crisis, en lo inmediato, en la salud, en desarrollo humano y en desarrollo productivo. Nosotros somos una ciudad y queremos seguir siendo una ciudad en las que otras se reflejan, para poder darle al tandilense en esta crisis, la mejor situación posible. Talvez no sea la situación que el tandilense quiera, pero nosotros, nuestra responsabilidad es hacer que este año sea, lo mejor posible, nuestra mano es la que va a decir, que es lo mejor posible. Este tiempo que atravesamos, con estas nuevas autoridades y en este contexto, donde un decreto tras otro nos va cambiando el precio del combustible en una semana al 100% por ejemplo, nos obliga a ser responsables y transparentes. Vamos a votar un presupuesto que, racionaliza absolutamente el gasto, no es un presupuesto de obras, recién hablamos de pedido de informes respecto a obras, bueno, este, el 2024, no es un presupuesto que va a estar lleno de obras, no es un presupuesto de ampliaciones, no es un presupuesto de crecimiento, no es un presupuesto de tapas de diarios, ni novedades ni de inauguraciones, en un presupuesto de crisis, es un presupuesto austero, es un presupuesto diferente, talvez el más austero de todos los proyectos que han sido elevados a este concejo deliberante en los últimos 20 años. Es un crecimiento que, como dije antes, mira la salud por sobre todas las cosas, pero no de manera caprichosa, porque bien sabemos, el intendente Lunghi, siempre puso el acento en la salud, pero mira la salud, porque los aumentos en las pre pagas, los problemas con las obras sociales sindicales, obviamente van a ser que el sistema público municipal tenga la necesidad de tener más recursos, porque la gente va a ir, ya lo está haciendo, a la salud pública. Pero, además, y lo hemos visto en los diarios, se ha publicado y lo



## Concejo Deliberante

Tandil

hemos votado en nuestro concejo deliberante, cada licitación que llega, los insumos vinculados a la salud, no tuvieron ese aumento del 160% del que hablábamos, sino que han tenido aumentos del 500, 700, y 800%, pero la salud hay que pagarla igual. Nosotros no estamos firmándole al intendente un cheque en blanco, nosotros no estamos vulnerando derechos, nosotros no estamos avanzando sobre los sectores más necesitados de la ciudad de Tandil, nosotros no estamos avasallando instituciones en la ciudad de Tandil, nosotros no estamos poniendo en riesgo ninguna división de poderes, no vamos a retirar al gobierno local, su responsabilidad que es dar la cara a la gente, porque, bien se ha dicho muchas veces en este recinto, y es una verdad y no la invente yo, que los municipios y los gobiernos locales son, el estado más cerca de la gente, y lo hemos visto a lo largo de estos días y lo vamos a seguir viendo tal vez una vez por semana con una movilización. A donde va a ir la movilización, va al despacho del intendente, va al municipio, viene al concejo deliberante, nos toca a nosotros dar respuesta en esta crisis, seamos conscientes que los tiempos que vienen, no son iguales al 2023, no son iguales al 2022, casi estamos como en la pandemia, pero con una diferencia, en la pandemia estábamos todos adentro de nuestras casas y ahora no, ahora vamos a reclamar y a donde vamos a ir a reclamar, a nuestro municipio. Entonces yo me pregunto, en esta situación, si hay margen para la mezquindad, si hay margen para pensar en la cuestión finita de la política, la micro, las cuestiones electorales, si hay margen para que, en este momento, estemos mirando un ombligo, en vez de dejarlo para otros momentos menos urgentes y menos angustiantes, porque si bien todavía no lo sentimos, tal vez porque estamos aún en el 2023, tal vez porque tuvimos la navidad la semana pasada, el año nuevo pasado mañana, pero estamos en una situación muy complicada, lo voy a decir una vez más, la vamos a atravesar y yo quiero que sea así, pero hay que pasarla. No voy a dar informes como en otras oportunidades respecto de partidas, números específicos, informes de cada uno de los gastos que se proponen desde el departamento ejecutivo, solamente voy a hablar en general, no va a ser un detalle pormenorizado como en otras oportunidades. Como dije antes, no hay grandes obras, no hay importantes obras que destacar, ni resaltar. El municipio va a pretender llevar adelante el gasto, fijándose, en la salud, en

desarrollo humano, y en desarrollo productivo, que son las únicas tres secretarías que crecen en presupuesto como porcentajes, comparado con el año anterior, el resto de las secretarías, decrecen. Nosotros debemos sostener y contener, la ayuda social, debemos sostener y contener esos aumentos de la canasta básica que se empiezan a ver, debemos sostener el pago de los sueldos de los trabajadores municipales, debemos seguir brindando los servicios que el municipio tiene y provee a sus ciudadanos, algunos más o menos importantes, depende quien lo escuche, pero debemos sostener las escuelas municipales, debemos sostener las escuelas de deportes, debemos sostener nuestros programas de micro emprendimientos, debemos continuar otorgando asistencia para el funcionamiento de la policía bonaerense, recién hablábamos de la policía federal. Fíjense, no alcanza con la bonaerense, que ahora la federal también, nosotros estamos pagando 10 alquileres de la policía bonaerense, todo el combustible de la policía bonaerense, y todos los repuestos de todos los arreglos de todos los patrulleros de la policía bonaerense. Bueno, alguien lo va a tener que pagar, y aparentemente vamos a seguir siendo nosotros, pero no con magia, no es que hay una varita mágica y aparece el dinero, ni hablar que el aumento del combustible en la última semana, movilizo, no solamente a los vecinos, sino a estos grandes volúmenes. Las paritarias a la vuelta de la esquina, lo dijo el sindicato la semana pasada cuando nos reunimos, lo que dijo fue, la primera semana de enero me voy a reunir con el intendente para pedirle un importante aumento de sueldo, a la vuelta de la esquina, las paritarias, aumentos que se han dado en todas las ciudades, a mí me gusta decirlo, aunque me dicen para que lo decís, pero a mí me encanta decir que la ciudad de Tandil en comparación con las ciudades de la provincia de Buenos Aires, es de las que menos aumenta la tasa, por encima del 120% están aumentando a partir de enero, con el IPC, ciudades como Necochea, Ayacucho, Villa Gesell, Castelli, Ramallo, Bahía Blanca, Vicente López, o sea todos los partidos políticos en este año de crisis, hasta el mismo gobernador, ha tenido que solicitar, un importante aumento en las tasas, pero también, lo que nosotros vamos a proponer como novedoso, que es esta fórmula con el IPC. Todos los municipios de la provincia de Buenos Aires, o por lo menos más del 70% de ellos, algunos ya la tenían incorporada hace varios años y otros, la mayoría este año para el presupuesto 2024, que también es innovador en la provincia, para el gobierno provincial,



## Concejo Deliberante

Tandil

pero si las ciudades lo han incorporado como herramienta para la crisis, como herramienta excepcional, para un año excepcional, en el cual tenemos que tomar medidas excepcionales. Voy a detallar todas aquellas cuestiones que, a lo largo de estas semanas, o más de esta última semana, hemos trabajado con los diferentes bloques sobre las ordenanzas fiscal e impositiva, aun aquellos que creo que no lo van a acompañar, porque no han firmado el dictamen, pero, aun así, hemos tomado en cuenta sus sugerencias; la primera modificación del proyecto presentado por el departamento ejecutivo, tiene que ver con que, nos dijeron que el 80% de aumento durante el mes de enero, era un exceso, nosotros tuvimos muchas idas y vueltas y mostramos como otros municipios han aumentado 120, 130, 240, pero de todas maneras, modificamos esto, para que el aumento sea un 50% en el mes de enero y un 30% en el mes de febrero, tomando como base diciembre del 2023 que, también quiero decir, no es diciembre, sino julio, porque desde julio hasta el mes de diciembre es la misma tasa, es el mismo monto; entonces cuando hablamos de diciembre, estamos hablando de el mismo valor del mes de julio, agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Así es que, hicimos esa modificación, luego hicimos la otra modificación, que para nosotros es muy importante, que la compartimos desde el instante cero, que es, que esta fórmula, que incluye al IPC, que se ha redactado en el artículo 139 y 139 bis de la ordenanza impositiva, esté votada, no sea por decreto, sino que los concejales que acompañan, la voten, eso también fue una propuesta que se hizo en este mismo recinto, en la reunión que tuvimos con secretaria de economía y jefatura de gabinete, y se incorporó. No fue incorporado el primer texto, hubo varios, nosotros dentro de nuestro bloque, cambiamos algunas elevaciones que se habían hecho del departamento ejecutivo, hasta que llegamos a un texto de acuerdo, a ese texto se le agrego, por ejemplo, que al departamento ejecutivo no tenga la obligación de hacer el aumento exactamente como lo dice el índice de precios del consumidor, sino que pueda ser menor ese aumento, que tenga un techo que es el índice, pero que no sea obligatorio aplicarlo en su totalidad. Este mismo escalonamiento digo, va para tasa unificada de actividades económicas, no solamente las prediales, y otra modificación que hemos hecho, es que los aumentos sean bimestrales en todas las herramientas tributarias del municipio, no

solamente las tasas prediales, sino también los gravámenes y también los derechos de oficina. No va a ver ningún aumento mensual, la tasa de conservación y reparación del mejorado de la red vial, también tiene una modificación, también a sugerencia de los bloques opositores, es una modificación que tiende a lo progresivo y a lo progresista, que es que los inmuebles de mayor cantidad de hectáreas, tengan un aumento más importante que los inmuebles de menor cantidad de hectáreas, un aumento escalonado según la propiedad. En la ordenanza fiscal, se incorporaron nuevas eximiciones, como, por ejemplo: de proveeduría de mutual, que queda exceptuada, como también estaba exceptuado de antes y por ser mutual otro rubro como farmacia, bueno proveeduría también; también se impulsó que se ingrese automáticamente y no a pedido, dentro del régimen simplificado, todos aquellos monotributistas que tienen categoría de la A a la K, eso había sido ampliado el año pasado, este año lo que se agrega es que, sea incorporado automáticamente. Lo que nosotros agregamos a eso, además de ser agregado automáticamente, no requiera de tener libre deuda, porque muchas veces, esto era un problema, incorporarse teniendo deuda, bueno, se eliminó directamente de la ordenanza fiscal el libre deuda para la incorporación al régimen simplificado. Además, quiero avisar que el régimen simplificado no va a tener aumento hasta el segundo bimestre, esto también lo hablamos ayer y se acordó ayer, hasta el segundo bimestre. Con todo esto vamos a tener un presupuesto estimado, el presupuesto se estima, es una hipótesis, se estima de 46.879 millones de pesos, de los cuales 18.794, van a pertenecer a salud, 3.355 a desarrollo y hábitat, 709.442 van a ir a desarrollo productivo, y quiero decirles, que el resto de las secretarías, decrece, por ejemplo: la secretaria de planeamiento y obras públicas, que siempre ha sido una secretaria con mucho fondo de libre disponibilidad para llevar adelante obras que, no están incorporadas con los fondos afectados, talvez los fondos afectados sean más pequeños y cuando se necesita hacer una obra importante, no alcance, y entonces, se usan fondos de libre disponibilidad para obra. No va a pasar durante el 2024, la reunión que tuvimos aquí con el jefe de gabinete y el secretario de economía, el concejal Mon pregunto cuál era el listado de obras para el 2024, y la respuesta fue simple, no hay, no hay plata, no hay obras. Todos los fondos de libre disponibilidad, no van a estar en la secretaria de obras públicas, porque tenemos que, pagar salarios, y porque debemos tener la



## Concejo Deliberante

Tandil

posibilidad de palear la crisis social en el caso que ocurra, ojalá sea breve y suave. Quiero destacar también que, este año, vuelve a aumentarse a crecer la diferencia entre los fondos municipales y los fondos provinciales, ustedes saben que, cuanto mayor es esa brecha en perjuicio de los fondos municipales, menos autonomía tienen los municipios. Nosotros siempre nos vanagloriamos de que la municipalidad y el presupuesto provincial al municipio, era cercano al 50, 49-51, 50-50, bueno, esto ya dejó de pasar hace un par de años, estamos muy atrasados, entonces hoy, los fondos estimados del municipio y los de provincia, la diferencia son del 42 municipal y el 58% provincial, lo que hace que, un municipio dependa en este caso de la provincia de Buenos Aires para la toma de decisiones, para el pago de salarios, para utilizar los fondos que casi la mayoría son de libre disponibilidad, salvo fondo educativo y algunos otros. Pero es cierto que no debemos dejar de mirar esto en el análisis del presupuesto, vamos a depender más de provincia en este presupuesto, porque hace 3 años que, si bien hemos aumentado la tasa, no lo hemos aumentado lo suficiente ni para ganarle a la inflación, ni para equipararnos con la provincia de Buenos Aires. También quiero destacar que en este presupuesto que se va a votar, vamos a continuar con los regímenes de eximiciones, de promoción industrial, de promoción del software, de promoción a los micro emprendimientos, de eximición de la tasa de habilitaciones, de eximición en todos los que se incorporen al régimen simplificado de nuevas habilitaciones, 100% el primer año, 2º% el segundo año, absolutamente todas estas medidas que promueven la producción, el comercio, el trabajo, el empleo, van a seguir vigentes. Me parece importante cerrar, como les dije no iba a ser extensa, quiero recuperar la necesidad de apelar a nuestro sentir, a nuestra vocación de tandilenses por elección, por nacimiento, por opción, como quieran, esta necesidad de hacer que Tandil funcione, de que Tandil siga siendo el faro, de que en Tandil sigamos estando cerca del vecino, charlando entre nosotros los concejales, charlando con el departamento ejecutivo las veces que sean necesarias, los días que sean necesarios, confiar como ha confiado el ciudadano de Tandil durante 20 años, confiar, nadie en Tandil puede decir que este gobierno se haya llevado un peso a su casa. Confiar es darle al gobierno municipal, al ejecutivo, al intendente y a sus secretarios,

las herramientas en este año que es casi una pandemia, votada, para que pueda gobernar. Hemos pensado en nuevas estrategias, hemos ampliado la mirada, hemos incorporado las modificaciones sugeridas a las ordenanzas madre, la de presupuesto, la fiscal, la impositiva. Queremos seguir viviendo en esta ciudad, o sea nosotros queremos seguir viviendo en esta ciudad, queremos que Tandil siga siendo lo que Tandil es, debemos darle al departamento ejecutivo los instrumentos para la gobernabilidad. Es nuestra responsabilidad, yo les pido, y ahora si cierro, que el árbol no nos tape el bosque, que gane la democracia, que gane la responsabilidad de cada uno de los que estamos sentados acá, que gane la certeza de estar haciendo bien para Tandil. Tandil nos necesita, el mensaje fue claro a todos en las últimas elecciones, la gente quiere salir adelante, y es nuestra responsabilidad hacerlo. Muchas gracias señor presidente, nada más por ahora.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

**CONCEJAL SANCHEZ CHOPA** Gracias señor presidente, gracias a los chicos. Voy a tratar de ser breve en mi alocución. Hay varias cuestiones que uno quiere comentar, dada la situación que estamos viviendo, vamos a hablar un poco de la fiscal, de la impositiva, del presupuesto, pero también lo vamos a llevar un poco a terreno para que la gente lo entienda, o por lo menos cual es nuestra visión. Lo que vemos es que, el presupuesto no está en sintonía con la situación que estamos viviendo hoy en la Argentina, para nada. Primero, no vemos ningún esfuerzo fiscal por parte del intendente y su equipo de trabajo en ningún sentido, porque, porque no bajaron el gasto, si hablamos de democracia, en Tandil, casi el 63% de las personas, votaron a un candidato que dijo, no hay plata, bajen el gasto. La política tiene que hacer el esfuerzo. Eso se tradujo a nivel nacional en una reducción del 50% de los ministerios, 58% de las secretarías, y 23% de las sub secretarías. Bueno, particularmente en Tandil, eso no se vio, lo que si, por ahí algún director paso a ser subsecretario, o se ha ocupado un cargo de vice jefatura de gabinete, obviamente, conllevando un aumento en el gasto municipal para cargos políticos. A veces es difícil entender lo que se solicita, no tanto al ejecutivo, como al legislativo, de estudiar un presupuesto, las ordenanzas fiscal e impositiva. Primero en parte porque el presupuesto no tiene certeza,



## Concejo Deliberante

Tandil

obviamente como dijo la pre opinante, es un pre-supuesto, pero nosotros nos estamos basando en un 58% que proviene de provincia, habiendo prorrogado el presupuesto del 2023, sin tener certeza de cuánto va a venir por coparticipación, es decir todavía no definieron lo que es el C.U.D, con lo cual, no sabemos cuánta plata va a venir, y eso automáticamente, si nosotros necesitamos un presupuesto equilibrado, sino viene de un lado, viene del otro. Entonces las preguntas que uno se hace es, quien se va a hacer cargo de lo que falta, de ese 58% que uno nunca sabe cuánto va a venir de provincia, es más, particularmente, uno se entera por las noticias que, del 300% que pedía de aumento el gobernador, desde la legislatura, le votaron un aumento del 200%, es decir, que ni siquiera va a ver un incremento en los fondos, con lo cual me imagino, y prorrogando el presupuesto al 2023, menos plata va a venir acá a Tandil. Entonces quien se va a hacer cargo de lo que hace falta, y la respuesta siempre es la misma, el contribuyente, el vecino de Tandil, porque como dijo la preopinante, esto no es magia, de algún lado tiene que salir la plata. Desde nuestro espacio político, hace mucho tiempo que venimos solicitando una baja en los impuestos y las tasas, solicitamos que arme una comisión AD HOC en su momento, que revisen ciertos indicadores que están en la impositiva, que ayude un poco al contribuyente, al comerciante, al que arriesga día a día, no solo el comerciante, el que produce, que todos los días abre una persiana de su negocio y arriesga su capital acá en la ciudad de Tandil. Mínimamente con una baja de la TUAE, pero no, cuando vamos a mirar números, vamos a ver que, inclusive se incrementa. Vamos a tener que seguir esperando. Hay algunas cuestiones particulares, entiendo que, un diputado provincial ha votado en contra del incremento a nivel provincial, pero después solicitan acá un implemento de un plumazo separado en dos meses, del 80%, y después una libertad absoluta al intendente, a pesar de incorporar una palabra que dice, Hasta. Eso no asegura cuanto se va a incrementar, entonces solicitan que, por IPC se incremente, cuando haces las cuentas, con un simple EXCEL, uno puede calcular, puede llegar a haber aumentos de hasta el 350% a nivel anual, eso creo que, para nosotros, es una locura por donde se lo mire, no podemos permitir ese tipo de aumentos en las tasas prediales. Si nosotros miramos un poquito más los números, vemos el presupuesto,

de divide en presupuesto de gastos y básicamente de donde sale la plata, que sería la parte de los ingresos, y este año le están pidiendo del TUAE al 30,5% de los ingresos, es decir, los comerciantes van a tener un incremento del 23, al 30,5 de todo lo que ingresa. Un 15% de la retributiva de servicios, eso más o menos se mantiene, un 15% de servicios sanitarios, 11,5% la tasa de protección ciudadana y 13,5% en la tasa de salud. De acá se desprenden tres situaciones particulares; por un lado, al sector productivo, le están pidiendo un incremento en la recaudación en comparación con el 2023 del 243%, esos son los números que se presentaron. Es decir, que es una cifra, que a veces los números son difíciles de expresar, pero son 4.640 millones de pesos, con lo cual uno entiende que una tasa tiene que tener una contribución directa de donde solicita ese fondo, pero cuando uno mira la secretaria de desarrollo productivo, a pesar de que dicen que hay un incremento, solo el 15% de lo recaudado, vuelve, es decir 709.442.000 millones de pesos, de los cuales el 31% son sueldos. Por otro lado, tenemos la tasa de salud, que son algunas de las que nombre recién, hablamos de unos 1900 millones de lo que recaudaría, sin embargo, el sistema integrado de salud pública, se lleva el 40% del presupuesto, 18.000 millones. Uno no puede convalidar esto, sobre todo cuando uno no ve una optimización de los recursos en donde se están aplicando, ni siquiera una mejora en las condiciones laborales. Es tan sencillo, con ir al hospital, y uno va a ver en las condiciones en las que se encuentra, las banderas colgadas solamente hablar con el personal médico, administrativo, enfermeros, personal técnico, e inclusive muchas veces, con los contribuyentes que solicitan turnos y les piden periodos de prórroga de hasta 5,6 o 7 meses. Y acá, permítanme hacer un paréntesis, porque particularmente en una de las reuniones que tuvimos de comisión de economía y presupuesto, donde se hizo presente parte del ejecutivo, el jefe de gabinete en su momento solicito, esto fue a pedido mío, para saber cuántos cargos políticos tiene la planta municipal, solicitó que vayamos y consultemos a cada uno de los secretarios. Y bueno, en parte me tome el trabajo, porque con lo extenso que es el presupuesto, entiendo que todos lo han leído, si lo pudieron leer completo, es muy extenso, pero bueno, también las estadísticas ayudan en esas cosas, y me tome el trabajo de leer algunas cuestiones particulares, muy particulares del presupuesto, justo relacionado al sistema integrado de salud pública, pero esto solo lo nombro a modo de ejemplo. El director médico fue consultado



## Concejo Deliberante

Tandil

acerca de un gasto presupuestado para el 2024, a ver si correspondía ese gasto o no, cuando uno va a la página 58, de 109 páginas del archivo, proyecto del presupuesto del sistema integrado de salud pública 1, porque también tiene una segunda página y así tiene administración central, solicitan para el 2024 la compra de un tomógrafo por \$90.720.000 millones de pesos. Obviamente que le pregunto al doctor Cossio, si esto es cierto, y me dice que no. Entonces la pregunta es ¿puedo confiar? Obviamente que después también tuve la oportunidad de hablar con Raúl Moyano, porque surgía que, desde la secretaria de gobierno, solicitaban 6 millones de pesos en trapos rejillas, la respuesta fue de Raúl Moyano, son problemas del Rafam, entendería que el tomógrafo, también pueden ser problemas del Rafam, pero no lo sé, no puedo confiar. Otra de las tasas que se cobra, es la tasa de Protección ciudadana, que provee recaudar este año en particular 1.740 millones de pesos, de los cuales casi la mitad, 831 millones de pesos, destina al centro de monitoreo. Cuando uno dice en que va a gastar eso, obviamente que se dirige a las metas, para que se entienda, la meta es; que es lo que uno proyecta alcanzar, y dentro de las metas propuestas por la secretaria de protección ciudadana, y particularmente en el centro de monitoreo, planea captar, en lo que dice el presupuesto de metas, planea captar 790 imágenes de delito en un año. Captar, no prevenir, captar. Obviamente que uno hace una cuenta rápida, 831 millones destinados a esto en particular, divididos en 790 imágenes de delitos, nos da \$1.050.000 por imagen. Durante la campaña dijimos que, el centro de monitoreo, lamentablemente previene muy poco, y lo que termina dando, es un suvenir a la víctima, una vez consumado el hecho. Es un suvenir un poco caro, de 1 millón de pesos por foto. Otro ejemplo y ya con esto, me queda poco para ir terminando, son los desagües pluviales, particularmente, hace nada, se charló un poco acerca de esto, es decir, a donde están destinado los fondos, porque también es importante, por lo menos desde nuestra visión, es importante analizar todo. Y con respecto al ítem de construcción y mantenimiento de la estructura pluvial de Tandil, se destinarán 72 millones de pesos para todo el año. De las últimas 4 lluvias, creo que nos inundamos 5 veces, obviamente, hay una situación particular, posiblemente los regímenes de lluvia, la intensidad, frecuencia o volumen, no es el mismo que

años anteriores, pero algo tenemos que hacer, por eso también acompañamos el pedido de información de un bloque. Pero en este sentido, solamente el 0,15% del esfuerzo presupuestario va a estar destinado a esto, y los vecinos lamentablemente, se siguen inundando. Una perla más, porque, los números son válidos a pesar de mi formación de veterinario, me gustan un poco los números, pero muy sencillo, hay algunas tasas que se incrementan, como recién decía la preopinante, entre 150 y 200% aproximadamente, por ahí algunas otras que se incrementaron 1.800%. Estaría bueno mirarlos. Como dijo el flamante presidente de la Unión Cívica Radical y creador de la 125 que, nos llevó al borde de una guerra civil, por lo menos así lo recuerdo en el año 2008, 2009, en la pelea del gobierno de Cristina contra el campo, si lo quieren nombrar así, el estado tiene que ser grande, bueno, nuestra visión es completamente contraria, creemos en un estado óptimo, de gastos esenciales mínimos, obviamente, tiene que estar presente, pero con menos impuestos para poder liberar las fuerzas de la gente que todos los días pone en riesgo un montón de cosas, tenemos que dejar al sector privado, que crezca. En representación a nuestros votantes, que nos pidieron que encontremos señales de austeridad y de comprensión de la situación que estamos viviendo en la Argentina, resultado de años de despilfarro. Consideramos realmente, que los proyectos de ordenanza, tanto de presupuesto, como la ordenanza impositiva en discusión, no están a la altura de las circunstancias, y por eso es que estamos firmemente decididos a no acompañarlos. Muchas gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Severiano Mon.

**CONCEJAL MON:** gracias Sr. Presidente. Bueno nosotros en general, la verdad que diciembre es un mes complejo en el Concejo Deliberante por el cambio de composición que se da en el Cuerpo cada dos años, tenemos el tratamiento del presupuesto que es la Ordenanza madre que regula y planifica la ejecución de los gastos y recursos en el año entrante. Asumimos el 10 de diciembre estas bancas y el día 11 por una prórroga -recordemos que la Ley Orgánica prevé que el Departamento Ejecutivo eleve el presupuesto de gastos y recursos antes del 31 de octubre; sabemos que hace ya varios años que eso se prorroga por diferentes motivos: coyuntura, cambios de gobierno, por las nuevas políticas macroeconómicas- lo recibimos. Lo cual es una primera apreciación,



## Concejo Deliberante

Tandil

no?. Lo recibimos el 11 de diciembre, con una Administración nacional que asumió el 10, que el día 12 anunció una serie de medidas que prácticamente dejan a ese cálculo de gastos y recursos muy debilitado. Quiero simplemente anunciar tres medidas que tienen impacto no solamente sobre la población sino también sobre la administración de los recursos municipales. Estamos hablando de la devaluación, una las devaluaciones más grandes de la historia argentina. Estamos hablando de la no licitación de obra pública nueva. Estamos hablando de la reducción de subsidios a la energía y al transporte. Medidas que van a tener, no instantáneamente, pero sí en el corto plazo, impacto en los recursos. Yo lo escuchaba recién al concejal preopinante, hablar del posicionamiento de su bloque, pero nosotros la verdad que hablando del gobierno nacional entendemos que el ajuste que han practicado también trae un gran impuestazo. Yo no sé si vemos los mismos canales de noticias, pero la verdad es que hay aumentos, hay impuestos que se habían sacado y se vuelven a poner -aumentos en categorías de monotributos-, o sea que del ajuste que está haciendo el Estado Nacional (el ajuste tiene una planificación del 5.4% del PBI) una suba de 2.35 puntos va a ser costeado por los trabajadores activos y pasivos, con las consecuencias que ello va a tener en el futuro. Ni hablemos de la quita de subsidios, ni hablemos de la baja de la Ley de movilidad. ¿Qué quiere decir entonces?. Hay una coyuntura que nos obliga a tener un grado, un alto grado de responsabilidad en el tratamiento de este presupuesto. Obviamente nosotros entendemos que la Argentina necesitaba y necesita un reordenamiento económico. Pero ese reordenamiento económico que plantea el gobierno nacional, no es el que pensamos nosotros porque va a tener consecuencias a futuro que van a impactar gravemente, sobre las administraciones provinciales, que van a tener que hacerse cargo de mucha de la obra pública que hoy la Nación no va a hacer y consecuentemente también en los municipios. Pero, además, en la vida de las argentinas y argentinos. Y si hablamos de recursos y hablamos de autonomía, yo sé que el Intendente siempre habla de la autonomía municipal como una gran deuda en la provincia de Buenos Aires. Pero para hablar de autonomía también hay que hablar de los recursos. Nosotros formamos parte de una provincia que aporta 40% del PBI y recibe solo 22%. La provincia que concentra el 38% de la población del país y que, además, ha perdido y puede llegar a perder,

porque está allí en la Corte Suprema, más recursos todavía. Porque está bien, los servicios que brinda un Estado necesariamente tiene que ver con cuántos recursos cuenta para brindar esos servicios. Y nosotros encontramos, lo decíamos y lo decía la concejal Condino, con un presupuesto de sábanas cortas. Es la realidad. Es un presupuesto con sábanas cortas. Sí hay algunos gastos que ahora vamos a ver, que pueden tener alguna modificación, que hay que ver si van a tener las partidas porque el presupuesto es una foto pero no es que los recursos aparecen automáticamente el 1º de enero. Esto lo saben ustedes. Muchos de ustedes han estado en el ejecutivo y saben que la ejecución de los recursos no es automática. No es que nosotros lo aprobamos e inmediatamente aparecen los 44.000 millones de pesos, el 1º de enero, para planificar el año. Esto también hay que saberlo. Y también tiene que ver con una responsabilidad de gobierno y una responsabilidad en la clase política en este momento, en una situación muy compleja en la Argentina, en una situación que va a empeorar. Nadie quisiera que esto empeore pero, cuando analizamos la historia, cuando analizamos las ideas, las políticas que está aplicando el gobierno nacional, todo eso va a recaer no sólo en las administraciones municipales sino también en las administraciones provinciales. A nosotros nos parece que, a pesar de todo, sí habría que mejorar algunas cuestiones de la presentación del presupuesto. Cuando uno se pone a leer las políticas por jurisdicciones, la realidad es que bueno se cumple con la formalidad. El tratamiento del presupuesto se hace -además la LOM pide que esté sancionado previo al 31 de diciembre- antes de esa fecha; entonces tenemos un corto tiempo aquellos a los que nos toca ingresar. También nos gusta analizar cuáles van a ser los planes, cuáles van a ser las ideas que van a tener los funcionarios a cargo, con los recursos disponibles. Cuando nos adentramos -voy a hablar primero en términos generales del presupuesto- en ese análisis nosotros podemos ver, indudablemente un presupuesto de sábanas corta, sin obra pública, pero, además -y yo también hice una mención cuando estuvo el Secretario de Economía- con fondos que todavía no tenemos garantías que van a estar. Uno es el Fondo Educativo. Cuando uno ve la jurisdicción de la Subsecretaría de Educación, básicamente el 90% de ese componente es con el financiamiento del Fondo Educativo, del cual aún no tenemos certezas porque el Ministro de Economía de la Nación, entre las medidas que anunció, es el corte de las transferencias discrecionales a las provincias. Tienen un nombre que podría dar



## Concejo Deliberante

Tandil

sospechas, pero son transferencias que van por fuera de la coparticipación. Y son cuestiones que no sólo tienen que ver con obra pública, tienen que ver con el Fondo de Incentivo Docente, también con las cajas previsionales de la provincia, de las distintas provincias, y con la ayuda que hace Anses también allí. O sea, estamos hablando no sólo de obra pública sino de personas, de carne y hueso, y no tenemos certezas si esos fondos van a llegar o no. Pero además porque con ese Fondo de Financiamiento Educativo -que fue una gran política que impulsó el ex Presidente Néstor Kirchner-, también pudimos hacer y este Municipio pudo hacer muchísimas obras en distintos establecimientos educativos que, por supuesto, no alcanzan. Pero hoy, estamos a riesgo que este fondo pueda quedar, a partir de este anuncio, y no llegar a la Provincia y la Provincia justamente no girarlo al Municipio. A mí me parece, entrando ya en algunas cuestiones particulares de algunas jurisdicciones, sí me parece tener en cuenta algún plan de contingencia por problemáticas que nos van a venir. Hay una problemática que nos atraviesa, que nuestro espacio político siempre ha considerado, que es el suelo urbano y la vivienda. Es una política que, obviamente, no pedimos que el Municipio se haga cargo el 100% porque, además, hemos tenido el acompañamiento en los últimos 4 años del gobierno provincial y del gobierno nacional con muchísima cantidad de obras. Hemos tenido claramente problemas de coyuntura económica que no hemos podido resolver, la inflación es una de ellas, no la hemos podido resolver. Ahora, no podemos decir que en los últimos 4 años ha habido un flujo de recursos que es -yo no sé si hay otro parangón en la historia-, no lo tengo, no me he puesto a comparar los últimos 40 años de democracia, y el flujo de recursos entre los municipios y las provincias ha sido un monto muy elevado, un compromiso que ha tenido justamente nuestro gobernador ante los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires. Claro que siempre falta. Nunca alcanza. Pero es bueno también, cuando discutimos este presupuesto y hablamos de los recursos, hablamos de los fondos coparticipables, no todos los gobiernos son los mismos. Hay gobiernos provinciales y gobiernos nacionales que piensan y fortalecen las políticas del municipio. Y, hay gobiernos nacionales y gobiernos provinciales, como en este caso, que van a ajustar sobre los recursos de los municipios. Porque a mí me gusta hablar de la autonomía. Yo

creo que hay que dar una discusión en la provincia sobre la autonomía de los municipios; ahora sí esa autonomía no es con recursos, no es con más recursos, es una autonomía vacía, es una autonomía meramente administrativa, jurídica. Adentrándonos en algunas cuestiones del presupuesto en algunas áreas, obviamente gran parte del presupuesto tiene que ver con salarios, no tiene que ver con la planta política, tiene que ver con salarios. Cuando uno ve la planta política, no ha sufrido modificaciones, y es una atribución del Ejecutivo -ustedes saben que es el Ejecutivo el que eleva y tiene la potestad de determinar sus gastos; el Concejo Deliberante solamente aprueba o no aprueba el presupuesto; no modifica partidas, eso también está especificado en la LOM-. Pero básicamente es la gran masa salarial de las trabajadoras y trabajadores municipales, allí está. En el caso de la Administración Central, el 53% del presupuesto; y en el caso del Sistema Integrado de Salud Público, el 67%. Solo salarios. Trabajadores y trabajadoras. Que no contempla obviamente lo que tiene que ver con las paritarias que va a ser también un tema importante y, obviamente, los trabajadores y trabajadoras podrán contar con nuestro apoyo siempre como lo hemos hecho porque es en la paritaria donde recuperan poder adquisitivo; y hay una deuda grande, no solamente en este municipio, en general en los municipios de la provincia de Buenos Aires hay una deuda grande para con los trabajadores municipales. Cuando uno ve lo que queda, el margen de acción es bastante escaso, por eso a mí me parece importante que también se haya logrado un acuerdo político importante en la provincia de Buenos Aires, y se haya podido votar la ley impositiva porque allí están los recursos que nos van a dar la posibilidad de continuar con las grandes obras de infraestructura que necesita, como todos los municipios, Tandil también. Y digo porque esa ley impositiva salió por un acuerdo político. No la votó solamente el bloque oficialista. Dijimos que en educación hay un gran paréntesis porque gran parte de la partida corresponde al Fondo de financiamiento educativo, y no sabemos si esos fondos llegarán. Supongo que algún plan tendremos porque esos fondos son 1.500 millones de pesos; es una erogación importante. Vemos obras públicas. Bueno, obras públicas tiene un presupuesto básicamente de obras con fondos afectados. Hablamos del Fondo por contribución a la facturación de gas, hablamos del Fos. Fondos afectados que también vamos a tener que rever y agilizar lo que tiene que ver con la presentación en el Concejo Deliberante. Recordemos que las obras de



## Concejo Deliberante

Tandil

fondos afectados tienen que estar aprobados por el Concejo Deliberante. Nos parece allí agilizar los mecanismos para poder rápidamente acceder al listado de obras. Lo mismo la 2505 -recién votamos-, la ordenanza de alumbrado público. Hay alguna cosita que me parece de color. Un 348% de aumento tiene un inciso que se llama "Semaforización y luminotécnica". Bueno, habrá que ver si son los carteles de las calles que son muy llamativos, muy bonitos. Hay una partida de 150 millones de pesos allí y digo, vamos a tener que priorizar. Entiendo yo cuestiones importantes y cuestiones prioritarias sobre aquellas cuestiones que podrán esperar, ¿no?. Hablamos de un presupuesto de sábana corta; de poco margen de maniobra, tanto que imagino yo que algunas cuestiones con el correr del tiempo, y el agravamiento de la cuestión social, se verán afectadas. Si nos parece importante mencionar, en este caso, lo que tiene que ver con la partida del fondo de inversión vial, con más de 800 millones de pesos, para el destino de la pavimentación y de la repavimentación -algo que los vecinos y vecinas de Tandil exigen, obviamente, al Municipio-; partidas para provisión de agua potable que tienen un 236,8%. Digo uno menciona estas partidas, pero sería interesante que en el próximo presupuesto tengamos tentativamente en qué va a ser destinado este fondo. Por eso digo, salgo un poquito del tema y vuelvo al pedido de informes que hizo el conejal Méndez: es interesante que conozcamos también los concejales las obras, en qué se van a destinar esas partidas, esos fondos. Respecto de la Jefatura de Gabinete tiene una Unidad creada; allí hay una cuestión que me parece para analizar. La Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, que se lleva el 28.6% del presupuesto. Todos estamos de acuerdo con la modernización, pero la verdad nos gustaría conocer allí cuáles son los proyectos, las políticas que llevan adelante. Obviamente que hay algunos ejes que cuando uno ve las políticas jurisdiccionales -la modernización IT, la modernización administrativa, la Escuela Municipal de Talentos (que entiendo yo tendría que depender de Educación Municipal y unificar esa partida), hacer una mejora de ejecución de recursos. Lo que tiene que ver con -vuelvo a obras públicas- el anuncio -nos ponemos contentos por ahora- de los avances en la separación en origen con destino final. Por eso también hay una partida importante en Medio Ambiente y lo que tiene

que ver con servicios urbanos. Nos parece allí importante reglamentar la Ordenanza de Residuos Sólidos Urbanos, de la inclusión de sistemas de grandes generadores, propuesta de concejales que me antecedieron en el cargo que trabajaron muy bien y estaban las ordenanzas presentadas. Bueno, nos ponemos contentos que haya un avance en ese aspecto. Y también vemos lo que tiene que ver con la gestión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Seguramente -me comentaban el otro día- que va a tener una alta demanda, no solamente de las políticas alimentarias sino también de las políticas relacionadas a los alquileres -que sabemos que la Secretaría tiene esa política hace muchos años y, obviamente, esa situación se va agravar-. Vamos a tener también que plantear la cuestión de los alquileres y comprometer a los martilleros de nuestra ciudad porque la situación se va a volver muy difícil, ya lo es de hecho porque entre otras perlititas que tiene el DNU, está la derogación total de la Ley de Alquileres. En una ciudad que tiene escasa oferta y una altísima demanda. Claramente la Secretaría de Desarrollo Productivo va a tener una tarea muy importante. Nosotros vemos que claramente las políticas del gobierno nacional van a tender a una disminución de la actividad económica, porque básicamente hay cuestiones -desde impositivas- que van a afectar pero, también, que tienen que ver con los trabajadores y trabajadoras. Nos parece importante que también haya un Consejo Económico y Social. Y también pensar, de alguna manera, cuando uno ve el presupuesto cuál es la estrategia de desarrollo, cuál es el horizonte que tiene el gobierno municipal de acá a 4 años...y la verdad es que es difícil de encontrarlo. Por lo menos yo no lo encontré, como crítica macro. Estamos discutiendo la coyuntura y la coyuntura nos exige responsabilidad porque sabemos de la ausencia -o por lo menos- la disminución de recursos. Por lo menos tenemos que pensar o repensar una estrategia de desarrollo para la ciudad ante la nueva coyuntura política y económica. Creo que lo tiene que ver con la Impositiva y Fiscal: nosotros teníamos una propuesta inicial del 80% del Ejecutivo, y allí logramos -también a partir del diálogo entre los bloques- poder amainar por lo pronto ese índice del 80%. También vamos a hacer un llamado de alerta, nosotros entendemos lo que es cálculo a partir de Febrero con el IPC, pero vamos a tener que tener mucha medida, mucha prudencia, mucha responsabilidad de tener en cuenta el RIPTE. Nos había planteado el Secretario de Economía que "bueno, tiene ciertas complejidades y demás". Pero nos parece que vamos a tener que tener



## Concejo Deliberante

Tandil

mucha prudencia y mucha medida. Hoy tenemos una tasa de cobrabilidad del 70% pero en tiempo y forma es del 46%. Allí también va a haber que buscar algunos mecanismos de mejoras en los sistemas de cobrabilidad de tasas, de planes que nos ayuden en ese sentido. No moratoria porque ya los tenemos, pero planes que nos ayuden a mejorar y también tener en cuenta que ante un aumento desmedido la gente va a priorizar pagar otras cosas en función de las tasas. Eso es así. En una situación de crisis, obviamente, se va a ver afectado ese índice de cobrabilidad. Por lo tanto, la cuestión del IPC, es que nosotros introducimos la reforma y conversamos esta propuesta que tiene que ver con el "hasta", no es el 100%. No es el 100%, por eso ojo con los cálculos que hacemos. Hay una interesante propuesta que hizo la concejal Nélide Sereno, que tiene que ver con la progresividad de la tasa de conservación vial. Es una incorporación interesante porque justamente cuando analiza a grandes rasgos la ordenanza fiscal-impositiva, Tandil tiene un sistema de tasas que es bastante progresivo. Es bastante progresivo. El tema es que esa progresividad junto con los aumentos que han estado por debajo de la inflación, muchos de ellos, ha hecho que se tenga una disminución de recursos propios que es un llamado de atención. Es un llamado de atención que nos dará para pensar, obviamente nadie está pensando en nuevos tributos y menos en esta coyuntura, pero tendremos que pensar en desarrollar estrategias inteligentes que nos permitan recuperar esos puntos perdidos. Eso también tiene que ver con autonomía municipal y con la solidez y el desarrollo económico que tiene nuestra ciudad. No estamos hablando de una ciudad que tiene sólo una actividad económica; sino que estamos hablando de que hoy Tandil está más dependiente de la coparticipación que años anteriores. Son puntos no menores. Y por supuesto hay algunas incorporaciones que hicimos, las hizo el concejal Carrillo que tiene que ver con la modificación de la Fiscal, la incorporación de las proveedurías mutuales y de la inclusión automática de los contribuyentes en el Régimen de Exención de la TUAE. Y también un proyecto que nos resulta interesante trabajar -tenemos el compromiso del bloque oficialista para trabajarlo-, una alícuota sobre los cajeros automáticos que lo dejaremos para más adelante. También buscando justamente mayores recursos. Me queda hacer una mención de algo que es sustancial porque representa el 40% del presupuesto, es el

Sistema Integrado de Salud. Claramente dentro del DNU vigente y de la Ley Ómnibus, el desfinanciamiento del sistema solidario de las obras sociales. Del aumento de medicamentos, de la eliminación de los remedios genéricos. Y uno se pregunta qué necesidad había de hacer esto, no?. Porque claramente el liberalismo que yo estudié, el liberalismo del siglo XIX tenía que ver con que uno resignaba parte de su libertad en función de la regulación del Estado para que, justamente, el Estado regule la mayoría. El Estado regula relaciones sociales, relaciones laborales. Es tan salvaje. Es tan salvaje el DNU tanto como la Ley Ómnibus que la verdad es que uno no puede dejar de pensar en la cantidad de relaciones sociales que se van a modificar y en el impacto que va a tener eso en todos los estamentos. Por eso la salud se va a ver seriamente afectada. Me parece que también es hora que podamos discutir algunas estrategias inteligentes porque pasamos de un 33 al 40, y el año que viene vamos a pasar del 40 al 50. Y uno tenía el registro histórico que el Sistema de salud tenía entre el 25 y el 28% del presupuesto. Eso nos va a tener que dar, por lo menos, un llamado de alerta para discutir con los efectores privados de nuestra ciudad cómo vamos a hacer frente a la demanda -ya de por sí hay problemas con las obras sociales y eso obliga a que muchas veces la gente tenga que recurrir al sistema público. Ni hablemos de eso ahora. A mí me parece que tenemos que repensar el sistema de salud pública; incluir algunas cuestiones que tengan que ver con la regionalización, donde podamos liberar algunos fondos porque también está la cuestión muy importante de los salarios de los trabajadores y trabajadoras del sistema integrado de salud, como el de todos los trabajadores municipales. Casi el 67% es el componente de la masa salarial en el presupuesto del sistema de salud. A eso no le tenemos en cuenta los costos, los insumos, ni otra serie de gastos. Me parece que tiene que haber un compromiso que podamos discutir esto sinceramente; obviamente dejando afuera la chicana, las cuestiones personales (creo que nos las hay), y así encontremos una forma con la cual empecemos a quitarle -por lo menos algo de peso- de los compromisos que tiene el Municipio con el sistema integrado de salud, con alguna estrategia que pueda regionalizar algunos servicios y poder liberar allí fondos para el sostenimiento del mismo. Vuelvo al inicio porque tampoco quiero ser extenso y sé que hay otros concejales que quieren tomar el uso de la palabra. Vamos a acompañar este presupuesto, vamos a acompañar esta Ordenanza fiscal e impositiva, teniendo un gran sentido de

responsabilidad respecto del momento que estamos viviendo en la Argentina y de las consecuencias que van a empezar a aparecer en el tiempo inmediato. Pero no queremos dejar de mencionar también que vamos a estar siguiendo la ejecución de estos recursos y las políticas. Y, también, teniendo en cuenta las ideas y los proyectos que hemos presentado todos estos años y que me parece necesario que podamos tratarlos. Sé que algunos ya están en cartera, pero tratarlos en el mediano y corto plazo. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

**CONCEJAL SALCEDA:** muchas gracias Sr. Presidente. Hace unos días cuando bajaba las escaleras del Palacio Municipal y charlaba con un compañero de Bloque, venía charlando de lo malo que estaba el presupuesto y ahí me dan una devolución “bueno, no es ni bueno ni malo, es una estimación, es un cálculo contable, es la estimación de un ejercicio contable”. Pero a mí me dio sensación de tristeza. Tuvimos muchas reuniones en relación a elevar este proyecto de presupuesto. Abajo, algunas tuvimos acá arriba, en el Recinto con miembros del Ejecutivo, después de más allá de los detalles y del gran trabajo que hace en nuestro bloque, Maridee Condino quien ya lo explicó hondamente como años anteriores, lo sentía como un presupuesto triste. Las discusiones que teníamos entre nosotros abajo -y eran reales porque somos todos del mismo espacio político-, no estábamos pensando en chicanas, todos pensábamos en achiques, todo era zozobra, eran de prever circunstancias que no sabemos cómo vamos a manejar. Vamos a tener que ser creativos y, obviamente, son cuestiones que no elegimos; que claramente no elegimos. Así y todo, pensamos en la discusión del proyecto. Esto tal vez es medio naif pero es la parte que a uno le gusta de la política: piensa en proyectos, en crecimiento, en obras, en darle cosas a al agente. En algunas cuestiones que pudieran ser transformadoras. Y nos encontrábamos con que no había nada de eso. Era un presupuesto de sostener, de mantener funcionamientos. Era un presupuesto donde en nuestra propia discusión -que en discusiones que teníamos otros años con el presupuesto, dónde van los fondos, y la visión que tiene cada uno de sí corresponde un puntito más, un puntito menos- había poco de eso, poco o nada. Porque lo que mirábamos hacia

adelante y lo que tratábamos de prever hacia adelante y lo que vemos que está sucediendo, más allá de no poder pasarlo a los números, son situaciones de zozobra. Son situaciones en las que no podemos pensar hacia dónde quisiéramos llevar esta ciudad -como la venimos llevando estos últimos 20 años. Todavía no sabemos si vamos a pagar los sueldos. Es increíble ver algunas cuestiones cuando vamos a los números. La verdad, ya han hablado muy bien de los detalles de algunos números, de algunas partidas, pero vamos a algunas cosas más grandes. Hagamos memoria. Nosotros ya sabemos -y me refiero al llamado a reflexión que hizo la concejal Condino y también el concejal Mon-, siempre hicimos una votación de tasas por debajo de lo que se estimaba la inflación. Y la inflación, por lo menos los últimos años, terminó siendo mayor todavía de la que habíamos estimado. Así y todo, el Municipio, con austeridad y con toda la dificultad del caso, trató de mantener no sólo su percepción de que es lo que quería hacer este año (para lo cual la gente lo votó, hay que resaltarlo una vez más. acá hago un paréntesis, en el ejercicio de la última boleta era una boleta tremendamente larga con 9 cuerpos, eso quizás puede haber confundido a algunas personas, pero la gente de Tandil se expresó por un Intendente para que gobierne los destinos de una ciudad. No por un Presidente. El 66% de la gente que votó a Milei, lo votó para que sea Presidente; no lo votó al candidato del Presidente Milei que ya venía con su plataforma muy correcta de achicar el Estado, de reducir la planta política, etc, etc. Entonces el ejercicio que estamos haciendo nosotros es esto, pero es una digresión. Quiero volver al tema. Estamos discutiendo con números que nos son difíciles de estimar y que no nos son gratos a la hora de preparar el presupuesto. Tasas y valores que están muy por debajo de ese 15.000% que menciona el Presidente Milei que siempre está diciendo que estamos al borde de la hiperinflación, que no sabemos cuando se va a terminar, que el espiral calculado es del 15.000%, y lo dice con una gestualidad que pareciera una broma y no una tragedia. Entonces me resulta muy difícil, muy difícil entender que vamos a tener sinceramente una discusión real del aumento de las tasas. Es verdad que tratamos de proteger el bolsillo de la gente y es verdad que nos duele la dificultad que va a tener la gente para pagar. Tratamos de proteger el bolsillo de la gente. El bolsillo de la gente va a sufrir no porque una tasa de \$1500, se incremente a \$3000 -recuerdo cuando antes había una publicidad engañosa en la cual había una actriz que salía con los pelos así,



## Concejo Deliberante

Tandil

tremendo, que sí se ponía determinado shampoo eso iba a suceder-, hay que decirle a la gente que votó y que piensa que la respuesta a todos nuestros problemas económicos y fiscales, iba a ser con un pseudo achicamiento porque cambiar los nombres de los Ministerios o aglutinarlos no es lo mismo que achicarlos. Con un achicamiento de la planta pública ya sabemos que no es la salida. Que la iba a pagar la casta y lo estamos terminando de pagar todos, los trabajadores, los tandilenses, los vecinos, todos, la clase media, el emprendedor. No me parece realmente una preocupación genuina. Y lo digo porque la discusión política que tenemos acá y lo que estamos haciendo ahora, es para saber a dónde vamos. Por más que parezca medio pretencioso, sí estamos definiendo hacia dónde vamos o cómo vamos a surfear esta ola, como Municipio, para nosotros y para nuestros vecinos. Realmente no me parece que la gente vaya a sufrir por el incremento de las tasas que el Municipio necesita para seguir funcionando, no para pagarnos los sueldos a nosotros, ni por una Secretaría más o una Secretaría menos. La gente va a sufrir porque el gas pidió el 421%, porque se va a desregular la energía, porque se van a desregular los combustibles, porque se desregulan las obras sociales y las prepagas. Entonces, yo entiendo claramente que estamos entrando en un lugar en el cual uno trata de hacer un poquito de equilibrio, pero no lo puedo entender que me lo digan los representantes de un gobierno nacional que sinceramente piensa que el ajuste sea una cuestión global, sin ningún miramiento, y que lo pague quien lo pague, sea como sea. Sinceramente, sí pienso, que al vecino de Tandil mucho más que las tasas -y no lo digo para que nos justifiquen si el 80% va de un saque o va 50 /30%-, le va a costar pagar la obra social, le va a costar llenar el tanque de nafta, el vecino ya está teniendo un problema inmobiliario. Cuánto vamos a pagar de gas, cuánto vamos a pagar de luz, cómo vamos a hacer para pagarlo si estas cuestiones que son de público conocimiento no vinieron ni con un mínimo gesto al salario, ni a las jubilaciones, ni a saber cómo vamos a generar ese derrame que tanto se promete y que no lo vamos a ver impactado rápidamente para que la gente pueda hacerse eco de todas estas cuestiones que no son elegidas por el gobierno municipal. Entonces yo me pregunto, realmente estamos buscando cualquier cosa para no decirlo?. Obviamente hay discusiones y obviamente que son discusiones válidas, ó ¿en algún momento el

gobierno municipal se propuso o provincial se propuso subir un 200, 300, 250% si no hubiera un contexto que lo ampare? Lo digo porque una vez más estamos pensando en qué va a pasar, en cómo vamos a hacer las cuentas y, en ese ejercicio, que en muchos de nuestros compañeros de este Recinto es sincero porque es mirar los números y ver hacia dónde vamos, qué podemos y qué no podemos cumplir, termina siendo totalmente contrapuesto a lo que un espacio político propone a nivel nacional. Yo entiendo la discusión y entiendo la responsabilidad que tenemos, y entiendo que en esta responsabilidad del ejercicio busquemos posicionarnos, pero también hay que ser claros en algo, yo celebro este momento donde todos podamos hablar de cara a nuestros ciudadanos sobre lo que pensamos y qué vamos a hacer. La Libertad Avanza debería saber que ya hizo su aporte en el presupuesto municipal. Claro que lo hizo. Ya logró el ajuste que quería. Lo logró a través de desfinanciar a las provincias que es lo mismo que desfinanciar a los municipios. Lo hizo a través de congelar o frenar la obra pública. Tendremos que ver cómo vamos a hacer para sostener el Sistema de salud pública, etc, etc. Entonces, yo aplaudo la discusión. Digamos de cara a la gente hacia dónde vamos y qué queremos en esta ciudad. Quiero ver si eso tiene un match con las cosas que se dicen arriba y con las políticas que se sostienen arriba, porque hoy estamos teniendo esta discusión y estamos aprobando este presupuesto que no lo hace feliz a ninguno, por circunstancias que van más allá de la coyuntura macroeconómica previa que ya era pésima, sino por las decisiones que se están tomando ahora, que se tomaron en estos días. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Matías Meli.

**CONCEJAL MELI:** gracias Sr. Presidente. Bueno, voy a ser corto. La verdad que hace una hora, media hora, cuando estábamos arrancando, se invitaba a votar en contra del DNU -el concejal Salceda decía muy eufórica yo soy democrático-, y la verdad yo soy democrático Presidente. Soy democrático y soy coherente porque una cosa es pedir a nivel nacional que se baje el DNU y que pase a la Cámara de Diputados o a la Cámara de Senadores, pero hay que ser democrático a nivel nacional, a nivel local no. A nivel local hay que votarle al Sr. Intendente los super poderes. Entonces somos democráticos a nivel nacional pero a nivel local no. Por otro lado, yendo al presupuesto, lo que decía la concejal Condino, dice que habló con todos los bloques



## Concejo Deliberante

Tandil

y fue tomando propuestas. Nosotros también hicimos propuestas y no fueron escuchadas. Una de las propuestas -lo hablé con Ud. Sr. Presidente-, fue por qué el presupuesto del concejo siempre fue del 3%, en 2023 fue del 2%, y ahora para el 2024 estamos hablando del 1.54, 1.64%. después nos quejamos que no tenemos plata para pagar el alquiler de la Defensoría. O tenemos que andar mendigando todos los concejales para poder conseguir hojas o algún tonner. Lo hablé con Ud. Sr. Presidente y dijo que lo iba a consultar y no tuvimos respuestas. La verdad que, como concejal, me hubiera gustado votar un presupuesto equilibrado y nada de eso ocurre. Me hubiera gustado escuchar, el otro día cuando vino el Jefe de Gabinete con los Secretarios, que por otro lado vino a que los concejales le pudiéramos hacer preguntas, que habíamos estado estudiando el presupuesto y con dudas que teníamos, pero "oh sorpresa" el Jefe de Gabinete se siente perseguido...Se siente interpelado. No sé si era una interpelación o no; eran preguntas que teníamos que hacerle. Para eso habían subido. Vemos en uno de los puntos que, en la planta de personal habían bajado 12 personas, en salud habían bajado 12 personas, en el Concejo se mantenían los 44 cargos. Pero le preguntamos -porque no lo podemos encontrar en el presupuesto- qué pasa con la planta política. "Ah no, dijo, la planta política a ver", y salió con otro tema. Y la planta política aumento, aumentó porque hay más subsecretarías y al haber más subsecretarías, hay más cargos cuando a nivel nacional se está pidiendo -y si tenemos un poquito de coherencia- hacer un ajuste. Y si miramos a las ciudades vecinas, vemos que varias están haciendo un ajuste del 20 o 30% de la planta política. Al ajuste lo tiene que hacer la política Sr. Presidente, no hay dudas. Por otro lado, vemos que no hay obras. La Secretaría de Obras dice que no se van a poder hacer obras pero, llamativamente, vemos que salen partidas para el Complejo Limache. Y yo la verdad que pasé por el Complejo Limache y no hay nada. Es más, creo que el Complejo Limache se dio de baja hace 3 o 4 años. Pero en el presupuesto sigue figurando la partida que se destina al Complejo Limache. Habría que ver o averiguar a dónde va esa partida. Bueno, por ahora está bien Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, en lo que refiere al Concejo Deliberante, mi papá siempre decía que no es malo reclamar la austeridad hacia afuera,

pero lo realmente bueno es hacer austeridad hacia adentro; dentro de casa. Tiene la palabra Rosana Florit.

**CONCEJAL FLORIT:** gracias Sr. Presidente, recién lo escuchaba a Severiano -ay, se fue, que pena-, hablaba del momento de coyuntura que estamos viviendo y que es un presupuesto de sábana corta -creo que dijo. Es una expresión conocida. A mis 58 años la sábana fue corta, nunca fue larga, se nota que nos toca así. Ojalá que nuestros descendientes vean la sábana larga. Pero en este momento de coyuntura, justamente, nosotros ayer presentamos un dictamen de minoría en el que planteamos que nos parece acorde el aumento de tasas del 50 y del 30 -tal como se acordó el Bloque Juntos-UCR junto al Bloque Unión por la Patria-, 50% en enero y 30% en febrero porque al comienzo era 80% en enero. La verdad nos parece excepcional que hayan podido llegar a ese punto. Entonces nosotros lo que proponemos en este presupuesto equilibrado es que ese 80%, con ese 80% se haga el cálculo de recursos, sin considerar el aumento del IPC. Para el aumento del IPC tenemos otro dictamen de minoría, en el que planteamos que, en la Ordenanza Fiscal, el artículo 139 y 139 bis -que se agregó después- pudiera subir al Concejo Deliberante. Entonces cada dos meses nosotros acompañamos -en consonancia con lo que decía el concejal Mon- en ser prudentes, en tener cuidado -por lo que se había agregado la palabra "hasta" que había sido el Bloque Unión por la Patria el que había dicho que la palabra límite era "hasta"- . Nosotros lo hablamos con el concejal Civalleri y pensamos que era de ahí. La verdad que está muy bien. La palabra "hasta" es muy interesante semánticamente. Lamento que no esté el concejal Salceda porque el concejal Salceda se refirió, hoy, eufóricamente que no es importante la semántica. Y para mí, por un defecto profesional, es muy importante la semántica. Entonces la palabra "hasta" determina un límite que considero es importante pero el concejal Mon dijo "hay que ir controlando esto". Si alguien vota el 139 y 139 bis, quién controla sí es el Poder Ejecutivo el que aplica "hasta" el índice del IPC. Controlaremos después, el año que viene. Entonces nuestra propuesta es que para que el presupuesto sea equilibrado, considerar el 80% de las tasas, lo que haría que el Fondo de origen municipal que el año pasado fue de \$7.892.637 millones, y si nosotros este año aplicamos el 80% sería de 14.206.748 millones. Quiere decir que estaríamos a 4 millones de los 18.878.000 de origen municipal que se proponen para este presupuesto. Acá hay que agregarle



## Concejo Deliberante

Tandil

los 2.000 millones de posible cobrabilidad del sistema Integrado. Entonces, en el dictamen de minoría lo que nosotros decimos es importante; consideramos relevante y que está bien ese aumento del 80% (50 y 30) y que luego el 139 -aplicando la fórmula-, suba el aumento cada dos meses. Ese fue nuestro planteamiento. De la misma manera que nosotros creemos que el artículo 17 lo venimos conversando hace 2 años dentro del Bloque -lo hemos pedido y siempre nos han escuchado cuando estábamos dentro del bloque Juntos-, que no se pudieran pasar partidas de una jurisdicción a otra. En el año 2022 logramos hablar de Secretarías, en el 2023 pasamos a hablar de jurisdicciones que es el nivel central por un lado y el sistema integrado de salud por el otro. Este año volvimos a plantear la necesidad de que no sea discrecional la posibilidad de pasar ese dinero y se nos dijo que no. Desde la Secretaría de Economía se nos explicó que es más fácil tener libertad de pasar el dinero de un lado a otro, en estos tiempos, justamente, de coyuntura. Nosotros creemos que eso también tiene su riesgo, pero tiene su riesgo en todos los sentidos. Yo no me voy a adelantar -el concejal García Allende después va a dar las explicaciones que tiene del Sistema Integrado, de ese 40% con este 60%-. Pero esa es la propuesta que nosotros hicimos en el dictamen de minoría. También todas las Secretarías tienen un incremento. No es verdad que no tienen un incremento. Conducción superior tiene un incremento del 73%. Jefatura de Gabinete un 146%. Gobierno del 143%. Obras Públicas 119%. Economía 143%. Legal y Técnica 132%. Protección Ciudadana 83%. Desarrollo Humano 167%. Desarrollo Productivo 164%. Por supuesto que ahí hay un peso muy importante en lo que es sueldo. Lo que nosotros podemos ver, si nosotros analizamos por Secretaría, es que Conducción Superior tiene un 79% en sueldos. Jefatura un 73%. Gobierno un 66%. Obras Públicas un 43%. Economía un 68%. Legal y Técnica un 90%. Protección Ciudadana un 43%. Desarrollo Humano un 58% y Desarrollo Productivo un 32%. Todo lo que suma un 57,49% de todo el presupuesto. Entonces esta es la propuesta que nosotros hicimos. No desestimamos lo que se supone que va a venir de provincia, que en realidad no sabemos si va a venir, pero en el presupuesto se planteó \$25.000 millones de origen provincial. No lo desestimamos porque a diferencia de lo que se planteó acá que es una profunda desesperanza -que yo la entiendo porque los más grandes hemos vivido procesos de desesperanza-, pero

deseo profundamente que no haya esa semejante desesperanza. Pareciera que estamos invitando al suicidio colectivo. Y lo importante es la vida. Pensar en caminos que nos lleven a soluciones. Porque no nos tenemos que olvidar que hay más de la mitad de la sociedad que está conforme con lo que votó. Por lo menos hasta ahora, 19 días, estará conforme. No sé. Yo no he hecho un testeo, pero hay que ser respetuosos de la voluntad popular a nivel nacional y a nivel local. Es decir, lo que se dijo en el Recinto hace un ratito. La coherencia de la que habla el concejal Meli, tiene que ver justamente con eso. Respetemos la voluntad popular a nivel nacional. Respetemos la voluntad popular a nivel local. Nosotros no nos estamos oponiendo a que haya un presupuesto. El presupuesto, recién lo buscaba...presupone, no, no, no, es una herramienta de gestión. Etimológicamente puede venir de ahí pero es una herramienta de gestión. Creemos que el Poder Ejecutivo debe tener una herramienta de gestión. Nadie está en contra. Con reglas claras. Y cuáles son las reglas claras?. En principio el 80% de aumento y luego, cada dos meses, se aplica el IPC, sube y lo vamos acompañando. Nadie va a dejar solo al Intendente que eligió la voluntad popular. Ahora, no es a paquete cerrado la cosa. Es con posibilidad de hablar. Si lo tenemos que hacer a paquete cerrado estamos siendo coherentes con el DNU. O sea se respira un aire raro, al menos discursivamente. Y lo hablo desde lo discursivo. Para algunas cosas no nos parece nada bien, todo mal. Y para otras cosas, todo bien. Es cierto que vivimos un momento de coyuntura. Es verdad que son tiempos difícilísimos y se los digo por experiencia, a mí no me lo contaron. Cuando uno elige que pagar, primero come, después paga la luz, después paga el gas, y por último paga las tasas. Y si tiene un poco de orden, paga un mes o dos, para no quedar tan deudor y después se acoge a una moratoria. Eso es lo que hemos hecho muchos durante muchas crisis. A mí no me lo contaron. No hace falta que nadie me lo describa. Yo lo viví. Así que dos cosas: nuestro dictamen fue entregado ayer en Labor Parlamentaria; por supuesto es de minoría, esta es nuestra propuesta, por eso la queríamos comentar. Invito a la coherencia. Invito a que seamos consecuentes. Es importante. nos va a dar paz, nos va a dar tranquilidad, a todos y de manera individual. No hay que enojarse porque las personas piensen diferentes. Está esa posibilidad porque somos todos distintos, porque deseamos cosas distintas, porque tenemos proyectos de vida que son distintos. A mí no me enoja que un compañero piense distinto. La verdad que no me enoja.



## Concejo Deliberante

Tandil

Tengo que acompañar la herramienta pero decir que no, no significa que detesto lo que está haciendo. Significa que tengo una mirada de ciudad diferente. El concejal Salceda decía íbamos abajo, estábamos triste, hablábamos...nosotros no tuvimos esa posibilidad. No tuvimos nunca la posibilidad de hablar con el Ejecutivo. Yo el 3º año que soy concejal y nunca hablé con el Intendente. Yo no sé cómo será conversar y estar triste o estar contento, yo a eso no lo sé. Lamento que hayan estado tristes. Pero tengan esperanza. No sé si va a ser ya, en un año, en dos o cuatro tal vez. Pero tengan ilusión porque si no, lo que estamos diciendo acá a la sociedad es, digamos, el acaboses, el precipicio y más allá. No es el infinito y más allá, es el precipicio y más allá. Y la verdad es que yo deseo, a esta altura de mi vida, no pensar así. Pensar, que tal vez, haya una posibilidad de que algo sea mejor. Puedo ser cándida e ingenua, sí. Tal vez sea cándida e ingenua, pero me lo voy a permitir a los 58 años. Y el que quiera ser derrotista, también lo puede ser. Así que eso es lo que nosotros proponemos en el dictamen de minoría: un presupuesto equilibrado, equilibrado, tratando de acompañar cuando haya que acompañar. Nadie le va a decir que no a lo que es lógico. Pero por qué de antemano, por qué así, por qué con tanto apuro y vehemencia. Y otra vez tengo que decir, la palabra tiempo. Y con la palabra tiempo me surgen dudas. Por ejemplo, tanto apuro para votar lo del centro de convenciones y ahora, mañana, va a haber unos hermosos comentarios de cómo salió votado este presupuesto. Bueno, nada, son cosas que me vienen a la cabeza y me hacen preguntas. Pero no tengo las respuestas aún. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Matías Tringler

**CONCEJAL TRINGLER** Gracias Sr. Presidente. ¿Marideé primero?

**PRESIDENTE FROLIK** Si le cedes la palabra si, sino no.

**CONCEJAL TRINGLER** Si, por supuesto.

**CONCEJAL CONDIDNO** Gracias concejal Tringler. Tengo anotadas algunas cuestiones que se dijeron antes y quisiera hablar para aclarar, porque no quiero que en algunos casos se... por ahí se interpretó mal mi

presentación en algún punto. Quisiera que se sepa que cuando la concejal Lujan Fiego dijo que había buscado situaciones en las cuales los concejales nos habíamos expresado a favor o en contra de diferentes cuestiones de la ciudad de Tandil, tal vez buscó mal, porque nosotros con el tema de IOMA hemos hablado en este recinto tantas veces y seguramente va a volver a ocurrir. Hemos hablado en la pandemia por la apertura de las escuelas. Un debate que fueron mencionados los grandes educadores de la historia mundial y se hizo acá, cuando estábamos hablando de la importancia para nosotros de abrir las escuelas en la pandemia. Y ha habido muchos momentos en los cuales los concejales nos hemos expresado de cuestiones que surgen de la sociedad. Así que también para que sepa que éste es el lugar donde se deben hacer esos reclamos, aunque a veces estemos de un lado y otras veces pensemos del otro, pero han ocurrido y van a seguir ocurriendo. Respecto de la famosa frase de la reducción del gasto político, a mí me parece que no soy novedosa. No me acuerdo cuántos ministerios había y cuántos quedaron. ¿Once había?, ¿once sacaron?, ¿dieciocho? Un montón. Nosotros como Municipio de Tandil tenemos el Sistema Integrado de Salud Pública, Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Gobierno, Desarrollo Humano y Hábitat, Protección Ciudadana, Economía y Administración, Desarrollo Productivo, la Jefatura de Gabinete si se le puede llamar otra secretaría, Legal y Técnica y la Secretaría Privada que es donde está el Intendente. Son diez. Ud. decida cuál sacaría de estas diez. Yo le digo, no solo a Ud. sino al que quiera escuchar, que nosotros hemos tenido en este recinto minutas de comunicación solicitando que se hagan Secretaría las Direcciones de Medioambiente, la Dirección de Género y la Dirección de Agro. Nos han pedido no que sigan siendo direcciones, sino que se jerarquicen por tema esas áreas y del Departamento Ejecutivo ha decidido que no, que sigan siendo Secretarías... Direcciones, perdón. Gracias, se entendió. También quiero destacar que la hiper mencionada Vice jefatura de Gabinete es la coordinación creada en el 2011, la Vice jefatura de gabinete como un nuevo cargo no es un nuevo cargo, es un nuevo nombre a un mismo cargo, creado en el 2011 por el Jefe de Gabinete de este momento. Es el mismo cargo, es el mismo sueldo, se cambió el nombre. Hay una Subsecretaría nueva, es real, es cierto, hay una Subsecretaría nueva en los últimos 8, 12 años, que es la de Desarrollo Productivo. El resto no hay crecimiento. Los directores que fueron nombrados, que salieron en una nota, inmediatamente después



## Concejo Deliberante

Tandil

salieron a decir que se había ampliado la planta, eran reemplazos, no eran direcciones nuevas. Y acá tengo un cuadrado que yo me hice, porque toda la información respecto del personal municipal, el personal político por categoría, está en toda esa cantidad enorme de planillas elevadas, lo que pasa es que hay que mirarlas adentro, sacar, hacer el cuadrado, despejar por categoría, despejar cuál es el director, cuál es el coordinador, cuál es el secretario. La información está, no está oculta en absoluto. Y yo quiero que sepan que del personal municipal del Municipio de Tandil que incluye al Sistema Integrado de Salud Pública y Administración Central, de todo todo todo el personal municipal, el personal político representa el 2,9%. De todo todo todo el personal municipal del Partido de Tandil que incluye las localidades rurales, Sistema Integrado y Administración Central, el personal político es el 2,9%. De toda la población económicamente activa de la ciudad de Tandil, no de los 150.000 habitantes, de la población económicamente activa de la ciudad de Tandil, el personal municipal es el 3,4%. Yo se los digo para que cuando puedan revisen el personal municipal de otras ciudades, ese porcentaje en comparación con la población económicamente activa. Ni les digo otras provincias, donde directamente el 90% de la población económicamente activa es empleado político, empleado municipal, empleado de la provincia, empleado de la nación. Nosotros tenemos índices bajísimos en comparación con provincias y con municipios. Nosotros no hemos crecido en la planta política, y ha sido una decisión aún en contra de solicitudes de otros bloques políticos que nos han pedido jerarquizar áreas. No lo hemos hecho. Solo para que tengan en cuenta, porque después dicen "no, pero hay que hacer gestos". Bueno, pero el gesto quiere decir que haya áreas que definitivamente se cierren. ¿Cuál área cerraríamos? ¿Qué coordinación de qué jardín de infantes sacaríamos? Porque cuando uno dice que hay que hacer el ajuste, hay que ver en dónde. Milei lo hizo. Ministerio de las Mujeres fuera, lo transformó en subsecretaría creo, pero dijo dónde. ¿Dónde lo hacemos nosotros? ¿Qué área de la municipalidad, de todo el organigrama que yo lo considera austero, recortamos? ¿Sacamos Legal y Técnica? ¿Sacamos desarrollo productivo? ¿Qué sacamos? Entonces los invito a pensarlo juntos y entonces que venga la propuesta con el nombre y apellido. A nivel nacional, esto porque

“todos los gestos los va a pagar el contribuyente, no lo vamos a acompañar porque los va a pagar el contribuyente” decía el concejal Sánchez Chopa. Yo le voy a pedir al gobierno nacional por medio de una resolución, que es una de las herramientas que tenemos los concejales, que el impuesto a las ganancias de todos los ciudadanos de Tandil nos lo deje al municipio, se lo pasa al Municipio, y entonces así no aumentamos la tasa nunca más. Listo, nos alcanzó. Porque sí, es cierto, lo va a pagar el contribuyente con el impuesto a las ganancias, entre otras cosas. Piden obras, pidieron obras, obra hidráulica, pero no votan los fondos para esas obras. Esto es un clásico, pero bueno, todos los años vuelve. Hubo una nota no se en que canal donde estaba el presidente con Majul, no sé en qué canal está Majul, y el presidente dijo que “estas medidas económicas si sale bien, va a estar todo bien”. Yo espero que salga bien, yo quiero que salga bien, y tengo esperanza porque además tengo hijos que quiero que vivan en este país. Yo quiero que salga bien. “Pero si sale mal estalla todo por los aires”. Y el presidente lo dice. “Puede salir bien o mal, vamos a ver. Si sale bien, buenísimo. Y sale mal estalla todo por los aires.” Lo dijo el presidente hace menos de 7 días y en la tele, no lo dijo en un tuit. Lo dijo en la tele “puede salir mal y estalla todo por los aires”. Nosotros, como estado municipal debemos tener la posibilidad de que, si sale mal, poder hacer algo por el tandilense ¿Por qué lo digo? Porque nosotros, que no vamos a tener fondos de libre disponibilidad para hacer obras, esos fondos de libre disponibilidad nosotros los usamos para pagar por ejemplo los fondos que no venían de obras licitadas con nación o con provincia para que las obras no se paren. Con los fondos de libre disponibilidad íbamos adelantando a las empresas. Es probable que algunas obras se paren. Con esos fondos de libre disponibilidad también nosotros podemos colaborar con la población de Tandil en cuanto a estas boletas de la luz y del gas que van a venir multiplicadas. Yo no quiero que pase, pero da la sensación de que va a aumentar la luz y va a aumentar el gas. Y yo les pregunto a Uds.: cuando van al aviso de corte de la luz y del gas en los vecinos de Tandil, ¿qué puerta se creen Uds. que van a ir a golpear para evitar el corte y el retiro del medidor si no es la de Desarrollo Humano? ¿Qué piensan Uds. que la Usina la hace al Municipio de Tandil un libre deuda 00 porque el que lo pide es el Municipio? No, la Municipalidad paga luz, paga gas y paga alquileres. Hoy imagínense, si es que hay aumentos, ¿quién los va a pagar? Lo va a



## Concejo Deliberante

Tandil

pagar el Municipio de Tandil. ¿Y con qué? ¿Con gestos? Va a necesitar plata porque le van a cortar la luz a más gente, le van a cortar el gas a más gente, y le van a aumentar el alquiler a más gente. Y lamentablemente no sé si Milei va a aceptar darnos el impuesto a las ganancias para que nosotros, con eso, podamos pagar la luz, pagar el gas y el alquiler de los que puedan llegar a desalojar. No quiero que pase, pero esto es una pandemia sin enfermos. Es otra pandemia. Y esas son las medidas que nosotros tenemos que llevar adelante. En la pandemia hicimos por unanimidad en este Concejo Deliberante una ordenanza donde nosotros, al Ejecutivo, liberábamos las partidas y liberábamos los fondos afectados que no se usaron. Después preguntaban ¿no hicieron gas? Y no, porque pagamos tal cosa. Es más, los concejales pusimos fondos de nuestros sueldos durante meses para la compra de reactivos. Los concejales pagamos reactivos. Los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo pusieron fondos. Está bien o está mal, no importa. Pagamos los reactivos con nuestros salarios. Al principio no había plata para reactivos y cada vez se necesitaban más. Bueno, los que están en salud saben cómo fue esa etapa. Ni me quiero imaginar Matías Tringler si hace memoria. Pero nosotros estamos en una pandemia sin enfermos, es otra pandemia. Necesitamos libertad para poder gestionar los fondos. Tal vez no se percibe hoy, y yo espero que pase pronto, que sean 2 meses, que sean 3 meses, y ya está. Pero hay que atravesar esos 2 o 3 meses. El Municipio no aplica un DNU como decía recién el concejal Meli. El Municipio, a pedido de la oposición, eleva al Concejo Deliberante, porque lo elevó ayer mientras Uds. estaban en la pileta, el secretario Claudio Biset, parte de su equipo y quien les habla estábamos elevando, redactando, juntos la ordenanza fiscal, la ordenanza impositiva, porque tiene que ser presentada por el Departamento Ejecutivo para que sea tratada. No podemos los concejales proponer modificaciones en la fiscal y en la impositiva, es a pedido y a sugerencia y a presentación y a propuesta del Departamento Ejecutivo. Entonces, cuando estamos haciendo esas modificaciones, la más importante de todas las modificaciones es que no se va a aplicar el aumento bimestral por decreto, sino que se vota. Sube al Concejo Deliberante para que se vote. Ya sé que el dictamen de minoría dice "súbalo cada dos meses". Bien, lo entiendo. Pero esto no son

superpoderes. Pero bueno, es una forma de venderlo en una gacetilla que saldrá dentro de 15 minutos. Lo entiendo, no pensamos igual, pero lo entiendo porque es el rol que Ud. cumple, que vos cumplís. Me cuesta llamarte Ud. Rosana. Respecto de las tasas, algo que dijo Severiano respecto de las tasas municipales es cierto. Nuestras tasas municipales son progresistas. Me gusta decirlo a mí porque hubo una modificación, una reforma tributaria, que debería rehacerse, pero en su momento nosotros logramos que dos casas que estén pegadas, una al lado de la otra, puedan pagar diferente tasa porque son más grandes, más lindas, tienen más metros cuadrados construidos, tienen más o menos servicios. En otras municipalidades las casas, por ejemplo, es por metro lineal. Todas las casas que tienen la misma cantidad de metros de frente pagan lo mismo por más que una tenga una pileta y la otra no. Entonces es cierto, y es cierto y recojo el guante, respecto de la necesidad de por ahí hacer encuentros con áreas del Departamento Ejecutivo para saber qué van a hacer con los fondos que nosotros vamos a otorgarles a partir de hoy. También ese es nuestro rol, ¿no? controlar el uso de esos fondos, no bloquearles el uso de esos fondos, controlarlos. A nosotros nos votan para controlar. Después, y lo último que tenía anotado, no sé si es necesario, pero lo quiero decir igual. El presupuesto del Concejo Deliberante, esto está en la ordenanza de presupuesto, no es ni fiscal ni impositiva, pero que es uno de los artículos que desde el Ateneo se observan, que tiene que ver con el presupuesto del HCD, por ley orgánica hoy es hasta el 2%. Es cierto, nosotros como concejales podríamos decirle "mándame toda la plata. No me mandas hasta el 2%, mándame el 2% porque yo necesito comprar resmas y pagar viáticos". Pero no, si el Concejo Deliberante requiere de más fondos, también es cierto que la ley orgánica permite solicitarlos. Y hasta ese monto del 2% el Ejecutivo deberá revisar la situación y en todo caso otorgarlos. Por el momento no tengo ninguna otra cuestión que agregar. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Matías Tringler.

**CONCEJAL TRINGLER** Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, muy breve voy a ser. Lo primero que quiero hacer es hablar al común de la gente que por ahí puede estar escuchando, puede estar viendo esta sesión o mañana leer el diario. No tengo claro que todos sepan qué significa no aprobar el presupuesto. Por más opiniones que haya a favor o en



## Concejo Deliberante

Tandil

contra, yo quiero dejar en claro que no aprobar un presupuesto significa que hay que usar el presupuesto anterior, en un país como el que estamos hoy en día, más allá de que después haya herramientas que el Ejecutivo pueda tener y demás, eso es no acompañar el presupuesto. Y por otro lado, y esto casi a modo de justicia que quiero hacer a modo personal porque la verdad nunca me imaginé estar sentado acá; no fue nunca un objetivo de mi vida, no vengo de la militancia política. Y estoy acá sobre todo porque encontré en Tandil, por lo menos los últimos 20 años que son los que coinciden con mi llegada a la ciudad, un gobierno con un grado de honestidad y austeridad que me ha hecho posible creer y querer participar. Ojo que no vengo de la militancia y hoy me doy cuenta que me hubiera encantado. Esto no es un juicio, al contrario, sino que me ha tocado vivirlo así. Llegar a esto y querer participar, querer meterme en política por la confianza que encontré en la gente que hace política en Tandil. Y no hablo solamente del oficialismo. En ese sentido voy a contar una breve anécdota que tuve en la campaña caminando con Marideé y con otros en la calle Colón. Entré a una farmacia y me llaman y me dicen “que venga Matías a contestar a la farmacéutica que quería hacer una pregunta”. Obviamente me imaginé que tenía que ver con los medicamentos, que tenía que ver con cuestione de los costos, de la importación y que se yo. ¿Qué contesto ahora? Un candidato a una farmacéutica. Y la señora me preguntó “¿Qué va a hacer Tandil con los espacios verdes?” Y a mí me descolocó de tal manera, porque si hay algo que nunca visualicé es que alguien pudiera entender o pudiera ver que Tandil tiene un problema con los espacios verdes. Y no sé si es como que yo no lo veo, porque es una de las cosas más lindas que tiene Tandil. La accesibilidad que tenemos todos de hacer dos pasos y estar en medio de la sierra. Sin embargo, hay gente que lo ve como una situación preocupante. Y en ese sentido me pasa un poco hoy con la cuestión política, de los cargos políticos y demás. Yo no había venido preparado para eso. Marideé tenía algunos números que me vienen bien, pero vengo de Salud. Salud tiene el 40% del presupuesto municipal. Hoy en la mesa de los que manejamos salud hasta hace muy poquito, y los que manejan hoy salud, hay 11 cargos políticos con 1200 empleados. Cargos políticos que en la lista de los que están hoy, hay un solo cargo de un militante. Perdón a la militancia y a la juventud, porque eso puertas adentro es algo

que incluso tenemos que rever, pero perdón, hay uno solo, es un coordinador en Salud Comunitaria. Hay gente que es simpatizante o manifiesta abiertamente tener otra ideología política dentro de esos 11 cargos. Me animo a decir que no hay 3 afiliados al partido radical. Con lo cual quiero hacer un acto de justicia porque acá no hay historia de conocer ñoquis, no hay historia de conocer gente que va a los cajeros a cobrar sueldo que no tiene. No hay historia de se llega a fin de año, hay un cambio de gobierno, se nombran 40, 50, 5000 empleados para hacer colchón, con lo cual creo que al ciudadano común me parece que vale la aclaración de que con los números que dio Marideé y con esto, la discusión de dejar o no dejar a la ciudad sin la herramienta presupuestaria no puede pasar porque no haya habido austeridad política en este gobierno. Yo quiero dejar otra cosita que a mi humilde entender con respecto a las tasas y al IPC. Que el 80% del aumento de la tasa puede parecer mucho, poco, hemos visto otros números en otras ciudades, pero que hay temor con el índice de precios al consumidor. Y la realidad es que cuando uno no tiene previsibilidad en lo que va a pasar, en los fondos que van a llegar de la Provincia y demás, la vedad que tener algo en el presupuesto con respecto a las tasas que ajuste a la realidad, porque es lo que termina haciendo un índice de precios, no resulta justo por ahí decir y pensar que el aumento de la tasa va a ser del 300 y pico por ciento pensando en el IPC porque, si llegamos a eso, vamos a hacerlo en números para que el común de la gente lo entienda.. si hoy la tasa está a \$3000 y vamos a llevar una tasa a \$10.000, quiero saber cuánto va a estar el precio de la carne, el precio de una Coca-Cola, el precio de todo. Y el precio, incluso los salarios que vamos a recibir. Porque estalla todo por los aires como mencionó el presidente si no hay un plan B o vamos a poder pagar la tasa de la misma manera como vamos a poder comprar un litro de gaseosa o un litro con el mismo peso específico, con lo cual no entiendo ese miedo al índice de precios al consumidor. Yo cuando estuvo el Poder Ejecutivo acá dije, en concordancia con lo que dice Severiano, a mí me parece que es súper austero y tan austero que hasta me da un poco de miedo, y sobre todo lo que tiene que ver con salud, que es súper austero el presupuesto. Y a lo que menos le tengo miedo es al ajuste por precios, porque yo quiero, así como cuando obtuve un crédito hipotecario UVA en su momento, quiero que el peso específico en mi salario del crédito hipotecario siga siendo el mismo. No quiero que el Estado me regale nada y dentro de 5 años esté pagando lo mismo



## Concejo Deliberante

Tandil

dos caramelos que la cuota del hipotecario. Yo fui uno de los consientes, y me dolió un poco lo que dijo el Presidente de que nadie me puso una pistola en la cabeza, porque en realidad yo aposté a esa lógica de que me estoy haciendo la casa de mis sueños con un crédito hipotecario y quiero que a los 35 años de mi vida me cueste lo que me cuesta al momento en que estoy sacando el crédito. Y un poco esa es la lógica. Hoy no atar una tasa a un índice de precios al consumidor lo que va a hacer es que en diciembre paguemos caramelos o la retributiva, y me parece que es una locura. Yo quiero que el peso específico de la retributiva y de las tasas en diciembre sea el mismo que tiene hoy en mi canasta. Obviamente que quisiera que no haya inflación. Y si puedo entender esa cuestión con el miedo al Ejecutivo a que la tasa de cobrabilidad baja. Bueno, ahí está el hasta, la decisión política que tomará el gobierno de jugar con la cobrabilidad y el aumento de la tasa, que no es un aumento para ganar más, es un aumento para no perder tanto con respecto a la inflación. Así que bueno, destaco esa cuestión de no temerle al índice de precios con respecto a la tasa. Nada más Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Juan Manazzoni.

**CONCEJAL MANAZZONI** Gracias Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Por las dudas. Juan Manazzoni, García Allende, Natalia Chacón, Matías Meli, Sánchez Chopa Federico y Rosana Florit. Ese es el orden. No se enojen. ¿Qué quieren? Mario Civalleri. Si, perdón.

**CONCEJAL MANAZZONI** Está bien. Gracias Presidente. Bueno, muy brevemente respecto a la discusión conjunta de los proyectos de ordenanza de presupuesto, de ordenanzas preparatorias fiscal e impositiva. Acá hay dos calves fundamentales. Uno es la priorización, la organización del gasto y de los recursos, de las expectativas de cómo se van a recaudar esos recursos y cómo se van a asignar luego cada uno de los gastos en cada una de las áreas y jurisdicciones. Esto viene en línea, en consonancia política quiero decir, con lo que ha venido elevando este gobierno que lleva 20 años de gestión, y es respetable desde la política, desde el respeto democrático, que es el

presupuesto que eleva el Departamento Ejecutivo, el intendente municipal. No digo nadie, yo no cuestiono en este sentido la priorización de gastos y de recursos que ha elevado este año el gobierno. Ahora en el segundo sentido, para sostener este presupuesto se supone el 80% de actualización de las tasas y la autorización al Departamento Ejecutivo para que actualice esas tasas después de febrero de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor. Yo no estoy de acuerdo con esto. Y como es uno de los dos pilares fundamentales de la ordenanza impositiva y por lo tanto del presupuesto, voy a votar en contra de la ordenanza impositiva y del presupuesto para el año 2024. Porque el presupuesto en ese caso, si somos realistas sabemos no va a alcanzar solo con el 80% y Uds. están pidiendo y van a tener las facultades especiales votados hoy con el presupuesto incluidas en ella. El pedido de facultades especiales no es por la emergencia, viene desde hace ya varios años. Lo veo en la barra que está el Dr. Marcos Nicolini, la ex concejal Carolina Gutiérrez. Varias veces se elevó el presupuesto desde hace ya varios años. Yo soy concejal desde el año 2021 y también hemos visto el pedido de facultades para el Ejecutivo. Después podemos estar filosófica, ideológica o políticamente a favor o en contra, pero esto no es nuevo, viene desde hace ya tiempo. Lo digo como un dato de la realidad y sin ánimo de entrar en ningún tipo de consideraciones de tipo subjetivo, de chicana ni de mucho menos. Respecto de la responsabilidad a la cual varios han hecho referencia, cada cual interpreta como el pensamiento lo asiste. Y por último, lo que decía la concejal Florit respecto al control, cómo vamos a controlar esto. Estoy pensando cómo va a ser el año 2025 la rendición de cuentas respecto de este presupuesto del año 2024. Nada más. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Ahora si tiene la palabra el concejal Oscar García Allende.

**CONCEJAL ALLENDE** Gracias Sr. Presidente Juan Pablo Frolik. Antes de referirme al presupuesto, en si lo que iba a hablar o tenía pensado decir o analizado, quiero contestarle a la concejal Marideé Condino, la querida Marideé que me enseñó tanto de economía, que primero dice algunas palabras como por ejemplo "lo pagamos nosotros". En realidad, no lo pagamos nosotros, lo paga el pueblo, como cuando a veces el Intendente dice "yo les doy". No, no nos da él, da cada uno de los



## Concejo Deliberante

Tandil

contribuyentes y cada uno de los ciudadanos que aporta con sus impuestos. Eso en primer lugar. En segundo lugar, no me gusta que diga, porque sé que se refiere a nosotros y a mí personalmente, no me gusta que me digan que soy un mezquino, porque no soy mezquino, porque lo he demostrado durante 45 años de profesión que no he tenido ninguna mezquindad y lo sigo haciendo, y sigo brindándome y estoy al servicio de la población ¿De quién? Del enfermo, del que necesita salud, del que necesita vivir. Entonces de mezquino no tengo nada. Puedo tener pensamientos distintos porque soy democrático, porque viví la época del proceso, porque viví tres hiperinflaciones. Viví la del '89, viví la del 2001 y casi 2002. La viví en el Sistema Integrado, no era Sistema Integrado sino el hospital que se prendió fuego. Es decir que no me gusta que me digan mezquino. Realmente me molesta y yo le pediría que tenga la grandeza de rectificar ese término porque me siento realmente ofendido, porque no lo soy. Y después cuando habla de pileta, yo ayer no estaba en la pileta, estaba en mi consultorio y atendí 25 pacientes con cáncer de mama o probables cánceres de mama, o sea que estaba sirviendo a la ciudad desde otro lugar, no desde los números, no desde el concejo, sino de mi profesión, que es la que elegí hace 43 años atrás y la ejerzo todos los santos días hasta las diez y media de la noche. Entonces no estuve en la pileta. Y trato de leer lo máximo que pueda hasta la hora que puedo e interpretar un presupuesto que fue presentado el 11 de diciembre para que sea analizado en diez días alguien que no entiende de economía y que realmente me dificulta muchísimo poder comprender ciertos aspectos técnicos que ella si lo puede hacer porque está dedicada exclusivamente, y la felicito y la aplaudo y lo hace muy bien y sé que se dedica en forma permanente. En cuanto al IOMA que se refiere que hicimos todo lo posible, la verdad es que creo que no hicimos casi nada. Las últimas dos marchas había tres concejales nada más, estaba la concejal Florit, el concejal Manazzoni y quien les habla. Y al haber estado en una marcha y haber hablado después por los medios radiales me costó algo gracioso que realmente no logré entenderlo porque a esta altura del partido nadie me intimida, recibió el presidente del Círculo Médico, la comisión, una carta de IOMA pidiendo mi expulsión de la misma porque había participado de una marcha democrática, se puede protestar, se puede disentir. Y era gracioso

porque había hecho comentarios de dispensamiento sobre la situación del IOMA y de los pacientes y hablaba como ciudadano, como concejal, como prestatario y también como miembro de IOMA como paciente. Y respecto a la planta permanente, me permite la concejal que use "a confesión de parte, relevo de prueba". Hace dos meses aproximadamente el Sr. Intendente dijo radialmente "tengo 100 ñoquis", no lo digo yo, lo dijo él. Entonces si el propio Intendente dice tengo 100 ñoquis, todos entendemos que la palabra no se refería a los 29 que hay que comer ñoquis, sino se refería a la planta que tenía y que seguramente debe ser la planta política. Y uno puede sacar coordinaciones y quienes hemos vivido otras épocas de crisis, en el año 2001 había 50 cargos políticos y se sacaron cargos que, para tratar de hacer ahorro, lo hizo el Intendente Oroquieta y esos cargos fueron, por ejemplo, no había Secretaría, no había Subsecretaría de Salud, había Director de Salud para poder reducir. Y eran gestos, éstos son gestos. El Director formaba parte del directorio de Salud, es decir ejercía las dos funciones. Obviamente que eso no iba a modificar el presupuesto, pero eran gestos hacía una población que estaba en un momento que realmente Uds. saben muy bien lo que ocurrió en esa época. Ni hablemos, no quiero irme tan lejos, al año 89'. En lo que respecta al aumento, el 139 y el 139 bis, yo hice una fórmula. Seguramente Mario me la va a corregir y va a decir que está equivocado, pero lo hablé personalmente con el contador con quien me une una gran amistad hace mucho tiempo y es una persona técnica realmente seria y hace las cosas con profesionalidad. Le hicimos un supuesto, le dije que, a diciembre, hoy, pagamos el impuesto \$100, hoy es el último día que se puede pagar con el descuento. Entonces en enero esa misma persona va a pagar \$150, en febrero va a pagar \$180, o sea ahí vamos a tener el 80% y después dejamos librados al IPC, que dice "hasta". Pero a mí me puede decir "hasta" y yo me tomo el 100% del "hasta". O sea, ¿quién me garantiza de que yo, cuando me dicen "hasta", yo voy a bajar al 80 y no me tome el 100? Eso es tener un poder o un súper poder. Si aplicamos el índice que hicimos basándonos en noviembre, el IPC de noviembre, tomado como un supuesto que no lo sabemos de enero, pero se puede calcular, daba la fórmula 1,3, con lo cual llegábamos a \$234 en el mes de marzo y abril, y si seguíamos con lo mismo, y si según dice que vamos a tener una crisis porque va a subir la nafta, el combustible, el gas, la luz, el transporte, etc., etc., en mayo sería de \$304, en julio sería de \$395, en septiembre y octubre sería de \$513 y el noviembre y diciembre



## Concejo Deliberante

Tandil

sería de \$667. Partimos de 100 y llegamos, si el Intendente decide porque considera o le parece que puede, podemos llegar a ese índice. Y ¿quién lo paga? No nosotros, lo paga el pueblo. Esto en referencia al artículo que anteriormente se estuvo hablando. Pero yo quería hablar sobre el artículo 17 específicamente del presupuesto, que esto cuando formábamos parte del bloque lo consensuamos justamente con Marideé, en el cual considerábamos que dejaba librado el artículo 17 al poder ejecutivo que las partidas las podía mandar al lugar que quisiera. Se utilizó la palabra secretaría y después se hizo una corrección y se puso la palabra jurisdicción. Jurisdicción significa que hay dos, que es la jurisdicción central, la administración central, y la jurisdicción del Sistema Integrado de Salud. De esa manera acotábamos la posibilidad de que el Ejecutivo pasara las partidas del Sistema Integrado a la administración central y viceversa, y si pudiera y si se le daba la atribución de que lo hiciera de Protección Ciudadana a Obras Públicas o de Obras Públicas a Deportes o Deportes a donde fuera. Y en el Sistema Integrado de Salud exactamente lo mismo, del Hospital Ramón Santamarina al Debilio Villegas o a donde tuviera necesidades. Por eso consideramos que el artículo 17 había que modificarlo, fue uno de las cosas que tratamos de consensuar, una de las propuestas que pusimos es que se agregara que era dentro de jurisdicciones. O sea que el Sistema Integrado lo podía hacer dentro de su jurisdicción y la administración central dentro de ella. Y me preocupa lo del Sistema Integrado de Salud porque realmente lo conozco de hace muchísimos años. He pasado muchas épocas y muchas crisis, y me parece que históricamente nunca existió como dijo Severiano (bueno, tampoco está ahora) que eran 25-28% en la época de Zanatelli. Y es verdad que a partir del 2003 empezó a subir paulatinamente con un promedio de un 32-33% y ahora sube intempestivamente 6-7 puntos, al 40%, con lo cual a mí me alegra porque realmente soy médico, amo todo lo que sea relacionado a la salud y entonces que se le dé más presupuesto al Sistema Integrado de Salud me parece perfecto, correcto, y eso va a mejorar la problemática que tenemos hoy en día, porque no es la que vamos a tener, es la que ya tenemos y lo conoce muy bien el Dr. y concejal Matías Tringler, que fue presidente hasta hace 20 días del Sistema Integrado y sabe y él tuvo que padecer. Como presidente del Sistema tuvo que hacer guardia un día domingo y la

directora tuvo que hacer guardia permanente los días domingos. Y situaciones, jefaturas que renuncian, jefes que no quieren ser jefes, cuando antes era un orgullo ser jefe, formaba parte de la carrera profesional hospitalaria y todos queríamos ser jefe y todos queríamos llegar al alto cargo que era ser Director. Era un orgullo poder lograr obtener y que digan que eras director del Hospital donde uno se había brindado durante muchísimos años. Y lo lograba y era como colgarse una medalla en el pecho por toda la trayectoria que había recibido y tener ese premio porque uno consideraba que era un premio. Hoy es tal que creo y espero no equivocarme, creo que no hay Vicedirector porque nadie quiere agarrar la dirección. El director creo que está haciendo de jefe de traumatología. Creo que no hay Vicepresidente hasta donde yo tengo conocimiento. Y los médicos se van, y hay especialidades que no existen. Y la hematología se hace a distancia, se hace a través del zoom. O sea que un enfermo con un problema hematológico, que hay que revisarlo y ver como se toca el bazo o los ganglios, lo tiene que hacer a través del sistema de Zoom, cosa que realmente es... será el día del futuro probablemente potable y posible según avanza la tecnología. No tenemos que olvidarnos de esta situación. Quiero decirles que hay dos medidas que me parecen correctas en cuanto a la construcción de la cirugía ambulatoria, que cuando fui director del hospital la presenté a este mismo Ejecutivo para que se hiciera porque ya era no futuro, sino que era presente en el resto del mundo y en nuestro propio país, para que se hiciera cirugía ambulatoria porque eso permite agilizar la cantidad de cirugías que se pueden realizar. De esa manera se pueden tener más camas porque se liberan de esa forma a aquellos pacientes que se realizan en este sistema, esta forma, que es la unidad de cirugía ambulatoria. Así que cuando leo y leo que la propuesta es de hacer cirugía ambulatoria, la aplaudo, no porque yo haya sido el que la propuso en el 2005 o 2006, sino porque considero que es necesario y eso es una obra que creo que hay que hacerla porque eso le va a brindar a la ciudad una mejor salud y va a agilizar muchas cosas. No estoy de acuerdo con que se creen los quirófanos, se creen no porque están creados... se realicen cirugía pediátrica en el hospital Debilio Villegas porque esto sería aumentar los costos. Se fundó en el 2007 y estamos en el 2023, o sea durante 16 años se resolvió toda la cirugía pediátrica programada y de urgencia en forma satisfactoria con solamente dos médicos que hacen cirugía infantil, que llevan 17 años estando de guardia una vez por semana y que cuando uno se va de



## Concejo Deliberante

Tandil

vacaciones el otro tiene que estar todos los días a disposición de la cirugía infantil. Creo que hay que repensarlo y ver de qué manera. No es el momento adecuado para que se duplique el personal, porque los anestesiistas van a decir que quieren un anestesiista más para hacer la cirugía en el Debilio Villegas, porque va a tener que haber más instrumentadoras, porque va a tener que haber más técnicos de anestesia, porque va a tener que haber más administrativos, porque va a tener que haber más mucamas, etc., etc., etc., todo lo que conlleva inaugurar y trabajar en un quirófano, que en realidad es uno porque a pesar de que son dos, el espacio es tan chiquito que deberían ser no solamente operarse chicos, sino que además quienes operaran fuesen chicos también, por lo menos de físico para que pudieran entrar del tamaño que es. O sea, con lo cual habría que hacer un solo quirófano. Esta es la realidad del Sistema Integrado, yo hablo con la gente, hablo con los médicos, hablo con los pacientes, tengo contacto permanente y veo de las vicisitudes que tienen y las necesidades. Se piden cargos que no se logran, la gente renuncia. Hubo dos caídas importantes en el servicio de oncología, servicio sensible; dos profesionales: uno por jubilación y otra por renuncia, que se fueron. Entonces el servicio está sobrecargado. Y si además vamos a tener crisis, y si además vamos a tener el problema de las prepagas que dice, y si además vamos a tener menos empleados en blanco que tengan obra social, y si además va a haber más desocupados, o sea la demanda va a ser mayor y por lo tanto vamos a necesitar más profesionales. Porque los edificios son muy lindos, es lindo que se pinte el hospital, a mí me encanta verlo pintado, a mí me encanta que se compren ecógrafos nuevos, tomógrafos, que se haga cirugía de avanzada, que se compren laparoscópicos de mejor nivel, pero a la vez ¿sabes que me gusta? Perdón, ¿sabe que me gusta Sr. Presidente? Me gusta que la persona que está detrás, porque ni el aparato, ni el edificio cura. Es la persona, es el individuo, es el profesional, es aquel que se ha dedicado y formado para que pueda resolver la problemática de ese señor que está horizontal en una camilla y hay que resolverle un problema de salud. Por lo tanto, considero, y esto avala lo que digo, que hay que agregar la palabra jurisdicción para que no sea tocado un solo peso del Sistema Integrado de Salud. Y me van a decir que probablemente lo va a necesitar. Siempre lo necesitó, es histórico,

hace 35 años que siempre hubo que mandar plata al Sistema Integrado ahora, antes se llamaba Hospital Ramón Santamarina, después se llamó de otro nombre, pero siempre hubo que mandarle. Entonces considero que el artículo 17 habría que poner jurisdicción. Creo que nada más. Por ahora. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Natalia Chacón.

**CONCEJAL CHACÓN** Gracias Sr. Presidente. Quería pedir para votar en particular el presupuesto.

**PRESIDENTE FROLIK** Votamos en general. Ud. quiere pedir votación en general y votación en particular algún artículo en especial.

**CONCEJAL CHACÓN** El 17.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien. Lo tenemos en cuenta para la oportunidad. Tiene la palabra el concejal Matías Meli.

**CONCEJAL MELI** Bueno, gracias Sr. Presidente. Primero para contestarle a la concejal que no estaba en la pileta ayer a la tarde, me hubiera gustado estar en la pileta, pero lamentablemente esto es una falta de respeto. Porque primero la sesión era el jueves, después la pasaron para el viernes. Labor parlamentaria era el jueves a las 10 de la mañana, después la pasaron para las 11, después la pasaron para las 12, después la pasaron para la 1, después la pasaron para las 2 y después la pasaron para las 18. Entonces creo que es una falta de respeto. Y si Ud. Sra. concejal estaba trabajando a las 3 de la tarde es porque no tuvieron la capacidad para consensuar con los diferentes bloques. Por otro lado, si necesita saber cómo se puede hacer la reducción de la planta política, es muy fácil. Se pueden eliminar algunas coordinaciones. Y Ud. me dice ¿cómo al reemplazamos? Bueno, que los secretarios y subsecretarios trabajen más. Y por otro lado, si necesitan capataces pueden abrir a que se presenten los de la planta permanente a concurso, y de ahí, de esa forma, van a solucionar el problema. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Condino por favor.

**PRESIDENTE CONDINO** Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Frolik.

**CONCEJAL FROLIK** Bien, la verdad... No, no, estaba yo anotado, vamos por

orden.

**PRESIDENTE CONDINO** Yo dice. Chacón, Meli, yo, Sánchez Chopa, Rosana Florit, Civalleri, Domenighini, Fiego. ¿Ud. quiere cederle el uso de la palabra? Yo es él, estaba ahí.

**CONCEJAL FROLIK** Voy armando el orden de la palabra.

**PRESIDENTE CONDINO** Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Frolik.

**CONCEJAL FROLIK** Muchas gracias Sra. Presidenta. La verdad que yo no nací de un repollo y mucho menos en política. Llegué al Municipio viejo, más o menos como lo que dice Matías Tringler no tuve una militancia partidaria a full como para ocupar cargos políticos, a no ser a los 43 años que llegué a la Secretaría Legal y Técnica. Año 2003. Y en el 2007 vine a este Concejo Deliberante. Y en el 2009 fui Jefe de Gabinete hasta el 2011. Como Jefe de Gabinete estuve solo, no tuve ningún subsecretario. Después de mi vino Maros Nicolini, que integra junto con los 3 concejales del Ateneo que piden supresión de cargos, creó la Subsecretaría de Coordinación, la ocupó Florencia Benavente. Y después a continuación distintos jefes de gabinete tuvieron el mismo cargo, no lo tuve yo, me las arreglé solito. Marcos Nicolini no pudo, necesitó un cargo más. Y ahora se le está criticando al actual jefe de gabinete que tiene un subjefe de gabinete. Es el mismo cargo que el de subsecretario de coordinación, no es ni un peso más ni un peso menos. Es exactamente el mismo. Entonces se habla continuamente y el concejal Matías Meli fue concejal con anterioridad, y ha integrado este cuerpo también compartiendo con posterioridad con Marcos Nicolini este Concejo Deliberante. Y la verdad no entiendo por qué en el 2011 era necesario una subsecretaría de coordinación y ahora hay que eliminarla. ¿Por qué distintas cuestiones que en su momento Matías Meli como concejal aprobó, como el centro de convenciones, y ahora no hay que aprobarlo, hay que bocharlo? Entonces, el mismo Matías Meli dijo "coherencia por favor". La verdad, coherencia por favor. Lo que es para uno válido, es para otros. Si quieren que este Concejo Deliberante tenga para gastar más, en principio desmiento totalmente que se le hayan negado hojas o algún elemento indispensable para la tarea de concejal, pero si están queriendo que este Concejo

Deliberante tenga más plata, que lo pidan concretamente. Si quieren tener más gastos para la política, al contrario de lo que expresan para afuera, que lo digan concretamente. La realidad es que este Concejo Deliberante tiene el presupuesto que indica la ley, que es hasta el 2%, y se excede para el presupuesto del año que viene en la partida de personal en 20 millones de pesos respecto a la Defensoría del Pueblo. Y eso hace que el 2% sea perfectamente alcanzado con eso que se gasta de más en personal de la Defensoría del Pueblo. Nada más, coherencia por favor.

**PRESIDENTE CONDINO** Tiene la palabra el concejal Federico Sánchez Chopa.

**CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA** Gracias Sra. Presidente y ahora Sr. Presidente. Como dije en mi primera alocución y siendo cinéfilo me nombran 3 veces y aparezco como Beetlejuice, y así lo ha hecho la concejal Condino. Entiendo que no es mi función definir qué cargos hay que sostener y qué cargos hay que sacar, no es mi función porque no soy intendente ni conformo parte del equipo de trabajo, lo que si estamos solicitando es un gesto, ni más ni menos, pero bueno. Por otro lado, también comentaron que existe la posibilidad en el presupuesto, extenso, más de mil páginas, de poder identificar en renglones cuáles son los cargos políticos. Me hizo recordare una película que vi hace poco, unos días atrás, que hablaba de cuál es la mejor manera de esconder un elefante en una sala, y es llenándola de elefantes, con lo cual es muy difícil poder detectar los cargos políticos en una gran cantidad de renglones habidos y por haber. Aprovecho también la oportunidad, yo formé parte del gabinete en su momento por un acuerdo político como Director de Bromatología, y no son 11 los cargos políticos que tiene el Sistema Integrado de Salud Pública. Posiblemente sean 11 los directores, pero hay un montón de coordinaciones y los ejemplos que yo tenía en el área que así la heredé y con un coordinador menos la terminé. Había un coordinador general, uno de zoonosis, uno de zoonosis urbana, dos coordinadores de fiscalización y una coordinadora de laboratorio, con lo cual ahí ya tenemos 7 cargos si sumamos al director. No son 11 en el Sistema Integrado de Salud Pública y es eso lo que a veces a uno le interesa conocer, ni más ni menos, no es para andar señalando a nadie en la calle, "vos te tenes que ir o no", pero hay que eficientizar el gasto y una manera es reducir los cargos políticos. Es uno de los



## Concejo Deliberante

Tandil

puntos. Con respecto a la situación planteada, y esto si me toca mucho y solicito que pida disculpas, es cuando te señalan y te dicen "mientras ustedes estaban en la pileta". Y yo quiero decirles una cosa, no la conocen porque no tienen por qué conocerla, pero hace 15 días en Bahía Blanca hubo una situación complicada. Yo soy de Bahía Blanca, ¿sí? Y tengo familia en Bahía Blanca, particularmente tengo a mi padre, a mi madre y a una hermana. Mi padre está postrado en una cama, hace dos años que no puede caminar. Mi madre tiene 76 años y trata por sus medios de rebuscársela con gente que también colabora. En la situación vivida hace 15 días se les cayeron dos árboles arriba del techo, recién ayer pudieron tener luz. Fíjense con la responsabilidad que me tomo el cargo este que estoy acá hoy discutiendo que, a la gente de Tandil, de la menor manera posible, le aumenten las tasas y que le cueste, la situación que estamos viviendo, lo menos posible, que yo tendría que estar ayudando a mi familia en la situación en que viven, no en una pileta. Eso la verdad que dolió y mucho. Así que pido las disculpas del caso. Y en comparación con lo que hizo el Dr. García Allende, nosotros hicimos la cuenta con un promedio de una casa, una tasa retributiva de servicios de Villa Italia, \$4.500 por mes, con los aumentos que se pretenden en ese artículo 139 y 139 bis, con un 80% de incremento separado en dos meses, 50 y 30, más el IPC. Y llega a pagar a fin de año \$78.000. Los invito a que hagan el cálculo con, por lo menos, dijeron una inflación proyectada del 1% diario entre los dos primeros meses del año. Lo cual eso llama la atención. Si es lo que tiene que suceder, esperemos que no nos impacte de manera negativa a todos. Es indiscutible la situación que estamos viviendo. Reitero, esto no es una situación de los últimos 20 días, posiblemente sea la situación acarreada de los últimos 20 años. ¿Es preocupante? Si, para todos, y lo tomamos con la responsabilidad del caso. Esas eran las contestaciones que quería dar. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Rosana Florit.

**CONCEJAL FLORIT** Bueno, claro, pasa tanto tiempo que uno.. Yo miedo no le tengo a nada, así que no le voy a tener miedo al IPC, imagínense. Lo que me parece es que cuando hablamos de responsabilidad estamos

hablando de lo que la gente va a tener que desembolsillar sin control, porque nosotros, digo Uds., van a votar el 139 y el 139 bis y abren la puerta hasta el "hasta", así que yo miedo no tengo, no es ese mi problema. Cuando hablamos de austeridad que es muy importante, esa palabra estuvo acá siempre flotando, quiero decir que me llamó la atención que en obras públicas hay una fuente en Fleming pensada, una fuente en la rotonda de la Av. Fleming. Entonces coherencia por favor. Y otra cuestión... Si, está en obras pública, búsqüenla, que está la fuente en la Av. Fleming. Como yo paso por ahí porque vivo ahí, a mí me va a encantar ver la fuente, pero es una fuente en Fleming, al frente del cementerio. Y con respecto a que sube al Concejo, el índice del IPC no sube al Concejo, se vota ahora, después se aplica automáticamente cada dos meses según lo que dice el artículo 139 y 139 bis, o yo leí mal. Pero la corrección dice que sube ahora, no sube todas las veces, se aplica. Nada más Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Hice uso de la presidencia, me anoté al final. Pero no quiero hablar al final, quiero hablar sobre la piletta. Yo lamento que las generalidades se tomen personales, creo que hasta hay artículos de leyes que dicen que lo que se dice en el recinto no puede judicializarse. Sé que Sánchez Chopa no puede estar en la piletta porque no tiene, porque lo hemos hablado incluso. Sé que Salceda sí tiene y que sí estaba en la piletta, y lamento que estemos hablando de estas cosas, la verdad. Ahora, teniendo en cuenta le comentario del doctor y concejal García Allende respecto de su consultorio y que lamentablemente cuando él tiene pacientes es porque las personas están enfermas, sabrá perfectamente en carne propia lo mal que están las obras sociales, sabrá perfectamente en carne propia cuánta gente ya no va al Sanatorio o a la Clínica y va al Hospital. Entonces la verdad es que sirve la información, pero también sirve el acompañamiento. Todo lo que Ud. describió, a través suyo, le hablo al concejal García Allende, todo lo que el concejal describió respecto del Sistema de Salud, aquellos cargos que no se pueden cubrir son cargos políticos que no hay. Aquellas personas que no quieren trabajar, tal vez porque no les es grato tanto trabajo con esa remuneración, por supuesto que hay cosas que tienen que resolverse, pero también tengo entendido que faltan médicos en todos lados. Y también sé que, como hablamos muy

temprano hoy al principio de la sesión, este programa de residentes también viene a intentar solucionar este tipo de cosas. Y respecto de los horarios de labor parlamentaria, acá no hay horarios. A nosotros no nos pagan un horario que tenemos que trabajar de 8 a 14, de 9 a 13. Acá no hay horarios, acá se trabaja, se convoca y se está, y cuando no se puede estar se pide una licencia y hay un suplente. Entonces la verdad es que lamento que sea un tema de conversación que labor parlamentaria cambió de horario, lamento que sea un tema de conversación una palabra dicha, lamento el exceso de sensibilidad en algunos casos, no en todos. No voy a generalizar porque no está bien hacerlo, pero espero que toda esa coherencia que se reclama se refleje al final de la sesión con la aprobación del presupuesto. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Noelia Domenighini. Lo dije perfecto.

**CONCEJAL DOMENIGHINI** Gracias Sr. Presidente. Y muy bien el apellido también. Bueno, volviendo un poco a los intereses del pueblo tandilense, que es lo que nos convoca en definitiva en el tratamiento de esta sesión y no tanto de la piletta y estas cuestiones que surgieron ahí en el marco de la discusión, y con la responsabilidad que tenemos quienes estamos ocupando estas bancas, no quería dejar fuera de discusión la cuestión de la seguridad en la ciudad de Tandil, un tema y una problemática que viene en ascenso en los últimos tiempos, teniendo especialmente presente que contamos con una Secretaría de Protección Ciudadana que ya tiene varios años de creación y que se ha creado con el fin de otorgarle a la seguridad en la ciudad de Tandil un servicio municipal esencial, con carácter de servicio municipal esencial. Expresamente la ordenanza establece ser complemento de la fuerza de seguridad policial federal y provincial, que coadyuva al servicio de justicia, que tienen el fin de prevenir y esclarecer delitos y contravenciones. Y dentro de sus funciones propone la articulación con la Provincia, tanto en el marco de la Policía Bonaerense como en el Ministerio de Seguridad. Dicho esto, después de la creación de esta secretaría, que todos lo conocemos, se crea una tasa complementaria de protección ciudadana, que en el

presupuesto estimativo para el 2024 va a alcanzar aproximadamente (digo aproximadamente por lo estimativo del presupuesto) un monto de \$1.743 millones, mientras que en el resto de los años porque tenemos presente esta situación crítica y económica que estamos viviendo no solamente en la ciudad de Tandil sino en el país, pero que en los otros años anteriores también ha recibido. En el 2023, \$776 millones; en el 2022, \$383 millones, y en el 2021, \$211 millones de pesos. ¿Por qué hago este raconto que todos conocemos? Porque quiero dejar de manifiesto el ingreso que tiene únicamente, en el marco de esta tasa complementaria, la Secretaría de Protección Ciudadana por la situación de seguridad que están viviendo los tandilenses y las tandilenses, que vienen poniendo de manifiesto en el Foro de Seguridad puntualmente en el que vengo participando en los últimos años, donde las situaciones delictivas obviamente y seguro producto de la crisis económica va a ir en aumento, ponen en conocimiento los vecinos y vecinas de Tandil. Situaciones que tienen que ver no solamente con robos cotidianos y de cuestiones menores, sino que en los últimos tiempos hemos tenido también situaciones de muerte en la ciudad de Tandil, puntualmente en el barrio de Movediza, un barrio que no es escuchado en la actualidad por el gobierno local, pese a todos los reclamos que vienen haciendo constantemente en el Foro de Seguridad y que creo que tenemos el compromiso de poner de manifiesto, al menos en esta sesión. No solamente esto, sino que cuando leo en el marco del presupuesto, el presupuesto refiere a una política integral y a un plan estratégico de seguridad, pero en realidad no explica cómo se va a llevar adelante esa política integral y ese plan estratégico de seguridad. Y si uno revisa los últimos tres presupuestos de la ciudad de Tandil, en realidad observamos un "copia y pegue" de los objetivos, teniendo pendiente, por ejemplo, la inauguración del edificio y puesta en funcionamiento de la Secretaría de Protección Ciudadana, mientras tanto seguimos alquilando un lugar para que se desarrolle y se lleve adelante la secretaría. Ahora seguramente el tema va a ser que producto de la situación y crisis económica y la situación del presupuesto actual tampoco se pueda llevar adelante inaugurar ese edificio, pero en el marco del presupuesto 2020, finales del 2021 estaba previsto inaugurar. No solamente eso, sino que continúa en el Ejecutivo, en la secretaría propiamente dicha, desde julio del 2022 una reforma del programa Acce.DER, referente para el acceso a la justicia de las víctimas, no solamente da las situaciones de delito,



## Concejo Deliberante

Tandil

sino también de víctimas de violencia de género. Y finalmente, desde Unión por la Patria hemos presentado un proyecto de ordenanza en el 2021 que fue acompañado también posteriormente en la Banca 21 un proyecto de un grupo de vecinos y vecinas de Tandil y que desde hace dos años se encuentra sin tratamiento. No obstante, tenemos una tasa que va a recaudar los \$1.700 millones de pesos durante el próximo año. Según el informe emitido por la Secretaría de Protección Ciudadana a la Comisión de Género, DDHH y Seguridad del Honorable Concejo Deliberante en marzo de este año, al 31 de diciembre de 2021 teníamos en la ciudad de Tandil, teniendo presente el subsistema urbano y rural, un total de 466 cámaras. Al 31 de diciembre del 2022, 530 cámaras. Y al 19 de marzo del 2023, 579 cámaras. Esto es que en dos años aumentamos 113 cámaras y prevemos en el 2024 un aumento en la Tasa Complementaria de Protección Ciudadana que supera los mil millones de pesos. Esperamos obviamente que esto se traduzca en las políticas públicas necesarias para la prevención del delito en la ciudad de Tandil, no solamente en lo que implica el colocar cámaras, sino que esas cámaras no sean obsoletas, se haga uso de la inteligencia artificial, incluso a través del convenios que el propio Municipio, a través de la Secretaría de Protección Ciudadana, dice haber celebrado con la Universidad, porque tienen grandes sistemas de inteligencia artificial y desarrollo que se pudieron poner en práctica. Otra de las cuestiones a que hace referencia la Secretaría con el presupuesto que maneja es la implementación de la aplicación Centinela como una nueva plataforma de seguridad y de gestión de seguridad para la ciudad de Tandil, que tiene un año de vigencia pero que no obstante la mayoría de vecinos y vecinas no la conocen, y esto incluso se ha expuesto en el marco del Foro de Seguridad, donde cada vez es mayor la cantidad de vecinos y vecinas que van a elevar los reclamos por inseguridad en Tandil. Ni hablar en materia de seguridad vial. También en el marco del propio foro la actual Secretaria de Protección Ciudadana informó hace unos días, el 13 de diciembre, cuando tuvimos la última reunión del foro de seguridad, que existían 35 inspectores vehiculares para una cantidad de habitantes de 150.000 en la ciudad de Tandil, según el último censo 2022, esto producto de todos los acontecimientos que existieron producto de este evento de motos que se aconteció en la ciudad de Tandil y que el Director de

Tránsito manifestó no haber podido abordar la problemática, cuando en realidad la responsabilidad era de esa dirección. Lo que tenemos que tener presente es que si bien entendemos que la ciudad de Tandil y la Secretaría de Protección Ciudadana destina fondos de esta tasa también que percibe, entre otros, a articular con la Provincia a través del Ministerio de Seguridad, abonando como dijo hoy la concejal Condino combustible, inmuebles, o repuestos para los vehículos, la realidad es que el monto que presuponemos que va a ingresar a la Secretaría este año nos permite llevar adelante con certeza y con responsabilidad políticas públicas que hacen a la prevención del delito en la ciudad de Tandil, que hacen al abordaje de la situación del narcomenudeo. Hoy en día estamos atravesando una situación en Tandil que no se visibiliza, que tiene que ver con problemática que afecta a nuestros jóvenes y que pareciera que no existieran y que en el recinto hoy tampoco se mencionaron, por eso no quería dejar pasar esta situación porque hay una gran problemática que está poniendo en conocimiento la población de la ciudad de Tandil y que no estamos pudiendo recibir. Si bien es cierto que en cuestión de seguridad la competencia, en principio, es de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Tandil ha asumido una responsabilidad no solo al momento de crear la Secretaría de Protección Ciudadana, sino luego de cobrarle a cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de Tandil una tasa para llevar adelante políticas públicas en el marco de esta Secretaría. Por eso cuando en el Foro de Seguridad los vecinos y vecinas reclamaban que no tenía recursos la Secretaría de Protección Ciudadana para llevar adelante políticas públicas en el marco de la seguridad tandilense, tanto en cuestión seguridad y seguridad vial, yo no quería dejar de poner en conocimiento del pueblo tandilense que los recursos están, que lo hay que tener es voluntad para ejecutarlos, ejecutarlos donde corresponde. Y más allá de la responsabilidad, vuelvo, de la Provincia, hay una responsabilidad del Municipio que expresamente habla de la articulación con el resto de la provincia y con la responsabilidad de poder llevar adelante una política integral de seguridad ciudadana. Y que esto también es necesario y urgente para los tandilenses y que sería necesario que en el próximo año en el presupuesto también se revean las funciones, los objetivos y cuál va a ser el plan estratégico de seguridad que la ciudad de Tandil va a tener y en qué se va a destinar puntualmente esa tasa de seguridad, no solamente en mantener el edificio de la Secretaría de Protección Ciudadana, sino



## Concejo Deliberante

Tandil

también en lo que hace a las políticas públicas, al abordaje de las políticas públicas, a la contención de las víctimas y al funcionamiento del programa Asis. Tan también, no solamente en lo que implica el programa Acce.DER como programa en el acceso a la justicia, sino también del Asis. Tan en las situaciones de grupos más vulnerables que requieren de una ayuda del Municipio y que el Municipio tiene los recursos destinados para llevarlo adelante. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** Bueno, gracias Sr. Presidente. Primero, dos o tres comentarios a título de introducción. Primero celebro, y digo celebro porque en la anterior sesión por error mencioné al bloque de la Libertad Avanza y el concejal Sánchez Chopa me corrigió y me dijo que no eran La Libertad Avanza, sino que eran Acción Tandilense. Bueno, creo en 15 días rápidamente recorrieron un camino y ya son La Libertad Avanza, así que está bueno porque vamos a tener para intercambiar cuestiones políticas no solo de lo local, sino también de otros espacios y tenemos representantes en el recinto, lo cual es bueno.

**PRESIDENTE FROLIK** ¿le permite una aclaración?

**CONCEJAL CIVALLERI** Sí, como no.

**CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA** Gracias Sr. Presidente y gracias concejal Civalleri. Lo mismo, como le aclaré al concejal Méndez en su momento, nuestro bloque se llama Acción Tandilense La Libertad Avanza. Gracias.

**CONCEJAL CIVALLERI** Bueno, sigo. Pero la corrección me la hizo Federico. En segundo lugar celebro, la verdad que he escuchado cosas interesantes en todo este tiempo de debate. Hay concejales que debutan, recién habló Noelia. Hemos escuchado buenos discursos, al menos a mí me han parecido muy buenos, de Severiano Mon, de Matías Tringler, y lo celebro porque no es fácil debutar en este concejo y menos con un tema como el presupuesto que supone que es un tema caliente y que da para intercambios por ahí fuertes. Yo voy a hacer una referencia a lo que dijo la concejal Florit, yo no es que tenga miedo, lo que si digo es que estamos en un escenario donde un presidente dice algunas cosas que preocupan, muchas, pero bueno,

algunas recientes, que él encarga el primer gobierno libertario en la historia de la humanidad. O sea que la verdad no tenemos mucha referencia de a dónde van a parar gobiernos de estas características o cómo terminan, pero obviamente que le deseamos suerte. A mí me da un poco la sensación de que la Argentina se está transformando en un gran laboratorio donde se van a ensayar una serie de políticas económicas, muchas de ellas inéditas, y la verdad que no me da muchas garantías esa situación, mucho menos cuando escuché esta frase que mencionó recién Marideé cuando en un reportaje reciente el presidente dijo "si esto sale bien, ponemos a la Argentina de pie, y sale mal volamos por los aires". Ese es un escenario que marca claramente resumiendo mucho lo que Marideé describió bien en su intervención, en qué marco estamos elaborando un presupuesto. Y en ese marco yo digo hasta que las fuerzas del cielo lo lleven a la tierra prometida, nosotros tenemos una obligación, nosotros tenemos que generar esa palabrita que es fácil decir, tenemos que generar gobernabilidad. ¿Para qué? Para garantizar convivencia y paz social, porque el Municipio es el resorte que absorbe estas tensiones, y nosotros vamos a tener que votar un presupuesto que se va a llamar "el presupuesto Milei", ésta es la verdad. Si a Federico le preocupa la progresión que pueda tener la tasa, pongámosle otro nombre. El IPC no lo va a fabricar Lunghi ni el gobierno local, lo van a fabricar las políticas que este gobierno lleve a cabo. Si quieren le ponemos otro nombre, capaz que IPC podés poner índice pizza, y si una pizza sale \$5.000 y en octubre sale \$50.000, una tasa que vale \$5.000 va a valer \$50.000. Lo dijo exacta y perfectamente Matías Tringler, "a mí lo que me interesa no es cuánto vale el crédito, es que en mi canasta de ingresos o en mi canasta familiar yo pueda soportar los gastos de ese crédito o los gatos de esa tasa". Si nosotros no hacemos esto, porque a parte quiere referirme a los dos puntos que objeta la oposición y la verdad debo hacer una modificación, me cuesta decir oposición de concejales. En general todos los que han hablado, que han integrado las listas de nuestro espacio, y me cuesta decir oposición, pero bueno, está planteado en esos términos, porque está planteado como exigencia no a través de una negociación, con la exigencia así o asá, digo ¿cuál es el temor de del IPC? ¿O acaso creemos que el Sr. que está abajo gobernando Tandil desde hace 20 años es un loco? La motosierra no está acá abajo, en todo caso está en otro lado, es un loco incendiario. No es un loco, es un tipo que camina por la calle, que la gente lo ha



## Concejo Deliberante

Tandil

votado durante 20 años, de todas las maneras posibles. Ese tipo no es un loco, ese tipo no le gusta que lo puteen acá abajo. Entonces va a hacer lo que tenga que hacer para gobernar esta ciudad y para contener a todo el mundo de la mejor manera posible para darle salud, para darle la mejor seguridad, para absorber como un resorte, que eso es el Municipio, a las problemáticas sociales que se planteen. ¿Así que nosotros tenemos miedo de que él aplique una fórmula? ¿No nos es suficiente el “hasta”? El “hasta” en realidad lo aclaro, surgió en una reunión que tuve con Juan Manazzoni que me planteó una cosa de ese tipo y no me acuerdo si fue idea de él o mía, yo dije o dijimos “bueno, ponemos un hasta” para que tenga una herramienta. No le tengamos miedo a Lunghi muchachos, no le tenemos miedo a lo que está siendo Milei, ¿y le tenemos miedo a Lunghi? ¿A Lunghi, que ha soportado y tiene el cariño y respeto de la gente? ¿O se creen que el tipo está loco o se enloqueció ahora? Tengamos un voto de confianza. Lo dijimos acá el otro día cuando estuvo el Jefe de Gabinete, este presupuesto es un dibujo, es real, es un dibujo porque no se puede hablar de otra manera. Démosle un voto de confianza al intendente que votó la gente hace un mes o dos, no va a hacer macanas, va a gobernar como ha gobernado, con criterio con el mejor, habrá cosas opinables, objetables, cosas mejores y peores, no va a hacer pavadas. Entonces digo el tema tanto de la observación de la aplicación de la fórmula del IPC, que no la vamos a escribir nosotros Federico, quédate tranquilo, la va a escribir Milei, nosotros en todo caso la vamos a aplicar. Como el tema de las transferencias inter-jurisdicción, que son herramientas extremas. Muchachos, si esto se prende fuego, el Intendente tiene que tener la posibilidad de resolverlo. Entonces digo no pintemos con temor a estas cosas, no puede ser que no le tengamos miedo a lo que está ocurriendo en el país, un país movilizadísimo, un país que dentro de uno o dos meses ojalá encuentre el destino, siempre y cuando se acomoden los salarios para que la gente pueda comer, siempre y cuando la gente pueda seguir viviendo. Entonces digo ¿cómo vamos a plantear un temor en lo local de dar dos herramientas de gobernabilidad? Entonces me parece que, lo digo con pesar, lamento sinceramente que no seamos capaces de acompañarlo con cierta generosidad, no voy a hablar de mezquindad, lo voy a poner al revés, con cierta generosidad, confiando en el tipo que gobierna la ciudad

con el respaldo de la gente y de su pueblo y tengamos miedo a darle una herramienta. ¿Qué control queremos hacer? SI el IPC da el 50% ¿qué es lo que va a significar? Que todo subió, y esperemos que puedan subir los salarios del personal municipal y que los jubilados puedan cobrar mejor y que todo el mundo lo pueda soportar. Esto es lo que tenemos que votar, este es el presupuesto Milei, no es el presupuesto de Lunghi. El presupuesto Milei, el que se puede. El que lee el presupuesto, lo han dicho todos, es un presupuesto austero, no tiene obras, no tiene nada. Es un presupuesto de supervivencia. ¿Qué vamos a objetar a eso?, ¿el mecanismo que se propone para ajustarlo? ¿Vamos a estar acá cada dos meses discutiendo las partidas, cambios y demás por si subió o no la inflación? A mí me parece que, la verdad, no tiene sentido. Se lo dije ayer a Rosana, a Oscar, cuando hicieron el planteo, no me parecía para nada razonable. De última si había que negociar uno podría plantear hagamos nosotros un comité de seguimiento o vayamos viendo cómo son los números, hagamos lo que queramos, pero démosle al Intendente las herramientas para que gobierne. El tema de la gobernabilidad hay que sostenerlo en los hechos. Yo sinceramente digo me encantaría, yo sé que hay dictámenes de minoría, obviamente como siempre uno hace un llamado a la reflexión final y después sino cada cual se hará cargo, agradezco mucho que el bloque de Unión por la Patria haya tenido la valentía de asumir esta realidad que tiene que ver con gobernabilidad, con convivencia y con paz social. Y estoy dispuesto a acompañarlo, aun seguramente pagando algún precio, porque a nadie le gusta levantar la mano para acomodar la situación del Municipio a esta problemática y a este torbellino actual en el cual vive la Argentina. Así que bueno, ojalá encontremos el camino y ojalá, lo digo con sinceridad, como ciudadano, como argentino, ojalá el camino este a la tierra prometida que lo dije así medio en chiste realmente sea y ojalá lo logremos, y ojalá que los que gobiernan tengan la sensibilidad social de saber que en los experimentos hay gente. Porque yo usaba una figura, es difícil doblar el Titanic en la esquina, es difícil venir en el Titanic y decir "dobla acá", porque si lo haces lo volcas al Titanic o tiras por la borda una pila de gente. Y esto es lo que va a pasar en el país si los que gobiernan no tienen la sensibilidad social de entender que estos números que tienen que cerrar, que seguramente la macroeconomía los ve, los calcula, bajo 5 puntos el PBI y demás, si lo hacen pensando que la gente tiene que seguir viviendo. Así que yo sinceramente creo que las observaciones

que hace la oposición obviamente son respetables, cada cual las plantea en los términos que le parece, me parece que son exageradas. Yo pido generosidad porque me parece que aplicar un índice inflacionario para ver cómo acomodamos las tasas para poder seguir gobernando significa que el Intendente pueda también sentarse con el sindicato a negociar salarios, con los sectores sociales que van a venir a demandar determinado tipo de apoyo, con una provincia que por ahí va a tener dificultades para asistir como en otros momentos lo ha hecho. Así que demos las herramientas para que Tandil sea vivible en lo local. Me parece que ésta es la consigna, no es un problema de superpoderes, yo lo veo de otro lado, lo veo como un problema de garantizar convivencia y paz social. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Luján Fiego.

**CONCEJAL FIEGO** Gracias Sr. Presidente. Son tres aclaraciones muy cortitas dada la hora. Primero no confundir ser susceptible con ser responsables. Yo fui elegida para llevar a cabo mi labor parlamentaria y no para hacer un stund up. Segundo, me hubiera gustado que a esta hora también estuvieran los trabajadores que estuvieron hoy a la mañana reclamando con justo derecho para que escuchar cuál va a hacer la posibilidad de aumento de sus salarios, salarios que vienen cobrando desde hace años, y van a seguir cobrando salarios paupérrimos con los que no van a poder comer. Y por último, hacer la última aclaración porque también es mi debut, al concejal Civalleri, aclarar que sí leí todas las posibilidades que el sistema de expedientes me ofrece de IOMA. Son todos archivos y archivos, hay un tibio pedido de informe y sí me equivoqué en algo y es que hoy a la mañana, hablando de declaraciones de peso que se eleven a donde se tienen que elevar, dije 20.000 tandilenses y es cierto como dijo la concejal Condino, me equivoqué, ellos, acá el Concejo Deliberante refiere 24.000. Nada más Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo

**CONCEJAL CARRILLO** Muchas gracias Presidente. Breve porque suscribo todas las palabras de nuestros concejales que nos precedieron y debutaron en la palabra y les agradezco por la claridad a Severiano

Mon y a Noelia, así que me había preparado un montón de temas que desistí para hacerlo corto porque ya nos vamos acercando, imagino y estimo, al fin de este debate. Entonces me inventé algo en el transcurso de la charla, en este momento, que quería plantear, que me parecía bien e importante ponerlo de manifiesto. Ayer participé de una cena de la organización de la que soy parte, que es el Movimiento Evita. Cuento una breve anécdota para desarrollar la idea que tengo, que voy a expresar ahora. Una de nuestras compañeras que se desarrolló como parte de una cooperativa haciendo veredas en un barrio que se llama Villa Laza, Barrio Charito más conocido popularmente, tenía un buen sueldo, un buen ingreso hasta el 10 de diciembre, poco por encima del convenio de la UOCRA, haciendo una tarea de integración urbana que lamentablemente hasta el momento no hay novedades de continuidad. Le preguntaba la continuidad ahora cuando termina una actividad económica, un empleo, sobre el que uno va organizando su vida. Una chica que conozco desde muy chiquita, que su hermano falleció en una coalición contra un camión acoplado en la calle Balbín hace más de 10 años, que venía de una situación económica muy compleja y como mujer, y como muchas mujeres, se desarrollaba en la obra pública, aprendieron el oficio, pudieron crecer económicamente, mejorar su vida, tener mejores perspectivas. Y ahora no tiene la posibilidad de esa continuidad y me decía que había conseguido un empleo temporario en un geriátrico de nuestra ciudad, que es algo muy común y muy recurrente para las mujeres humildes de nuestro barrio es trabajar en geriátricos por un sueldo de \$80.000 por mes, 8 o 9 horas en una condición de precariedad alarmante y con un alquiler que tiene que pagar el doble, \$160.000. Y lo quería traer a colación porque cuando habló Noelia la escuché mucho hablar de la realidad de nuestro pueblo, del día a día. Recién recordaba una frase que es de Frei Betto, que es un sacerdote de la liberación de la teología de la liberación por Brasil que dice que "nuestra cabeza piensa en donde nuestros pies caminan". Yo entonces, en algunos debates, me siento medio sapo de otro pozo acá honestamente, y no digo que ningún debate está mal, todos los debates están bien, y si hay que quedarse hasta las 10 de la noche, quedémonos. Todos los debates nos enriquecen, aprendemos si escuchamos, y la verdad que fueron todos muy buenos. Pero estamos legislando, yo me siento que estamos legislando a ver qué podemos hacer por la gente de a pie, con cada decisión que tomamos, con cada intervención, con cada debate. ¿Qué podemos hacer por esa persona que



## Concejo Deliberante

Tandil

hoy cobra realmente \$80.000 por mes, que trabaja en un geriátrico, que tiene un pibe, que tiene que alquilar? Que no es una persona, que son muchas, y lo sabemos. Hemos hasta hecho censos de la situación de la feminización de la pobreza en Tandil, de la situación de los alquileres, de la situación de la precariedad habitacional. Insisto que no son pocas personas y tenemos cuota de responsabilidad sobre esa situación. Y ahora aparece todo este debate del presupuesto. No voy a ahondar porque, insisto, aclaró muy bien y sintetizó nuestra posición Severiano y muy bien Noelia, así que no quiero estirarme en este debate, sino que quiero decir lo siguiente. Muchos de nosotros provenimos de alguna asociación civil o de una cooperativa o de una Pyme o de alguna otra experiencia, y sabemos que en un momento de contracción de la actividad económica, de los ingresos que va a tener el Municipio y de los gastos, como cualquier actividad económica, al menos a nosotros nuestra primera reacción ante esto fue priorizar los gastos en cualquier actividad que nos estemos desarrollando y atender las urgencias. Es la primera reacción ante esta situación de debilidad que venimos viviendo y que se va a agudizar. Y marqué algunos aspectos que me parece que son vitales, que tiene que hacer el estado municipal y por los que vamos a pelear hoy y todo el año, desde los lugares que tengamos, que son los siguientes. Yo creo que por ahí busquemos un equilibrio entre terminar con el gasto del estado o gastar en cosas que no son necesarias, que no son prioritarias. Alguna vez Néstor Kirchner dijo “los gastos suntuarios, los gastos del Estado que no sirven para el desarrollo humano integral”. Entonces no quiero decir terminemos con el Estado porque acá me anoté algunos temas, pero pueden parecer temas de nicho, pero son temas muy concretos por los que venimos peleando. Pongo un caso concreto para ejemplificarlo nomás. Temas inundaciones en Tandil, calle Reynoso y Neuquén. Es una obra que ha peleado La Libertad Avanza. Recientemente, si no me equivoco, presentó un proyecto al respecto. Juan Manazzoni también, yo también presenté un proyecto porque es un barrio que se sigue inundando en cada lluvia, y la verdad es que trae un montón de dolores de cabeza para la población. Entonces cuando hablamos de cosas prioritarias y urgentes, que nos comprometamos como cuerpo que ahí hay algo prioritario y urgente que hay que resolver y que no implica un gran gasto del estado, que se puede hacer, que hay equipamiento en la

Municipalidad, que hay personal, que hay maquinarias que lo pueden llevar adelante. Y no estar enterándonos cada 15 días que se vuelve a inundar Reynoso y Neuquén o la calle Formosa. Recién googleé cuantos años hace de reclamos que hay en la calle Formosa de gente que se inunda hasta el cuello, o sea, esa gente que nos está escuchando ahora con un montón de debates válidos, incluso lo de la pileta. Ahí no hay pileta, ahí la gente se inunda y ahí además la gente no tiene agua. Entonces me parece que en un presupuesto austero, que no va a tener grandes fondos, pero que podamos priorizar las urgencias de nuestros vecinos y vecinas porque para eso nos pusieron acá y para eso están esperando respuestas nuestras. Insisto que no son obras faraónicas, no es el cartel de Rodríguez y Mitre que se prende la luz a la noche, que nos gusta mucho verlo, es muy lindo, seguramente convoque al turismo, es muy importante, pero tenemos urgencias. Entre la gente que se inunda y no tiene agua y el cartel de luz yo voy a elegir a eso, voy a elegir que resolvamos las urgencias y las prioridades. Es un debate, alguno me va a decir "mira que con la luz va a venir más turismo y con la plata lo vamos a hacer". Pero alguna vez conté lo que decía Jauretche "no, tu pizza está en el horno, la que viene espera que después viene lo tuyo", y a veces lo tuyo no llega nunca. Entonces me parece que, entre las obras urgentes, inundaciones en los barrios que suceden, la falta de agua, lo vuelvo a insistir porque estoy hace dos años y los dos años vengo insistiendo con eso. Hubo un financiamiento de las ISU, pero hoy vuelvo al ejemplo de las piletas. Hoy en Movediza II ni siquiera puedes tener una pelopincho porque no hay agua y la gente está esperando de nosotros que resolvamos eso, digo de nosotros en la integralidad de que somos parte del Concejo Deliberante, el barrio Los Charitos, etc., etc., etc. Lo mismo con las cloacas ¿Cuánto hace que las viene pidiendo el barrio Santa Teresita? El otro día estuve buscando en la Intranet, o no sé cómo se llama, del Municipio. Tenemos un fondo afectado para cloacas y siguen esperando. Entonces cuando digo priorizar lo urgente, gastar la plata de los fondos afectados en aquellos vecinos que vienen esperando de nosotros hace mucho estas cuestiones. Y además una cuestión, que no es para debatir ahora, es para pensarlo, para que lo podamos analizar todos. Con la plata de los fondos afectados se generan intereses ¿no? Y está bien que se generen intereses porque la plata si queda congelada se devalúa. Veamos la forma de que el 100% de esos intereses vuelva a la tasa ¿Por qué? Porque si no estás desvalorizando el aporte del vecino.



## Concejo Deliberante

Tandil

Le creamos una tasa al vecino para que pague plata y cuando se ejecuta esa plata en términos nominales, estamos desvalorizando el aporte del vecino si la ejecutamos un año después. Entonces mínimo que el 100% de los intereses que genera la tasa afectada de pavimento, de agua, de cloacas, de gas y de lo que sea, mínimamente que vuelva. Arranquemos de ese piso para el año que viene. Es complejo, porque hay una cuenta afectada, toda esa plata va a intereses, después hay que hacer la cuenta, pero Biset la verdad que es un gran contador y lo puede resolver fácilmente y además explicarnos cómo lo hizo para que nos quedemos todos tranquilos que cada peso que pone un contribuyente de la tasa predial, vuelva a quien tiene que volver en un momento donde hay que elegir prioridades. Y para mí la prioridad es que la gente no se inunde, es que la gente tenga agua. Eso lo primero. Y las cloacas, obviamente. Sé que decimos, y es verdad, tenemos ochenta y pico por ciento de cloacas y demás, podemos llegar al 100%. Somos la mejor ciudad de la Argentina. Lleguemos al 100% de agua y de cloacas, Juan. Tema uno. Vamos a pelear todo el año por eso. Si el planteo es no pidan obras si no hay presupuesto, bueno, va a haber presupuesto, vamos a pedir obras. Lo segundo. Hay un esquema de indexación de tasas que vamos a acompañar, con IPC, vamos a pedir lo mismo para los salarios. Acá se dijo salario categoría 10 promedio del Municipio de Tandil, categoría promedio, ingreso promedio, \$145.000. El 70% de la masa salarial en Tandil está por debajo del índice de pobreza. Vamos a tener que hacer un gran esfuerzo para recomponer los salarios en el Municipio de Tandil. No me quiero ir ni que desaparezca el Estado ni que acovachemos plata y después hagamos obras que no son las prioritarias. Hay obras prioritarias y recomponer el salario. Y lo tercero sobrevuela todo el tiempo acá, pero es lo que dije hoy del fondo urbano, tenemos alquileres no solo para los sectores populares, sino para la clase media. Hoy cualquier persona de clase media profesional va a buscar un alquiler y no lo consigue, y lo consigue por encima de los 250.000 o 300.000 o mucho más. Tenemos un problema de emergencia de vivienda en la ciudad de Tandil y los municipios son los que más herramientas tienen para, como discutimos previamente con la cuestión del club de campo, definir los usos del suelo. Por eso decimos, no hice la cuenta hoy, pero estimo no sé cuánto estará una UVI hoy del Banco Central, pero imagino que hoy con lo del club de

campo entrarían hoy \$50/\$60 millones. Empecemos a pensar cómo compramos tierra y cómo empezamos a resolver esta cuestión y cómo la plata que va a entrar de los convenios o de los desarrollos que se van generando como el predio Carrasco van a abastecer este fondo, que va a esa cuenta afectada de todos los fondos afectados y que, si eso genera intereses, tengamos una política de verdad para profundizar en este tema y que los temas vengan al concejo para que los podamos discutir y que se cumpla la ordenanza. Otra cosa, se habla mucho de la gestión asociada, que es hablar con los distintos sectores. Bueno, hagamos como también plantea el PDT, generemos el consejo de hábitat así hacemos una gestión asociada también en el tema tierra y vivienda. Está bien hacerlo con la CEPIT, con la Cámara Empresaria. Hagamos el concejo de hábitat para resolver el tema principal que tenemos en la ciudad que es el tema habitacional. Eso nada más, muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal García Allende.

**CONCEJAL GARCÍA ALLENDE** Gracias Sr. Presidente. En primer lugar, es siempre interesante y enriquecedor escucharlo al concejal Nicolás Carrillo, realmente aprendo mucho de él y de los conceptos que dice y las formas como los dice. Quiero felicitarlo. Y quería aclarar a partir de lo que él dijo de las piletas que ni siquiera tienen agua para piletas de plástico y que no hay piletas en ciertos barrios, los que él nombró, le digo que por ejemplo en Las Chilcas y La Pesquería, que es un barrio de clase media alta hay un charco, una pileta bárbara, una pileta enorme con piso de barro ya que es la calle. Cada vez que llueve no pueden circular los vecinos de ese barrio. En segundo lugar, quiero aclararle, no sé quién dijo que nosotros nos opusimos al centro de convenciones, no es así, Alternancia, no el Ateneo, Alternancia pidió 14 días de postergación para el tratamiento de la venta de los terrenos del Municipio, de Vialidad. Fuimos creo que bastante claros diciendo que estábamos contentos y cuando veíamos todo lo que contenía el centro de convenciones, porque para que no quede erróneamente como que nosotros los 3 votamos en contra. Nosotros lo que pedimos fue cumplimiento de la palabra que en 14 días se volviera a tratar, simplemente eso. Estamos a favor, que quede bien claro, a favor del centro de convenciones. Pedimos 14 días para poder trabajarlo y dar mucho mejor y ciertas respuestas a dudas que teníamos y preguntas para hacer. Así que quede bien aclarado. Y que me permita



## Concejo Deliberante

Tandil

la Sra. concejal Noelia, porque el apellido no me sale bien, pero cuando ella habló de seguridad me hizo acordar algo, ella habló de seguridad personal en general, pero me hizo acordar de siniestralidad vial. Y si mal no recuerdo el 26 de mayo del 2022, por unanimidad, muchos de estos concejales que están presentes aquí votamos una ordenanza sobre el observatorio vial, que no es saber la cantidad de accidentes que hay, no saber la cantidad de situaciones de ese tipo que suceden, no es para saber los choques, sino que esto trae aparejado y si se pone en marcha, que todavía no se puso, no hubo ningún movimiento, hubo engaño, realmente me sentí engañado, defraudado. Y si quieren disminuir gastos ahí tienen un lugar para disminuir gastos, y sobre todo disminuye gastos en el Sistema Integrado de Salud, más allá que disminuye lo más importante que es la muerte, que eso es inevitable y es lo más grave que puede suceder. Entonces pedimos un observatorio vial que se ponga en marcha, que se reglamente, que Protección Ciudadana se ponga los pantalones largos ahora que tienen nuevos secretarios y que pongan en marcha el observatorio vial, porque de esa manera se van a disminuir los accidentes, los siniestros, mal llamados accidentes, y de esa manera va a recurrir menos gente al Sistema Integrado de Salud, va a ocupar menos camas en terapia intensiva, todos saben lo que cuesta un día de terapia intensiva en el hospital, no solamente ocupe, se la saca a otros, sino que además se genera un gasto y ahí se puede hacer un ahorro importantísimo, simplemente reglamentando y poniendo en marcha una ordenanza. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** cierro la lista de oradores con el concejal Federico Martínez.

**CONCEJAL MARTÍNEZ** Sr. Presidente. Bueno, hemos escuchado... por ahí sea el último, por ahí va a levantar la mano alguien. Pero por ahí para darle un cierre, 2 o 3 cositas cortitas. Lo escuché a Mario que decía que celebraba los nuevos concejales que habían podido dar su punto de vista con respecto al presupuesto, al DNU y todas las cuestiones que hemos tratado hoy, y que lo han hecho de la mejor manera, celebro eso también. Con respecto a mis compañeros, vos a suscribir cada una de las palabras que dijeron mis compañeros y compañeras de las cuales

algunas tenía anotadas como para decir, pero bueno, la han podido decir antes. Severiano con una descripción del presupuesto en el cual nos muestra a nosotros cuál es el pensamiento que tenemos al respecto, y cuando hablaba de responsabilidad, en ese sentido quería hacer una aclaración que por ahí Rosana la hizo, que es mi amiga, que no hablaba de irresponsabilidad de los demás, sino que la responsabilidad también tiene que ver con, como estamos hablando de un presupuesto, de diagnóstico. Y acá lo que yo estuve viendo, y por ahí es una cuestión personal, pareciera que hay dos diagnósticos de futuro cercano. Uno, el cual comparto con mis compañeros de bloque y creo también con el bloque de la UCR, que es alarmante y al corto plazo, que tiene que ver con, y también vuelvo a la primera parte de la mañana, tiene que ver con la declaración y el rechazo al DNU, donde hay una desregulación de la economía y que eso va a impactar significativamente en las familias de Tandil. Tandil no es una isla, no es una burbuja, es una buena ciudad. Con respecto a la responsabilidad y a la premura y a lo que podemos nosotros opinar sobre el presupuesto tiene más que ver con eso. Creo que no tenemos que dejar a Tandil sin un presupuesto en esta etapa que se viene, con un presidente que ha demostrado o por lo menos ha hecho algunos indicios de pasar por encima de las instituciones, de liberar la economía o al menos tener la intención de hacerlo. Y ahí, no recuerdo bien quién lo había dicho que eran algunas cuestiones novedosas, en verdad mucho de eso no es novedoso porque ya lo hemos vivido, sabemos lo que ocurre con las Pymes cuando entran productos sin aranceles y demás, y eso va a repercutir en Tandil, nosotros lo tenemos claro y es el diagnóstico que tenemos. Y entiendo que hay dos, entonces me parece a mí, y en la votación se va a ver y se vio en la primera votación sobre el rechazo del DNU, que está vinculado a eso. Nosotros tenemos una gran responsabilidad también por la gente que nos eligió. Algunos entramos en una lista, nosotros desde hace bastante tiempo que venimos en la misma, otros han entrado en alguna otra lista, hoy vemos seis bloques, con diferentes miradas aparentemente, y eso va a ser durante todo el año. Pero una de las cosas que la gente votó cuando hablaba de la casta política el nuevo presidente, no hablaba solamente de cuestiones monetarias, sino también de que la gente estaba cansada de la política, que la política se deje de mirar el ombligo. Yo lo que veo, esto va a ser un largo trago hasta el 2027 porque huelo también en ciertas posturas y demás que hay una pelea apresurada, me parece, por la sucesión del



## Concejo Deliberante

Tandil

Intendente. Nosotros estamos para defender los intereses de los tandilenses y estamos para defender este presupuesto, como dijo Mario Civalleri, "Milei", y coincido en eso, es un presupuesto que no ha tenido comparación, me parece, o al menos de lo que yo he visto en los últimos 20 años porque la situación que se viene también no tiene comparación con los últimos 20 años. Entonces creo que todos, y vamos a necesitar de todas las fuerzas políticas, para llevar esta situación a mejor puerto. Esto no es chicana, pero para meter un poquito de humor, que también hay una confusión y casi la voy a cometer recién, con el tema de Acción Tandilense y la Libertad Avanza, recién lo del Ateneo. Son bloques nuevos que empiezan a aparecer, así que nos vamos a tener que acostumbrar y no ofendernos en cómo nos vamos a dirigir. Está bien aclararlo a eso. Este bloque va a apoyar el presupuesto 2024. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Sánchez Chopa.

**CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA** Solo para preguntar Sr. Presidente. Asuntos 791 y 792. Entiendo que son 4 ordenanzas diferentes. Cada una de ellas se votará por separado.

**PRESIDENTE FROLIK** Arrancamos por el 792/2023 con la ordenanza que la vamos a votar a mano alzada, que es que no se van a emitir certificados de deuda por parte del Ejecutivo para hacer juicios de apremio por tasas. Eso es lo primero que tenemos que votar. Como creo que hay un acuerdo entre todos, la voy a someter a votación a mano alzada. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD la primera ordenanza.

### ORDENANZA N° 18337

**ARTÍCULO 1º:** Modifícanse los Artículos 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 15º, 19º, 21º, 22º, 23º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 82º, 83º, 85º, 90º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º,

100º bis, 101º, 101º bis, 101º ter, 102º, 103º, 104º, 105º bis, 105º ter, 106º, 107º, 111º, 112º, 113º, 115º, 118º, 119º, 120º, 122º, 123º, 124º, 126º, 131º, 132º, 133º, 134º, 135º, 137º y 139º de la Ordenanza Impositiva, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

## CAPÍTULO I

### TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Artículo 3º** - Fíjense las siguientes alícuotas anuales por mil, conforme al tipo de inmueble, al servicio prestado, al mantenimiento de las calles y la zona donde se ubique la parcela particular, aplicadas a la base imponible que corresponda, determinada de acuerdo a los Artículos 69º, 70º y concordantes de la Ordenanza Fiscal:

#### **Alícuotas por servicios: (AL1)**

Inmueble	Alumbrado Público Común	Alumbrado Público Vapor Mercurio o similar	Recolección de Residuos	Alícuota (p/Mil)
Edificado	-----	SI	SI	1.54
Edificado	SI	-----	SI	1.25
Edificado	Cuando falte alguno de los servicios			1.01
Edificado	Cuando no tenga ninguno de los servicios			0.77
Baldío	-----	SI	SI	14.30
Baldío	SI	-----	SI	12.10
Baldío	Cuando le falte alguno de los servicios			9.90
Baldío	Cuando no tenga ninguno de los servicios			7.15



## Concejo Deliberante Tandil

### Alícuotas por mantenimiento de calles: (AL2)

Mantenimiento de:	Alícuota (p/Mil)
Calle Pavimentada	1.30
Calle con Cordón Cuneta	1.20
Calle de Tierra	1.10
Calle cerrada	1.00

Para las calles internas de Country y Calles cerradas se considera valor 1.

### Alícuotas por Zona: (AL3)

Zona:	Alícuota (p/Mil)
Mayores Recursos	1.50
Medianos Recursos	1.30
Menores Recursos	1.10
Zona Carenciada	0.40

### Consideraciones para el cálculo:

- Las alícuotas multiplicarán a la base imponible de acuerdo con la siguiente formula:
  - 1.1)  $(\text{Base Imponible} * \text{AL1} * \text{AL2} * \text{AL3}) / 1000 = \text{Valor Anual}$
  - 1.2)  $\text{Valor Anual} / \text{Cantidad de Cuotas} = \text{Valor Cuota}$
- Las zonas se determinan en función al promedio de la base imponible del partido (VFP) y el promedio de la base imponible de la manzana donde se ubica cada inmueble (VF), de acuerdo a la relación entre estas variables, según la siguiente tabla:

<b>El inmueble pertenece a la Zona de</b>	<b>Cuando:</b>
Zona de Mayores Recursos	$VF > VFP$
Zona de Medianos Recursos	$VF = VFP$
Zona de Menores Recursos	$VF < VFP$
Zona Carenciada	A determinar

La/s zona/s carenciada/s serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, previa evaluación a través de las áreas técnicas específicas, considerando para ello los parámetros generales fijados en la Ordenanza 9.321 o la que la reemplace.

La zona de medianos recursos se considera entre un intervalo de +10% y -10%, sobre el valor promedio.

3. Si el inmueble tiene destino comercial y/o industrial, será considerado con la alícuota de mayores recursos.
4. La alícuota por servicios y el índice por mantenimiento de calles serán determinados de acuerdo al frente de mayor servicio. Los inmuebles que no posean calle abierta por ninguno de sus frentes abonarán el 50% de la tasa determinada.
5. Se entenderá por primer frente al de la izquierda del observador, ubicado este en el centro de la manzana y mirando hacia la esquina en cuestión.
6. Cuando se verifique una parcela baldía ubicada dentro de la zona complementaria o rural, según el Plan de Desarrollo Territorial, con valuación actualizada de más de \$ 150.000 o con tipo de planta rural sin mejoras, según la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, podrá reducirse la alícuota que corresponda en hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%). El procedimiento se efectuará a pedido del contribuyente y alcanzará a las tasas accesorias.
7. En ningún caso los valores determinados, podrán ser inferiores a los siguientes importes mínimos anuales:



## Concejo Deliberante

Tandil

Zona	Baldíos	Edificados
Mayores Recursos	264,00	168,00
Medianos Recursos	228,00	144,00
Menores Recursos	192,00	120,00
Carenciada	60,00	36,00

Este mínimo también se tendrá en cuenta para las subparcelas independientes de las propiedades horizontales, excepto las destinadas exclusivamente a garajes, que abonarán el cincuenta por ciento (50%) de ese mínimo.

**Artículo 4º** - Al valor final determinado según el artículo 3º se le aplicarán los siguientes coeficientes:

- a. para inmuebles **EDIFICADOS** se aplicarán los siguientes coeficientes según la base imponible asignada a cada inmueble o la determinada de oficio:

Rango de base imponible		Periodo 1	Periodo 2
0	25000	77,81	93,37
25001	40000	85,91	103,09
40001	60000	89,30	107,15
60001	150000	97,41	116,89
mas de	150000	101,46	121,75

b. para inmuebles **BALDÍOS**, se aplicarán los siguientes coeficientes, ubicados dentro de las secciones catastrales:

Sección	Periodo 1	
	TIPO 1	TIPO 2
A	88,35	88,35
B	85,05	85,05
C	81,09	81,09
D	70,74	13,80
E	64,92	13,80
F	64,92	13,80

Sección	Periodo 2	
	TIPO 1	TIPO 2
A	106,02	106,02
B	102,06	102,06
C	97,31	97,31
D	84,89	16,56
E	77,90	16,56
F	77,90	16,56

Los valores del inciso a y b, estarán sujetos al esquema de

actualización de valores previsto en el artículo 139° de la presente ordenanza.

TIPO 1) Aplicable a todas las parcelas comprendidas por el Art. 2°

TIPO 2) Aplicable particularmente a las parcelas de más de 100000 m2 comprendidas por el Art. 2° dentro del área rural o complementaria (según el PDT)

Los inmuebles baldíos o con edificación derruida o con edificación demolida o paralizada de acuerdo al informe técnico de evaluación que efectúe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas a través de su dependencia específica, ubicados en la zona urbana tendrán el siguiente incremento en el total de la tasa de acuerdo a la sección catastral donde se encuentre ubicada la parcela en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo de Tandil (Cap. IV - Instrumentos de intervención en el mercado de tierras, Sección 2 - Régimen de movilización del suelo urbano):

<b>Sección</b>	<b>Incremento</b>
A	80%
B	60%
C	60%
D	40%
E	40%

Los inmuebles edificados, detectados por el municipio, que hayan omitido presentar la documentación de obra que requiere el Código de Edificación Municipal tendrán un incremento en el total de la tasa del CINCUENTA POR CIENTO (50%) mientras dure el incumplimiento.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para establecer el procedimiento de liquidación de la tasa en forma mensual o bimestral cuando lo considere conveniente y necesario.

**Artículo 6°** - Los vencimientos de las partidas serán determinadas por

el Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgará una bonificación del 10% de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de la tasa, se aplicará una bonificación del 5%, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a otorgar una bonificación de hasta un 5% - no acumulable con la bonificación de adhesión al sistema de débito automático - a fin de promover el envío de los comprobantes de pago de manera electrónica e individual, con los sistemas informáticos los permitan y cuando el contribuyente adhiera al mismo.

## **CAPÍTULO II**

### **TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE**

**Artículo 7º** - Por los trabajos de corte y limpieza de terrenos baldíos o terrenos ubicados en viviendas particulares que por su grado de enmalezamiento exijan la intervención de la municipalidad, se cobrará por corte y limpieza con el retiro de los desechos de cualquier tipo (escombros, restos de poda, pasto, malezas, hojas y cualquier otro elemento que pueda considerarse desperdicio) a razón de \$ 318,42 por metro cuadrado.

**Artículo 8º** - Por cada servicio de desinfección (incluye desinfectación de cucarachas, mosquitos, pulgas, etc.):

- a. de casas particulares: ..... \$ 6.700,00
- b. de comercios e industrias de hasta 300 m2..... \$ 13.500,00

Más de 300 m2. así como cines y toda sala con butacas adheridas al piso ..... \$ 21.100,00

**Artículo 9º** -

a) Por cada servicio de desratización:

- a)1. de casas particulares ..... \$ 7.000,00
- a)2. de comercios e industrias de:
  - a)2.1. hasta 300 m<sup>2</sup> ..... \$ 12.000,00



**Concejo Deliberante**  
**Tandil**

a) 2.2. mas de 300 m2. así como cines y toda sala con butacas adheridas al piso ..... \$ 17.000,00

b) análisis de triquinosis por digestión enzimática.....\$ 7.500,00

**Artículo 10º** - a) Por desinfección de cualquier tipo de vehículo, por unidad y por servicio ..... \$ 6.700,00

b) Por la entrega y servicios de:

b.1.) Certificado de demolición..... \$ 6.500,00

b.2.) Certificado de demolición con servicio de desinfección.....\$ 12.000,00

**CAPÍTULO III**

**TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS**

**Artículo 11º** - De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, sea habilitación, cambio total o parcial de rubros no afines, o traslados, se abonará según el siguiente esquema:

Actividades		Valores Cuota 1º	Valores Cuota 2º
a) Explotación rural, agricultura, ganadería, caza y silvicultura (de 011250 a 015020).		\$ 18.690,00	\$ 22.428,00
b) Uso extractivo (de 141100 a 142900).		\$ 18.690,00	\$ 22.428,00

c) Industrias (de 151110 a 372000), producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua (de 401110 a 410020) y construcción (de 451100 a 455000).			
1. De 0 a hasta 150 m <sup>2</sup>		Valor mínimo por rubro	Valor mínimo por rubro
2. desde 151 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup>	por metro cuadrado	\$ 88,82	\$ 106,58
3. desde 301 m <sup>2</sup> hasta 900 m <sup>2</sup>	por metro cuadrado	\$ 110,28	\$ 132,34
4. de más de 900 m <sup>2</sup>	por metro cuadrado	\$ 133,25	\$ 159,89
d) Venta, mantenimiento y reparación de vehículos, venta de combustible (de 501111 a 505006), venta al por mayor (de 511110 a 519000), venta al por menor (de 521110 a 525990) reparación de artículos (de 526100 a 526909), catering y provisión de comida (de 552160 a 552292), servicios de comunicación, televisión, telefonía fija e inalámbrica, de tv por cable y satelital (de 642010 a 642090), de intermediación financieras y otros servicios financieros (de 651100 a 672200), servicio de consultores, actividades científicas (de 721000 a 742101) servicios (de 743000 a 749920), salas de reunión (de 921913 a 922000), locales en los que se practiquen juegos de azar (de 924911 a 924920), otros servicios (de 924999 a 990000).			
1. De 0 a hasta 150 m <sup>2</sup>		Valor mínimo por rubro	Valor mínimo por rubro



## Concejo Deliberante

Tandil

2. desde 151 m <sup>2</sup> hasta 300 m <sup>2</sup>	por metro cuadrado	\$ 130,79	\$ 156,94
3. desde 301 m <sup>2</sup> hasta 900 m <sup>2</sup>	por metro cuadrado	\$ 163,20	\$ 195,84
4. de más de 900 m <sup>2</sup>	por metro cuadrado	\$ 196,28	\$ 235,53
e) Servicios de hotelería (de 551220 a 551920).			
1. Con capacidad hasta veinte pasajeros		Valor mínimo por rubro	Valor mínimo por rubro
2. con capacidad mayor a veinte pasajeros	por pasajero	\$ 1.507,11	\$ 1.808,53
f) Camping (551100)			
1. Con capacidad hasta veinte pasajeros		Valor mínimo por rubro	Valor mínimo por rubro
2. con capacidad mayor a veinte pasajeros	por capacidad de alojamiento	\$ 707,87	\$ 849,44
g) Alojamiento por hora (551210)		\$ 98.970,00	\$ 118.764,00
h) Playas de estacionamiento, garajes (de 633120 a 633123) y carreras hípicas (924910),			
1. Hasta 450 m <sup>2</sup>		Valor mínimo por rubro	Valor mínimo por rubro

2. más de 450 m <sup>2</sup>	por metro cuadrado	\$ 29,60	\$ 35,51
i) Servicios de transporte (de 601100 a 631000), depósitos (de 632000 a 632010) , servicios complementarios al transporte (de 633191 a 633399), explotación de infraestructura y peajes (633120), servicios turísticos (de 633500 a 634300), de logística (de 635000 a 641000), servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler (de 701010 a 716000), de enseñanza (de 801000 a 809000), sociales y de salud (de 851110 a 853300), servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p. (de 900010 a 921430), bibliotecas, museos y jardines botánicos (923100 a 923300), y piletas de natación (de 924110 a 924111).			
1. Hasta 150 m <sup>2</sup>		Valor mínimo por rubro	Valor mínimo por rubro
2. de más de 150 m <sup>2</sup>	por metro cuadrado	\$ 88,82	\$ 106,58
j) Confeiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) según Ordenanza 12.153			
1. Con capacidad hasta 20 personas		\$ 29.400,00	\$ 35.280,00
2. Con capacidad para más de 20 personas	por persona	\$ 1.470,95	\$ 1.765,13
k) Servicios de expendio de comidas (de 552111 a 552150).			



## Concejo Deliberante

Tandil

1. Con capacidad hasta 20 personas	o	Valor mínimo por rubro	Valor mínimo por rubro
2. Con capacidad para más de 20 personas	por persona	\$ 601,44	\$ 721,73
1) Canchas de fútbol reducido, padel o similares (924116 a 924130).			
1. Hasta 150 m2			
2. de más de 150 m2	por cancha	\$ 11.730,00	\$ 14.076,00
m) Canchas de bowling, bochas o similares (924115).			
1. Hasta 150 m2		Valor mínimo por rubro	Valor mínimo por rubro
2. de más de 150 m2	por cancha	\$ 2.130,00	\$ 2.556,00
n) Resto de actividades no mencionadas precedentemente.		\$ 12.030,00	\$ 14.436,00

En los casos en que se haya requerido excepciones a las reglamentaciones de uso de suelo, los importes mínimos correspondientes sufrirán un incremento del cincuenta por ciento (50 %).

En los casos que la habilitación se origine como consecuencia de intimaciones realizadas por la autoridad de aplicación, o cuando se determine Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario anterior al trámite

de habilitación, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar los importes correspondiente por la tasa de habilitación de un cincuenta por ciento (50%), declarando la conducta del infractor como reticente. Este incremento no es acumulable con el del párrafo anterior, pudiendo incrementarse sólo en un cincuenta por ciento (50%) los importes mínimos.

Las habilitaciones que se otorguen en la localidad de Vela abonarán el 80 % de la tasa, y las que se otorguen en la localidad de Gardey abonarán el 50 % de la tasa, siempre que se trate de actividades no sujetas a mínimos superiores al "Valor mínimo por rubro". Las habilitaciones referidas a actividades cuyos mínimos sean superiores a dicho mínimo deberán abonar la totalidad de la Tasa por Habilitación que corresponda a la actividad, no estando sujeta a descuento alguno.

Por el trámite de transferencias de habilitaciones comerciales, por transmisión a título oneroso o gratuito de fondo de comercio, se abonará un mínimo del 50% del valor que correspondería abonar por la Tasa de Habilitación de Comercios.

En los casos de despensas y restos de comercios de menos de 30 m<sup>2</sup>, el Departamento Ejecutivo podrá reducir el valor al equivalente a un mínimo general de la Tasa unificada de Actividades Económicas, siempre que el establecimiento represente una economía familiar de subsistencia.

En los casos de aplicación del valor "metros cuadrados", se entenderá por el mismo aquellos metros cuadrados edificados dedicados a la explotación económica, o los dedicados al estacionamiento de vehículos y administración en el caso de playas y garajes.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**Artículo 12º:** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fíjense las siguientes alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo, según lo siguiente:

#### **Régimen General**



## Concejo Deliberante Tandil

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1) En el ejercicio anterior hubieren facturado más del monto equivalente a los ingresos brutos correspondientes a la categoría K) de Monotributo ante A.F.I.P., de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 92° quater de la Ordenanza Fiscal vigente.

La Tasa Unificada de Actividades Económicas se calculará aplicando las alícuotas y los importes mínimos que se detallan a continuación, de acuerdo a la Actividad que realicen:

Código	Descripciones	Alícuota por mil	Mínimo cuota 1	Mínimo cuota 2	Unidad Económica 1	Valor Unidad Económica 1	Unidad Económica	Valor Unidad Económica	
	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura								
11250	Cultivo de flores y plantas ornamentales	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
11430	Cultivo de vid para vinificar	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
11510	Producción de semillas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12110	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12113	Engorde de animales en corrales (feed-lot)	2,5	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00					
12120	Cría de ganado ovino - excepto en cabañas y para la producción de lana-	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12130	Cría de ganado porcino - excepto en cabañas	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12140	Cría de ganado equino -excepto en haras-	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12150	Cría de ganado caprino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12160	Cría de ganado en cabañas y haras	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12170	Producción de leche	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12180	Producción de lana y pelos de ganado	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

12190	Cría de ganado n.c.p.	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12210	Cría de aves de corral	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12220	Producción de huevos	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12230	Apicultura	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12240	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
12290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	2,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
14110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
14120	Servicios de cosecha mecánica	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
14130	Servicios de contratista de mano de obra agrícola	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
14190	Servicios agrícolas n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
14210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
14220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
14290	Servicios pecuarios n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
15010	Caza y repoblación de animales de caza	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
15020	Servicios para la caza	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
141100	Extracción de rocas ornamentales	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
141200	Extracción de piedra caliza y yeso	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
141400	Extracción de arcilla y caolín	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

142200	Extracción de sal en salinas y de roca	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
142900	Explotación de Canteras y minas, arena, sal, piedra y demás minerales, n.c.p	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Industrias								
151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151120	Producción y procesamiento de carne de aves	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151130	Elaboración de fiambres y embutidos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151190	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151200	Elaboración de pescado y productos de pescado	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151330	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de fruta, hortalizas y legumbres.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151412	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
152020	Elaboración de quesos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
152030	Elaboración industrial de helados	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
153110	Molienda de trigo	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
153120	Preparación de arroz	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo-	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154200	Elaboración de azúcar	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154300	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154410	Elaboración de pastas alimenticias frescas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154420	Elaboración de pastas alimenticias secas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154920	Preparación de hojas de té	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

154930	Elaboración de yerba mate	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155110	Destilación de alcohol etílico	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155210	Elaboración de vinos	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155310	Elaboración de bebida alcohólica fermentada libre de gluten	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155311	Elaboración de insumos, alimentos, y bebida sin alcohol libres de gluten	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155411	Elaboración de sodas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
155492	Elaboración de hielo	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
160010	Preparación de hojas de tabaco	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
171110	Preparación de fibras de origen vegetal para uso textil	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
171111	Desmontado de algodón, preparación de fibras de algodón	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
171120	Preparación de fibras de origen animal para uso textil, incluso el lavado de lana.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

171130	Fabricación de hilados de fibras textiles	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
171200	Acabado de Productos Textiles.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
172200	Fabricación de tapices y alfombras	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
173010	Fabricación de medias	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
181110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
181130	Confección de indumentaria para bebés y niños.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
181190	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
181200	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
182000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
182001	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
182009	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
191100	Curtido y terminación de cueros	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
192030	Fabricación de partes de calzado	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
201000	Aserrado y cepillado de madera	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados y paneles n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
202300	Fabricación de recipientes de madera	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
202900	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
210100	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. y Preparación y Teñido de papel.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
221300	Edición de grabaciones.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
221900	Edición n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
222100	Impresión	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

222200	Servicios relacionados con la impresión.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
223000	Reproducción de grabaciones.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
231000	Fabricación de productos de hornos de coque.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
232001	Refinación del petróleo.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
232002	Refinación del petróleo (Ley 11244).	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
232003	Fabricación de productos derivados del petróleo.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
233000	Fabricación de combustible nuclear.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
241301	Fabricación de resinas sintéticas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
241309	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético, excepto resinas sintéticas.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
242100	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
242410	Fabricación de jabones y preparados de limpieza para limpiar y pulir.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
243000	Fabricación de fibras manufacturadas.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
252010	Fabricación de envases plásticos.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
261010	Fabricación de envases de vidrio.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269301	Fabricación de ladrillos.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269410	Elaboración de cemento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269420	Elaboración de cal y yeso	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269510	Fabricación de mosaicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269592	Fabricación de placas premoldeadas para la construcción.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra. Marmolería.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
271000	Industrias básicas de hierro y acero.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
273100	Fundición de hierro y acero.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
273200	Fundición de metales no ferrosos.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
281101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
281102	Herrería de obra.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
281300	Fabricación de generadores de vapor.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Tornería, Fresado y Matricería	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

289300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
289910	Fabricación de envases metálicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
289990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291201	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291202	Reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291301	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291302	Reparación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291401	Fabricación de hornos, hogares y quemadores.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291402	Reparación de hornos, hogares y quemadores.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291901	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292111	Fabricación de tractores.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292112	Reparación de tractores.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292191	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

292192	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292201	Fabricación de máquinas herramienta.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292202	Reparación de máquinas herramienta.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292301	Fabricación de maquinaria metalúrgica.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292402	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292502	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292602	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292700	Fabricación de armas y municiones.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292901	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
292902	Reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
293090	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire; aspiradoras y similares	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
311002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
312002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
314000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
319001	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
322001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
322002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

331300	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
332000	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
333000	Fabricación de relojes	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
341000	Fabricación de vehículos automotores	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
351101	Construcción de buques	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
351102	Reparación de buques	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
351201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
351202	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
352001	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
352002	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
353001	Fabricación de aeronaves	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
353002	Reparación de aeronaves	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
359100	Fabricación de motocicletas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles excepto los que son principalmente de madera	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

361030	Fabricación de somieres y colchones	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
369100	Fabricación de joyas y artículos conexos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
369200	Fabricación de instrumentos de música	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
369300	Fabricación de artículos de deporte	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
369400	Fabricación de juegos y juguetes	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
369921	Fabricación de cepillos y pinceles	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
369922	Fabricación de escobas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
369990	Industrias manufactureras n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Electricidad, gas y agua								
401110	Generación de energía térmica convencional	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
401120	Generación de energía térmica nuclear	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
401130	Generación de energía hidráulica	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
401190	Generación de energía n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
401200	Transporte de energía eléctrica	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
401300	Distribución y administración de energía eléctrica	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
402001	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
402002	Distribución de gas natural (Ley 11244)	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

403000	Suministro de vapor y agua caliente	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Construcción								
451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
451200	Perforación y sondeo - excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452200	Construcción, reforma, y reparación de edificios no residenciales	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452400	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452510	Perforación de pozos de agua	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452591	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452592	Montajes industriales	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

453110	Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
454100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
454300	Colocación de cristales en obra	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
454400	Pintura y trabajos de decoración	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	4,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	5,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
479101	Venta al por menor por internet	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos. Venta de combustibles								
501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión	5,5	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
501112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p., excepto en comisión	5,5	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					

501192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	5,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados	8	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
501292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	8	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
502100	Lavado automático y manual	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cúbico consumido en el mes anterior, o el promedio mensual del año anterior	37,55			
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	18,77	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	9,40	
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	18,77	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	9,40	
502300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	18,77	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	9,40	
502400	Tapizado y retapizado	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	18,77	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	9,40	
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	18,77	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	9,40	
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exterior	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	18,77	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	9,40	
502910	Instalación y reparación de caños de escape	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	18,77	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	9,40	
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	18,77	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	9,40	



## Concejo Deliberante

Tandil

502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	18,77	kilowatts consumido en el mes anterior, o promedio del año anterior	9,40	
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
503220	Venta al por menor de baterías	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5,5	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
504013	Venta de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
504014	Venta en comisión de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios	8	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas - excepto producción propia -	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Venta al por mayor								
511110	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
511111	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
511120	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
511121	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos pecuarios sin acopio	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
511910	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículo de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

511960	Venta por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	8	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura	3,3	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512112	Cooperativas especificadas en los inc.1.7 y 1.8 del art.90 de O.Fiscal	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512113	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512114	Venta por mayor de semillas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512122	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512230	Venta al por mayor de pescado	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512291	Venta al por mayor de autoservicios mayoristas con venta minorista	7	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512312	Venta al por mayor de vino	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512313	Venta por mayor de cerveza	4,8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
512402	Venta al por mayor de cigarros	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513112	Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513210	Venta al por mayor de libros, revistas y diarios	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

513311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513312	Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513920	Venta al por mayor de juguetes	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514110	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514111	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514190	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514191	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514192	Fraccionadores de gas licuado	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514310	Venta al por mayor de aberturas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514934	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos	3,3	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515112	Venta al por mayor de flores ornamentales	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Venta al por menor								
521110	Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	14	\$ 92.625,00	\$ 111.150,00	metro cuadrado cubierto	303,57	Linea de caja	27.720,00	



## Concejo Deliberante

Tandil

521120	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia	12	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00	metro cuadrado cubierto	209,38	Linea de caja	27.720,00	
521121	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas, excepto en cadenas distribución por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa o marcas nacionales o multinacionales, con o sin elaboración propia	11	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00	metro cuadrado cubierto	209,38	Linea de caja	27.720,00	
521130	Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	7	\$ 8.385,00	\$ 10.062,00	metro cuadrado cubierto	74,25	Linea de caja	4.961,25	
521140	Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado cubierto	40,14			
521191	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados	10	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
521193	Venta en ferias internadas con carácter permanente, renovable, revocable e intransferible según Ordenanza N° 12.294	12	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00					
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522111	Venta al por menor de quesos y productos lácteos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522112	Venta al por menor de fiambres	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

522113	Venta al por menor de productos de rotisería	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522150	Elaboración y/o fabricación de productos regionales comestibles	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522151	Venta al por menor de productos regionales comestibles	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522152	Venta al por menor de productos regionales comestibles realizada en salones de picadas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías	5,5	\$ 4.995,00	\$ 5.994,00					
522211	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos no especializados	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, incluye avícola	5,5	\$ 4.995,00	\$ 5.994,00					
522221	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza en establecimientos no especializados	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en fruterías	5,5	\$ 4.995,00	\$ 5.994,00					
522301	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos no especializados	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522410	Venta al por menor de pan en panaderías	5,5	\$ 4.650,00	\$ 5.580,00					
522411	Venta al por menor de pan en establecimientos no especializados	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522421	Venta al por menor de golosinas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522501	Venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas alcohólicas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522991	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados	10	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	5,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523122	Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523311	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523331	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					

523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523391	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523415	Elaboración y/o fabricación de productos regionales no comestibles	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523416	Venta al por menor de productos regionales no comestibles	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523421	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523510	Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

523570	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video realizada por cadenas de distribución	8,5	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00					
523580	Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos realizada por cadenas de distribución	8,5	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00					
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523610	Venta al por menor de aberturas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro. (torniquetes, alambres, postes, etc.)	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para decoración	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523710	Venta al por menor de artículos de fotografía	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523711	Venta al por menor de artículos de óptica	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523810	Venta al por menor de libros y publicaciones	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523820	Venta al por menor de diarios y revistas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523911	Venta al por menor de flores y plantas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523912	Venta al por menor de semillas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523914	Venta al por menor de agroquímicos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento	5,5	\$ 4.200,00	\$ 5.040,00					
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza.	12	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	5,5	\$ 4.995,00	\$ 5.994,00					
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas. Repuestos y accesorios náuticos.	5,5	\$ 4.995,00	\$ 5.994,00					
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
524100	Venta al por menor de muebles usados	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
524910	Venta al por menor de antigüedades	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
525200	Venta al por menor en puestos móviles	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
525990	Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
526900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
526901	Reparación de relojes y joyas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
526902	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
526909	Reparación de artículos n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Servicios de hotelería y restaurantes								
551100	Servicios de alojamiento en camping	5,5	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00	metro cuadrado totales (cubierto y descubierto)	0,1931	capacidad de alojamiento	435,22	
551210	Servicios de alojamiento por hora	12	\$ 21.840,00	\$ 26.208,00	habitación común (acumulativas)	4.455,92	habitación en suite (acumulativas)	6.918,23	
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
551900	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
551901	Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas	5,5	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00	habitación	582,93	capacidad de alojamiento	844,83	
551902	Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas	5,5	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00	habitación	466,34	capacidad de alojamiento	675,86	

551903	Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas	5,5	\$ 24.180,00	\$ 29.016,00	habitación	349,76	capacidad de alojamiento	506,90	
551904	Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas	5,5	\$ 12.090,00	\$ 14.508,00	habitación	174,89	capacidad de alojamiento	253,46	
551905	Servicios de alojamiento en hoteles una estrella	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	habitación	174,89	capacidad de alojamiento	253,46	
551906	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "A"	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado totales (cubierto y descubierto)	0,1980	capacidad de alojamiento	435,22	
551907	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "B"	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metro cuadrado totales (cubierto y descubierto)	0,1980	capacidad de alojamiento	435,22	
551908	Hospedaje en Cabañas - Según Ordenanza N° 8263/01	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	cabaña	4.223,02	capacidad de alojamiento	1.018,49	
551909	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (Incluye alquiler de cabañas, casas, quintas, y departamentos por día)	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	cabaña	4.223,02	capacidad de alojamiento	1.018,49	
551910	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (excepto por hora)	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	habitación	174,89	capacidad de alojamiento	253,46	
551912	Actividades administrativas y servicios de apoyo para la contratación de alojamientos a particulares y turísticos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	alojamiento ofertado	483,43	persona y/o camas de capacidad ofertada	161,93	
551920	Servicios brindados por SPA o similares	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en cafeterías y pizzerías - excepto bar -	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552113	Servicios de despacho de bebidas - excepto bar -	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	



## Concejo Deliberante

Tandil

552117	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de picadas	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552120	Servicios de expendio de helados	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	427,48	capacidad de personas (más de 100 personas)	326,43	
552130	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552140	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552150	Servicios de despacho de bebidas desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas (igual o menos de 100 personas)	163,15	capacidad de personas (más de 100 personas)	128,70	
552160	Servicio de catering sin elaboración de comida	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
552170	Servicio de catering con elaboración de comida	6	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
552211	Preparación y venta de comidas para llevar en restaurantes, cafeterías, pizzerías, bares y otros establecimientos no especializados	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
552291	Preparación y venta de pizzas y empanadas para llevar	6	\$ 4.200,00	\$ 5.040,00					
552292	Preparación y venta de carnes asadas y pollos para llevar	6	\$ 4.995,00	\$ 5.994,00					
552293	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks)	6	\$ 4.995,00	\$ 5.994,00	día autorizado	1.844,55			
552294	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$645.151,61 anuales.	6	\$ 4.200,00	\$ 5.040,00	día autorizado	1.844,55			

	Servicios de transporte y comunicaciones								
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
601230	Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602110	Servicios de mudanza	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602130	Servicios de transporte de animales comprende el transporte de animales vivos dentro y fuera del país	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602190	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602210	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602211	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602220	Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	taxi	373,03	remis y/o auto en alquiler	621,79	
602230	Servicios de transporte escolar	5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros.	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602260	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, con ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

602261	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros, sin ascenso y descenso en el establecimiento	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
603200	Servicio de transporte por gasoductos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
611100	Servicio de transporte marítimo de carga	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
631000	Servicios de manipulación de carga	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metros cubiertos (acumulables)	34,16	metros descubiertos (acumulables)	21,40	
632000	Servicios de almacenamiento y depósito descubiertos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metros cuadrados	17,08			
632010	Servicios de almacenamiento y depósito cubiertos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metros cuadrados	18,63			
633110	Servicios de explotación de infraestructura; peajes y otros derechos	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metros cubiertos (acumulables)	34,16	metros descubiertos (acumulables)	21,40	
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633121	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 10 y hasta 20 vehículos	5,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
633122	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 20 y hasta 40 vehículos	5,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00	playa	462,46			
633123	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 40 vehículos	5,5	\$ 12.090,00	\$ 14.508,00	playa	462,46			

633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633192	Remolques de automotores	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metros cubiertos (acumulables)	34,16	metros descubiertos (acumulables)	21,40	
633210	Servicios de explotación de infraestructura; derechos de puerto	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metros cubiertos (acumulables)	34,16	metros descubiertos (acumulables)	21,40	
633220	Servicios de guarderías náuticas	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633230	Servicios para la navegación	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633320	Servicios para la aeronavegación	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633391	Talleres de reparaciones de aviones	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
633500	Servicios de aero - sillas u otros servicios aéreos similares.	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
634100	Servicios mayoristas de agencias de viajes.	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
634101	Servicios mayoristas de agencias de viajes.	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
634102	Servicios mayoristas de agencias de viajes, por sus actividades de intermediación.	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes - Agencias de Turismo.	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
634201	Servicios minoristas de agencias de viajes.	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
634202	Servicios minoristas de agencias de viajes por sus actividades de intermediación.	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
634203	Servicios minoristas de agencias de viajes de egresados	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	egresado de escuela de la ciudad que contrate a la empresa	161,93			



## Concejo Deliberante

Tandil

634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	alojamiento ofertado	483,43	persona y/o camas de capacidad ofertada	161,93	
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	metros cubiertos (acumulables)	34,16	metros descubiertos (acumulables)	21,40	
641000	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de hasta 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
641001	Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de mayor a 25 kg y 250 cm - sumatoria de lados de su volumen	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
642011	Servicios de televisión por cable, satelital, codificados y/o cualquier otro sistema de transmisión que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados	10	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
642015	Servicios de internet a través de redes alámbricas, inalámbricas, y/o satelital	10	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
642020	Servicios de comunicación masiva por medio de teléfono	10	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
642021	Servicios de locutorios y afines	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
642022	Reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
642023	Venta de telefonía celular móvil sin antena de transmisión	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
642024	Reparación de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía	7,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					
642025	Venta de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía	7,5	\$ 6.045,00	\$ 7.254,00					

642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Intermediación financiera y otros servicios financieros								
651100	Servicios de la banca central.	14	\$ 114.570,00	\$ 137.484,00	empleado asignado a la sucursal	4.161,26			
652110	Servicios de la banca mayorista.	14	\$ 114.570,00	\$ 137.484,00	empleado asignado a la sucursal	4.161,26			
652120	Servicios de la banca de inversión.	14	\$ 114.570,00	\$ 137.484,00	empleado asignado a la sucursal	4.161,26			
652130	Servicios de la banca minorista.	14	\$ 114.570,00	\$ 137.484,00	empleado asignado a la sucursal	4.161,26			
652200	Servicios de las entidades financieras, no comprendidas en la Ley N°21.526 y sus modificatorias.	14	\$ 81.900,00	\$ 98.280,00					
652202	Servicio de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.	14	\$ 114.570,00	\$ 137.484,00	empleado asignado a la sucursal	4.161,26			
652203	Servicios de intermediación financiera por cajas de crédito.	14	\$ 114.570,00	\$ 137.484,00	empleado asignado a la sucursal	4.161,26			
659810	Servicios de crédito para financiar otras actividades económicas	12	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00					
659891	Sociedades de ahorro y préstamo	14	\$ 81.900,00	\$ 98.280,00					
659892	Servicios de crédito n.c.p.	14	\$ 81.900,00	\$ 98.280,00					
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	14	\$ 81.900,00	\$ 98.280,00					
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	14	\$ 81.900,00	\$ 98.280,00					
659930	Servicios de Tarjeta de Adhesión o Vinculación Comercial para la contratación de Servicios Sociales y de Salud	12	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00					
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	14	\$ 81.900,00	\$ 98.280,00					
661110	Servicios de seguros de salud	12,5	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00					
661120	Servicios de seguros de vida	12,5	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00					
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	12,5	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

661140	Servicios de medicina prepaga	12,5	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00					
661210	Servicios de aseguradoras de riesgos de trabajo (ART)	12,5	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00					
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgos de trabajo	12,5	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00					
661300	Reaseguros	12,5	\$ 39.465,00	\$ 47.358,00					
662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP)	14	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00					
671110	Servicios de mercados y caja de valores	14	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00					
671120	Servicios de mercados a término	14	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00					
671130	Servicios de Bolsas de Comercio	14	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00					
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	14	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00					
671910	Servicios de casas y agencias de cambio	14	\$ 81.900,00	\$ 98.280,00					
671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	14	\$ 81.900,00	\$ 98.280,00					
671990	Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	14	\$ 81.900,00	\$ 98.280,00					
671999	Servicios de cobranza de impuestos y servicios con una facturación menor de \$645.151,61	7,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	12,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
672190	Entidades y compañías aseguradoras	12,5	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00					
672191	Servicios de corredores de seguros	12,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	12,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones	14	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00					

672210	Servicios financieros de ayudas económicas prestados por asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, brindados a sus asociados	12,5	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
	Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler								
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas	200,79			
701011	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas	12	\$ 8.385,00	\$ 10.062,00	capacidad de personas	200,79			
701012	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 80 personas	12	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00	capacidad de personas	200,79			
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Martilleros	8	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

714000	Alquiler de caballos para actividades de esparcimiento, recreación y aventura	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
715000	Alquiler de motos, bicicletas, cuatriciclos y otro tipo de transporte para actividades de esparcimiento, recreación y aventura.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
716000	Alquiler de todo tipo de elementos utilizados en actividades de esparcimiento, recreación y aventura, n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
723000	Procesamiento de datos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
724000	Servicios relacionados con base de datos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
729000	Actividades de informática n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
743000	Servicios de publicidad	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
749100	Obtención y dotación de personal	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	7,5	\$ 4.995,00	\$ 5.994,00					
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	7,5	\$ 4.995,00	\$ 5.994,00					
749300	Servicios de limpieza de edificios	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
749400	Servicios de fotografía	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
749500	Servicios de envase y empaque	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
749901	Empresas de Servicios eventuales según ley 24013 (artículos 75ª a 80ª) - Decreto del PEN 342/92	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
749909	Servicios empresariales n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
749910	Servicios prestados por martilleros y corredores	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
749920	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, no establecidas en otra parte	8	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00					
	Enseñanza								
801000	Enseñanza inicial y primaria	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
802100	Enseñanza secundaria de formación general	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
803100	Enseñanza terciaria	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
803300	Formación de postgrado	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Servicios Sociales y de Salud								
851110	Servicios hospitalarios	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851120	Servicios de hospital de día	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851190	Servicios de internación n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851210	Servicios de atención médica	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851220	Servicios de atención domiciliaria programada	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851300	Servicios odontológicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851402	Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851500	Servicios de tratamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851600	Servicios de emergencias y traslados	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
852001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853115	Servicios de atención a ancianos sin alojamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853125	Servicios de atención a personas minusválidas sin alojamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853135	Servicios de atención a menores sin alojamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853145	Servicios de atención a mujeres sin alojamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853200	Servicios sociales sin alojamiento	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853300	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de más de ocho años	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
853310	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos para niños de entre tres y ocho años	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.								
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
900011	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos (incluye servicios de remoción de escombros y volquete)	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	Por volquete con autorización para uso	1024,75			
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
900030	Servicios de fumigación, control de plagas urbanas, fitosanitarias e industriales y desinfecciones ambientales	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
911100	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
912000	Servicios de sindicatos	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
919100	Servicios de organizaciones religiosas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
919200	Servicios de organizaciones políticas	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.	4,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921110	Producción de filmes y videocintas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921120	Distribución de filmes y videocintas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921200	Exhibición de filmes y videocintas - Incluye Cines	6	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	sala	7.693,58			
921300	Servicios de radio y televisión	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales, musicales y artísticos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921431	Servicios de espacios culturales categoría A	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921432	Servicios de espacios culturales categoría B	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921433	Servicios de espacios culturales categoría C	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921907	Confiterías y establecimientos similares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.	6	\$ 8.385,00	\$ 10.062,00	capacidad de personas	146,77			
921908	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.	6	\$ 17.940,00	\$ 21.528,00	capacidad de personas	165,44			

921909	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.	6	\$ 31.590,00	\$ 37.908,00	capacidad de personas	189,99			
921910	Confiterías y establecimientos similares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921911	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.	5,5	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00	capacidad de personas	146,77			
921912	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.	5,5	\$ 24.180,00	\$ 29.016,00	capacidad de personas	146,77			
921913	Servicios de salones y pistas de baile	12	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00	capacidad de personas	146,77			
921914	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.	12	\$ 8.385,00	\$ 10.062,00	capacidad de personas	146,77			
921915	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00	capacidad de personas	146,77			
921916	Servicios de confiterías bailables con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00	capacidad de personas	146,77			
921917	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.	12	\$ 8.385,00	\$ 10.062,00	capacidad de personas	146,77			
921918	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00	capacidad de personas	146,77			
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12	\$ 47.265,00	\$ 56.718,00					
921920	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos	12	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	capacidad de personas	200,79	juego audiovisual y/o electrónico, y/o inflable	2.450,00	



## Concejo Deliberante

Tandil

921921	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas	12	\$ 8.385,00	\$ 10.062,00					
921922	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad mayor a 65 (sesenta y cinco) personas.	12	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00	capacidad de personas	146,77			
921923	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas	12	\$ 8.385,00	\$ 10.062,00	capacidad de personas	200,79			
921924	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos con capacidad de más de 80 personas	12	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00	capacidad de personas	200,79			
921991	Circos	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
921997	Espectáculos realizados en salones o similares, en lugares abiertos o cerrados destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	10	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
921998	Servicios prestados en espectáculos realizados en salones o similares destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	10	\$ 11.310,00	\$ 13.572,00					
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
923100	Servicios de bibliotecas y archivos.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones. Balnearios, piletas y natatorios.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

924111	Servicios de piletas climatizadas	5,5	\$ 8.385,00	\$ 10.062,00	metro cuadrado hasta 500m2 (acumulable)	31,09	metro cuadrado desde 500m2 (acumulable)	13,55	
924115	Servicios de canchas de Bowling, de bochas, de pool o similar, fulbito, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	cancha de de Bowling o similar	1.267,25	Cancha de pool, fulbito o similar	990,00	
924116	Servicios de cancha de Padlle, Squasn, Badmington	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	cancha	2.365,52			
924117	Servicios de cancha de fútbol en alquiler	5,5	\$ 8.385,00	\$ 10.062,00	cancha	6.101,55			
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
924910	Sistema de esparcimiento relacionado con juegos de azar y apuestas. Carrera de caballos y agencias hípicas.	8,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
924911	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas.	8,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
924912	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados.	8,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
924920	Servicio de salones de juego - Bingo, Casino, e Hipódromo.	8,5	\$ 92.625,00	\$ 111.150,00					
924921	Servicios de implementación y el mantenimiento de procesamiento de archivos de datos de máquinas electrónicas de azar	8,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00	maquina (acumulable)	3.087,00	mesa (acumulable)	6.174,00	
924991	Calesitas.	5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
925000	Servicios para la recreación y aventura. Incluye Guías turísticas, y servicios brindados por personal especializado. Rappel, trekking, etc.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					



## Concejo Deliberante

Tandil

930201	Servicios de peluquería.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930202	Servicios de tratamientos de belleza.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930203	Servicios de peluquería y tratamientos de belleza atendidos en forma unipersonal.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930204	Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos.	9	\$ 15.600,00	\$ 18.720,00	servicio del mes corriente, o el promedio mensual del año anterior	1.642,73			
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930920	Servicios de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930921	Servicios de acondicionamiento físico a través del baile	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930922	Servicios de kinesiología	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930923	Servicios de solarium	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930924	Servicios de masoterapia	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930990	Servicios personales, no clasificados en otra parte.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
930999	Colchoneros sin personal en relación de dependencia.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
931999	Actividad artesanal realizada en forma unipersonal o con familiares.	5,5	\$ 1.170,00	\$ 1.404,00					
950000	Servicios de hogares privados que contratan servicio domésticos.	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5,5	\$ 3.825,00	\$ 4.590,00					

En los casos que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) actualice el Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -NAIIB, abriendo, modificando y/o creando

nuevas actividades y códigos, se autoriza al Departamento Ejecutivo a seguir igual tratamiento, aplicando las mismas alícuotas y mínimos que las aplicadas a las actividades de origen, reglamentando las correspondencias o equivalencias necesarias.

Las “unidades económicas” funcionarán como presunciones legales de la capacidad contributiva. Cuando de la multiplicación de los datos tales como metros cuadrados, capacidad, canchas, etc., por el valor de la unidad económica en cada caso, resulte un valor superior al liquidado por la aplicación de alícuota/s y mínimo/s, resultará aplicable el valor por unidad económica. Cuando haya dos unidades económicas por rubro, resultará aplicable la mayor, salvo que fueran acumulables.

2) Sin considerar lo facturado en el año anterior, las actividades cuyo mínimo fuera superior al mínimo general, tributarán conforme el régimen general. Asimismo las siguientes actividades tributarán conforme el régimen general según la alícuota y mínimo establecido:

Código	Descripciones
479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)
505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas - excepto producción propia -
505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
511110	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores
511111	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio
512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura
512113	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos



## Concejo Deliberante

Tandil

512114	Venta por mayor de semillas
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos
512122	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes
512230	Venta al por mayor de pescado
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería.
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza
512312	Venta al por mayor de vino
512313	Venta por mayor de cerveza
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros
512402	Venta al por mayor de cigarros
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras
513112	Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares
513210	Venta al por mayor de libros, revistas y diarios
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
513311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías
513312	Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje

513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
513920	Venta al por mayor de juguetes
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
513941	Venta al por mayor de armas y municiones
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.
514110	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores
514111	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores
514190	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores
514191	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores
514192	Fraccionadores de gas licuado
514201	Venta al por mayor de hierro y acero
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos
514310	Venta al por mayor de aberturas
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo
514934	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p.
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales



## Concejo Deliberante

Tandil

515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p
921920	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos
924115	Servicios de canchas de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados

### 3) RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 14° de la presente ordenanza, sumas inferiores al monto equivalente a los ingresos

brutos correspondientes a la categoría K) de Monotributo ante A.F.I.P.

El pago mensual en carácter de anticipo y las causales de categorización dentro del régimen simplificado, corresponderán a la siguiente tabla de categorías:

Categoría	Monto de Ingresos Brutos Límites	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente Límites	Cantidad de empleados máximos	Total a ingresar
B	\$ 3.133.941,63	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	\$ 485.448,92	0	\$ 788,63
C	\$ 4.387.518,23	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	\$ 970.897,79	0	\$ 1.104,09
D	\$ 5.449.094,55	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	\$ 970.897,79	1	\$ 1.371,23
E	\$ 6.416.528,72	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	\$ 1.209.769,4	1	\$ 1.614,67
F	\$ 8.020.660,9	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	\$ 1.213.622,14	1	\$ 2.018,34
G	\$ 9.624.793,05	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 1.456.346,67	1	\$ 2.422,01
H	\$ 11.916.410,45	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 1.941.795,53	1	\$ 2.998,68
I	\$ 13.337.213,22	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 1.941.795,53	1	\$ 3.356,22
J	\$ 15.285.088,04	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 1.941.795,53	1	\$ 3.846,39
K	\$ 16.957.968,71	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 1.941.795,53	1	\$ 4.267,35

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial dentro de la Zona Central, y las Zonas Especiales de Interés Urbanístico 14 y 15, según Plan de Desarrollo Territorial, no podrán pertenecer a las categorías B, C, D y E.

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial en las zonas subcentros en corredor no podrán pertenecer a las categorías B, C y D del régimen simplificado.

Si existiesen cambios durante el año fiscal, en el esquema del Régimen de Monotributo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, las escalas y presunciones del régimen simplificado se adecuarán de acuerdo a dichas variaciones.

El parámetro superficie afectada a la actividad y energía eléctrica no deben ser considerados en las actividades que determine la

Administración Federal de Ingresos Públicos en el esquema del Régimen de Monotributo, pudiendo reglamentar el Departamento Ejecutivo a qué rubros corresponden en el nomenclador de actividades de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

En el supuesto que el pequeño contribuyente desarrollara la actividad en su casa habitación u otros lugares con distinto destino, se considerará exclusivamente como magnitud física a la superficie afectada y a la energía eléctrica consumida en dicha actividad, como asimismo el monto proporcional del alquiler devengado. En caso de existir un único medidor se presume, salvo prueba en contrario, que se afectó el veinte por ciento (20%) a la actividad gravada, en la medida que se desarrollen actividades de bajo consumo energético. En cambio, se presume el noventa por ciento (90%), salvo prueba en contrario, en el supuesto de actividades de alto consumo energético.

Las sociedades de hecho y comerciales irregulares hasta un máximo de hasta tres (3) socios, sólo podrán categorizarse a partir de la Categoría D en adelante.

Durante el periodo 01 de 2024, los contribuyentes de Régimen Simplificado abonarán el mismo monto fijo que el abonado en la cuota 12 de 2023, para cada categoría. A partir de la cuota 2 de 2024, se aplicarán los montos fijos mencionados más arriba.

4) **RÉGIMEN DE GRANDES CONTRIBUYENTES** Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores, sumas superiores a 11,7 veces el valor límite de Ingresos Brutos, correspondientes a la categoría "K" de monotributo ante A.F.I.P., o un promedio mensual de una (1) vez ese valor.
2. Hubieren facturado durante el mes inmediato anterior, sumas superiores a una (1) vez el valor límite de Ingresos Brutos, correspondientes a la categoría "K" de monotributo ante A.F.I.P.

La inclusión en dicho régimen se regirá de acuerdo a las declaraciones juradas mensuales y anuales efectuadas por el contribuyente y las comprobaciones que realice la Autoridad de Aplicación, tomando en cuenta las bases imponibles alcanzadas no exentas de todas las cuentas de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que pertenezcan al mismo, sean por vía de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario.

La inclusión en el Régimen producirá el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal del inc. 1 el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del inc. 2, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

## 5) ADECUACIÓN DE MÍNIMOS

- a. **VARIOS CONTRIBUYENTES EN UN MISMO LUGAR:** En el caso de contribuyentes de los rubros mencionados más abajo la Autoridad de Aplicación podrá permitir unificar bases imponibles cuando exista más de uno que realice la misma actividad y siempre que exista una cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas con habilitación municipal vigente en cabeza del principal:

551920	Servicios brindados por SPA o similares.
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos.
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.
672110	Servicios de productores y asesores de seguros.
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.
749100	Obtención y dotación de personal.
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
852001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios.
930201	Servicios de peluquería.



## Concejo Deliberante

Tandil

930202	Servicios de tratamientos de belleza.
930204	Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares.
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal.
930920	Servicios de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates.
930921	Servicios de acondicionamiento físico a través del baile.
930922	Servicios de kinesiología.
930923	Servicios de Solárium.
930924	Servicios de masoterapia.

En dicho mecanismo de tributación los contribuyentes inscriptos se harán solidariamente responsables del pago de la tasa, computándose como base imponible alcanzada la de todos los inscriptos o detectados, la alícuota de rubro será la aplicable a la actividad o a las actividades, estableciéndose como mínimo por cada uno de los inscriptos un monto equivalente al 55% del mínimo general de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

**b) UN CONTRIBUYENTE EN VARIOS LUGARES:** Asimismo en el caso de contribuyentes de los rubros mencionados en el inc. anterior, en razón de la naturaleza semoviente de dichas disciplinas, la Autoridad de Aplicación podrá permitir la aplicación un mínimo común en caso de que el contribuyente posea dos o más cuentas de Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo los mismos rubros, en razón de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario. Los mecanismos del inc. a y b podrán ser aplicados de oficio o a pedido de parte, y resultan excluyentes uno de otro.

**c) COBRO DE TASA SIN APLICACIÓN DE MÍNIMO:**

En los supuestos de los contribuyentes de los rubros mencionados más abajo, la Autoridad de Aplicación podrá omitir la aplicación de

mínimos en los casos de establecimientos que como consecuencia de la innovación tecnológica, por cambios en las costumbres, o por las características específicas de la actividad, no impliquen una atención masiva de público:

479101	Venta al por menor por internet
--------	---------------------------------

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio, los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

**Artículo 13º** - Para la categoría del régimen general:

1. Fíjase la alícuota general del CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil) con un importe mínimo mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.825,00) en la cuota 1º y de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 4.590,00) a partir de la cuota 2º, para aquellas actividades no enunciadas en el artículo 12º. El importe mínimo de los anticipos que resulten por aplicación de los porcentuales que correspondan según las actividades desarrolladas por el contribuyente, será exigible aún en el caso de que no existiera monto imponible a declarar.
- 2) Aquellos contribuyentes de esta tasa que abonen en tiempo y forma las cuotas correspondientes al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada, gozarán de una bonificación de hasta el diez por ciento (10%), en cuyo caso el pago mínimo no podrá ser inferior al establecido para cada categoría por la presente ordenanza.
- 3) La Autoridad de Aplicación podrá aplicar recargos de 30% al 100 % en el pago del mínimo y alícuota de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que le correspondan, y quitar la bonificación por pago en tiempo y forma, por el plazo de doce (12) meses posteriores (contados a partir del mes inmediato posterior) a la corroboración de la o las circunstancia/s enumerada/s a continuación, aquellos contribuyentes que:

- a) No posean sistema de cobro por tarjeta de débito estén alcanzados por la obligación según art. 10º de la Ley Nacional Nº 27.253 - del Impuesto al Valor Agregado - y sus reglamentaciones.
- b) Posean sistema de cobro por tarjeta de crédito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo, en contraposición a la Ley Nacional Nº 25.065 - de Tarjetas de Crédito - artículo 37º y sus reglamentaciones.
- c) Posean sistema de cobro por tarjeta de débito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo en operaciones que se realizan en un único pago, en contraposición la Resolución Nº 51-E de 2017 de la Secretaría de Comercio de la Nación, y sus modificatorias o complementarias
- d) No extiendan ticket, facturas o comprobante de pago, según normativas vigentes.
- e) Posean Alta de Oficio al Sólo Efecto tributario, y fueron intimados fehacientemente a realizar trámite de habilitación municipal.

Estos recargos podrán suspenderse, en el mes inmediato posterior de constatarse el cese en el acaecimiento de las causales enumeradas.

## **CAPÍTULO V**

### **DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

#### **Artículo 15º -**

1. Los letreros y/o avisos, en lugares autorizados, tributarán por bimestre los siguientes valores por zona:

- a) hasta 10 m2:

<b>Rango</b>	<b>ZONA A</b>	<b>ZONA B</b>	<b>ZONA C</b>	
Hasta 1 m2	\$ 678,00	\$ 564,00	\$ 378,00	
De 1 m2 a hasta 5 m2	\$ 1.974,00	\$ 1.482,00	\$ 990,00	

De más de 5 m2 a hasta 10 m2	\$ 3.954,00	\$ 3.084,00	\$ 2.100,00
------------------------------	-------------	-------------	-------------

.

**ZONAS**

**A:** Delimitada por la calle Chacabuco hasta Av. Aristóbulo del Valle por ésta hasta Av. Colón - Santamarina y por esta hasta Av. Avellaneda y por esta hasta calle Chacabuco. Av. Alvear. Av. Espora. Av. Falucho. Av. Fleming hasta Ruta 226 Av. Lunghi Av. Juan B. Justo Av. Brasil. Rotonda del Lago del Fuerte. Acceso al Cerro Centinela. Circuito Semipermanente. Ruta 74. Ruta 226. Ruta 30. Colectoras sobre rutas.

**B:** Excluida la zona A, delimitada por la Av. Rivadavia - Perón hasta Av. Aristóbulo del Valle, por esta hasta Av. Balbín, Av. Buzón Av. Avellaneda y por esta hasta Av. Rivadavia. Av. Bolívar.

**C:** Resto de calles del Partido

b) más de 10 metros cuadrados por bimestre abonarán..\$ 623,33 por m2  
 Los valores se incrementarán en un 50% en caso de tratarse de carteles que crucen las calles o avenidas y tendrán una reducción de un 50% cuando sean carteles luminosos colocados en sectores que no cuenten con el servicio de alumbrado público.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer vía reglamentaria, un concepto de adelanto a cuenta de precio mensual, equivalente a una doceava parte del valor correspondiente a cada tipo de cartelería, en aquellos casos de establecimientos o cartelería identificatoria. En caso de desconocerse el tipo de cartelería, se aplicará la de menor valor de la zona.

2. Derogado.

3. Carteleras para promoción de afiches o explotadas comercialmente por empresas de publicidad, por bimestre o fracción:

a) En carteleras móviles para pegar afiches colocados en frentes de edificios, por cada faz o cartel de hasta 5 por 3 metros (15 m2)..... \$ 798,33

b) En columnas instaladas sobre aceras, calzadas, artefactos colocados sobre aceras, frentes o techos de edificios, en escaparates o kioscos instalados sobre aceras o lugares públicos autorizados, por metro

cuadrado ..... \$ 1.206,67

c) En medios audiovisuales colocados en frente o sobre los edificios, con tecnología led o similar, en lugares autorizados, por año o fracción, el metro cuadrado \$ 1.356,67

4. La publicidad ofrecida en mesas, sillas, sombrillas y sombrillones, ubicados en la vía pública o que trascienda a esta tributarán por año los valores por zonas indicados en el inciso 1. A los efectos del cálculo del tributo se tomará cada silla, mesa, sombrilla o sombrillón y se aplicará la tabla mencionada conforme a las medidas y zonas y luego se multiplicará por las cantidades respectivas de cada elemento.

En todos los casos se considera para calcular la fracción mínima imponible en un mes.

Los valores del presente capítulo corresponden al primer bimestre. Los valores correspondientes a los siguientes bimestres, estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139° de la presente ordenanza. En los casos de valores anuales, será el que resulte de la sumatoria de los devengados al momento de la liquidación, más la liquidación del saldo con el valor vigente.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a analizar puntualmente, a pedido del contribuyente cada situación y proceder a adecuar el caso de acuerdo al criterio que más se adapte al tipo de cartelera y/o publicidad.

## **PROMOCIONES**

**Artículo 19°** - Por la promoción de productos en la vía pública o en lugares de acceso al público, tenga quien lo solicite local habilitado o no, se abonará:

a) Por mes o fracción (por persona)..... \$ 29.990,00

b) Por día (por persona)..... \$ 3.460,00

Cuando se realiza con vehículo de cualquier tipo que circule por la calzada, tendrá un incremento del cien por ciento (100%).

**INTERIOR DE CINES, ESTADIOS Y TEATROS**

**Artículo 21º**- Por cada m2. o fracción de carteleras, telones proyecciones y cualquier otro medio, pagará por bimestre y por local ..... \$ 4.938,33

Se entenderá por local a cines, teatros, hipódromos, salones estadios y cualquier otro lugar de acceso público.

**Artículo 22º** - Por los servicios publicitarios ocasionales colocados en el interior de locales donde se realicen espectáculos o en lugares autorizados de la vía pública, por metro cuadrado o fracción y por día se abonará.... \$ 2.020,00

Este valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.

Este servicio incluirá los eventos organizados por el Municipio, o eventos privados en espacios públicos, incluyendo la proyección en pantallas LED y/o tecnología similar, de manera periódica y/o estática, por aviso publicitario.

**Artículo 23º** - Los anuncios colocados o pintados en los vehículos que circulen en el partido, exceptuando lo que las disposiciones especiales obliguen se encuadrarán en los siguientes incisos:

- a. Los de carga o reparto pertenecientes a comercios habilitados en el partido estarán exentos.
- b. Los automóviles de alquiler y transportes de pasajeros estarán exentos.
- c. Los destinados a publicidad ocasional oral, escrita o video pagarán:

C1) Automotores y vehículos menores, por día ..... \$ 6.120,00

C2) Los que exhiban otras figuras u objetos agregados al vehículo, abonarán por día ..... \$ 12.200,00

d. La publicidad que se realice en el espacio aéreo, por medio de



**Concejo Deliberante**  
**Tandil**

aviones, helicópteros, dirigibles u otros medios abonará por día  
..... \$ 18.860,00

e. La publicidad de empresas de delivery online o envíos en línea, en vehículos automotores o motovehículos que realicen el reparto de comidas o de cosas en el Partido de Tandil por mes y por vehículo autorizado o autorizable..... \$ 4.070,00

f. La publicidad de empresas de delivery online o envíos en línea, en el exterior de locales habilitados o habilitables, que indiquen el reparto de comidas o de cosas en el Partido de Tandil por mes y por local..... \$ 2.560,00

Cuando se trate de cualquier tipo de publicidad y/o promoción del presente capítulo relacionada con marcas de bebidas alcohólicas, tabacos y cigarrillos o juegos de azar con sus distintas modalidades, los valores previstos en el presente Capítulo se incrementarán DOS VECES Y MEDIA (2,5 veces).

Cuando se trate de cualquier tipo de publicidad y/o promoción del presente capítulo relacionada con marcas de agua mineral, bebidas alcohólicas y gaseosas, tabacos y cigarrillos, automóviles, motovehículos y productos de fuerza, productos medicinales y medicina prepaga o juegos de azar con sus distintas modalidades, siempre que no sean marcas registradas por empresas originarias del partido de Tandil, los valores previstos en el presente Capítulo (incluido lo establecido en el párrafo anterior) se incrementarán un VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Los vencimientos y la forma de pago del presente Capítulo serán fijados por el Departamento Ejecutivo.

**CAPÍTULO IX**

**DERECHOS DE OFICINA**

**Artículo 31º** - Toda actuación que se realice ante el Departamento Ejecutivo y demás dependencias y que no sea descripta en Artículos subsiguientes abonará un timbrado municipal de ..... \$ 1.340,00

**Artículo 32º** - Por toda certificación no contemplada en otra parte se abonará un derecho de ..... \$ 2.780,00

**Artículo 33º** - Los pedidos de exención del año corriente y los de prescripción liberatoria, realizados con los formularios dispuestos a tal fin, estarán exentos de derecho de oficina.

**Artículo 34º** - Por cada informe de deuda sobre gravámenes municipales solicitado por escribanos y/o toma de razón de la constitución de derechos reales sobre inmuebles, se pagará:

- a) Por cada certificado de liberación y pago (por lote) .....\$5.040,00
- b) Por cada lote adicional .....\$ 2.280,00
- c) Informe de deuda detallado por cuota (por cuenta) c/u ..... \$ 2.780,00
- d) Cuando se requiera el envío de documentación a cargo de la Municipalidad, se cobrará adicionalmente por cada envío ..... \$ 5.040,00

**Artículo 35º** - Por el suministro de información escrita o por medio magnético, referente a datos de los padrones municipales y previa autorización del Departamento Ejecutivo, se abonará por hora de trabajo o fracción ..... \$ 28.870,00

**Artículo 36º** -

- a) Por solicitud de datos de catastro, por lote ... \$ 1.300,00
- b) Por certificado de acuerdo a la respectiva plancheta de catastro de la distancia de los inmuebles a las dos esquinas de su manzana, por lote o parcela ..... \$ 1.660,00
- c) Por fotocopia de plancheta catastral ..... \$ 2.490,00

**Artículo 37º** - En los casos de fraccionamiento de tierra:

- a) Primera categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, entre las Avdas. Buzón, Avellaneda, Rivadavia y Del Valle, se pagará



**Concejo Deliberante**  
**Tandil**

- un derecho de ..... \$ 5.760,00
- b) Segunda categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, en planta urbana y no comprendido en la primera Categoría, se pagará un derecho de ..... \$ 4.150,00
- c) Tercera categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, fuera de la planta urbana, se pagará un derecho de ..... \$ 2.930,00
- d) Por cada lote originado en fraccionamiento, en las zonas urbanizadas del pueblo de Maria Ignacia, se pagará un derecho de..... \$ 4.080,00
- e) Por cada lote originado en fraccionamiento, en las zonas urbanizadas del pueblo de Gardey, se pagará un derecho de ..... \$ 4.080,00
- f) Campos, se cobrará un derecho fijo por hectárea, de \$500,00

**Artículo 38º** - Por cada solicitud de concesión de permisos y/o modificaciones, ampliaciones, transferencias, cuando no estén expresamente establecidos otros derechos, pagarán un timbre de ..... \$ 26.280,00

**Artículo 39º** -

- a) Por la toma de razón de alta, baja o transferencia de motovehículos o automotores municipalizados, a pedido del contribuyente se abonará un derecho de ..... \$ 4.440,00
- El trámite efectuado a través del Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda se encontrará exento en un Cincuenta por ciento (50%).
- b) Por iniciación de trámites de baja de comercio, se abonará un derecho de..... \$ 2.230,00
- c) Por el expendio de cada oblea adhesiva que identifica a los comercios "Habilitados", "Verificado", "Sin Deuda", o cualquier otra dispuesta en el marco de las fiscalizaciones de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, se abonará un derecho ..... \$ 680,00
- d) Por el expendio de cada oblea adhesiva en el marco de las fiscalizaciones bromatológicas, de control de plagas y/o

- medioambientales, se abonará un derecho ..... \$ 2.300,00
- e) Por la iniciación del trámite de renovación del certificado de habilitación ..... \$ 11.090,00
- f) Por la iniciación del trámite de anexo o cambio de rubro afín..... \$ 5.540,00
- g) Por la iniciación del trámite cambio de razón social \$ \$ 2.780,00
- h) Por las notificaciones en el marco del Proceso de Determinación de Oficio de la Tasa Unificada de Actividades Económicas ..... \$ 550,00
- i) Por el reparto de tributos, cuando los mismos pueden descargarse electrónicamente, el D.E. podrá establecer un valor de hasta..... \$ 220,00
- j) Por la reimpresión de liquidaciones de deuda, cuando los mismos puedan descargarse electrónicamente..... \$ 16,09

El Departamento Ejecutivo podrá disponer por vía reglamentaria de la dispensa o reducción de los derechos de oficina o tasas, en base al desarrollo de nuevos mecanismos informáticos dispuestos para los trámites relativos a la habilitación municipal de comercios (alta, baja, transferencia, modificación de rubros, renovación, o traslado), automotores, motovehículos o informes de deudas de tasas, a fin de otorgar mayor celeridad y simplicidad a los mismos.

**Artículo 40º** -

a) Para los vehículos al servicio de las empresas de remises se cobrarán los siguientes derechos:

- 1) Por incorporación y/o transferencias de vehículos a las agencias, cada uno ..... \$ 12.720,00
- 2) Por la incorporación de chofer de taxis o remis cada uno..... \$ 1.850,00
- 3) Por la baja de chofer de taxis o remis cada uno..... \$ 1.050,00
- 4) Por la reposición de obleas de taxis o remis se abonará un 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor fijado en el inciso 1) del presente artículo.

b) Los vehículo encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza N° 11.951 y sus modif., que regula el transporte privado de personas, deberán abonar al momento de la habilitación del mismo una suma equivalente a un tercio del sueldo básico categoría cuatro

régimen horario de 30 horas semanales, del escalafón municipal vigente.

c) Por el reempadronamiento de vehículos encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza N° 11.951 y sus modif. abonarán cada uno el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor establecido en el inciso b) del presente artículo.

d) Por los vehículos afectados al transporte escolar se abonará por cada uno:

1)Alta ..... \$ 9.220,00

2)Reempadronamiento ..... \$ 4.610,00

e) Por cada solicitud de punto fijo terminal de servicios (en el caso de trámite para habilitación provincial de servicios contratados y excursiones) ..... \$ 14.470,00

**Artículo 41º** -

a) Por la toma de razón de contratos de prenda agraria se abonará un derecho de ..... \$ 4.010,00

b) Por cada registro de firma para trámites en la oficina de guías y marcas, se abonará un derecho de ..... \$ 1.490,00

c) Por cada devolución de propiedad, en certificado de venta, se abonará un derecho de ..... \$ 690,00

**Artículo 42º** - En los casos en que se requiera fotocopia xerográfica de documentación de cualquier tipo, excepto planos por cada una se abonará por cada hoja un timbre de... \$ 216,00

**Artículo 43º** - Los pliegos y bases y condiciones para la realización de obras, trabajos públicos o cualquier otra contratación que el Departamento Ejecutivo considere, se gravarán sobre el valor del presupuesto oficial hasta el uno por mil del monto, fijándose un mínimo de ..... \$ 2.950,00

**Artículo 44º** -Por c/ ejemplar del Boletín Municipal \$ 1.920,00

**Artículo 45º** -

- a) Cada copia certificada de la de la Ordenanza Fiscal o Impositiva  
tendrá un costo de ..... \$ 8.610,00
- b) Cada ejemplar de Plan Regulador ..... \$ 4.800,00

**Artículo 46º** - Las solicitudes de datos de duplicados de títulos de bóvedas, nichos y sepulturas, pagarán un timbre de ..... \$ 4.800,00

**Artículo 47º** -

a. Solicitud de licencia de conductor:

1. Original (incluyendo curso y materiales) ..... \$ 6.670,00
2. Renovación quinquenal para personas de hasta 64 años de edad  
..... \$ 5.590,00
3. Renovación trienal para personas de 65 a 69 años de edad  
..... \$ 2.740,00
4. Renovación anual para personas de más de 70 años de edad  
..... \$ 1.660,00
5. Renovación semestral ..... \$ 1.130,00
6. Renovación profesional ..... \$ 6.700,00
7. Cambio de domicilio..... \$ 2.210,00
8. Ampliación de categoría - particular ..... \$ 2.210,00
9. Ampliación de categoría - profesional ..... \$ 3.310,00
10. Aptitud física..... \$ 1.130,00
11. Aptitud técnica para otorgar un certificado de idoneidad  
conductiva de triciclos y cuatriciclos a conductores radicados en  
la localidad,..... \$ 2.210,00
12. Aptitud técnica para otorgar un certificado de idoneidad  
conductiva de triciclos y cuatriciclos a conductores de otras  
localidades,..... \$ 3.720,00

b. Cuadernillo ..... \$ 3.310,00

c. Personal que le es sustraída la licencia, justificada con denuncia  
policial se le renovará hasta la fecha del vencimiento original.

1. Duplicado ..... \$ 2.210,00

d. Para tramitar la renovación, reemplazo o duplicación de la licencia

de conductor, el solicitante deberá agregar a los requisitos establecidos por la norma vigente, un certificado de libre deuda expedido por los Tribunales de Faltas del Partido de Tandil, mediante el cual acredite fehacientemente que no posee ninguna infracción de la Ley Provincial N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 y de las Leyes Nacionales N° 24.449 y 26.363.

e) Certificado de legalidad (c/u):

- |                        |             |
|------------------------|-------------|
| 1. Nacional .....      | \$ 3.310,00 |
| 2. Internacional ..... | \$ 8.860,00 |

**Artículo 49º -**

a) Derogado.-

b) Derogado.-

c) Por la tramitación anual de la Libreta Sanitaria, se deberá abonar..... \$ 8.904,00

En casos de estudios ya realizados en otros establecimientos, solo se cobrará la consulta de ..... \$ 5.184,00

Los contribuyentes alcanzados por la tasa Unificada de Actividades Económicas que se encuentren al día con los pagos de los distintos tributos municipales, obtendrán un descuento del 30% (treinta por ciento) sobre el valor establecido en el presente inciso. Si adicionalmente se encontraran alcanzados por el importe adicional destinado al Fondo Especial para Turismo, el descuento ascenderá al 40% (cuarenta por ciento). El presente beneficio alcanzará a todo el personal en relación de dependencia que registre el contribuyente y de acuerdo a los requisitos que se establezcan en la reglamentación.

A pedido de parte y con la autorización del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) facultase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de este concepto a aquellos solicitantes del servicio que siendo contribuyentes o no de algún tributo municipal se encuentran alcanzados por alguna de las causales previstas en el Artículo 73º Quater (incisos 1 a 9) del Capítulo VI de las Exenciones de la Ordenanza Fiscal.

**Artículo 50º** - La visación de planos, conforme a obra existente, pagará un derecho por m2 de superficie cubierta de..... \$ 123,37

**Artículo 51º** - El duplicado de Inspección Final de Obra, habilitación de comercio, etc., pagará cada uno un derecho de ..... \$ 1.050,00

**Artículo 52º** - Por Código de Edificación y/o reglamentos de Instalaciones eléctricas y electromecánicas..... \$ 7.680,00

**Artículo 53º** - Por cada asignación de numeración para frente de edificios, se pagará un derecho de..... \$ 860,00

**Artículo 54º** -

a) Por cada copia del plano de Obras Privadas se abonará un derecho de mensura/ anexión/subdivisión/ horizontal y ots ..... \$ 4.150,00

b) Por cada copia de Plano de planta urbana ..... \$ 6.380,00

c) Por cada copia de plano rural ..... \$ 6.380,00

**Artículo 55º** - Cada registro de firma y otorgamiento de patente de instaladores de electricidad, pagará por única vez un derecho de ..... \$ 1.410,00

**Artículo 56º** - Carátula Oficial para trámites de:

Obras Privadas, se abonará..... \$ 4.820,00

Obras Sanitarias, se abonará ..... \$ 2.880,00

**Artículo 57º** -

a) Por cada certificado de funcionamiento de instalaciones domiciliarias ..... \$ 4.080,00

b) Por cada solicitud de factibilidad para ampliar las redes distribuidoras de agua y/o colectoras de cloacas .. \$ 4.080,00

c) Por cada solicitud de Inspección por posibles deficiencias en las instalaciones domiciliarias propias ..... \$ 4.080,00

**CAPÍTULO XII**

**DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Se abonarán los siguientes derechos:

**Artículo 63º** -

- a. Por el espacio aéreo que se utilice con el tendido de cables, alambres tensores o similares, ubicados en la vía pública, por metro lineal de red trimestral ..... \$ 21,46
- b. Por ocupación de subsuelo o superficie, por trimestre
- b1) Cables o Conductores por cuadra ..... \$ 2.160,00
- b2) Con cámaras, tanques o sótanos, de cualquier especie por metro cúbico ..... \$ 91,19
- b3) Con cañerías por cuadra ..... \$ 2.060,00
- b4) Con postes, contrapostes, puntales o similares, por cada uno..... \$ 171,65
- c) Por uso del espacio público en calzadas:
- c1) Por las reservas de estacionamiento solicitada por particulares con el fin de facilitar el acceso a las instalaciones comerciales, de prestación de servicios o particulares fuera del área estacionamiento medido, por metro lineal por mes.....  
\$ 2.470,00
- c2) Por las reservas de estacionamiento solicitada por particulares con el fin de facilitar el acceso a las instalaciones comerciales, de prestación de servicios o particulares dentro del área estacionamiento medido, por metro lineal por mes.....  
\$ 4.940,00

Quedarán exentos del pago establecido en los incisos C1 y C2 las entidades bancarias, financieras y de crédito a las que corresponda reserva por carga y descarga de caudales en horario bancario, los

centros médicos de emergencias, los centros educativos especializados en personas con capacidades motrices reducidas y en general los establecimientos cuya actividad se incluya en Ordenanzas de fomento y las mismas prevean la utilización de espacios específicos de carga y descarga o ascenso y descenso de pasajeros para el desarrollo de la actividad.

**Artículo 64º** - Por ocupación de aceras, calzadas y/o espacios verdes públicos, según corresponda, en virtud de lo establecido en la Ordenanza nº 13.633, o la que en el futuro la modifique o reemplace:

a) Por mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas abonarán por mes o fracción, por metro cuadrado de franja de ocupación, previa autorización ..... \$ 3.500,00

b) Por la instalación de escaparates para venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, abonarán por mes, por metro cuadrado..... \$ 690,00

c) Ocupación de aceras con stands o puestos de promoción, publicidad y/o propaganda con fines diversos, debidamente autorizados:

c1) Por metro cuadrado y por trimestre ..... \$ 3.890,00

c2) Por metro cuadrado y por día ..... \$ 620,00

d) Por la instalación transitoria de arcos inflables, por día, por metro cuadrado o fracción..... \$ 620,00

e) Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías, por metro cuadrado de franja de ocupación, previa autorización ..... \$ 1.850,00

f) Camiones motohormigoneros y bombas de impulsión, por unidad, por hora o fracción..... \$ 480,00

g) Por la instalación transitoria de vehículos automotores con fines publicitarios (de marcas, comercios y/o rifas), por unidad, mes o fracción ..... \$ 10.340,00

h) Por la instalación transitoria de moteros sobre la calzada, por parte de agencias de mandados, destinado al estacionamiento de motos, por mes, por metro cuadrado o fracción..... \$ 1.300,00

Cuando a través de inspecciones municipales se detecten discrepancias en lo declarado por el contribuyente, en perjuicio del erario público, los montos previstos en el presente artículo podrán incrementarse en hasta un 100%, el que se aplicará hasta que el contribuyente



## Concejo Deliberante

Tandil

rectifique lo declarado ante la autoridad de aplicación. Facúltase al Departamento Ejecutivo a graduar el importe, teniendo en consideración el espacio ocupado y las mesas objeto del presente derecho.

En los casos de los incisos a), c), e) sin la debida solicitud y autorización, vinculados a establecimientos habilitados o habilitables, en los que sea detectado efectivamente su ocupación, el Departamento Ejecutivo podrá devengar adelantos equivalentes al mínimo de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en cada caso. Dichos adelantos, no podrán exceder el valor equivalente a cinco veces el mínimo general de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

### **Artículo 65º - Por la ocupación de espacios públicos:**

a) Por cada instalación en la denominadas Ferias Artesanales, según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 11.789 en el caso de Semana Santa y otras fechas excepcionales, por artesano y por todo evento ... \$ 25.800,00

y por artesano con residencia en Tandil ..... \$ 13.900,00

b) Por cada instalación de stands en la denominada Feria de Sabores, según lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 10.910 y sus modificatorias, por stand y por todo evento ..... \$ 13.900,00

c) Por cada instalación transitoria destinada a la venta de mercaderías, tales como carritos pochocleros, expendedoras de panchos, gaseosas, u otro tipo de comidas y bebidas, mercaderías o servicios autorizados, no encuadrada en los incisos a) y b) del presente artículo, por mes o fracción:

c1) Pequeñas superficies, stands o puestos de venta, no mayores a 10 m2 c/u ..... \$ 16.800,00

c2) Superficies mayores a 10 m2 y hasta 50 m2 . \$ 33.300,00

c3) Superficies mayores a 50 m2 y hasta 100 m2 . \$ 41.800,00

c4) Superficies mayores a 100 m2 ..... \$ 62.500,00

Previo a la autorización para su funcionamiento, los solicitantes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos de seguridad e higiene, como de las respectivas inscripciones en los impuestos nacionales y provinciales.

d) Por la autorización de instalaciones para la venta de mercaderías,

tales como carritos pochocleros, expendedoras de panchos, gaseosas, u otro tipo de mercaderías o servicios autorizados en eventos extraordinarios, aquellos que cuenten con parada fija autorizada, abonarán un 20 % (VEINTE POR CIENTO) del valor fijado en el inciso c.1) del presente artículo; los que no tengan parada fija, abonarán el 100% (CIEN POR CIENTO) del mismo.

e) Por el evento de los Corsos, se abonará:

e1) por la venta de espuma ..... \$ 23.400,00

e2) por la venta de pancho/pochoclo..... \$ 23.400,00

e3) por la venta de pancho/pochoclo más espuma.... \$ 35.500,00

e4) frentista, por la venta de espuma..... \$ 11.200,00

f) Por la autorización de las llamadas Ferias Americanas, Venta de Garage o Ferias Artísticas, de carácter transitorio y en los lugares permitidos se abonará un importe fijo de \$ \$ \$ 15.000,00 más \$ 1.700,00 por cada stand y/o rubro incluido en la misma.

g) Por la instalación transitoria de los llamados parques de diversiones, entretenimientos u otros similares particulares, en lugares autorizados por periodos no mayores de seis (6) meses se abonará por mes o fracción y por metro cuadrado \$ 1.650,00.

**Artículo 66º** - Por la ocupación de espacios públicos:

a) De acera con vallado de obra por metro cuadrado y por mes ..... \$ 1.171,00

b) De acera y/o calzada y/o espacio aéreo por metro lineal y por mes ..... \$ 602,00

Al efecto de la liquidación se tomará la longitud total de la obra que se trate.

Quedan exentas del pago del presente artículo:

1. las redes domiciliarias de servicios (agua, gas y cloacas) ejecutadas por cuenta de vecinos
2. Las obras públicas ejecutadas por el Municipio o por Empresas contratadas por este.

**La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas técnicas, determinará, de acuerdo al tipo de obra que se trate, el encuadre de la misma en algún inciso del presente artículo y/o establecerá la reglamentación que considere conveniente a efectos de cumplimentar lo establecido.**

c) Por instalación de pilonas de contención en veredas, a solicitud



**Concejo Deliberante**  
Tandil

del frentista, por cada unidad instalada, al momento de la instalación y/o reposición ..... \$ 11.520,00

d) Por instalación de Moteros-bicicleteros en la vía pública, a solicitud del frentista, al momento de la instalación y/o reposición..... \$ 144.860,00

e) Por el estacionamiento dentro de la zona medida, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 12.009 y sus modificatorias o la que la reemplace, se establecerán los valores por hora según la siguiente escala en relación al valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros:

1. Durante la primera y segunda hora: el importe de 1,50 (uno con cincuenta) veces el valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros.

2. Durante la tercera y cuarta hora: el importe de 1,75 (uno con setenta y cinco) veces el valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros.

3. A partir de la quinta hora: el importe de 2,00 (dos) veces el valor vigente del boleto plano para el transporte público de pasajeros.

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer los valores correspondientes de acuerdo a los valores del boleto plano, el plazo de vigencia de los valores dentro del año fiscal y establecer valores diferenciales por zona.

**Artículo 67º** - Por ocupación de aceras, calzadas y/o espacios verdes públicos, según corresponda, en virtud de lo establecido en la Ordenanza n° 13.633, o la que en el futuro la modifique o reemplace:

a) Con contenedores metálicos, por día, por unidad, acorde a las medidas máximas de los mismos, a saber:

a).1. contenedores de hasta 5 m3..... \$ 65,00

a).2. contenedores de hasta 7 m3..... \$ 79,00

a).3. contenedores de hasta 10 m3..... \$ 91,00

b) Contenedores bolsas o pallets, por día, por unidad \$ 65,00

Estarán exentos en un 50%, aquellos permisionarios que den un uso distinto de los residuos, promoviendo su reutilización, mediante los

planes y acciones que deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

### **CAPÍTULO XIII**

#### **GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIÓN DE ARENA CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES:**

**Artículo 68º** - Por extracción de arena, piedra, arcilla y otros minerales en bruto o trabajados, se abonará por tonelada: pesos ciento treinta y cuatro con diez (\$ 134,10), con una deducción del cuarenta por ciento (40%) para aquellas explotaciones que cumplan con lo establecido en artículo 166º de la Ordenanza Fiscal. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162º de la Ordenanza Fiscal, se establece un índice de conversión de 2 Kw = 1 Tonelada (Dos Kw = Una Tonelada) producida.

### **CAPÍTULO XIV**

#### **DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**Artículo 69º** - Se abonarán los siguientes derechos:

a) Los particulares, empresas o sociedades comerciales que soliciten permiso para instalar provisoriamente (periodo no mayor de seis (6) meses los llamados parques de diversiones, entretenimientos u otros similares:

Por mes o fracción ..... \$ 46.050,00

Por el excedente y por mes ..... \$ 23.010,00

b) En los casos de parques de diversiones o similares que se habiliten como comercio y abonen la Tasa de Unificada de Actividades Económicas, abonarán:

Hasta cinco (5) juegos de cualquier tipo, por mes \$ 2.060,00

Por cada juego que exceda de los cinco (5), por mes \$ 910,00

c) Por cada reunión para correr caballos, cuadreras trote o SULKY ..... \$ 131.090,00

d) Derogado.

e) Derogado.

- f) Derogado.
- g) Por la autorización de pruebas atléticas o ciclísticas, rentada excluyendo las que son sin ánimo de lucro \$ 42,91 por atleta inscripto
- h) El valor de la inscripción de las pruebas atléticas que organice el Municipio, lo fijará el Departamento Ejecutivo vía reglamentaria para cada evento.
- i) Por la autorización de fiestas privadas hasta mil personas, por entrada autorizada, ..... \$ 540,00
- j) Por la autorización de fiestas privadas de más de mil personas a dos mil personas, por entrada autorizada .. \$ 810,00
- k) Por la autorización de fiestas privadas de más de dos mil personas, por entrada autorizada..... \$ 1.080,00
- l) Derogado.
- m) Otros juegos no previstos en los incisos anteriores por mes o fracción..... \$ 900,00
- n) El Fondo de Ayuda a la Ancianidad (FADA) estará compuesto por los importes provenientes de cada entrada que se venda en todo espectáculo público dentro del Partido de Tandil por la cual se abonará el siguiente porcentaje según cada rango de cantidad de espectadores en forma acumulativa, a fin de su aplicación se considerará la tabla de alícuotas sobre cada valor de la entrada en forma independiente según cada rango de espectadores y valores de entradas vendidas:

Cantidad de Espectadores		Porcentaje que se aplica
Desde	Hasta	
1	1000	2,00 %
1001	5000	1,50 %
5001	50000	1,00 %
Más de 50000		0,50 %

A efectos de su verificación podrá considerarse el acta confeccionada por la Sociedad de Autores y Compositores (SADAIC) o el acta de los inspectores municipales, a criterio de la autoridad de aplicación. Quedan exceptuados del FADA los espectáculos teatrales de Tandil,

organizados y representados por artistas tandilenses, que fijen el valor de la entrada en importes iguales o menores al 1,5 % del haber jubilatorio mínimo. Los ingresos provenientes del presente inciso se afectarán de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4503.

o) Por cada evento cultural de afluencia masiva, se cobrará un "Derecho de Espectáculo" quedando exceptuado del pago aquellos espectáculos con sólo artistas locales, de poca afluencia, o con entradas gratuitas. El Departamento Ejecutivo reglamentará que casos se considerará a "artistas locales" y cuales "de poca afluencia".

El monto a cobrar será el siguiente:

Cantidad de Espectadores		Valor por espectador
Desde	Hasta	
1	1000	\$ 100
1001	2000	\$ 225
2001	Más de 2001	\$ 350

## CAPÍTULO XV

### PATENTES DE RODADOS

**Artículo 70º)** - Los rodados menores (motocicletas, ciclomotores, etc.) abonarán el siguiente derecho clasificado en categorías de acuerdo al año de nacimiento de la obligación tributaria, la cilindrada y al valor de compra de la unidad, de mercado, o el valor informado por Registro de la Propiedad Automotor y Créditos según Modelo, Marca y Año:

Per.	Año	Hasta 100cc	101 a 150cc	151 a 300cc	301 a 500cc	501 a 750cc	mas de 750cc	Triciclo	Cuadriciclo
n	2024	7607	15103	22700	38438	63354	88583	50075	99565
n-1	2023	2717	5394	8107	13728	22626	31637	17884	35559
n-2	2022	1552	3082	4633	7844	12929	18078	10219	20319
n-3	2021	1042	2069	3109	5265	8677	12133	6859	13637



## Concejo Deliberante

Tandil

n-4	2020	755	1499	2253	3815	6288	8792	4970	9882
n-5	2019	503	999	1502	2543	4192	5861	3313	6588
n-6	2018	365	724	1088	1843	3038	4247	2401	4774
n-7	2017	292	579	871	1474	2430	3398	1921	3819
n-8	2016	216	429	645	1092	1800	2517	1423	2829
n-9	2015	169	337	508	858	1417	1981	1120	2226
n-10	2014	121	241	363	613	1012	1415	800	1590
n-11	2013	97	193	290	491	810	1132	640	1272
n-12	2012	70	140	210	356	587	820	464	922
n-13	2011	55	110	165	280	462	646	365	726
n-14	2010	44	88	132	224	370	517	292	581
n-15	2009	40	80	121	204	337	471	266	529
n-16	2008	36	73	109	184	304	425	240	477
n-17	2007	32	65	97	164	271	379	214	426

Al valor por categoría y cilindrada se le adicionará el importe que surja por aplicación de la alícuota del UNO CON SESENTA POR CIENTO (1,60%) sobre el valor de compra de la unidad.

Los vencimientos de las partidas serán determinados por el Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgará una bonificación del 10% de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5 %, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda.

Asimílese a los fines la liquidación de Impuesto a la Patentes de Rodados a los scooters, motos, bicimotos y patines eléctricos que posean patentamiento, hasta 3500 Watts de potencia, con la categoría "Hasta 100cc"; y los rodados eléctricos de más de 3500 Watts de potencia con la categoría "101 a 150cc".

## CAPÍTULO XVI

### TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 71º - Documentos por transacciones o movimientos:

#### **GANADO BOVINO Y EQUINO**

##### **VENTAS:**

a. Venta de productor a frigorífico fuera del partido

Certificado ..... \$ 455,00

Guía ..... \$ 455,00

b. Venta de productor a frigorífico local

Certificado ..... \$ 455,00

c. Venta con destino a invernada fuera del partido

Certificado ..... \$ 455,00

Guía ..... \$ 455,00

d. Venta con destino a invernada local

Certificado ..... \$ 455,00

e. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) al d) según corresponda.

##### **CONSIGNACIONES:**

a. De productor, en consignación a frigorífico fuera del partido

Guía ..... \$ 830,00

b. De productor, en consignación a frigorífico local \$ 830,00

c. Con destino a Mercado de Liniers o Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido

Guía ..... \$ 830,00

##### **TRASLADOS:**

a. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del

mismo productor

Guía ..... \$ 830,00

b. Para traslados fuera del Partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires), a nombre del mismo productor

Guía ..... \$ 830,00

**OTROS:**

a. Permiso de marcación ..... \$ 134,00

b. Permiso de reducción de marca ..... \$ 134,00

c. Guía de cueros (por cuero) ..... \$ 134,00

d. Certificado de cueros (por cuero) ..... \$ 134,00

**GANADO OVINO**

Se abonará por cabeza:

**VENTAS**

a. Venta de productor a frigorífico fuera del partido

Certificado ..... \$ 45,50

Guía ..... \$ 45,50

b. Venta de Productor a frigorífico local

Certificado ..... \$ 45,50

Guía ..... \$ 45,50

c. Venta de destino a invernada fuera del partido

Certificado ..... \$ 45,50

Guía ..... \$ 45,50

d. Venta con destino a invernada local

Certificado ..... \$ 45,50 Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) al d) según corresponda.

**CONSIGNACIONES:**

- a. De productor, en consignación a frigorífico fuera del partido, Guía ..... \$ 45,50
- b. De productor, en consignación a frigorífico local  
Guía ..... \$ 45,50
- c. Con destino a Mercado Concentrador fuera del partido o Remate FERIA de otro partido, Guía ..... \$ 45,50

**TRASLADOS:**

- a. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor  
Guía ..... \$ 45,50
- b. Para traslados fuera del partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires) a nombre del mismo productor  
Guía ..... \$ 45,50

**OTROS:**

- a. Permiso de señalamiento ..... \$ 81,50
- b. Guía de cueros (por cuero) ..... \$ 27,50
- c. certificado de cueros (por cuero) ..... \$ 27,50

**GANADO PORCINO**

Se abonará por cabeza: **Hasta 15 Kg** **Más de 15 kg**

**VENTAS:**

- a. Venta de productor a frigorífico Fuera del partido  
Certificado ..... \$ 92,50 \$ 124,50  
Guía ..... \$ 92,50 \$ 124,50
- b. Venta de productor a frigorífico Local



## Concejo Deliberante

Tandil

Certificado ..... \$ 92,50 \$ 124,50

Guía ..... \$ 92,50 \$ 124,50

### c. Venta con destino a invernada fuera Partido

Certificado ..... \$ 92,50 \$ 124,50

Guía ..... \$ 92,50 \$ 124,50

### d. Venta con destino a invernada local

Certificado ..... \$ 92,50 \$ 124,50

Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) a d) según corresponda.

### **CONSIGNACIONES:**

#### a. De productor, en consignación a frigorífico fuera del

Partido, Guía ..... \$ 186,00 \$ 234,00

#### b. De productor, en consignación a frigorífico local

Guía ..... \$ 186,00 \$ 234,00

#### c. Con destino a Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido, Guía \$ 186,00 \$ 234,00

### **TRASLADOS:**

#### a. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor

Guía ..... \$ 186,00 \$ 234,00

b. Para traslados fuera del partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires) a nombre del mismo productor

Guía ..... \$ 186,00 \$ 234,00

**OTROS:**

1. a) Permiso de señalamiento ..... \$ 92,50 \$ 92,50

En los casos que el productor demuestre fehacientemente que el traslado de los animales obedece a causas ajenas a la venta de los mismos, previa acreditación ante la Municipalidad de Tandil, ésta percibirá el 50 % del precio fijado por cabeza.

En caso de producirse variaciones significativas en el precio de la carne, se faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar los valores por cabeza, dando cuenta de ello al Honorable Concejo Deliberante.

**TASAS FIJAS SIN CONSIDERAR EL NUMERO DE ANIMALES:**

a) Correspondientes a Marcas y Señales

Concepto	Marcas	Señales
a.1) Inscripción de boletos de Marcas y Señales .....	\$ 3.836,50	\$ 3058,50
a.2) Inscripción de transferencia de Marcas y Señales .....	\$ 3.836,50	\$ 3058,50
a.3) Toma de razón de duplicado..	\$ 2.880,00	\$ 2.880,00
a.4) Toma de razón de rectificación cambios adicionales .....	\$ 2.880,00	\$ 2.880,00
a.5) Inscripción de marcas y señales renovados .....	\$ 2.880,00	\$ 2.880,00
b) Correspondientes a formularios de Certificados, aulas o permisos.		
b.1) Duplicados de certificados y/o guías .....	\$ 1.940,00	
b.2) Formularios de guías únicas de traslado ...	\$ 134,00	
b.3) Precintos, cada uno .....	\$ 482,00	
b.4) Registro de Prenda .....	\$ 4.820,00	
b.5) Sellados .....	\$ 650,00	



**Concejo Deliberante**  
Tandil

- b.6) Registro de firma .....\$ 5.904,00
- b.7) Devolución de Propiedad ..... \$ 1.355,00

Los formularios de guía única de traslado y los precintos, items b.2 y b.3, podrán ser actualizados de acuerdo a los valores que fije la Dirección Provincial de Ganadería.

**CAPÍTULO XVII**

**TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL**

**Artículo 75º** - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal por cada partida y por hectárea o fracción, se deberá abonar por bimestre, de acuerdo al siguiente cuadro:

a. Las parcelas con las siguientes superficies abonarán, durante el primer bimestre:

1 o fracción a 200 ha. ....	\$ 301,28
201 a 400 ha. ....	\$ 316,55
401. A 1000 ha .....	\$ 358,11
1000 en adelante .....	\$ 422,57

Los valores subsiguientes estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139º de la presente ordenanza.

b. Para aquellas parcelas que tengan declarada la emergencia agropecuaria por el porcentaje y tiempo que ésta determine abonarán el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de valor fijado por el inciso a).

c) Para aquellas parcelas que se encuentren subdivididas por el régimen de propiedad horizontal según la ley 13.512, se abonará la

tasa Retributiva de Servicios de acuerdo al valor que surja de multiplicar la valuación general de los inmuebles determinados por el Catastro municipal de conformidad con las leyes provinciales N° 5738, 10.707 y sus modificatorias, fijado para la de la Provincia de Buenos Aires, por las siguientes alícuotas alícuotas:

c.1) desde el 1° de Enero hasta el 31 de Enero: ciento sesenta y ocho con ochenta y cuatro (168,84 p/mil)

c.2) desde el 1° de Febrero hasta el 29 de Febrero: doscientos dos con sesenta y uno (202,61 p/mil)

Los valores subsiguientes estarán sujetos al esquema de actualización del artículo 139° de la presente ordenanza. De no actualizarse, seguirán vigentes los valores del inc.c.1).

A criterio del Departamento Ejecutivo se podrá considerar en forma indistinta la base imponible determinada por la Provincia de Buenos Aires para la determinación del impuesto inmobiliario considerando los coeficientes que fije el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Cuando el polígono no tenga valuación fiscal o tenga valor cero, podrá considerarse de oficio para esa parcela, a los efectos de la determinación de la tasa, el ochenta por ciento (80%) del valor que surja al promediar las parcelas de esa manzana o quinta o fracción (en ese orden si no existiera alguna) que posean valuación.

**Artículo 76º** - Los vencimientos de las cuotas serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al periodo fiscal corriente y no posean deuda atrasada, se les otorgará una bonificación del QUINCE por ciento (15%) de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5 %, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda.

Se establece como pago mínimo el importe de pesos \$ 3.151,80 bimestrales. Los valores subsiguientes estarán sujetos al esquema de actualización del artículo 139° de la presente ordenanza. De no actualizarse, seguirán vigentes los valores del inc.1.

**CAPÍTULO XVIII**

**DERECHOS DE CEMENTERIO**

Se abonarán los siguientes derechos:

**Artículo 77º** - Por derecho de inhumación, se abonará:

a) En sepulturas comunes .....	\$	4.910,00
b) En nichos .....	\$	16.790,00
c) En subsuelos .....	\$	11.390,00
d) En bóvedas .....	\$	17.870,00
e) A cementerio privado.....	\$	17.870,00
f) En nicho propio .....	\$	16.790,00

**Artículo 78º** -

a) Por traslado dentro de Cementerios del Partido:

Ataúdes .....	\$	5.040,00
Urnas .....	\$	3.830,00

b) Por derecho de traslado de y a otros cementerios oficiales o privados del partido:

Ataúdes .....	\$	5.040,00
Urnas .....	\$	3.830,00

c) Por derechos de traslado de y a otros cementerios de otras jurisdicciones

Ataúdes .....	\$	6.350,00
Urnas .....	\$	3.830,00

d) Por traslado dentro del Cementerio:

De urnas .....	\$	3.470,00
----------------	----	----------

En los panteones de la Sociedad Española, Italiana o panteón Cerone, por orden del responsable.....

	\$	2.160,00
De Ataúdes o Urnas, por mora en el pago de derechos	\$	4.550,00

**Artículo 79º** - Otros derechos:

a) Verificación de reducción de tierra .....	\$	2.160,00
Verificación de reducción de caja metálica ..	\$	12.240,00
b) Reducción de tierra .....	\$	6.710,00
Reducción de caja metálica .....	\$	17.870,00

- c) Movimiento de ataúd, dentro de bóveda o subsuelo \$ 4.550,00
- d) Movimiento para cambio de caja metálica .... \$ 24.480,00
- e) Movimiento de urna dentro de bóveda o subsuelo \$ 3.470,00
- f) 1) Desarme de sepultura o nicho..... \$ 3.470,00  
 2) Remoción de sepultura ..... \$ 3.470,00
- g) Permiso de Construcción y refacción de nichos  
 sepulturas, subsuelos y bóvedas..... \$ 3.470,00
- h) Duplicados de títulos o certificados de arrendamientos  
 ..... \$ 4.910,00
- i) Derechos para uso de depósitos, por día..... \$ 2.160,00
- j) Cierre de nichos de oficio, con causa fundada \$ 3.360,00
- k) Cuando se hayan vencido los (15) días de ocupación de un nicho sin  
 que el responsable haya cerrado el mismo; Podrá hacerlo de oficio la  
 Administración del Cementerio generando una Tasa de Servicio del 25%  
 del valor del nicho simple que será sumado al valor del próximo  
 vencimiento actualizado.
- l) Cuando los responsables deseen la recuperación de restos inhumados  
 por el servicio Municipal Gratuito, se abonará el valor de la  
 inhumación y la cesión por el tiempo desde el sepelio a los valores en  
 vigencia a la fecha de la solicitud más el valor del ataúd gratis  
 provisto oportunamente, al valor que periódicamente informe la  
 Dirección de Compras y Suministros.
- m) Cuando se solicite el cambio de tierra común arrendada a plazos  
 mayores que los mínimos del inc. a) del Art. 82, por tierra para  
 subsuelos que se limitaran a la Sección 5ta, se cobrará la diferencia  
 que resulte de la compensación entre el valor actual del solar para  
 subsuelo y la valorización de los años no usados de la sepultura  
 común. Dicha valorización se hará tomando el valor anual del m2. de  
 tierra común en vigencia y multiplicado por los años que restan hasta  
 el vencimiento de la sepultura de tierra.
- n) Por mantenimiento de la sección parque, por solar y por mes  
 ..... \$ 3.470,00
- o) por cierre y colocación de jardinera ..... \$ 28.800,00
- p) Por servicios individuales no contemplados, la autoridad de  
 aplicación podrá determinar cada caso según el costo que demande la  
 tarea.

**Artículo 80º** - Cesión por tres años para inhumación:

- a) Sepulturas comunes..... \$ 14.040,00



## Concejo Deliberante

Tandil

- b) Nichos ..... \$ 42.210,00
- c) Nichos dobles ..... \$ 84.770,00

**Artículo 82º** - Renovación, por un (1) año, hasta el máximo admitido por la necesidad de ubicaciones para atender la demanda corriente

- a) Sepulturas comunes ..... \$ 4.910,00
- b) Nichos simples p/ataúdes ..... \$ 14.400,00
- c) Nichos dobles p/ataúdes ..... \$ 27.720,00

**Artículo 83º** - Arrendamientos

- a) Solares para bóvedas, por treinta (30) años, renovables por (20) años más en el Cementerio de la Ciudad de Tandil, el m2..... \$ 56.750,00
- b) Solares para bóvedas, por treinta (30) años, con opción a veinte (20) años más, en el cementerio de la ciudad de María Ignacia, el m2..... \$ 56.750,00
- c) Solares para construir subsuelos por veinte (20) años, renovables por diez (10) años más en el cementerio de Tandil,
  - Sección 5ta exclusivamente..... \$ 39.960,00
  - En el cementerio de Maria Ignacia ..... \$ 39.960,00
- d) Nichitos para restos por un (1) año, renovables por períodos similares ..... \$ 2.160,00
- f) Cuando se ubique más de un (1) resto en un nicho ya arrendado; de ataúd o restos; cada resto suplementario abonará el 50% del valor correspondiente a nichos para restos.
- g) Solares en sección parque, por treinta (30) años, renovables por veinte (20) años más en el Cementerio de la ciudad de Tandil, cada uno ..... \$ 255.470,00
- h) Tierra común titularizada sin opción de renovación, ..... \$ 27.720,00
- i) Tierra común titularizada con opción de renovación, por diez (10) años..... \$ 32.270,00

**CAPÍTULO XIX**

**SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA - ENTE DESCENTRALIZADO**

**Artículo 85º** - El Ente se regirá por el arancelamiento previsto en las Ordenanzas 5541/91 y 5511/91. Fijándose el valor de la UNIDAD GLOBAL HOSPITALARIA (U.G.H.) en ..... \$ 120,00

**Artículo 90º** - a) Por traslado en ambulancia:

- 1) en radio urbano, se abonará un mínimo de ..... \$8.892
- 2) en zona rural y/o fuera del Partido, un adicional por kilómetro de..... 428,40.

En caso de implicar más de un día, se adicionará el importe que se abone por el alojamiento del personal municipal afectado al servicio.

3) la ambulancia para eventos deportivos y/o culturales privados, se abonará:

3.1) un valor fijo de \$ 35.000, al cual se le adicionará un valor por hora de \$ 8.750.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de este servicio a los eventos declarados de interés municipal.

Estos importes se incrementarán un 10% (Diez por ciento), en días sábados, domingos y feriados.

b) Por el dictado de Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), se abonará el equivalente a 1,10 veces el valor de la hora cátedra por cada docente que dicte el curso y por cada hora del mismo.

c) Por la realización de Juntas Médicas se abonará por consulta..... \$32.724,00

d) Por la realización de estudios médicos, se abonará por práctica realizada a valor de UGH de acuerdo a lo determinado en el artículo 85º:

<b>Prácticas</b>	<b>Valor</b>
RX de tórax F	\$ 4.968,00
RX de tórax P	\$ 3.792,00



## Concejo Deliberante

Tandil

RX de columna	\$ 5.808,00
Hemograma	\$ 1.272,00
Eritrosedimentación	\$ 792,00
Glucemia	\$ 864,00
Uremia	\$ 864,00
Huddleson	\$ 1.056,00
Chagas	\$ 1.920,00
VDRL	\$ 1.344,00
Orina	\$ 1.440,00
ECG	\$ 2.016,00

- e) Por cada consulta médica para preocupacionales se abonará ..... \$ 5.184,00
- f) Por cada certificación médica requerida, con excepción de los solicitados por organismos nacionales, provinciales y/o municipales que podrán ser eximidos de la obligación de pago, se abonará un derecho de..... \$ 5.184,00
- g) En los casos que se requiera fotocopia xerográfica de documentación de cualquier tipo, se abonará como mínimo por hoja.....\$ 21,46
- h) Por la realización de estudios médicos y consulta por ingreso a instituciones educativas públicas de nivel superior universitario y no universitario .....\$ 3.708,00
- i) Por la realización de análisis de PCR, \$ 32.184,00 , o el valor que oportunamente se determine vía convenio con instituciones determinadas.
- j) Por los servicios de internación en geriátrico mensual sin cobertura de obra social .....\$ 90.000,00

A pedido de parte y con la autorización del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) facultase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago en hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de los valores establecidos en los incisos c), d) y e) de este concepto a aquellos solicitantes del servicio que siendo contribuyentes o no de algún tributo municipal se encuentran alcanzados por alguna de las causales

previstas en el Artículo 73º Quater (incisos 1 a 9) del Capítulo VI de las Exenciones de la Ordenanza Fiscal.

## **CAPÍTULO XX**

### **TASA POR SERVICIOS VARIOS**

**Artículo 93º** - Por el uso de la playa de estacionamiento de camiones de la localidad de María Ignacia (Vela, se abonará por camión, acoplado o ambos y por mes ..... \$ 7.250,00

**Artículo 94º** - Por los cursos de capacitación para Manipuladores de alimentos, por persona ..... \$ 5.500,00

#### **Artículo 95º** -

a) Para la habilitación de los vehículos que transporten sustancias alimenticias, se abonarán derechos de:

1- Vehículos grandes ..... \$ 14.800,00

2- Vehículos medianos y pequeños ..... \$ 10.000,00

b) Para la rehabilitación de los vehículos que transportan sustancias alimenticias, se abonará un derecho de

1- Vehículos grandes..... \$ 10.000,00

2- Vehículos medianos y pequeños..... \$ 7.600,00

c. Por la habilitación de natatorios

1. De hasta 150 personas ..... \$ 20.000,00

2. De hasta 300 personas ..... \$ 30.000,00

3. De más de 300 personas ..... \$ 45.000,00

d) Por el control mecánico en vehículos destinados al transporte de pasajeros, se abonará por vehículo y por servicio:

1- Automóviles y camionetas ..... \$ 5.010,00

2- Microómnibus, utilitarios y vehículos asimilables \$ 9.430,00

3- Ómnibus ..... \$ 5.010,00

Se establece la obligatoriedad de efectuar el servicio cada seis



**Concejo Deliberante**  
Tandil

meses, exceptuándose del pago al contribuyente que exhiba la constancia de haber realizado el control vehicular de acuerdo a la Ley de Tránsito y siempre y cuando sea válido.

e) Laboratorio de Ensayo de Materiales: por el servicio de Ensayo Destructivo de hormigón a Compresión Simple. Valor del Ensayo.....\$ 12.000

**Artículo 96º:** En los casos en que, por infracción al Código de Tránsito o las Ordenanzas vigentes, los vehículos sean removidos de su lugar, trasladados y depositados en estacionamiento municipal, se aplicarán los siguientes aranceles:

- a) por traslado de moto ..... \$ 6.900,00
- b) por estadía de moto
  - 1. de hasta 150 cm<sup>3</sup> ..... \$ 1.400,00
  - 2. de más de 150 cm<sup>3</sup> ..... \$ 3.600,00
- c) por traslado de auto ..... \$ 16.300,00
- d) por estadía de un auto en playa de estacionamiento municipal, por día ..... \$ 6.500,00
- e) por traslado de vehículo mayor a 3.500 Kg. .... \$ 44.400,00
- f) por estadía de vehículo mayor a 3.500 Kg. en playa de estacionamiento municipal, por día ..... \$ 9.800,00

Los aranceles por estadía incluidos en los incisos b), d) y f) se calcularán desde el día fijado por los Jueces de Faltas para la audiencia y hasta el día de efectivo retiro del vehículo de la playa de estacionamiento municipal. El arancel mínimo será el equivalente a un (1) día de estadía.

**Artículo 97º** - En los casos de infracciones al Código de Faltas o las Ordenanzas vigentes, los animales que sean trasladados y ubicados en el predio Municipal, se abonará:

- a) por traslado ..... \$ 3.600,00
- b) por día de estadía ..... \$ 1.400,00

**Artículo 98º** - Para el Registro de Perros en la Dirección de Bromatología, se abonará:

- a) Por Patente..... \$ 2.900,00

b) Por inscripción de Pedigree..... \$ 4.500,00

**Artículo 99º -**

a) Por cada extracción de muestra de agua en la planta urbana se abonará un derecho de ..... \$ 1.100,00

Por la extracción de muestras de agua en la zona rural se cobrará un adicional por Km. de distancia cuyo valor corresponde al 60% del valor de 1 (un) litro de nafta especial.

b) Por cada análisis de contra verificación de muestras extraídas por personal municipal, un derecho de .. \$ 2.200,00

c) Rehabilitación 40% del valor que corresponda según inc. b).

**Artículo 100º -**

a.1) Por cada análisis bacteriológico de agua deberá abonarse:

1) Particular ..... \$ 8.500,00

2) Comercios e industrias ..... \$ 11.500,00

3) Microemprendimientos ..... \$ 4.500,00

a.2) Por cada análisis fisicoquímico de agua deberá abonarse:

1) Particular ..... \$ 5.500,00

2) Comercios e industrias ..... \$ 7.900,00

3) Microemprendimientos ..... \$ 3.000,00

b.1) Por cada análisis bacteriológico de alimentos deberá abonarse:

1) Particular ..... \$ 12.000,00

2) Comercios e industrias ..... \$ 18.000,00

b.2) Por cada análisis fisicoquímico de alimentos deberá abonarse:

1) Particular ..... \$ 3.000,00

2) Comercios e industrias ..... \$ 4.500,00

c) Los análisis de alimentos y bebidas en particular:

c.1.) fisicoquímico de Pastas frescas en comercios e industrias.  
..... \$ 3.000,00

c.2 ) bacteriológico de Pastas frescas en comercios e industrias  
..... \$ 7.000,00

c.3.) fisicoquímico de Pastas frescas particulares. \$ 1.600,00

c.4 ) bacteriológico de Pastas frescas particulares \$ 3.000,00



**Concejo Deliberante**  
Tandil

- c.5.) fisicoquímico de milanesas/medallones en comercios e industrias ..... \$ 2.300
- c.6 ) bacteriológico de milanesas/medallones comercios ..... \$ 14.800,00
- c.7.) fisicoquímico de milanesas/medallones particular \$ 1.800
- c.8 ) bacteriológico de milanesas/medallones particular .....\$ 8.200,00
- c.9.) fisicoquímico de alfajores en comercios e industrias. ....\$ 2.300,00
- c.10 ) bacteriológico de alfajores en comercios e industrias ..... \$ 2.300,00
- c.11.) fisicoquímico de alfajores particular ..... \$ 1.500,00
- c.12 ) bacteriológico de alfajores particular ..... \$ 1.500,00
- c.13.) fisicoquímico de quesos en comercios e industrias. ....\$ 2.500,00
- c.14 ) bacteriológico de quesos en comercios e industrias .....\$ 15.000,00
- c.13.) fisicoquímico de quesos particular. .... \$ 2.000,00
- c.14 ) bacteriológico de quesos particular ..... \$ 10.000,00
- c.15.) fisicoquímico de galletitas, budines y panes en comercios e industrias. .... \$ 2.500,00
- c.16 ) bacteriológico de galletitas, budines y panes en comercios e industrias ..... \$ 4.600,00
- c.17.) fisicoquímico de galletitas, budines y panes particular. .... \$ 1.500,00
- c.18 ) bacteriológico de galletitas, budines y panes particular .....\$ 3.500,00
- c.19.) fisicoquímico de dulce de leche en comercios e industrias. .... \$ 2.000,00
- c.20 ) bacteriológico de dulce de leche en comercios e industrias .....\$ 6.000,00
- c.21 ) fisicoquímico de dulce de leche particular. \$ 1.300,00
- c.22 ) bacteriológico de dulce de leche particular \$ 4.000,00
- c.23.) fisicoquímico de conservas en comercios e industrias. ....\$ 3.000,00
- c.24 ) bacteriológico de conservas en comercios e industrias .....\$ 6.000,00

c.25 ) fisicoquímico de conservas particular. ....	\$ 1.300,00
c.26 ) bacteriológico de conservas particular .....	\$ 4.000,00
c.27.) fisicoquímico de té, yerbas y condimentos en comercios e industrias. ....	\$ 2.500,00
c.28 ) bacteriológico de té, yerbas y condimentos en comercios e industrias .....	\$ 4.000,00
c.29 ) fisicoquímico de té, yerbas y condimentos particular. ....	\$ 1.500,00
c.30 ) bacteriológico de té, yerbas y condimentos particular .....	\$ 2.000,00
c.31.) fisicoquímico de ensaladas y vegetales en comercios e industrias. ....	\$ 2.300,00
c.32 ) bacteriológico de ensaladas y vegetales en comercios e industrias .....	\$ 6.900,00
c.33 ) fisicoquímico de ensaladas y vegetales particular. ....	\$ 1.200,00
c.34 ) bacteriológico de ensaladas y vegetales particular .....	\$ 4.200,00
c.35.) fisicoquímico de mermelada, dulces, licores, conservas y encurtidos en comercios e industrias. ....	\$ 3.100,00
c.36 ) bacteriológico de mermelada, dulces, licores, conservas y encurtidos en comercios e industrias .....	\$ 2.500,00
c.37 ) fisicoquímico de mermelada, dulces, licores, conservas y encurtidos particular. ....	\$ 2.300,00
c.38 ) bacteriológico de mermelada, dulces, licores, conservas y encurtidos particular .....	\$ 1.800,00
d) Análisis de miel:	
1) bacteriológico Particular .....	\$ 1.500,00
2) bacteriológico Comercios .....	\$ 3.000,00
3) fisicoquímico Particular .....	\$ 2.500,00
4) fisicoquímico Comercios .....	\$ 4.000,00
e) Análisis de alimentos listos para el consumo:	
1) bacteriológico Particular .....	\$ 7.000,00
2) bacteriológico Comercios .....	\$ 10.000,00
3) fisicoquímico Particular .....	\$ 1.600,00
4) fisicoquímico Comercios .....	\$ 2.600,00



## Concejo Deliberante

Tandil

f) Dosaje de cloro:

1) Particular ..... \$ 1.500,00

2) Comercios ..... \$ 2.000,00

g) Canon para asesoramiento y autorización de piletas, por temporada  
..... \$ 15.000,00

1) Por la entrega de cebos raticidas parafinados. \$ 4.500,00

h)

h.1. Determinación de dureza total comercio..... \$ 4.000,00

h.2. Determinación de dureza total particular..... \$ 2.000,00

**Artículo 100º bis** - Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías y/o artesanías en las denominadas Feria Anual de Semana Santa según Ordenanza N° 11789 y sus modificatorias, la Feria de Sabores según Ordenanza N° 10.910 y sus modificatorias, eventos de Foodtrucks según la Ordenanza N° 15618, por los servicios de electricidad (armado, tableros, llaves térmicas, disyuntores y tomas), seguridad, disponibilidad de sanitarios, provisión de bolsas de residuos, control bromatológico y todos aquellos servicios que brinde el Municipio a los expositores:

a) Por día \$ 5.300,00 hasta 12 m2  
\$ 9.400,00 de 12 a 24 m2  
\$ 14.400,00 de más de 24 m2

b) Por mes \$ 17.900,00 hasta 12 m2  
\$ 31.200,00 de 12 a 24 m2  
\$ 38.900,00 de más de 24 m2

c) Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día..\$ 3.600,00

**Artículo 101º** - Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías, servicios inspeccionados, ferias, exposiciones o similares, en lugares privados autorizados, se abonará:

a) Por día \$ 5.400,00 hasta 12 m2  
\$ 9.400,00 de 12 a 24 m2  
\$ 14.400,00 de más de 24 m2

b) Por mes \$ 17.900,00 hasta 12 m2  
\$ 31.200,00 de 12 a 24 m2

\$ 38.900,00 de más de 24 m2

c) Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día \$ 3.600,00

En los casos de ferias, exposiciones o similares, los valores fijados en el presente inciso, corresponden a cada puesto de venta.

Previo a la autorización para su funcionamiento deberá exigírseles a los organizadores y a cada uno de los participantes, el cumplimiento de los requisitos de seguridad e higiene, como así también acreditar las respectivas inscripciones en los impuestos nacionales y provinciales.

**Artículo 101º bis) - Servicio prestado por Inspectores de tránsito en la vía pública:**

1. Por cada inspector, por hora, en horario normal Laborable, el monto equivalente a una hora de trabajo de Categoría 14 del agente municipal.

2. Adicional por cada inspector, por hora excedente del horario normal laborable ..... 50 %

3. Ídem, en día no laborable o feriado..... 100 %

**Artículo 101º ter:** Por la instalación transitoria de los llamados Camiones de Comida o Foodtrucks autorizados por Ordenanza 15618 se abonará:

a) Por cada día en espacio público o privado, se cobrará un canon de..... \$ 23.400,00

a1) Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día.. \$ 3.600,00

**Artículo 102º - Por locación y/o uso de:**

a) el Anfiteatro Municipal "Martín Fierro" el Departamento Ejecutivo estará autorizado a convenir un importe de canon locativo cuya referencia será el máximo valor fijado para la entrada al evento o el promedio de las mismas.



**Concejo Deliberante**  
Tandil

- b) el Teatro Municipal del Fuerte, el Departamento Ejecutivo estará autorizado a convenir un importe de canon locativo cuya referencia será el máximo valor fijado para la entrada al evento o el promedio de las mismas.
- c) Derogado.
- d) Proyector cinematográfico 16 mm. con operador únicamente, por día ..... \$ 21.100,00
- e) Grabador cinta abierta (con operador únicamente por día cada una ..... \$ 21.100,00
- f) Artefactos cuarzo-iodo, por día cada uno ..... \$ 3.500,00
- g) Spots, por día cada uno ..... \$ 4.500,00
- h) Micrófonos y jirafas con porta Micrófonos por día, cada uno ..... \$ 8.900,00
- i) Equipo audio amplificación con operador únicamente por día ..... \$ 16.800,00
- j) Bocinas, por día cada una ..... \$ 3.500,00
- k) Baffles, por día cada uno ..... \$ 4.500,00
- l) Equipo audiovisuales con operador únicamente por día ..... \$ 22.200,00
- m) Escenario ocho cuerpos, por día y por cuerpo .. \$ 3.500,00
- n) Salón "Auditórium", por día ..... \$ 7.800,00

**Artículo 103º** De acuerdo al servicio y/o materiales y/o maquinarias que preste el Municipio, se cobrará:

- a) por Bacheo base estabilizadora y asfalto, en hormigón simple, el M2, de acuerdo al informe que efectúe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ..... \$ 18.860,00
- b) Por el camión atmosférico afectado exclusivamente a localidades rurales del partido de Tandil, por cada servicio, de acuerdo al procedimiento que establezca el Departamento Ejecutivo ..... \$ 11.000,00

**Artículo 104º** - Cada solicitud de servicios especiales para efectuar instalaciones o servicios, con carácter precario, cuando no estén expresamente establecidos en otros derechos, por mes o fracción ..... \$ 10.800,00

**Artículo 105º bis** - Derechos Colonia Municipal de Verano: se abonará por contingente según la siguiente escala:

- a) un colono ..... \$ 5.000,00
- b) dos colonos hermanos, ..... \$ 7.500,00
- c) tres colonos hermanos, ..... \$ 10.000,00
- d) a partir de 4 hermanos colonos, el cuarto y siguientes becados.
- e) adulto, cada uno..... \$ 10.000,00

El D.E. becará a doscientos (200) niños por contingente los que concurrirán previa evaluación de las trabajadoras sociales dependientes de la Dirección de Deportes.

**Artículo 105º Ter** - Por la entrada de acceso al natatorio municipal ubicado en instalaciones del Club Hípico u otros que convenga el Departamento Ejecutivo, por día. .... \$ 500,00

Por el campamento de niños a San Cayetano u otro destino, por persona, .....\$ 10.000,00  
Por el campamento de niños en el predio Club Hípico u otro destino dentro del partido de Tandil, por persona, ..... \$ 5.000,00

Por el campamento de adultos a San Cayetano u otro destino, por persona, ..... \$ 10.000,00

**CAPÍTULO XXII**

**TASA POR SERVICIOS SANITARIOS**

**Artículo 106º** - La tasa por servicios del presente capítulo se percibirá conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 9022/63 y sus modificaciones.

Establécese el coeficiente "K" mensual, de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Entre el 1º de enero y el 31 de enero en: 511,64
- 2. Entre el 1º de febrero y el 29 de febrero en: 613,96
- 3. Los valores subsiguientes, estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139º de la presente ordenanza. De no actualizarse, seguirán vigentes los valores del inc.1.

Tendrán una consideración especial:

a) Todas las parcelas independientes o unidades que no cuenten con instalaciones sanitarias dentro de las mismas, excepto servicios de incendio las que recibirán un descuento sobre la tasa de:

1) 30%: si son locales:

1a) ubicados en galerías

1b) con superficie de hasta 30 metros cuadrados.

1c) que compartan baños comunitarios

2) 50% si son cocheras.

3) 100% si son bauleras.

b) Grandes Inmuebles: se consideran grandes inmuebles aquellos cuya superficie de terreno sea superior a 2.500 m<sup>2</sup>. Para estos casos la superficie a considerar para el cálculo de la tasa se determinará prorrateando cada frente con servicio, en función del estudio técnico que oportunamente realice la Dirección de Obras Sanitarias; siempre y cuando se trate de:

b.1) inmuebles baldíos

b.2) inmuebles edificados, cuando la superficie cubierta no supere los 200 m<sup>2</sup> y esté destinado a vivienda familiar, sin conexión de agua ó con conexión de agua con medidor.

c) Aquellas empresas radicadas en el Parque Industrial de Tandil que tengan instalado el medidor de consumo de agua quedarán exentas del pago del valor fijo que establece la fórmula de cálculo, abonando la tasa solamente por el componente consumo sin aplicación de los mínimos establecidos para cada servicio.

Las consideraciones de a), b), y c) se efectuarán preferentemente a pedido expreso del contribuyente, pudiendo actuar de oficio por razones fundadas a través del procedimiento específico que reglamente el Departamento Ejecutivo, debiendo la Dirección de Obras Sanitarias evaluar mediante inspección si se reúnen los requisitos exigidos para cada caso.

La vigencia de esta tasa será a partir del corriente ejercicio. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgará una bonificación del DIEZ por ciento (10%) de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de

débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasa, se aplicará una bonificación del 5%, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso no existir deuda.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a otorgar una bonificación del 5% - no acumulable con la bonificación de adhesión al sistema de débito automático - a fin de promover el envío de los comprobantes de pago de manera electrónica e individual, con los sistemas informáticos los permitan y cuando el contribuyente adhiera al mismo.

Las tarifas generales mensuales por metro cuadrado de superficie de terreno y de superficie cubierta serán las siguientes:

Superficies	Agua(\$/m2)	Cloaca(\$/m2)	Agua y cloaca(\$/m2)
De terreno	0,002	0,001	0,003
Cubierta	0,020	0,010	0,030

Se establecen los siguientes mínimos en base a la Tasa Básica Mensual Zonal (TBMZ) y de acuerdo al servicio que se presta:

Código	Servicio	Valor (coef. TBMZ)
01	Edificado con agua	2,79
02	Edificado con cloacas	1,43
03	Edificado con agua y cloacas	4,27
04	Baldío con agua	1,18
05	Baldío con agua y cloacas	1,69
06	Baldío con cloacas	0,62

Establécese los siguientes datos para determinar los parámetros establecidos por el Decreto Nacional 9022/63 y sus modificatorias:

a) Para el coeficiente "Z", zonas

El coeficiente. "Z" = 1,20, el sector comprendido entre las calles:

- Paz, Maipú, 14 de Julio y Av. España



## Concejo Deliberante

Tandil

- Av. J.D. Perón, Av. Rivadavia, F.J.S.M. de Oro, 12 de Octubre y Viamonte.
- Santos Vega, Av. Avellaneda, Gardel y Rubén Darío
- Pozos, Ruta Nac. 226, J.M. Rosas, Yugoslavia, Linstow, Esquerdo, Beruti, Arroyo Seco, Madre Teresa de Calcuta, Esquerdo, Cagnoli, Albert Schweitzer, Luis Magnasco, Av. López Osornio, Av. Zarini, Saavedra Lamas, Quinquela Martin, Gregoria Matorral, Picheuta, Uspallata, Gregoria Martorras, Av. Estrada, Av. Avellaneda y Av. Brasil.

Con coef. "Z" = 1,00, el sector comprendido entre las calles:

- Av. Avellaneda, 14 de Julio, Av. Rivadavia y Av. España.
- 14 de Julio, Arana, Alsina y Av. España.
- Av. Marconi, Alsina, Pinto y Paz.
- Pinto, Av. Buzón, Av. Avellaneda y Paz.
- Paz, Av. Avellaneda, 14 de Julio y Maipú.

El resto "Z" = 0,90.

b) para el coeficiente "E", de la antigüedad y tipo de edificación de los inmuebles, determinándose con arreglo a la siguiente tablas y respetando en todos los casos la metodología y clasificación adoptada oportunamente por la Dirección de Obras Sanitarias:

TIPO	EDAD DE LA EDIFICACIÓN									
	Ant a 1933	1933 a 1941	1942 a 1952	1953 a 1962	1963 a 1970	1971a 1974	1975 1980	1976a 1985	1981a 1986 a	1986 a la fecha
Lujo	1.62	1.68	1.75	1.82	1.90	1.97	2.04	2.35	2.58	2.82
M. Buena	1.47	1.52	1.58	1.65	1.72	1.78	1.85	2.13	2.34	2.56
Buena	1.25	1.29	1.34	1.40	1.46	1.51	1.57	1.81	1.99	2.17
B. Econ.	1.07	1.10	1.15	1.20	1.25	1.30	1.34	1.54	1.69	1.85
Económica	0.89	0.92	0.96	1.00	1.04	1.08	1.12	1.29	1.42	1.55
Muy econ.	0.64	0.66	0.70	0.72	0.75	0.78	0.81	0.93	1.02	1.12

Para los contribuyentes afectados al sistema de cobro medido previsto en el artículo 224º de la Ordenanza Fiscal y de acuerdo al cronograma de toma de estado de cada medidor domiciliario, se fija el valor del

metro cúbico consumido de acuerdo al vencimiento de cada cuota en:

1. Entre el 1º de enero y el 31 de enero en \$ 93,06
2. Entre el 1º de febrero y el 29 de febrero en \$ 111,67

3. Los valores subsiguientes, estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139º de la presente ordenanza. De no actualizarse, seguirán vigentes los valores del inc.1.

Estableciéndose el siguiente cuadro tarifario:

Valor de la cuota para servicio de agua solamente (cód. 01):

Cuota= valor fijo +(consumo - 25) \* valor metro cúbico

Valor fijo= (cuota según decreto 9022/63) x 1/2

Valor de la cuota para el servicio de agua y cloacas (cód. 05):

Cuota= valor fijo + (consumo - 25) \* valor metro cúbico \* 1,5

Valor fijo= (cuota s/Dec. 9022/63) \* 1/2

En ningún caso la cuota determinada de acuerdo a lo anterior podrá ser inferior a los mínimos establecidos para cada servicio.

La Dirección de Obras Sanitarias podrá proceder a reliquidar el tributo cuando compruebe una suba abrupta del consumo, a pedido del contribuyente o de oficio enviando aviso de la situación, asimismo cuando el consumo supere los Doscientos metros cúbicos (200 m3) solo procederá la liquidación cuando el mismo supere el consumo histórico en un Quinientos por ciento (500%). A fin de tramitar el pedido se verificará que no existan cuotas adeudadas anterior a la reclamada, que ya está efectuada la reparación que corresponde y que el consumo es excesivo (cuando supere en un 500% el consumo promedio).

Facúltese al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de la tasa en forma mensual o bimestral cuando lo considere conveniente y necesario.



**Concejo Deliberante**  
Tandil

**TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE OBRAS SANITARIAS:**

**Artículo 107º** - AGUA PARA CONSTRUCCIONES: En edificios nuevos o partes nuevas de edificio, el agua para construcciones se cobrará por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente y cuando ello no fuera posible, se cobrará por metro cuadrado de superficie cubierta y por cada planta, con arreglo de la siguiente tarifa y por período bimestral hasta finalizar la obra:

1. Tinglados en general y galpones de materiales metálicos, asbesto, cemento, madera o similares; a razón de \$ 134,00
2. Galpones sin estructura resistente de hormigón armado, cubierta de techo de material metálico, madera, asbesto, cemento o similares y muros de mampostería; a razón de..... \$ 134,00
3. Galpones con estructuras resistentes de hormigón armado y muros de mampostería; a razón de..... \$ 134,00
4. Edificios en general para viviendas, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, hospitales, etc.
  - 4a) Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón de..... \$ 216,00
  - 4b) Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de ..... \$ 216,00

Para la aplicación de las tarifas precedentes solo se computará al 50% de la superficie real de balcones y galerías. Para construcciones prefabricadas se otorgará un descuento del 50%.

**Artículo 111º** - PROVISIÓN DE AGUA A CONEXIONES TEMPORARIAS:

La provisión de agua e instalaciones desmontables o eventuales, tales como campamentos, expediciones, circos, ferias y demás asimilables, de funcionamiento o existencia transitoria se cobrará por medidor, a razón de \$ 216,00 por metro cúbico de agua.

Los medidores que se instalen para esos servicios serán colocados por la Dirección de Obras Sanitarias, sin cargo, pero las respectivas conexiones de agua se abonarán por los interesados. En caso de que no

fuese posible la instalación de medidores, la Dirección de Obras Sanitarias efectuará la estimación del consumo.

**Artículo 112º - AGUA PARA CAMIONES AGUADORES.** La Dirección de Obras Sanitarias podrá suministrar agua potable a camiones aguadores a razón de \$ 216,00 en metro cúbico.

**Artículo 113º - DESCARGA DE CARROS ATMOSFÉRICOS Y POZOS NEGROS.** Las empresas interesadas en el desagote, transporte y descarga de líquidos en instalaciones operadas por Obras Sanitarias, provenientes de pozos sépticos de viviendas y de instalaciones sanitarias destinadas a baños, deben hallarse inscriptas en la Dirección de Obras Sanitarias, abonando un canon bimestral de \$ 9.100,00 por camión.

**Artículo 115º - USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS CONTRA INCENDIO:** Cuando en los servicios exclusivos contra incendio se haya hecho uso del agua para fines distintos al que están destinados, se cobrará el volumen registrado por el medidor a razón de \$ 240,00 el m3.

**Artículo 118º - APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE OBRAS:** Se cobrará arancel para la aprobación de los planos de las instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales:

**1) Cloaca:**

Dos por ciento (2%) por aprobación planos y dos por ciento (2%) por derechos de inspección y de conexión sobre presupuesto realizado a tal efecto por la Dirección de Obras Sanitarias con los valores bases del Decreto N. 6737/83.

**2) Agua:**

a) Edificios en Construcción y/o Ampliación, dos por ciento (2%) por aprobación de planos y dos por ciento (2%) por derechos de inspección y conexión, sobre el presupuesto realizado a tal efecto por la Dirección de Obras Sanitarias, con los valores base del Decreto 6737/83 :

b) Edificios existentes: arancel fijo ..... \$ 840,00

c) Servicios mínimos, arancel fijo ..... \$ 480,00

**Artículo 119º - INSPECCIÓN EN FÁBRICA:** Los fabricantes de cañerías y/o piezas especiales para ser utilizadas en las instalaciones sanitarias



**Concejo Deliberante**  
**Tandil**

internas y/o externas, quedan obligados a solicitar inspección de los mismos en fábrica, de acuerdo a la Reglamentación Vigente abonando por inspector y por día \$ 8.500,00.

**Artículo 120º - CARGOS POR DESCARGAS PLUVIALES AL SISTEMA CLOACAL:** En caso de descarga de desagües pluviales a la red cloacal sin autorización municipal y/o en forma indebida, se establecen los siguientes cargos mensuales en función de la superficie cubierta del inmueble:

De 0 a 300 m2.....	\$ 31.700,00
Más de 300 m2 hasta 400 m2.....	\$ 42.300,00
Más de 400 m2 hasta 500 m2.....	\$ 52.900,00
Más de 500 m2 .....	\$ 63.500,00

Los cargos establecidos en este artículo se facturarán mientras perdure la descarga no autorizada, y/o uso indebido. Los valores precedentes se aplicarán durante el primer año desde la detección de la descarga. En caso de persistencia, los cargos mensuales se incrementarán en forma no acumulativa multiplicando los valores indicados por los siguientes coeficientes:

Segundo año	1,5
Tercer año	2,0
Cuarto año	2,5
Quinto año	3,0

**Artículo 122º- INSTALACION DE MEDIDORES:** Se instalarán medidores en todo inmueble que así lo determine la reglamentación vigente:

a) Cuando el usuario solicita la colocación con anterioridad al plan de colocación de nuevos medidores.

a) de 13 mm. de diámetro .....	\$ 54.500,00
b) de 19 mm. de diámetro .....	\$ 60.000,00
c) de 25 mm. de diámetro .....	\$ 77.100,00

d) para diámetros mayores a 25 mm. Se confeccionará un presupuesto para cada caso en particular.

b) En caso de que el usuario solicite el kit para proceder a su instalación en forma particular, abonará en concepto de instalación e inspección, los valores que a continuación se detallan.

- a) de 13 mm. de diámetro ..... \$ 44.600,00
- b) de 19 mm. de diámetro ..... \$ 50.800,00
- c) de 25 mm. de diámetro ..... \$ 68.000,00
- d) mayores a 25 mm. según presupuesto.

En todos los casos y cuando medie solicitud del usuario o de oficio, los importes mencionados podrán facturarse hasta en dieciocho (18) cuotas, que se incluirán en la facturación habitual de la tasa de servicios sanitarios.

**Artículo 123º** - CARGO POR CONEXIÓN:

AGUA ZONA MEDIDA:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere, más el kit básico de conexión. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el usuario con la solicitud de la conexión, según los siguientes valores:

- a) Derecho de conexión + kit básico diámetro 13 mm. \$ 44.600,00
- b) Derecho de conexión + kit básico diámetro 19 mm. \$ 50.800,00
- c) Derecho de conexión + kit básico diámetro 25mm. \$ 67.800,00
- d) Mayores de 25 mm. según presupuesto.

En todos los casos y cuando medie solicitud del usuario o de oficio, los importes mencionados podrán facturarse hasta en dieciocho (18) cuotas, que se incluirán en la facturación habitual de la tasa de servicios sanitarios.

AGUA ZONA NO MEDIDA: Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el Usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = \$ 5.300,00.

**CLOACAS:**

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el Usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = \$ 5.300,00

En el caso de nuevas redes domiciliarias de agua y/o cloacas ejecutadas por los vecinos frentistas a través del sistema vecino - empresa, y que sean costeadas en su totalidad por los mismos, en compensación por la cesión de la red al patrimonio de OBRAS SANITARIAS, no se facturará el derecho de conexión siempre que la misma se realice dentro de los doce meses de habilitada la red.

**CARGO DE DESCONEXIÓN:**

Para el caso en que se hubiere solicitado la Desconexión de los Servicios disponibles, el Usuario deberá pagar dentro de los quince días corridos de otorgada, el Cargo de Desconexión que se establece a continuación:

Cargo de Desconexión del Servicio de Agua = \$ 8.500,00

Cargo de Desconexión del Servicio de Cloacas = \$ 17.100,00

Dicho pago deberá realizarse como condición para la efectivización de la desconexión, debiéndose saldar asimismo toda deuda existente hasta ese momento.

**CARGO POR RECONEXIÓN:**

Para el caso de inmuebles en los que Obras Sanitarias efectúe la reconexión de Servicios, causada por una desconexión según lo indicado en el párrafo anterior, una vez efectivizada la misma, el Usuario deberá abonar el Cargo que se fija a continuación:

Cargo de Reconexión del servicio de Agua = \$ 8.500,00

Cargo de Reconexión del servicio de Cloacas = \$ 17.100,00

### **Artículo 124º - DE LA DESOBSTRUCCIÓN DOMICILIARIA:**

Cuando la descarga domiciliaria de cloacas se vea obstruida por elementos extraños, y que dicha situación no sea culpa de Obras Sanitarias, ésta podrá facturar al Usuario la suma de Pesos \$ 5.300,00 en concepto de retribución por la tarea indicada.

### **EQUIPO DESOBSTRUCTOR**

Cuando sea requerida la utilización del equipo desobstructor por parte de particulares o entes oficiales, Obras Sanitarias, facturará a razón de Pesos \$ 14.900,00 la hora, a lo que deberá adicionar los gastos de traslado u otros que correspondieren.

## **CAPÍTULO XXIII**

### **TASA PARA LA SALUD**

**Artículo 126º:** Fijase los valores a abonar por los contribuyentes determinados en la Ordenanza Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

#### **a) De la Tasa Retributiva de Servicios Públicos:**

Se cobrará un importe mensual en función de la valuación fiscal de cada parcela afectada por esta tasa, según las siguientes tablas por mes de acuerdo al período que corresponda:

Rango de Valuaciones (*)	Cuota 1º	
	Parcela edificada o en construcción (valor mensual)	Parcela baldía (valor mensual)
0 a 25.000	957,74	1.043,94
25.001 a 40.000	1.064,16	1.159,94
40.001 a 60.000	2.128,32	2.319,86
60.001 a 150.000	2.660,39	2.899,83
Más de 150.000	3.192,47	3.479,79

Rango de Valuaciones (*)	Cuota 2°	
	Parcela edificada o en construcción (valor mensual)	Parcela baldía (valor mensual)
0 a 25.000	1.149,28	1.252,73
25.001 a 40.000	1.276,99	1.391,92
40.001 a 60.000	2.553,98	2.783,83
60.001 a 150.000	3.192,46	3.479,80
Más de 150.000	3.830,96	4.175,75

(\*)En caso de no poseer valuación fiscal se considera la valuación de oficio determinada.

**b) De la Tasa por Conservación de la Red Vial,** se cobrará un valor bimestral por hectárea según corresponda a la superficie de la parcela afectada por esta tasa de acuerdo a lo siguiente:

Bimestre	Período	Valor por Bimestre
1	Entre el 1° de Enero y el 29 de febrero	80,48

Los valores subsiguientes del inciso a. y b., estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139° de la presente ordenanza. De no actualizarse, seguirán vigentes los valores del primer bimestre.

Estos valores serán facturados juntamente con la cuota de la Tasa que corresponda, en forma detallada, prorrateándose el valor de acuerdo a la cantidad de cuotas anuales que determine el Departamento Ejecutivo.

No estarán alcanzadas por esta tasa las unidades complementarias que surjan de las subdivisiones en el marco de la Ley de propiedad horizontal N° 13.512.

## **CAPÍTULO XXIV**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

## **CAPÍTULO XXVI**

### **DERECHO POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y PERMISO DE INSTALACIÓN DE SOPORTE DE ANTENAS**

**Artículo 131º** - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por el derecho de la factibilidad de localización y permiso de instalación de estructuras de soporte de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, conforme la actividad y naturaleza del servicio, se abonará por única vez al momento de solicitar el trámite:

1) Empresas privadas, para uso propio .....	\$ 6.900,00
2) Empresas de TV por cable y/o radios .....	\$ 32.200,00
3) Empresas de telefonía.....	\$ 322.500,00
4) Empresas servidoras de Internet satelital .	\$ 161.500,00
5) Empresas servidoras de Internet inalámbrica.	\$ 161.500,00
6) Oficiales y radioaficionados .....	Sin cargo

## **CAPÍTULO XXVII**

### **TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS**

**Artículo 132º**- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por la inspección de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, y sus estructuras soporte, conforme la actividad y naturaleza del servicio, se abonará por mes y por unidad:

1) Empresas privadas, para uso propio .....	\$ 1.200,00
---	-------------



**Concejo Deliberante**  
Tandil

- 2) Empresas de TV por cable y/o radios ..... \$ 6.900,00
- 3) Empresas de telefonía ..... \$ 68.900,00
- 4) Empresas servidoras de Internet satelital \$ 34.500,00
- 5) Empresas servidoras de Internet inalámbrica \$ 34.500,00
- 6) Oficiales y radioaficionados : Sin cargo

Los valores del presente capítulo corresponden al primer bimestre. Los valores correspondientes a los siguientes periodos mensuales o bimestrales, estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139° de la presente ordenanza. En los casos de valores anuales, será el que resulte de la sumatoria de los devengados al momento de la liquidación, más la liquidación del saldo con el valor vigente.

**CAPÍTULO XXVIII**

**FONDO DE INVERSIÓN VIAL**

**Artículo 133°** - Según lo establecido en la Ordenanza N° 13.826 y sus modificatorias, fíjense los siguientes valores mensuales por período:

A1.) desde el 1° de enero hasta el 31 de enero:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente		
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle pavimentada, de granitullo, de adoquín u otras similares	Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta	Parcelas con frente a calle de tierra
0	30000	137,03	68,52	34,32
30000	60000	144,27	72,14	36,06

60000	100000	166,73	82,97	41,48
100000		173,12	86,52	43,29

Fíjense los siguientes importes mensuales **máximos** que deben tributar aquellas parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta
0	30000	1153,97
30000	60000	1384,76
60000	100000	1615,55
100000		1846,32

a.2) Según lo establecido en la Ordenanza N° 15.065 y sus modificatorias, fíjense los siguientes mensuales por período:

**¡Error! Vínculo no válido.**

b.1) desde el 1º de Febrero hasta el 29 de Febrero:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente		
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle pavimentada, de granitullo, de adoquín u otras similares	Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta	Parcelas con frente a calle de tierra
0	30000	164,43	82,22	41,18



## Concejo Deliberante

Tandil

30000	60000	173,12	86,56	43,27
60000	100000	200,07	99,56	49,77
100000		207,74	103,82	51,95

Fíjense los siguientes importes mensuales **máximos** que deben tributar aquellas parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta:

Rango de Valuaciones		Contribución por metro de frente
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta
0	30000	1384,76
30000	60000	1661,71
60000	100000	1938,65
100000		2215,58

b.2) Según lo establecido en la Ordenanza N° 15.065 y sus modificatorias, fíjense los siguientes mensuales por período:

**¡Error! Vínculo no válido.**

Los valores subsiguientes del inc. a y b, estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139° de la presente ordenanza. De no actualizarse, seguirán vigentes los valores del primer bimestre.

### CAPÍTULO XXIX

### DERECHO POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL ÚNICO DE GUÍAS DE

## TURISMO

**Artículo 134°** - Por la solicitud de inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL ÚNICO DE GUÍAS DE TURISMO (R.M.U.), según Ordenanza N° 9.383, se abonará en forma anual \$ 24.160,00.

Los valores estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139° de la presente ordenanza.

## CAPÍTULO XXX

### DERECHO POR INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE INMOBILIARIAS PARA ALQUILERES TEMPORALES DESTINADOS AL TURISMO

**Artículo 135°** - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Creación del Registro de Inmobiliarias Destinadas a alquileres temporales, por la solicitud de inscripción en el registro de Inmobiliarias destinadas a alquileres temporales, se abonará en forma anual \$ 31.640,00.

Los valores estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139° de la presente ordenanza

## CAPÍTULO XXXII

### FONDO ESPECIAL DE OBRAS SANITARIAS

**Artículo 137°** - Fijase el siguiente aporte bimestral, por cada partida municipal de la Tasa por Servicios Sanitarios, de acuerdo al servicio que posee cada una:

Servicio	Valor (en \$) primer bimestre
Edificado con agua	225,00
Edificado con cloacas	203,40
Edificado con agua y cloacas	268,20
Baldío con agua	154,80
Baldío con cloacas	149,40



## Concejo Deliberante

Tandil

Baldío con agua y cloacas	203,40
---------------------------	--------

Los valores subsiguientes, estarán sujetos al esquema de actualización de valores previsto en el artículo 139° de la presente ordenanza.

El valor establecido estará incluido como un concepto separado en cada liquidación para el pago de la Tasa mencionada, venciendo en el mismo momento que la cuota correspondiente, con la aplicación de las normas de exención vigentes y no gozará de descuento por pago en término. No estarán alcanzadas por el aporte las unidades complementarias que surjan de las subdivisiones en el marco de la ley de propiedad horizontal N° 13.512.

### **DISPOSICION COMPLEMENTARIA**

**Artículo 139°:** Facúltase al departamento ejecutivo a actualizar los valores de los tributos hasta aquellos que surjan por la aplicación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

**Artículo 139 BIS:** Los tributos durante el año 2024 se actualizarán en forma bimestral conforme al siguiente esquema:

Segundo bimestre calendario (marzo y abril): se utilizará como periodo base el índice correspondiente al mes de noviembre del año 2023 y como mes de actualización enero del año 2024 y se aplicará sobre el valor del tributo a febrero del año 2024.

Tercer bimestre calendario (mayo y junio): se utilizará como periodo base el índice correspondiente al mes de enero 2024 y como mes de actualización marzo 2024 y se aplicará sobre el valor del tributo a abril de 2024.

Cuarto bimestre calendario (julio y agosto): se utilizará como periodo base el índice correspondiente al mes de marzo de 2024 y como mes de actualización mayo de 2024 y se aplicará sobre el valor del tributo a junio de 2024.

Quinto bimestre calendario (septiembre y octubre): se utilizará como periodo base el índice correspondiente al mes de mayo de 2024 y como mes de actualización julio de 2024 y se aplicará sobre el valor del tributo a agosto de 2024.

Sexto bimestre calendario (noviembre y diciembre): se utilizará como periodo base el índice correspondiente al mes de julio de 2024 y como mes de actualización septiembre de 2024 y se aplicará sobre el valor del tributo a octubre de 2024.

Primer bimestre calendario (enero y febrero): enero 2024: el valor de la actualización surgirá de aplicar el 50 % sobre el valor del tributo correspondiente a diciembre 2023; febrero 2024: se adicionará al valor de la cuota de enero 2024 el 30% del valor del tributo correspondiente a diciembre 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Incorpórase el artículo 99º bis, de la Ordenanza Impositiva, que quedará redactado de la siguiente forma:

**Artículo 99º bis:** Por todo animal que se sacrifique dentro del partido de Tandil en frigoríficos con Convenio con este municipio de Tandil ante la dirección de bromatología y zoonosis perteneciente al SISP, se abonaran los siguientes derechos:

1. Por servicio de faena:

- a. Vacunos, por kg de carne faenada gancho ..... \$ 25,00
- b. Porcino, por kg de carne faenada gancho ..... \$ 45,00
- c. Lechones, por animal..... \$ 2.800,00
- d. Ovino y caprino por animal..... \$ 3.000,00
- e. Por pastoreo/estadía por animal x día ..... \$ 2.500,00

**ARTÍCULO 3º:** Deróganse los artículos 16º, 24º, 25º, 26º y 105º de la Ordenanza Impositiva.

**ARTÍCULO 4º:** Extiéndase la vigencia para el periodo fiscal 2024 del régimen de equivalencias de los rubros de actividades da Tasa Unificada de Actividades Económicas con el Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -NAIIB 2018 - aprobado para el ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva vigente para el ejercicio 2024 bajo el

número de la presente.

**ARTÍCULO 6º:** La presente ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** La segunda ordenanza que tenemos que votar es la ordenanza fiscal, así que someto a votación la ordenanza fiscal. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado por mayoría. No la votan el bloque de Alternativa... ¿Ésta si la votan? Estamos votando la fiscal. En el 792/2023 hay tres cosas: el primero que ya votamos que es no hacer juicios de apremio, el segundo la ordenanza fiscal y el tercero la ordenanza impositiva, de la cual Uds. sí tienen presentado un proyecto de minoría que es sobre el artículo 139. Pero no es esa la que estamos votando ahora, la que estamos votando ahora es la ordenanza fiscal. Entonces, sírvanse levantar la mano los que quieran votar la ordenanza fiscal. APROBADO POR UNANIMIDAD

#### **ORDENANZA N° 18342**

**ARTÍCULO 1º:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza N° 12.682 (No emisión de certificados de deuda por parte del Ejecutivo a deudas en tasas y servicios), fijase para el año 2024, los siguientes parámetros a fin de determinar la condición socioeconómica extrema de un contribuyente:

1. Los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente, no deben superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el monto mensual del umbral de pobreza determinado por el INDEC para el grupo familiar.
2. Ser propietarios, condóminos, usufructuarios de un único inmueble y que

este se encuentra destinado a vivienda propia y permanente.

3. No ser titulares de dominio o condóminos de otro u otros inmuebles en el ámbito territorial nacional
4. La valuación fiscal del inmueble no podrá superar el importe de la valuación promedio del partido de Tandil para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios.

La superficie de la parcela no podrá ser superior a diez mil (10.000) metros cuadrados.

**ARTÍCULO 2º:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 12.682, fijase en la suma de veinte (20) veces la suma del valor del anticipo del ius previsional y del bono de derecho fijo vigente al momento de aprobación de la presente, por número de cuenta municipal, la cifra por debajo de cuál no resulta conveniente para el Municipio emitir el certificado de deuda para inicio de juicio de apremio.

**ARTÍCULO 3º:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.682, fijase que los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente no podrán superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el umbral de indigencia determinado por el INDEC para el grupo familiar.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Entonces tenemos la primera y la segunda aprobadas por unanimidad. La tercera, la ordenanza impositiva, hay un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría que propone un artículo alternativo al 139 redactado por la mayoría. Pero vamos a someter a votación, en general, para poder poner después en particular el artículo 139. Pide la palabra el concejal Manazzoni.

**CONCEJAL MANAZZONI** gracias Presidente. De acuerdo a lo que habíamos acordado ayer en labor, hacer la votación nominal.

**PRESIDENTE FROLIK** Si, aparte es obligatorio. Listo, vamos a hacerla nominal. Entonces, en general la ordenanza impositiva.



**Concejo Deliberante**  
Tandil

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Florit.

CONCEJAL FLORIT Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal García Allende.

CONCEJAL GARCÍA ALLENDE Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Meli.

CONCEJAL MELI Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Cadona.

CONCEJAL CADONA Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Pezzi.

CONCEJAL PEZZI Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Tringler.

CONCEJAL TRINGLER Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Fiego.

CONCEJAL FIEGO Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Negativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Chacón.

**CONCEJAL CHACÓN** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Sánchez Chopa.

**CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA** Negativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Martínez.

**CONCEJAL MARTÍNEZ** Afirmativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Sereno.

**CONCEJAL SERENO** Afirmativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Domenighini.

**CONCEJAL DOMENIGHINI** Afirmativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Mon.

**CONCEJAL MON** Afirmativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Carrillo.

**CONCEJAL CARRILLO** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Frolik.

**CONCEJAL FROLIK** Afirmativo.

**PRESIDENTE FROLIK** Resulta aprobada en general la ordenanza impositiva con 17 votos a favor y 3 votos en contra. Ahora vamos a votar del dictamen de mayoría el artículo 139 en particular, 139 y 139 bis.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Florit.

**CONCEJAL FLORIT** Negativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal García Allende.

CONCEJAL GARCÍA ALLENDE Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Meli.

CONCEJAL MELI Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Cadona.

CONCEJAL CADONA Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Pezzi.

CONCEJAL PEZZI Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Tringler.

CONCEJAL TRINGLER Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Fiego.

CONCEJAL FIEGO Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Chacón.

CONCEJAL CHACÓN Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Martínez.

CONCEJAL MARTÍNEZ Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Sereno.

CONCEJAL SERENO Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Mon.

CONCEJAL MON Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Frolik.

CONCEJAL FROLIK Afirmativo.

PRESIDENTE FROLIK Son 14 votos a favor y 6 votos negativos. Estamos hablando del artículo 139 de la ordenanza impositiva. Habiendo sido aprobado el dictamen de mayoría, no tiene sentido votar el de minoría.

#### ORDENANZA N° 18336

**ARTÍCULO 1º:** ARTÍCULO 1º: Modifícase los Artículos: **32º bis, 43º, 59º, 73º Quater, 90º, 92º Quater, 151º bis, 177º, 204º, 204º bis, 221º, 224º ter, 238º bis** de la ordenanza fiscal, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:



## Concejo Deliberante

Tandil

**Artículo 32º Bis** - Facúltase al Departamento Ejecutivo, en la forma y plazos que éste establezca, a realizar, hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) de descuento por el pago del total del ejercicio fiscal adelantado que deban efectuar los contribuyentes de las Tasas Retributiva de Servicios Públicos y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, cuando no exista deuda atrasada por la cuenta de la tasa que se solicita el mismo.

Se considera pago adelantado el efectuado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año fiscal y por la tasa correspondiente. También estarán alcanzadas por el descuento las contribuciones asociadas a las tasas mencionadas: para la Salud, Fondo de Inversión Vial (Ord. Nº 13.826) y Entoscado de Caminos Rurales (Ord. 9.565) u otras a crearse, las que deberán abonarse conjuntamente con el pago anual.

Para el caso de no contar con los valores anuales de manera anticipada, las liquidaciones se realizarán prorrogando el saldo con los valores vigentes al momento de practicar la liquidación, y realizando un descuento un CINCO POR CIENTO (5%) sobre ese saldo.

**Artículo 43º** - Los contribuyentes o responsables de tasas, derechos, permisos, patentes, contribuciones y cualquier otro tipo de tributos previstos en las Ordenanzas tributarias y demás normativa dictada en consecuencia, que no cumplan sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, deberán abonar junto con los importes originales de deuda:

a) RECARGOS: Se aplicarán por falta de pago parcial o total de las deudas por tributos al vencimiento de los mismos, los cuales devengarán un interés mensual cuya tasa será fijada por el Departamento Ejecutivo conforme a los siguientes parámetros:

1. Cuando medie presentación voluntaria del contribuyente se aplicará una tasa que no podrá ser inferior al DOS PORCIENTO (2%).
2. Cuando la presentación ocurra como consecuencia de intimaciones, inspecciones u otras intervenciones de los organismos municipales se aplicará una tasa que no podrá ser inferior al TRES PORCIENTO (3%).

No pudiendo exceder en ningún caso la tasa efectiva anual que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento de documentos o cheques librados a 30 días o similar que lo reemplace, incrementada en hasta un cien por ciento (100%), cuando esta fuere mayor a la dispuesta en los puntos 1 y 2 del presente inciso.

3. No pudiendo exceder en ningún caso la tasa efectiva anual que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento de documentos o cheques librados a 30 días o similar que lo reemplace, incrementada en hasta un cien por ciento (100%), sea menor a los puntos 1 y 2 del presente inciso.

Los recargos a aplicar serán con las tasas vigentes al momento de emitir cada liquidación. En el caso de variar los recargos con posterioridad a la emisión y antes del vencimiento de cada liquidación, la misma será válida, sin necesidad de ser reliquidada o devengar diferencia alguna.

4. En los casos que se trate de agentes de retención o percepción, los recargos se incrementarán en un 50%.

5. El recargo comenzará a computarse desde el día siguiente al cual debía ingresarse el monto adeudado y hasta la fecha del efectivo pago. El recargo correspondiente al mes en que hubiese comenzado a computarse como así también aquél en el cual se presentase el contribuyente a cancelar su obligación, se cobrará por el mes completo. El cálculo del recargo se computará en días corridos, pudiendo el mismo comenzar a devengarse desde un día inhábil.

b) MULTAS POR OMISION: Aplicable en caso de omisión total o parcial en el ingreso de tributos en los cuales no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable. Las multas de este tipo serán graduadas por el Departamento Ejecutivo entre un veinte por ciento (20%) a un cien por ciento (100%) del gravamen dejado de pagar o retener oportunamente. Esto, en tanto, no corresponda la aplicación de la multa por defraudación.

Constituyen situaciones particulares pasibles de multa por omisión sea no dolosas, y al solo efecto ejemplificativo, las siguientes:

1. Falta de las declaraciones juradas, que trae consigo omisión de gravámenes.

2. Presentación de declaraciones juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen por no haberse cumplido con las

disposiciones que admiten dudas en su interpretación.

3. Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que esta es inferior a la realidad.

c) **MULTAS POR DEFRAUDACION:** Se aplican en el caso de hechos, aserciones, omisiones, ocultaciones o maniobras intencionales por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por objeto producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos. Estas multas serán graduadas por el Departamento Ejecutivo de uno (1) hasta diez (10) veces el tributo en que se defraudó al fisco. Esto sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad criminal que pudiera alcanzar al infractor por la configuración de delitos comunes. La multa por defraudación se aplicará a los agentes de retención o percepción que mantengan en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al municipio salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlos por razones de fuerza mayor constituyen situaciones particulares que deben ser sancionadas con multas por defraudación, y al solo efecto ejemplificativo, las siguientes:

1. Declaraciones juradas en evidente contradicción con los libros, documentos u otros antecedentes correlativos.
2. Declaraciones juradas que contengan datos falsos, por ejemplo, proveniente de libros anotaciones o documentos tachados de falsedad.
3. Doble juego de libros contables.
4. Omisión deliberada de registraciones contables tendientes a evadir el tributo.
5. Declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad fiscal formas y figuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación u operación económica gravada.

d) **MULTAS POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES:** Se imponen por el incumplimiento de las disposiciones tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos que no constituyen por sí mismas una omisión de gravámenes.

Las situaciones que se pueden presentar y dar motivo a este tipo de multas son las enumeradas en el Título V de la presente.

e) **INTERESES:** En los casos que se determinen multas por omisión o multas por defraudación, corresponde además de las penalidades citadas, un interés mensual aplicable únicamente sobre el monto del

tributo, desde la fecha de vencimiento del mismo hasta su pago, que será igual al previsto en el inciso a) del presente Artículo.

f) INTERESES POR FINANCIACIÓN: Se podrán aplicar interés por financiación hasta un valor máximo equivalente al vigente para los pagos fuera de término por presentación voluntaria del presente artículo, el cual será fijado de manera reglamentaria por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 59º** - En los casos en que se haya resuelto la repetición de tributos municipales y accesorios, ya sea a pedido de parte o de oficio:

a) por haber mediado pago indebido o sin causa, serán reconocidos los valores originales pagados, sin la aplicación de lo establecido en el Artículo 43º de la presente.

b) cuando se trate de devoluciones o acreditaciones por pagos efectuados como consecuencia de determinaciones tributarias erróneas será de aplicación lo establecido en el Artículo 43º inciso a) de la presente sobre el importe reconocido desde su vencimiento original.

c) cuando se trate de pagos efectuados erróneamente por el contribuyente, o que el mismo realizado en tiempo y forma no haya sido registrado debidamente por el Departamento Ejecutivo y el monto coincida con el que se debería haber ingresado, o cuando resulte de un error o mora imputable a la administración, se podrá disponer en el modo y condiciones que determine la reglamentación, la imputación automática de lo pagado, sin la aplicación de lo establecido en el Artículo 43º de la presente.

**Artículo 73º Quater** - Estarán exentos de la tasa Retributiva de Servicios, previo pedido del contribuyente y cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza y demás normativa respectiva:

1. Aquellas personas humanas que cumplan los siguientes requisitos:

a. los ingresos netos promedios del grupo familiar del ejercicio fiscal anterior a aquel por el cual se solicita la exención (descontados los subsidios por cualquier concepto otorgados por estado), no deben ser superiores al equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas por mes. Cuando él o la solicitante y su cónyuge o concubino conviviente, sean personas



## Concejo Deliberante

Tandil

mayores de setenta y cinco (75) años, dicho límite será de dos y media (2,5) jubilaciones mínimas por mes.

b. que el inmueble motivo de la solicitud esté, destinado a casa-habitación y sea única propiedad del grupo familiar, quedando comprendido en este inciso los siguientes supuestos:

**b.1)** Que la condición frente al inmueble sea la de poseedor legítimo, siempre y cuando se destine a casa -habitación y sea el único inmueble del grupo familiar del cual forme parte el poseedor;

**b.2)** Que exista otro inmueble dentro del mismo complejo habitacional, subdividido por el régimen de propiedad horizontal, destinado a cochera o baulera (identificado catastralmente como unidad complementaria). En caso de este supuesto, también se considerará exento este inmueble.

**b.3)** Que, por alguna situación, a criterio del Departamento Ejecutivo, exista un inmueble edificado sobre una o más parcelas sin unificar.

**c.** que la superficie de la parcela no supere los diez mil (10.000) metros cuadrados

**d.** cumplidas las exigencias de los incisos anteriores y si se tratare de personas humanas mayores de setenta y cinco (75) años, la exención alcanzará en todos los casos al cien por ciento (100%)

**e.** Corresponderá la exención del cien por ciento (100%) cuando el ingreso promedio mensual del grupo familiar no supere el valor de una (1) jubilación mínima.

**f.** Corresponderá la exención del cincuenta por ciento (50%) cuando el ingreso promedio del grupo familiar supere en valor de una (1) jubilación mínima y no supere equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas establecidas en el inciso a).

**2.** Las instituciones religiosas, cuando están reconocidas como tales por el organismo competente, siempre que los inmuebles por los que solicitan la eximición están destinados a los fines específicos de la institución y siempre que no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados.

**3.** Las asociaciones civiles que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo

gratuito.

La eximición operará siempre que los inmuebles sean utilizados para los fines de la institución, no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados y se establezca mediante convenio con la Municipalidad de Tandil la prestación de bienes inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito para ser utilizados en las actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Tandil y/o instituciones educativas públicas y de conformidad con las mismas del Partido de Tandil. Podrán firmar convenio con la Municipalidad de Tandil los clubes o instituciones deportivas cuando:

- a. cumplan acabadamente con los fines sociales para los cuales fueron creados y tengan reconocida o en trámite la personería jurídica.
- b. desarrollen actividades deportivas como mínimo en una asociación.
- c. los inmuebles por los cuales se solicita el beneficio estén destinados exclusivamente a los fines determinados en el estatuto social de la asociación.

**4.** Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

- 1) Servicios de Bomberos Voluntarios.
- 2) Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
- 3) Bibliotecas públicas y actividades culturales.
- 4) Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
- 5) Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
- 6) Promoción y fomento de actividades vecinales.
- 7) Actividades producto de asociaciones mutuales.

**5.** Las asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad o cedidos en usufructo gratuito, cuando sean utilizados para su actividad específica.

**6.** Los partidos políticos reconocidos de acuerdo con la legislación vigente en orden provincial y/o nacional, correspondientes a los

inmuebles donde se desarrollen actividades específicas de su objeto social.

7. Aquellos inmuebles propiedad de Municipalidades de partidos vecinos que se encuentren destinados a alojamientos de estudiantes.

8. El Estado Provincial y sus entes descentralizados, en lo que respecta a inmuebles pertenecientes al dominio público destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.

9. Las Universidades Nacionales que presten servicios de educación de grado en forma gratuita.

**Artículo 90º** - A los efectos de la determinación del ingreso neto imponible deberán considerarse como exclusiones y deducciones de la base imponible establecida en el art. 89º de la Ordenanza Fiscal, las que a continuación se detallan:

#### 1. **EXCLUSIONES**

1.1. Los importes correspondientes a impuestos internos, impuestos al valor agregado (débito fiscal) e impuestos para los fondos nacionales de autopistas, tecnológico del tabaco y de los combustibles. - Esta deducción sólo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales. El importe a computar será el débito fiscal o el monto liquidado, según se trate del impuesto al valor agregado o de los restantes gravámenes, respectivamente, y en todos los casos en la medida en que correspondan a las operaciones de la actividad sujeta a impuesto, realizadas en el período fiscal que se liquida.

1.2. Los importes que constituyan reintegro de capital en los casos de depósitos, prestamos, créditos, descuentos y adelantos, y toda otra operación de tipo financiero, así como sus renovaciones, repeticiones, prorrogas, esperas u otras facilidades, cualquiera sea la modalidad o forma de instrumentación adoptada.

1.3. Los reintegros que perciban los comisionistas, consignatarios y similares, correspondientes a gastos facturados por cuenta de terceros en las operaciones.

- 1.4. Los subsidios o subvenciones que otorgue el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- 1.5. Las sumas percibidas por los exportadores de bienes muebles en concepto de reintegros o reembolsos, acordados por la Nación.
- 1.6. Los ingresos correspondientes a las ventas de bienes de uso.
- 1.7. Los importes que correspondan al productor asociado por la entrega de su producción en las cooperativas que comercialicen producción agrícola únicamente, y el retorno respectivo. La norma precedente no es de aplicación para las cooperativas o secciones que actúen como consignatarias de hacienda.
- 1.8. En las cooperativas de grado superior, los importes que correspondan a las cooperativas agrícolas asociadas de grado inferior, por la entrega de su producción agrícola y el retorno respectivo.
- 1.9. Los importes abonados a otras entidades prestatarias de servicios públicos, en el caso de cooperativas o secciones de provisión de los mismos servicios, excluidos transporte y comunicaciones.
- 1.10. La parte de las primas de seguro destinada a reservas matemáticas y de riego en curso, reaseguros pasivos y siniestros y otras obligaciones con asegurados que obtengan las Compañías de seguros o reaseguros y de capitalización y ahorro.
- 1.11. Las empresas constructoras o similares que subcontraten obras pueden deducir de sus ingresos brutos el importe correspondiente a los rubros subcontratados como accesorios o complementarios de la construcción, debiendo acompañar a la declaración jurada anual la nómina de los subcontratistas, especificando domicilio, monto subcontratado y número de cuenta del subcontratista como contribuyente de la presente tasa. La condición de no contribuyente del subcontratista obsta la deducción.
- 1.12. Los ingresos provenientes de empresas vinculadas económicamente y que compartan establecimiento, en los cuales los ingresos de la controlada hayan sido incluidos en la base imponible de la Tasa Unificada de Actividades Económicas de la controlante. El tipo de vinculación en este caso se refiere a sujetos que desarrollan una actividad de importancia sólo con relación a otro o su existencia se justifique en relación con otro, verificándose situaciones como relaciones de único proveedor o único cliente entre otras. Cuando de dicha exclusión no resulte un valor de base imponible sujeto a tributación, no se devengarán los mínimos de la tasa, dispuestos en la Ordenanza Impositiva vigente.

## **2) DEDUCCIONES**

2.1. Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de venta y otros conceptos similares generalmente admitidos según los usos y costumbres correspondientes al período fiscal que se liquida.

2.2. El importe de los créditos incobrables producidos en el transcurso del período fiscal que se liquida y que hayan debido computarse como ingreso gravado en cualquier período fiscal. Esta deducción no será procedente cuando la liquidación se efectúa por el método de lo percibido. Constituyen índices justificativos de la incobrabilidad cualquiera de los siguientes: la cesación de pagos real y manifiesta, la quiebra, el concurso preventivo, la desaparición del deudor, la prescripción, la iniciación del cobro compulsivo. En caso del posterior recupero, total o parcial, de todos los créditos deducidos por este concepto, se considerará que ello es un ingreso gravado imputable al período fiscal en que el hecho ocurre.

2.3. Los importes correspondientes a envases y mercaderías devueltas por el comprador siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión. Las presentes deducciones serán procedentes cuando se determine la base imponible por el principio general.

2.4. Los importes correspondientes a pagos por servicios de medicina laboral y seguridad en el trabajo, en el marco de establecido por la Ley 19.587, a tal efecto el Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento aplicable en este caso.

## **3) EXENCIONES:**

El Departamento Ejecutivo, según lo establezca en cada caso, podrá exigir para la obtención del beneficio de exención la suscripción de un Convenio de Contraprestación de Servicios. La contraprestación comprometida deberá guardar una razonable proporción con el beneficio otorgado.

El Departamento Ejecutivo, podrá otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a las siguientes actividades:

3.1. De Impresión, Edición, Distribución y Venta de Diarios, Periódicos, Revistas, Libros y actividades ejercidas por empresas

productoras y/o emisoras de programas de Radio y Televisión de alcance e interés local.

3.1.1. Emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados.

3.2. Salas Teatrales: Para la obtención del beneficio, el solicitante deberá suscribir un Convenio con el Municipio para la Contraprestación de Servicios, según lo establezca en cada caso el Departamento Ejecutivo, pudiendo exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido.

3.3. Actividades profesionales, para el ejercicio de la actividad específica desarrolladas en forma unipersonal: Para la obtención del beneficio deberá presentar copia certificada del título Universitario o asimilable a la profesión por Ley Nacional, expedido por autoridad competente e inscripción en la matrícula respectiva.

El carácter de unipersonal se pierde ante el supuesto de la existencia de una persona jurídica o de una empresa, entendiéndose a ésta última a "quienes realizan una actividad económica organizada" (Art. 320º Cod. Civil y Comercial)

3.4. Martilleros: Para la obtención del beneficio deberá presentar copia certificada del título Universitario o asimilable a la profesión por Ley Nacional, expedido por autoridad competente e inscripción en la matrícula respectiva, en los casos que corresponda, y respecto de aquellas actividades específicas que sean propias y de incumbencia exclusiva por su calidad de tales conforme las leyes que regulan el ejercicio de la profesión. El presente beneficio también comprende la eximición de cumplir con las obligaciones de presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y anuales, no así el pago de los derechos de oficina, por uso de espacio público y derecho de publicidad. No estarán alcanzados por el beneficio los profesionales que para el ejercicio de la profesión se hubieran organizado según cualquiera de las formas societarias previstas por la Ley 19.550 o la que la reemplace en el futuro, como así tampoco aquellas actividades anexas no comprendidas en el ámbito de sus incumbencias exclusivas.

3.5. Establecimientos Educativos que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro:

Para la obtención del beneficio deberán acreditar que están incorporados, autorizados y reconocidos por el Ministerio de Educación

de la Provincia de Buenos Aires, adjuntando copia autenticada de las resoluciones ministeriales que así lo dispongan, siempre y cuando los ingresos provenientes de la actividad educativa se destinen para el pago de los sueldos y mantenimiento del sistema.

El Departamento Ejecutivo podrá limitar el otorgamiento de exención en proporción a los gastos aportados por el estado para la prestación del servicio educativo.

3.6. Instituciones religiosas sin fines de lucro: Para la obtención del beneficio deberán acreditar que se encuentran inscriptos en el fichero de cultos, presentar declaración jurada indicando la afectación del o los inmuebles a su objeto, acreditar de manera fehaciente la prestación de algún servicio social gratuito a la comunidad del Partido de Tandil.

3.7. Cooperativas de Trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) Sociedades Cooperativas sin fines de lucro: Para la obtención del beneficio deberán acreditar certificación de registro en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y/o en el Instituto Provincial de Acción Cooperativa, o el que cumpla iguales funciones en el futuro.

3.8. Entidades Gremiales sin fines de lucro: Para la obtención del beneficio deberán acreditar personería gremial para actuar como tal.

3.9. Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas: Deberán acreditar, en caso de corresponder, la inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales dependiente de la Superintendencia de Servicios de Salud o el que cumpla iguales funciones en el futuro. Las Obras Sociales de Salud que soliciten el beneficio de exención, deberán acompañar el padrón actualizado de beneficiarios. Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los procedimientos para la obtención de los padrones de beneficiarios y/o afiliados. En caso de no cumplir con la entrega de los padrones, se dejará sin efecto la exención otorgada.

3.10. Las Asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte

exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo.

Las Asociaciones Mutualistas deberán asimismo, ajustar su cometido a lo dispuesto por la Ley 20.321 y conforme a la certificación extendida por el Ministerio de Desarrollo Social.

No alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en lo atinente a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

3.11. Las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados, y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados.

3.12. La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por las personas jurídicas enumeradas en los incisos 3.7. (Cooperativas), 3.8. (Gremios), 3.9. (Obras Sociales), 3.10 (Asociaciones y Mutuales), y 3.11 (Entidades de bien público). Dicho beneficio no alcanzará a los ingresos obtenidos por rubros distintos al de la venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería.

3.13. También podrán eximirse, a criterio de la Autoridad de Aplicación, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las actividades directamente relacionadas con:

3.13.1. Salud, beneficencia y/o asistencia social.

3.13.2. Bibliotecas públicas y actividades culturales y/o Espacios Culturales.

3.13.3. Actividades Científicas y/o tecnológicas.

3.13.4. Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.

3.13.5. Cuidado y preservación del medio ambiente.

3.13.6. Protección y sanidad animal.

3.13.7. Proveedurías mutuales.

Quedan excluidos del presente beneficio a las siguientes actividades:

- Cantinas y/o salones para bailes y/o espectáculos.
- Proveedurías (excepto mutuales).
- Organización de Rifas.
- Círculos de ahorro.
- Seguros.

Todas las exenciones se otorgarán en forma anual, debiendo los beneficiarios renovar las solicitudes año a año. Las exenciones respecto del pago del tributo no los eximirá de las demás obligaciones normadas en la presente Ordenanza o la que la reemplace en el futuro. Los contribuyentes que soliciten los beneficios de exención deberán acreditar el cumplimiento de presentación de las Declaraciones Juradas de la Tasa Unificada de Actividades Económicas exigidas por la normativa vigente.

En virtud del artículo 19º de la Ordenanza Fiscal, no se dará curso a ninguna solicitud de exención, a contribuyentes o responsables que no acrediten el cumplimiento de tasas, gravámenes, derechos u otras obligaciones con la Municipalidad y Organismos Descentralizados.

El beneficio de exención no obsta en ningún caso la obligación de habilitar el local donde se desarrollan las actividades.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el presente artículo, estableciendo los procedimientos necesarios para obtener la exención como así también de la documentación que considere pertinente a tal fin, pudiendo eximir en los casos que crea convenientes la presentación de las declaraciones juradas respectivas.

#### **4) SUSPENSION DE ACTIVIDADES**

A pedido del contribuyente el Departamento Ejecutivo podrá suspender dentro del año calendario en forma transitoria el cobro de la presente tasa cuando se cumplan las siguientes condiciones:

4.1. Haya suspensión de las actividades por estar sujeta a estacionalidad u otro hecho de fuerza mayor que a criterio del Departamento Ejecutivo haga pasible de la aplicación del beneficio.

4.2. El plazo de suspensión no podrá superar los seis meses dentro del año calendario.

4.3. Solo se podrá autorizar una sola petición por año calendario.

4.4. El pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si este fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se consideran a partir del mes siguiente.

4.5. El plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación conforme al punto 4.4.

El presente beneficio no interrumpe la obligación de presentar la

declaración jurada anual que corresponda.

El Departamento Ejecutivo podrá considerar peticiones de manera extratemporánea en consonancia con lo establecido en la Ordenanza N° 9584, siempre que las cuestiones de fuerza mayor o estacionalidad, hayan sido un impedimento razonable para no realizar a tiempo la petición.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo estará facultado para establecer de oficio la o las Suspensiones de Actividades que puedan corresponder, cuando los hechos de fuerza mayor sean atribuidos a la acción u omisión del Municipio, y que impidan el normal desarrollo de la actividad económica.

El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones para acordar el presente beneficio.

#### **5) ALTA DE OFICIO AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO**

El Departamento Ejecutivo o la autoridad de aplicación que tenga a su cargo la administración de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, podrá determinar el Alta de Oficio de aquellos obligados a habilitar y que no hubieran iniciado el trámite correspondiente.

El Alta de Oficio significa la inscripción como Contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, incluida en el Título IV de la presente Ordenanza, emergiendo la obligación tributaria lo que en ningún caso significará la habilitación del local, establecimiento u oficina destinada a comercio, industria o actividades asimilables a tales, obligación que subyace a la inscripción en los padrones municipales.

A estos efectos se deberá intimar al responsable del inmueble o en su defecto al propietario en caso de conocerse a que se inicie o reinicie el trámite de habilitación dentro de las 48 hs.; caso contrario se procederá a aplicar las sanciones de multas o clausura conforme a los procedimientos establecidos por los juzgados de Faltas.

El trámite de Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario podrá comenzar por la detección del presunto infractor por parte de funcionarios municipales. También podrá comenzar por denuncias de terceros o a requerimiento del mismo contribuyente, sin obstar en esos casos de la fiscalización en el lugar de la actividad económica, por parte de la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación podrá utilizar como prueba presuntiva de la

existencia de la actividad económica, las publicaciones realizadas en medios digitales, medios gráficos, publicidad realizada en cartelería, folletería, radio, televisión, ejercida por el mismo contribuyente, intermediarios o terceros, que hagan alusión a la misma.

La inscripción en los registros de la Tasa Unificada de Actividades Económicas implica la obligación tributaria de abonar los periodos vencidos desde su detección o su determinación por parte de la autoridad de aplicación con más la aplicación de lo establecido en el Artículo 43º de la presente.

A este objeto, la autoridad de aplicación deberá reunir las pruebas que considere necesarias para determinar la fecha de inicio de actividad en dicho local.

Todo local que haya sido dado de ALTA DE OFICIO AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO deberá realizar sus liquidaciones por el Régimen General de acuerdo a los mínimos y alícuotas vigentes en cada periodo, pudiendo acceder a la recategorización prevista para los contribuyentes del Régimen Simplificado solo en caso de realizar el trámite de habilitación correspondiente y no pudiendo ingresar un importe menor al que determina el mínimo de su actividad.

Cuando se desarrollen actividades susceptibles de exención en locales que hayan sido dados de alta de oficio conforme a este inciso, no podrán gozar del beneficio hasta no iniciar el trámite de habilitación.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento administrativo del presente inciso.

## **6) BAJA DE OFICIO**

El Departamento Ejecutivo o la Autoridad de Aplicación designada al efecto, podrá determinar la "Baja de Oficio" a los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas y requerir el pago establecido en la Ord. Fiscal e Impositiva, sus modificatorias y decretos reglamentarios, por los períodos fiscales omitidos, con la aplicación de lo establecido en el Artículo 43º de la presente y decretos reglamentarios.

## **7) DISPOSICIONES VARIAS**

- a) A los efectos de la liquidación de la tasa al tiempo de iniciación o cese de actividades, las fracciones menores de un mes calendario serán consideradas como mes completo.
- b) La falta de pago de doce (12) o más periodos mensuales de deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, sean consecutivos o no, facultará al Departamento Ejecutivo a suspender de manera preventiva la habilitación municipal, y revocar las habilitaciones otorgadas cuando el contribuyente posea deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas de veinticuatro (24) o más periodos mensuales de deuda, sean consecutivos o no, todo ello en concordancia con el artículo 24° de la Ordenanza 15.810 de habilitaciones municipales
- c) Los negocios instalados en galerías, mercados, supermercados o cualquier concentración de locales de venta, estarán sujetos, en forma independiente, al pago de esta tasa.
- d) Las industrias y/o comercios mayoristas, cuando ejerzan actividades de comercialización minorista, en razón de vender productos a consumidor final, tributarán y aplicarán la tasa que para estas actividades comerciales establece la Ordenanza Impositiva, sobre la base imponible que representen los ingresos obtenidos. Por lo tanto, dichos contribuyentes deberán dar de alta los distintos códigos de actividad.
- e) En los casos que se otorguen habilitaciones por vía de excepción, el Departamento Ejecutivo podrá establecer un recargo en los mínimos y/o alícuotas correspondientes a la/s actividad/es que haya/n dado lugar a dicha excepción/es, según los porcentajes que la reglamentación establezca en cada caso.
- f) Los contribuyentes cuyos rubros sean los de "Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m<sup>2</sup>, con predominio de productos alimenticios y bebidas"; "Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m<sup>2</sup>, con predominio de productos alimenticios y bebidas", "Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m<sup>2</sup>, con predominio de productos alimenticios y bebidas", y "Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts<sup>2</sup>, con predominio de productos alimenticios y bebidas", deben realizar sus declaraciones juradas y/o tributar en base a dichos rubros y no en base a rubros conexos relativos a la venta al por menor de productos alimenticios, indumentaria, artefactos electrodomésticos, materiales, herramientas y accesorios para la construcción, y demás enumerados en el capítulo titulado "Venta al por menor" del artículo 12° de la Ordenanza



## Concejo Deliberante

Tandil

Impositiva vigente (rubros 521120 a 526909).

g) Los contribuyentes cuyo rubro sea los de “Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video realizada por cadenas de distribución” y/o la “Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos realizada por cadenas de distribución”, deben realizar sus declaraciones juradas y/o tributar en base a dichos rubros y no en base a rubros conexos relativos a la venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video, de artículos para el hogar, y de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles.

h) Los contribuyentes cuyos rubros sean los de “Venta al por mayor de autoservicios mayoristas con venta minorista” deben realizar sus declaraciones juradas y/o tributar en base a dicho rubro y no en base a rubros conexos relativos a la venta al por mayor de productos alimenticios, indumentaria, artefactos electrodomésticos, materiales, herramientas y accesorios para la construcción, y demás enumerados en el capítulo titulado “Venta al por mayor” del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva vigente (rubros 511110 a 519000).

**Artículo 92° Quater:** Los contribuyentes y/o responsables en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, deberán Categorizarse conforme lo determine la reglamentación. Aquellos contribuyentes incluidos dentro del régimen de exención por esta Ordenanza y/o en otro régimen de exención están igualmente obligados a realizar el trámite de categorización.

Al finalizar cada cuatrimestre o semestre calendario se deben calcular los ingresos acumulados en los doce meses inmediatos anteriores. Cuando dichos parámetros superen o sean inferiores a los límites de la categoría en que se encuentra el contribuyente en el régimen simplificado, deberá recategorizarse. Si no se registra ningún cambio, la categoría seguirá siendo la misma y por lo tanto no deberá hacerse ningún trámite. Las categorizaciones son cuatrimestrales o semestrales, cuyos vencimientos serán los establecidos de manera reglamentaria.

**Régimen Simplificado:**

Se incluirá en forma automática y sin más trámites previos a aquellos

contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. No superen los ingresos indicados en la Ordenanza impositiva, artículo 92° Inciso 3)
2. Los contribuyentes deben contar con habilitación municipal vigente

**Artículo 151º Bis** - Exímase del pago del Derecho de Construcción a las obras reglamentarias o la parte proporcional reglamentaria según corresponda:

a) los establecimientos de educación formal de los niveles inicial, primario, secundario y superior (universitario y no universitario), reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y/o el Ministerio de Educación de la Nación,

b) las instituciones religiosas con Personería Jurídica y que estén reconocidas por el estado en el Registro Nacional de Cultos, dependiente de la Secretaría Nacional de Culto;

c) los clubes, en tanto sean instituciones sin fines de lucro, con personería jurídica y que además estén administrados en forma ad-honorem por sus socios, es decir, no se encuentren gerenciados y/o privatizados y brinden la posibilidad de sus socios de practicar deportes en forma amateur.

d) las siguientes personas jurídicas:

1. Asociaciones y Sociedades civiles con personería jurídica en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

- 1) Servicios de Bomberos Voluntarios.
- 2) Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
- 3) Bibliotecas Públicas, Actividades Culturales y/o Espacios Culturales. Para este último, este beneficio será reconocido solo cuando la obra sea necesaria para el funcionamiento del EC, sea para una obra nueva o ante una modificación edilicia. No será motivo de eximición la obra realizada con anterioridad a la presentación de habilitación del EC.
- 4) Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
- 5) Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
- 6) Promoción y fomento de actividades vecinales.



## Concejo Deliberante

Tandil

7) Actividades producto de asociaciones mutuales.

2. Asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad o cedidos en usufructo gratuito, cuando sean utilizados para su actividad específica.

3. Partidos políticos reconocidos de acuerdo con la legislación vigente en orden provincial y/o nacional, correspondientes a los inmuebles donde se desarrollen actividades específicas de su objeto social.

En función del beneficio otorgado, el Municipio podrá solicitar a la institución la suscripción de un acuerdo de contraprestación por tiempo determinado.

Será considerado como parte no reglamentaria a los fines del presente régimen de exención, tanto las sanciones a incumplimiento normativo como el agravamiento de alícuotas.

**Artículo 177º** - Ningún vehículo podrá circular sin estar muñado de las patentes que correspondan al año fiscal.

Para los motovehículos nuevos, el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de la factura de venta expedida por la concesionaria o por el fabricante.

A tal efecto la Municipalidad de Tandil, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas, adecuará la o las liquidaciones a fin de que el valor anual correspondiente a la tasa por Patentes de Rodados resulte proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de la factura de venta, no correspondiendo la aplicación del recargo establecido por el art. 43º.

Cuando se trate de un cambio de jurisdicción de un vehículo, deberá considerarse el nacimiento de la obligación tributaria a partir del día en que se opere el cambio de radicación.

En los casos de baja por cambio de radicación corresponderá el pago de los anticipos y/o cuotas vencidos con anterioridad a dicha fecha; y en su caso, la parte proporcional del anticipo o cuota que venza con posterioridad, la que será liquidada hasta el día en que se opere la baja.

Cuando se solicitare la baja por robo, hurto, destrucción total o desarme, corresponderá el pago de los anticipos y/o cuotas vencidos con anterioridad a la fecha de dicha solicitud y, en su caso, la parte proporcional del anticipo y/o cuota que venza con posterioridad, la que será liquidada hasta el mes en que se solicitó la baja ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Si en el caso de robo o hurto se recuperase la unidad con posterioridad a la baja, el propietario o responsable estará obligado a solicitar su reinscripción y el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de recupero, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas en igual forma a lo estipulado en la Ordenanza Impositiva Anual.

Para todos los casos que corresponda la liquidación del presente gravamen en forma proporcional se considerará la fracción de mes como mes completo.

No están sujetos al pago del presente derecho todos aquellos rodados menores cuyos modelos de fabricación sean anteriores a diecisiete (17) años, contados a partir del ejercicio fiscal anterior al corriente.

## **DEL PAGO**

**Artículo 204º** - Los gravámenes correspondientes a este Capítulo son anuales. El pago se realizará en cuotas, cuya cantidad y vencimientos serán determinados por el Departamento Ejecutivo, según el calendario establecido.

Para polígonos que surjan de parcelas subdivididas por la Ley 13.512 (régimen de propiedad horizontal):

- a. que se encuentren restringidos o interdictos en su uso, estarán exentos del pago en forma total o parcial, según cada caso, la exención será anual y podrá otorgarse de oficio o a pedido de parte, de acuerdo a la reglamentación que oportunamente establezca el Departamento Ejecutivo.
- b. son de aplicación las contribuciones por mejoras y tasas asociadas a la tasa Retributiva de Servicios, no aplicándose las que correspondan exclusivamente al presente Título. (Mod. s/Ord. 13.208).

Podrá extenderse la aplicación del criterio de exención del inc. a., a los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal.

**Artículo 204º Bis** - La eximición podrá ser otorgada por la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a pedido de parte, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo. De acuerdo a:

1. Aquellas personas humanas que cumplan los siguientes requisitos:
  - a. los ingresos netos promedios del grupo familiar del ejercicio fiscal anterior a aquel por el cual se solicita la exención (descontados los subsidios por cualquier concepto otorgados por estado), no deben ser superiores al equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas por mes. Cuando él o la solicitante y su cónyuge o concubino conviviente, sean personas mayores de setenta y cinco (75) años, dicho límite será de dos y media (2,5) jubilaciones mínimas por mes.
  - b. que el inmueble motivo de la solicitud esté destinado a casa - habitación y sea única propiedad del grupo familiar, quedando comprendido en este inciso el supuesto en que la condición frente al inmueble sea la de poseedor legítimo, siempre y cuando se destine a casa - habitación y sea el único inmueble del grupo familiar del cual forme parte el poseedor.
  - c. que la superficie de la parcela no supere los diez mil (10.000) metros cuadrados
  - d. cumplidas las exigencias de los incisos anteriores y si se tratare de personas humanas mayores de setenta y cinco (75) años, la exención alcanzará en todos los casos al cien por ciento (100%)
  - e. corresponderá la exención del cien por ciento (100%) cuando el ingreso promedio mensual del grupo familiar no supere el valor de una (1) jubilación mínima.
  - f. corresponderá la exención del cincuenta por ciento (50%) cuando el ingreso promedio del grupo familiar supere en valor de una (1) jubilación mínima y no supere equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas establecidas en el inciso a).
2. Las asociaciones civiles que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación

del deporte, por los inmuebles de su propiedad. La eximición operará siempre que los inmuebles sean utilizados para los fines de la institución, no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados y se establezca mediante convenio con la Municipalidad de Tandil la prestación de bienes inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito para ser utilizados en las actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Tandil y/o instituciones educativas públicas y de conformidad con las mismas del Partido de Tandil.

Podrán firmar convenio con la Municipalidad de Tandil los clubes o instituciones deportivas cuando:

- a. cumplan acabadamente con los fines sociales para los cuales fueron creados y tengan reconocida o en trámite la personería jurídica
- b. desarrollen actividades deportivas como mínimo en una asociación
- c. los inmuebles por los cuales se solicita el beneficio estén destinados exclusivamente a los fines determinados en el estatuto social de la asociación.

**3.** Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica, reconocidas por los organismos competentes - en caso de corresponder - , en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

- 1) Servicios de Bomberos Voluntarios.
- 2) Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
- 3) Bibliotecas públicas y actividades culturales.
- 4) Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
- 5) Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
- 6) Promoción y fomento de actividades vecinales.
- 7) Actividades producto de asociaciones mutuales.
- 8) Actividades religiosas.

**4.** Las asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad, cuando sean utilizados para su actividad específica.

**5.** El Estado Provincial y sus entes descentralizados, en lo que

respecta a inmuebles pertenecientes al dominio público destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.

6. Las Universidades Nacionales que presten servicios de educación de grado en forma gratuita.

**Artículo 221º** - Facúltase al Departamento Ejecutivo a dispensar o reducir, de los aranceles dispuestos en el presente capítulo y/o aquellos que fueran de aplicación en el Sistema Integrado de Salud Pública, a las personas humanas en razón de las consideraciones socio-económicas, a las personas jurídicas enumeradas en el art. 73 quater, o por un interés público o social, según los requisitos, porcentajes, y alcances que se establezcan reglamentariamente.

**Artículo 224º Ter)** Podrá eximirse de la tasa de Servicios Sanitarios a pedido de parte, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo a:

1. Aquellas personas humanas que cumplan los siguientes requisitos:

a. los ingresos netos promedios del grupo familiar del ejercicio fiscal anterior a aquel por el cual se solicita la exención (descontados los subsidios por cualquier concepto otorgados por estado), no deben ser superiores al equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas por mes. Cuando él o la solicitante y su cónyuge o concubino conviviente, sean personas mayores de setenta y cinco (75) años, dicho límite será de dos y media (2,5) jubilaciones mínimas por mes.

b. que el inmueble motivo de la solicitud esté, destinado a casa-habitación y sea única propiedad del grupo familiar, quedando comprendido en este inciso los siguientes supuestos:

b.1) Que la condición frente al inmueble sea la de poseedor legítimo, siempre y cuando se destine a casa -habitación y sea el único inmueble del grupo familiar del cual forme parte el poseedor;

b.2) Que exista otro inmueble dentro del mismo complejo habitacional, subdividido por el régimen de propiedad horizontal, destinado a cochera o baulera (identificado catastralmente como unidad complementaria). En caso de este supuesto, también se considerará exento este inmueble.

b.3) Que, por alguna situación, a criterio del Departamento Ejecutivo,

exista un inmueble edificado sobre una o más parcelas sin unificar.

**c.** que la superficie de la parcela no supere los diez mil (10.000) metros cuadrados

**d.** para los casos que se cumplan las exigencias de los incisos anteriores, de acuerdo a la liquidación por cálculo mixto de acuerdo a lo determinado en el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente, se eximirá el consumo de agua en los porcentajes establecidos hasta los veinticinco (25) metros cúbicos. El excedente de este consumo se facturará con los valores establecidos. La exención de la parte fija regirá en todos los casos.

**e.** cumplidas las exigencias de los incisos anteriores y si se tratare de personas humanas mayores de setenta y cinco (75) años, la exención alcanzará en todos los casos al cien por ciento (100%).

**f.** Corresponderá la exención del cien por ciento (100%) cuando el ingreso promedio mensual del grupo familiar no supere el valor de una (1) jubilación mínima.

**g.** Corresponderá la exención del cincuenta por ciento (50%) cuando el ingreso promedio del grupo familiar supere en valor de una (1) jubilación mínima y no supere equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas establecidas en el inciso a).

**2.** Las instituciones religiosas, cuando están reconocidas como tales por el organismo competente, siempre que los inmuebles por los que solicitan la eximición están destinados a los fines específicos de la institución y siempre que no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados.

**3.** Las asociaciones civiles que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito.

La eximición operará siempre que los inmuebles sean utilizados para los fines de la institución, no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados y se establezca mediante convenio con la Municipalidad de Tandil la prestación de bienes inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito para ser utilizados en las actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Tandil y/o instituciones educativas públicas y de conformidad con las mismas del Partido de Tandil. Podrán firmar

convenio con la Municipalidad de Tandil los clubes o instituciones deportivas cuando:

- a. cumplan acabadamente con los fines sociales para los cuales fueron creados y tengan reconocida o en trámite la personería jurídica
- b. desarrollen actividades deportivas como mínimo en una asociación
- c. los inmuebles por los cuales se solicita el beneficio estén destinados exclusivamente a los fines determinados en el estatuto social de la asociación.

**4.** Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

- 1) Servicios de Bomberos Voluntarios.
- 2) Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.
- 3) Bibliotecas públicas, actividades culturales y/o Espacios Culturales.
- 4) Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.
- 5) Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
- 6) Promoción y fomento de actividades vecinales.
- 7) Actividades producto de asociaciones mutuales.

**5.** Las asociaciones profesionales y las asociaciones gremiales de trabajadores que cuenten con personería jurídica y/o gremial, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad o cedidos en usufructo gratuito, cuando sean utilizados para su actividad específica.

**6.** Los partidos políticos reconocidos de acuerdo con la legislación vigente en orden provincial y/o nacional, correspondientes a los inmuebles donde se desarrollen actividades específicas de su objeto social.

**7.** Aquellos inmuebles propiedad de Municipalidades de partidos vecinos que se encuentren destinados a alojamientos de estudiantes.

**8.** El Estado Provincial y sus entes descentralizados, en lo que

respecta a inmuebles pertenecientes al dominio público destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.

9. Las Universidades Nacionales que presten servicios de educación de grado en forma gratuita.

**Artículo 238° bis.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo, en la forma y plazos que éste establezca, a poner a disposición por vía reglamentaria, hasta un 10% de descuento por el pago del total del ejercicio fiscal adelantado que deban efectuar los contribuyentes de las Tasa por Inspección de Estructuras Soporte de Antenas, cuando no exista deuda atrasada por la cuenta de la tasa que se solicita el mismo, incluyendo las cuotas que correspondan. Para la liquidación del pago anual, se incluirán sin recargo todos los tributos devengados en el corriente ejercicio, siempre que no se hayan abonado.

Para el caso de no contar con los valores anuales de manera anticipada, las liquidaciones se realizarán prorrogando el saldo con los valores vigentes al momento de practicar la liquidación, y realizando un descuento un CIENTO POR CIENTO (5%) sobre ese saldo.

**ARTÍCULO 2°:** Deróganse los Artículos: **108°, 109°, 110°, 111°, 112°, 113°, 114°, 115°, 116°, 117°, 118° y 119°.**

**ARTÍCULO 3°:** Cláusula transitoria: durante el ejercicio 2024, no será de aplicación el Revalúo Fiscal general elaborado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el cálculo de las Tasas Municipales de todos los inmuebles del Partido de Tandil, que tomen como base imponible dicha valuación fiscal, manteniéndose para dicho cálculo la base imponible vigente para el ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 4°:** Prorrógase para el año 2024 la vigencia de la Ordenanza N° 17857/2023 del régimen de beneficios fiscales (REBEFI).

**ARTÍCULO 5°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2024 bajo el número de la presente.

**ARTÍCULO 6°:** La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Pasamos ahora a la votación del asunto 791/2023 que es el presupuesto, que lo vamos a votar en general y después vamos a votar en particular el artículo 17 tal cual lo pidió la concejal Chacón, y sobre el cual también hay un dictamen de minoría. Entonces, en general, el presupuesto, asunto 791/2023. Por secretaría tomamos el voto.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Florit.

**CONCEJAL FLORIT** Negativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal García Allende.

**CONCEJAL GARCÍA ALLENDE** Negativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Meli.

**CONCEJAL MELI** Negativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Cadona.

**CONCEJAL CADONA** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** Afirmativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Pezzi.

**CONCEJAL PEZZI** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Salceda.

**CONCEJAL SALCEDA** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Tringler.

CONCEJAL TRINGLER Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Fiego.

CONCEJAL FIEGO Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Chacón.

CONCEJAL CHACÓN Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Martínez.

CONCEJAL MARTÍNEZ Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Sereno.

CONCEJAL SERENO Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Mon.

CONCEJAL MON Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Frolik.

CONCEJAL FROLIK Afirmativo.

PRESIDENTE FROLIK Resulta votado entonces, en general la ordenanza de



## Concejo Deliberante Tandil

presupuesto por 14 votos a favor y 6 votos en contra. Vamos ahora con el dictamen de mayoría respecto del artículo 17 de la ordenanza de presupuesto.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Florit.

**CONCEJAL FLORIT** Negativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal García Allende.

**CONCEJAL GARCÍA ALLENDE** Negativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Meli.

**CONCEJAL MELI** Negativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Cadona.

**CONCEJAL CADONA** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** Afirmativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Pezzi.

**CONCEJAL PEZZI** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Salceda.

**CONCEJAL SALCEDA** Afirmativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Positivo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Tringler.

**CONCEJAL TRINGLER** Afirmativo.

**SECRETARIO PALAVECINO** Concejal Fiego.

**CONCEJAL FIEGO** Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Chacón.

CONCEJAL CHACÓN Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA Negativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Martínez.

CONCEJAL MARTÍNEZ Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Sereno.

CONCEJAL SERENO Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Domenighini.

CONCEJAL DOMENIGHINI Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Mon.

CONCEJAL MON Afirmativo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Positivo.

SECRETARIO PALAVECINO Concejal Frolik.

CONCEJAL FROLIK Afirmativo.

**PRESIDENTE FROLIK** Resulta, al final, votamos en general y en particular, no se por qué. Fue el mismo resultado. 14 a favor de la aprobación y 6 en contra. ¿Chacón votó negativo? Bueno, 13 a 7. Entonces fue necesaria la votación por separado.



## Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 18324

**ARTÍCULO 1º:** Fíjase en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$ 44.805.412.211,00)**, el Presupuesto de Gastos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Asimismo, fíjase en la suma de **SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 25/100 (\$ 701.987.498,25)**, y en la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 18.794.773.236,00)**, los Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2024, del Honorable Concejo Deliberante y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** Estímense en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$ 44.805.412.211,00)**, el Cálculo de Recursos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2024, y en la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 18.794.773.236,00)**, el Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) para el Ejercicio 2024, cuyos montos serán destinados a la financiación del artículo anterior, según se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** En concordancia con los contenidos de los anexos consignados precedentemente, determinase el Presupuesto Consolidado para el Ejercicio 2024 de la Administración Pública Municipal, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 46.879.679.918,00)**.

**ARTÍCULO 4º:** Fíjense en **UN MIL TRESCIENTOS TRES (1.303)** y **UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (1.220)** el número de cargos de la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo de la Administración Central de esta Municipalidad y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, para el

Ejercicio 2024.

Asimismo, fíjense en **CUARENTA Y CUATRO (44)** el número de cargos de la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 5º:** Fíjase en la suma de **CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 88/100 (\$ 116.425,88)** como vigente al 1º de Enero de 2024, el Sueldo Básico Mínimo a percibir por los agentes municipales mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario mínimo completo de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 6º:** Apruébase la nómina de sueldos básicos a regir para el personal municipal para el Ejercicio 2024, conforme al Anexo "A" que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 7º:** Establécese un Adicional por Extensión Horaria para aquellos agentes que revistaren en régimen de treinta y cinco (35), o treinta y seis (36), o cuarenta (40) o cuarenta y ocho (48) horas semanales, el que consistirá respectivamente en el dieciséis con sesenta y siete por ciento (16,67 %), veinte por ciento (20 %), treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %) o sesenta por ciento (60 %) sobre el valor del sueldo básico correspondiente.

**ARTÍCULO 8º:** Establécese que a los agentes que desarrollaren tareas en horas nocturnas, entendiéndose por tales, las comprendidas entre las 21:00 hs. y las 06:00 hs. del día inmediatamente siguiente, a las que se les adicionará a los efectos de su remuneración mensual, 8 (ocho) minutos por cada una de las horas trabajadas en las condiciones enunciadas en este artículo.

**ARTÍCULO 9º:** Establécese que las asignaciones familiares a abonarse al personal municipal, se valorizarán conforme a lo dispuesto a tal efecto por las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 10º:** Fíjase en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 39/100 (\$ 5.286,39)**, el valor remunerativo por Hora Cátedra vigente al 1º de Enero de 2024, para el Personal Docente de las Escuelas Municipales que son de jurisdicción del Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 11º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a otorgar al personal de planta permanente adicionales salariales, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial,

encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo a establecer el porcentaje de los mismos atendiendo a las posibilidades presupuestarias del Presupuesto de Gastos de Personal vigente.

Los adicionales y bonificaciones que se contemplan en el Estatuto para el Personal Municipal, serán percibidos por los agentes que hubiera determinado y/o determinare el Departamento Ejecutivo, con ajuste a la reglamentación o acto administrativo dictado a tal efecto.

**ARTÍCULO 12º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a modificar las escalas salariales descriptas y adjuntas en el Anexo "A" del personal de planta permanente, así como del personal político sin estabilidad en lo relativo a aumentos salariales, así como el valor de la hora cátedra, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

**ARTÍCULO 13º:** Convalídense los Decretos N° 723/23, 1205/23, 1705/22, 1566/23, 1689/23, 1713/23, 2712/23, 3216/23, 3217/23, 3295/23, 3616/23, 3999/23, 4019/23, 4020/23 y 4021/23 relativos a la modificación de las escalas salariales mencionadas precedentemente.

**ARTÍCULO 14º:** Apruébase la distribución analítica en las categorías de programas, finalidades, funciones, fuentes de financiamiento, metas y demás aperturas contenidas en los Formularios N° 1 a 12 y demás listados correspondientes al Presupuesto de Gastos, Calculo de Recursos y Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, todos los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 15º:** Establécese que los saldos que arrojaren al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos con Afectación, serán incorporados, al ejercicio siguiente mediante el dictado del Decreto correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo, ajustando así el Cálculo de Recursos oportunamente aprobado. Correlativamente se ajustará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes y/o creando conceptos no previstos. En ambos casos, se respetará el destino específico a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.

**ARTÍCULO 16º:** En concordancia con lo dispuesto precedentemente, apruébanse

los listados informativos confeccionados dentro del Sistema de Reforma Administrativa y Financiera de la Administración Municipal que integran la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 17º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo tanto en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a realizar las transferencias de créditos autorizados por la presente Ordenanza para el Ejercicio 2024, conforme la facultad que consigna el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 18º:** Aféctense de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2024 en la cuenta del Cálculo de Recursos 12.1.18.00 "Usina Popular y Municipal de Tandil - Ordenanza 2505 - Recursos Afectados", hasta la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 90.250.000,00)**, con destino a financiar los siguientes conceptos:

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000. - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas

- Programa 21 - Actividad 01, Partida 3.1.1.0, hasta la suma de (\$ 45.000.000,00).
- Programa 24 - Actividad 02, Partida 3.1.1.0, hasta la suma de (\$ 45.250.000,00).

**ARTÍCULO 19º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Terminamos con esto y ahora voy a presentar sobre tablas, tal como les comenté hoy a la mañana, hay un pedido de licencia del Intendente Miguel Lunghi, para tomar licencia desde el 1º de febrero hasta el 14 de febrero del 2024 y el reemplazo por el concejal Frolik. Y a su vez, por mi licencia como concejal que voy a reemplazar al Intendente, tiene que asumir la concejal Juana Echezarreta. Así que yo voy a pedir, si votan, el tratamiento sobre tablas de estos dos asuntos. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. AROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora voy a someter a votación. Si ninguno quiere hacer uso de la palabra, la licencia del

Intendente y el reemplazo del Intendente. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**RESOLUCIÓN N° 4035**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la licencia anual reglamentaria del Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, a partir del día 1º de febrero y hasta el 14 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Designase al Concejal Dr. Juan Pablo Frolik, para el cargo de Intendente Municipal Interino mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Y voy a solicitar la votación del reemplazo de Juan Pablo Frolik por Juana Echezarreta, por esos 14 días. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. La tenemos que hacer jurar ahora porque no tenemos otra sesión. ¿Están de acuerdo? APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DECRETO N° 4119**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la licencia solicitada por el Sr. Concejal FROLIK, Juan Pablo, sin goce de sueldo, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 14 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 16 del Reglamento Interno del H.C.D..

**ARTÍCULO 2º:** Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal FROLIK Juan Pablo, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 14 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, siendo reemplazado por la Sra.

ECHEZARRETA Juana de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Entonces le vamos a tomar juramento a Juana Echezarreta para que pueda asumir el 1º de febrero.

**JUANA ECHEZARRETA** Yo, Juana Echezarreta, juro por la Patria, por la ciudad de Tandil y sobre esta Constitución Nacional Argentina, defender con lealtad y con patriotismo los valores por los cuales he sido elegida.

**PRESIDENTE FROLIK** Si así no lo hicieres, que la patria te lo demande. Les voy a pedir que tomen asiento porque no hemos terminado. Voy a pedir que el concejal Juan Salceda y la concejal Domenighini para arriar la bandera. No habiendo más temas que tratar, siendo las 16 horas 15 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.